

2

Señor
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C. -
E. S. D.

REF.: EJECUTIVO del "CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE MILENTA P.H." contra RAFAEL HUMBERTO BERNAL CARRILLO

JUAN CARLOS TOVAR GARZÓN, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., abogado en ejercicio, identificado civil y profesionalmente como aparezco al pie de mi firma, apoderado de la parte actora, comedidamente le pido decretar y practicar la siguiente medida cautelar:

Embargo y secuestro del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S - 4022211.

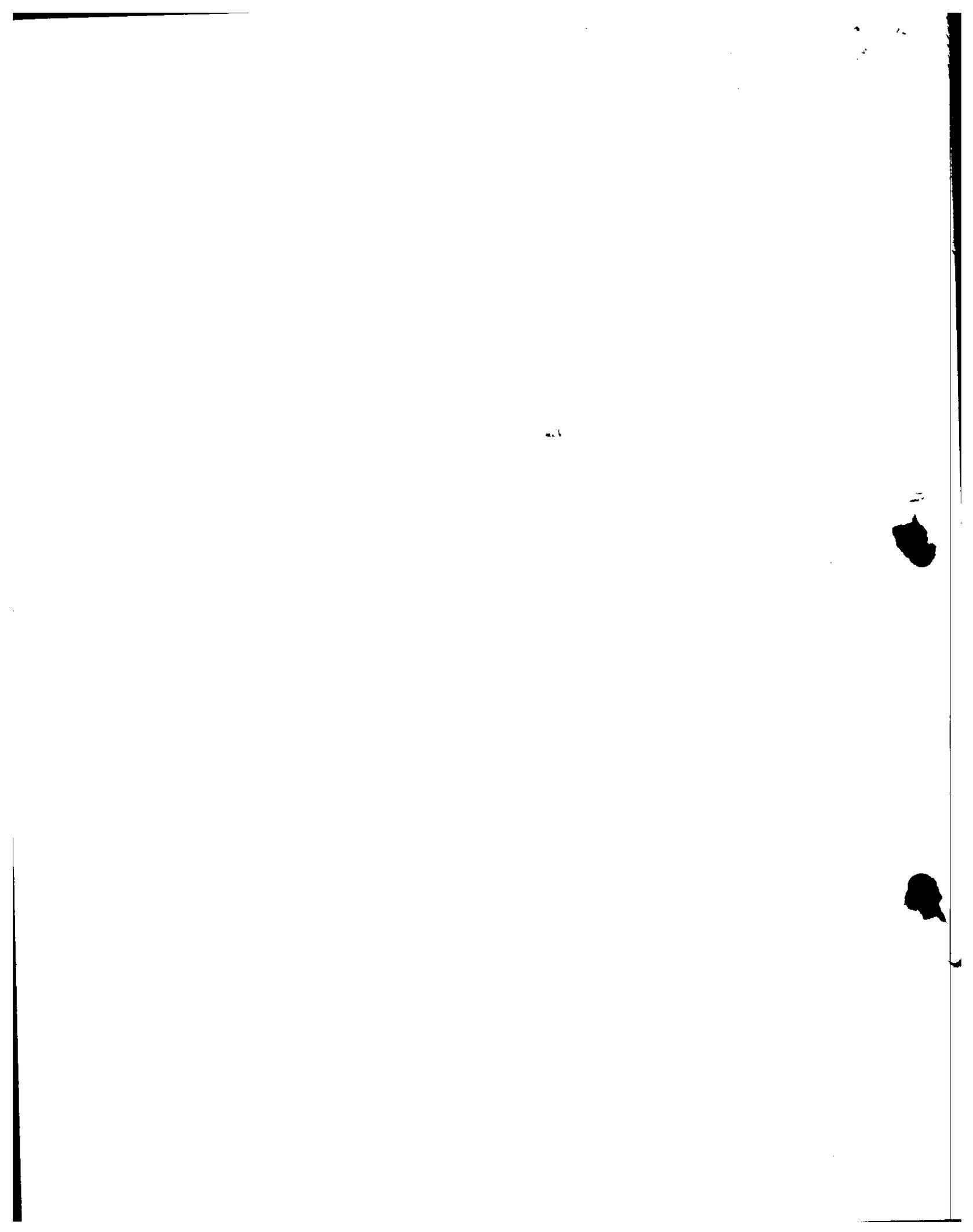
Le pido oficiar a la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos - Zona Sur - de Bogotá.

Este bien lo denuncio bajo la gravedad de juramento.

Atentamente,



JUAN CARLOS TOVAR GARZÓN
CC No. 7'684.616 de Neiva (H)
TP No. 76 377 del C. S. de la J.



Señor
JUEZ 6º CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.
E. S. D.

REF.: EJECUTIVO No. 2010 - 0497 del CONJUNTO RESIDENCIAL
PARQUES DE MILENTA P.H contra RAFAEL HUMBERTO BERNAL
CARRILLO

Cordial Saludo:

JUAN CARLOS TOVAR GARZÓN, mayor de edad, abogado en ejercicio,
identificado civil y profesionalmente como aparezco al pié de mi firma,
apoderado de la parte actora, comedidamente le solicito fijar la caución para el
decreto y la practica de las medidas cautelares.

Atentamente,



JUAN CARLOS TOVAR GARZÓN
CC No. 7'684.616 de Neiva (Huila)
TP No. 76377 del C. S. de la J.

2010
3:30 pm
1 F

SECRETARIA DE ECONOMIA

SECRETARIA DE ECONOMIA
SECRETARIA DE ECONOMIA
SECRETARIA DE ECONOMIA
SECRETARIA DE ECONOMIA

(Impresión)

24 MAYO 2010

(2)

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA D.C.

Carrera 10 No. 14ª - 33, Piso 5o

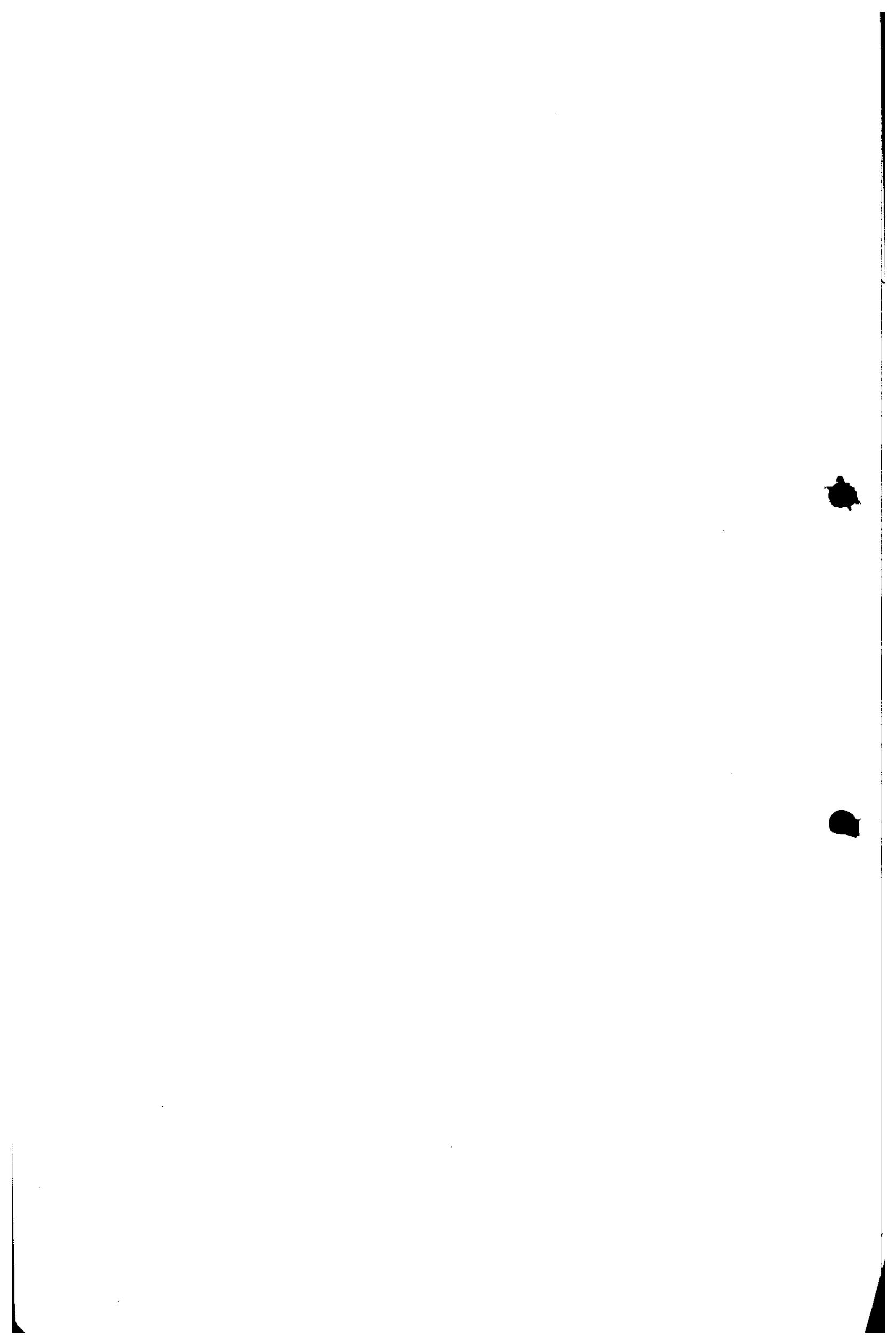
Bogotá D.C., 09 SEP 2010 de dos mil diez (2010)

Rad: 2010-0497

Previo decretar medida cautelar préstese caución por la suma de \$400.000.00
Mcte.

**NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE
EL JUEZ,**
[Firma]
JOSE FERNANDO MARTELO PEREZ.

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D. C.
113. 13 SEP 2010



Sector
JUEZ 6º CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E S D

4

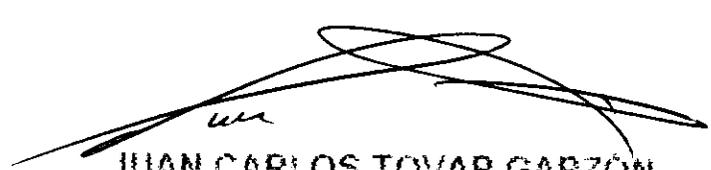
REF.: EJECUTIVO No. 2010 - 0497 del CONJUNTO RESIDENCIAL
PARQUES DE MILENTA P.H. contra RAFAEL HUMBERTO BERNAL
CARRILLO

Cordial Saludo:

JUAN CARLOS TOVAR GARZÓN, mayor de edad, abogado en ejercicio,
identificado civil y profesionalmente como aparezco al pié de mi firma,
apoderado de la parte actora, comedidamente le solicito decretar y practicar las
medidas cautelares solicitadas

Estas son procedentes porque el extremo pasivo se encuentra debidamente
notificado

Atentamente,



JUAN CARLOS TOVAR GARZÓN
CC No. 7'684.616 de Neiva (Huila)
TP No. 76377 del C. S. de la J.

Handwritten notes:
1230
1230

EL DESPACHO DEL JUEZ
ROY

21 OCT 2010

[Handwritten signature]



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., 20 NOV. 2010

Ref: Proceso No. 10-0497.

Previo a decretar las medidas cautelares deprecadas por la actora, préstese caución por el valor señalado en auto del 9 de septiembre de 2010.

NOTIFÍQUESE (2)

[Handwritten Signature]
 JOSÉ FERNANDO MARTELO PÉREZ
 -Juez-

Rago/

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL	
BOGOTÁ D.C.	
20 NOV 2010	
BOGOTÁ, D.C.	NOTIFICADO POR
ANOTACIÓN EN ESTADO No.	DE ESTA MISMA
FECHA.	
SECRETARIO	

[Handwritten Signature]



Señor
E. S. D.
JUEZ 6 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

REF: EJECUTIVO No. 2010 - 0497 del CONJUNTO RESIDENCIAL
PARQUES DE MILENTA P.H. contra RAFAEL HUMBERTO BERNAL
CARRILLO

Cordial Saludo:

JUAN CARLOS TOVAR GARZÓN, mayor de edad, abogado en ejercicio, identificado civil y profesionalmente como aparezco al pie de mi firma, apoderado de la parte actora, comedidamente le solicito decretar y practicar las medidas cautelares solicitadas. Esto porque el extremo pasivo está notificado y no interpuso recursos contra el auto de mandamiento de pago.

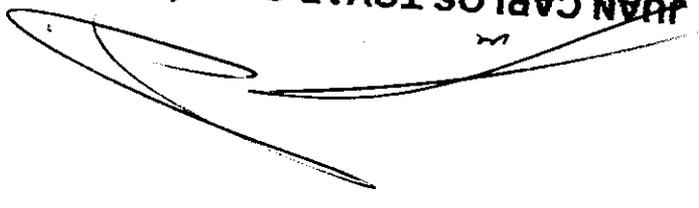
En estos eventos, los Arts. 513 y 514 del C. de P. C. posibilitan dichas medidas sin necesidad de caución judicial y respecto a quien el mandamiento se encuentre ejecutorado:

"Para que pueda decretarse el embargo o secuestro de bienes antes de la ejecución del mandamiento de pago, el ejecutante deberá prestar caución en dinero....."

"Una vez ejecutoriado el mandamiento ejecutivo, el juez decretará el embargo y secuestro de los bienes que denuncie....."

Estas disposiciones legales serían aplicables, mucho más en el presente caso en el que ya se profirió sentencia.

Atentamente,


JUAN CARLOS TOVAR GARZÓN
CC No. 7'684.616 de Neiva (Huila)
TP No. 76.377 del C. S. de la J.

14 ENE 2011

4:50

6

AL DESPACHO DEL JUEZ
19 ENE 2011
HOY



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C. Febrero catorce (14) de dos mil once (2011)

RAD. No. 2010-0497

De conformidad con la petición que antecede, el Despacho
Dispone:

DECRETAR el embargo preventivo y posterior secuestro del inmueble denunciado como de propiedad de la parte demandada ubicado en esta ciudad y determinado con el folio de matrícula inmobiliaria No.50 S 40222211- Oficése a la Oficina de Instrumentos Públicos respectivas.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

JOSÉ FERNANDO MARTÍNEZ PÉREZ

JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO. La providencia anterior es notificada por
anotacion en ESTADO No. 020 Hoy 16 FEB 2011
El Secretario



8

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C. Cra. 10 N° 14-33 piso 5

OFICIO No. 0411

BOGOTA D. C., Marzo 11 de 2011

**SEÑOR
REGISTRADOR
INSTRUMENTOS PUBLICOS Y PRIVADOS
ZONA RESPECTIVA**

**REF: PROCESO EJECUTIVO No. 2010-0497
DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE MILENTA P.H.
DEMANDADO: RAFAEL HUMBERTO BERNAL CARRILLO**

Comunico a usted que mediante providencia de fecha febrero catorce (14) de dos mil once (2011), dictada dentro del proceso de la referencia, este despacho decreto EL EMBARGO del inmueble denunciado como de propiedad de la parte demandada ubicado en esta ciudad y determinado(s) con el(os) folio(s) de matrícula(s) inmobiliaria(s) No(s). **50 S 40222211**

Sírvase proceder de conformidad, registrando esta comunicación y expedir a costa del interesado el certificado correspondiente a la situación jurídica de dicho inmueble

Cordialmente,

**HUMBERTO SOLORZA GONZALEZ
SECRETARIO**

04-04-2011
Rov
81776846
76.377

8

7

Señor
JUEZ 6 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E. S. D.

REF: EJECUTIVO No. 2010 - 0497 del CONJUNTO RESIDENCIAL
PARQUES DE MILENTA P.H. contra RAFAEL HUMBERTO BERNAL
CARRILLO

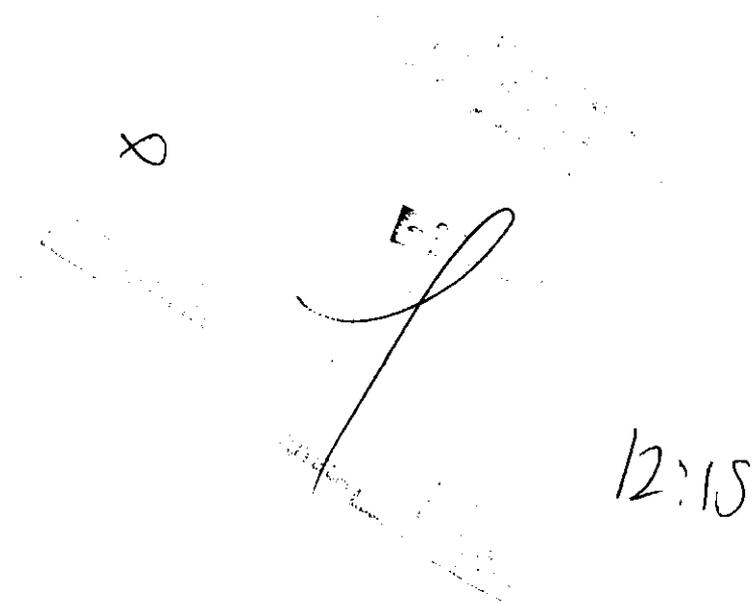
Cordial Saludo:

JUAN CARLOS TOVAR GARZÓN, mayor de edad, abogado en ejercicio,
identificado civil y profesionalmente como aparezco al pie de mi firma,
apoderado de la parte actora, comedidamente le solicito decretar el secuestro
del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S- 40222211
el cual se encuentra legalmente embargado.

Si viese librar el comisorio correspondiente con los insertos del caso.

Atentamente,


JUAN CARLOS TOVAR GARZÓN
CC No. 7'684.616 de Neiva (Huila)
TP No. 76.377 del C. S. de la J.


12:15

AL DESPACHO DEL JUEZ

HOY -

14 JUL 2011

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

Bogota D.C., 13 de FEBRERO de 2011

RAD: 2010-0497

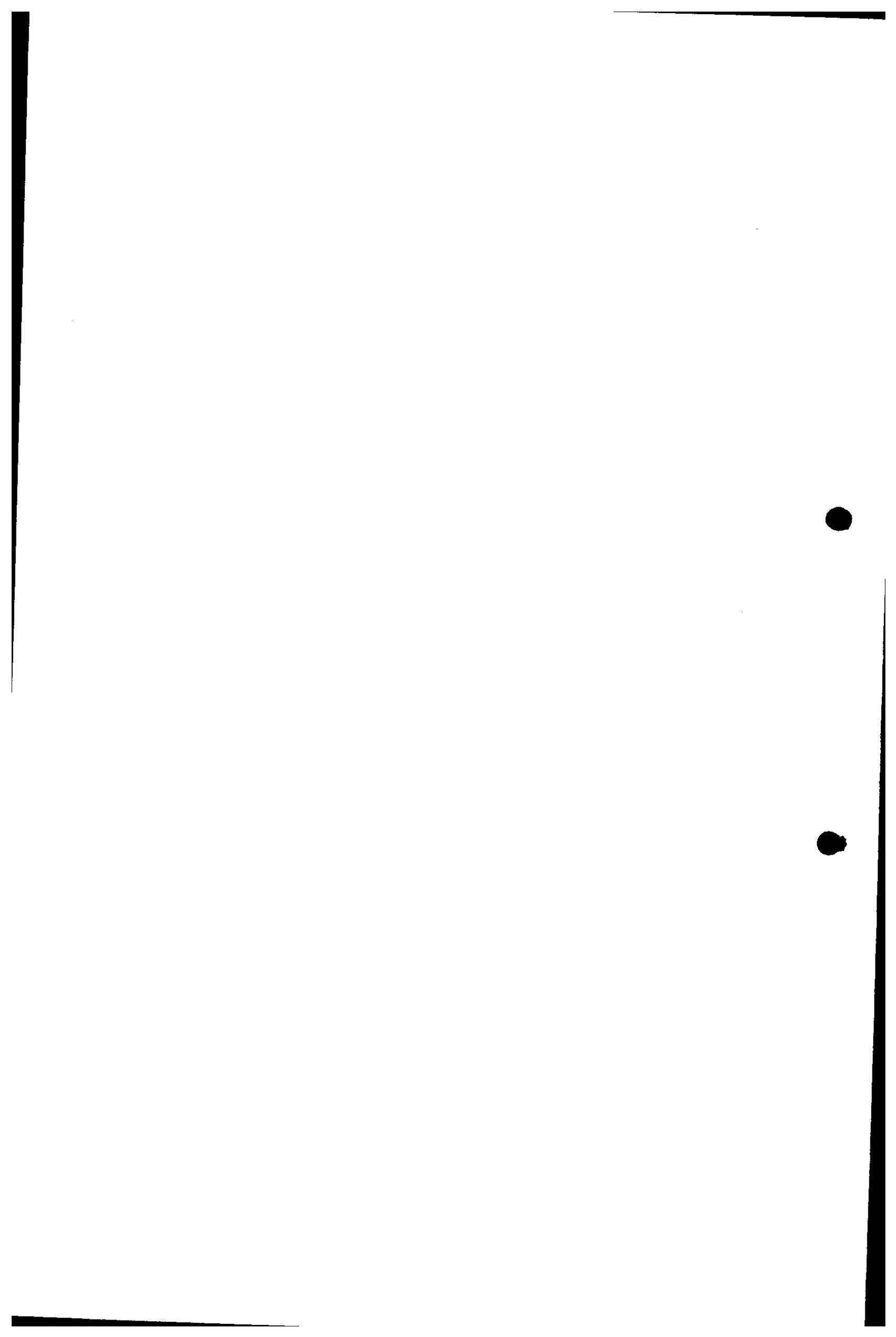
Alléguese Certificado de Tradición y Libertad del inmueble donde conste el embargo ordenado en auto de febrero 14 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE
EL JUEZ,


JOSE FERNANDO MARTELO PEREZ*

Dcncr24

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.
La providencia anterior se notifica por estado fijado en la
secretaría a la hora de las 8:00 A. M.
No. 126 HOY 13 FEB 2011
Secretario, _____
HUMBERTO SOLORZA GOZÁLEZ





Superintendencia de Notariado y Registro
Ministerio del Interior y de Justicia
República de Colombia

Prosperidad
para todos

RDOZS -7224

ORIP - BZS - JU - EMBAR -

Bogotá

20 de septiembre de 2011

50S2011EE30402

Al responder favor citar este código:

Señores
JUZGADO SEXTO (6) CIVIL MUNICIPAL
CRA 10 NO.14-33 P.5
BOGOTA D.C.

ASUNTO Su oficio No. 0411 11/03/2011
REF: PROCESO EJECUTIVO NO.2010-0497 DTE CONJUNTO RESIDENCIAL
PARQUES DE MILENTA P.H. DDO RAFAEL HUMBERTO BERNAL CARRILLO

Respetados Señores:

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 681 del Código de Procedimiento Civil debidamente tramitado me permito remitirle el oficio de la referencia junto con el certificado de que trata la misma disposición.

Se inscribió la medida cautelar en la matrícula inmobiliaria No. 050S-40222211.

Cordialmente,

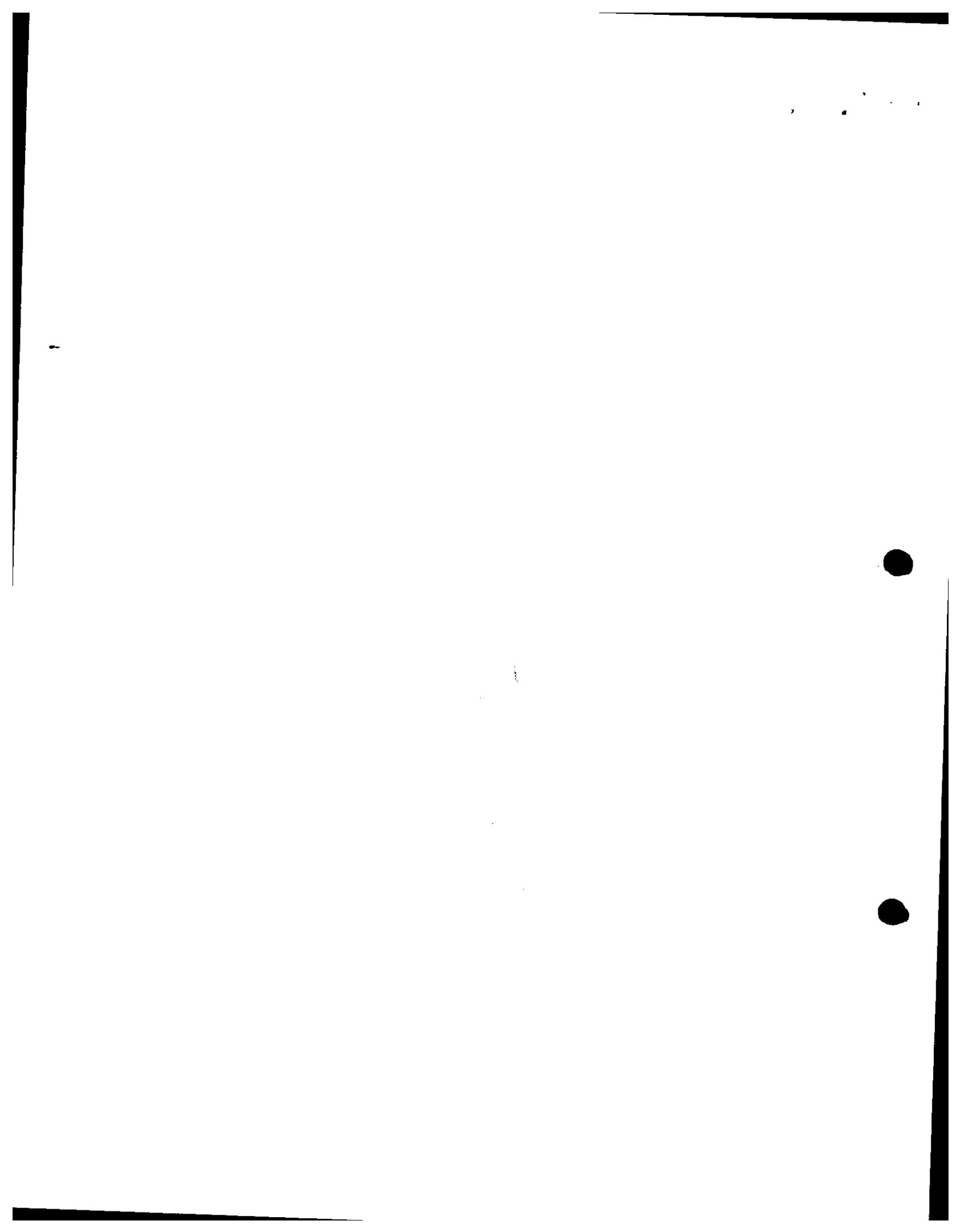
RENE ALEJANDRO VARGAS LAVERDE
Registrador Principal

Turno documento: 2011-71551
Turno certificado: 2011-384873
Folios: 7
Anexo: Lo Anunciado
Elaboró: Luz Alba D.



51 años
Garantizando la guarda de la fe pública en
Colombia

OFICINA DE REGISTRO DE ILPP. DE BOGOTA ZONA SUR
DIAGONAL 44 SUR No. 50-61
TELEFONO 2 04 21 76 - 2 04 22 81 BOGOTA D.C.
ofregisbogotasur@supernotariado.gov.co





FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

12

Pagina 1

Impreso el 17 de Agosto de 2011 a las 03:48:53 p.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2011-71551 se calificaron las siguientes matriculas:
4022211

Nro Matricula: 4022211

CIRCULO DE REGISTRO: 50S BOGOTA ZONA SUR No. Catastro: AAA0037YLLF
MUNICIPIO: BOGOTA D.C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) DIAGONAL 8 SUR #67-60 APTO # 520 INTERIOR 11. PARQUE RESIDENCIAL AVENIDA 68 SAN ISIDRO SECTOR B.
- 2) CL 8S 60 60 INT 11 AP 520 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 17 Fecha: 05-08-2011 Radicacion: 2011-71551
Documento: OFICIO 0411 del: 11-03-2011 JUZGADO 6 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL 2010-497 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

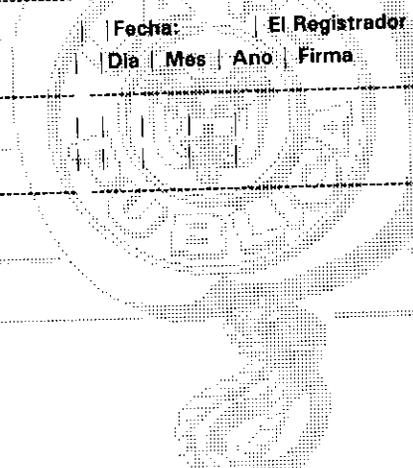
- CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES MILENTA P.H. X
- A: BERNAL CARRILLO RAFAEL HUMBERTO

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha:	El Registrador	
	Dia Mes Ano	Firma	

ABOGA145,



[Handwritten signature]

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

•
•
•
•





OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

RECIBO DE CAJA No. 50217298

56117298

BOGOTÁ ZONA SUR LIQUID42
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS
Impreso el 05 de Agosto de 2011 a las 01:01:34 p.m.
No. RADICACION: 2011-71551

NOMBRE SOLICITANTE: CONJUNT RESIDEN PARQUEZ DE MILENTA P.H
OFICIO No.: 0411 del 11-03-2011 JUZGADO 6 CIVIL MPAL de BOGOTÁ D.C.
MATRICULAS 4022211
ACTOS A REGISTRAR:

ACTO	TRF	VALOR	DERECHOS
10 EMBARGO	N	1	14.700
			14.700
Total a Pagar:			\$ 14.700

FORMA DE PAGO:
EFECTIVO 14.700

- OFICINA DE REGISTRO -

4



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

RECIBO DE CAJA No. 56117299

REGISTRAR INT. 890.321.151-0

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C. Cra. 10 N° 14-33 piso 5

OFICIO No. 0411

BOGOTA D. C., Marzo 11 de 2011

SEÑOR
REGISTRADOR
INSTRUMENTOS PUBLICOS Y PRIVADOS
ZONA RESPECTIVA

REF: PROCESO EJECUTIVO No. 2010-0497
DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE MILENTA P.H.
DEMANDADO: RAFAEL HUMBERTO BERNAL CARRILLO

Comunico a usted que mediante providencia de fecha febrero catorce (14) de dos mil once (2011), dictada dentro del proceso de la referencia, este despacho decreto EL EMBARGO del inmueble denunciado como de propiedad de la parte demandada ubicado en esta ciudad y determinado(s) con el(os) folio(s) de matrícula(s) inmobiliaria(s) No(s). **50 S 4022211**

Sírvase proceder de conformidad, registrando esta comunicación y expedir a costa del interesado el certificado correspondiente a la situación jurídica de dicho inmueble

Cordialmente,

HUMBERTO SOLORZA GONZALEZ
SECRETARIO



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50S-40222211

Pagina 1

Impreso el 18 de Agosto de 2011 a las 01:49:29 p.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

14

CIRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTA ZONA SUR DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D.C. VEREDA:BOGOTA D.C.
FECHA APERTURA: 14-08-1995 RADICACION: 1995-55169 CON: ESCRITURA DE: 02-08-1995
CODIGO CATASTRAL: AAA0037YLLF COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 3515 de fecha 02-08-95 en NOTARIA 42 de SANTAFE DE BOGOTA APARTAMENTO # 520 INT 11 con area de 62.93 MTS2 con coeficiente de .49 (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84). SE ACTUALIZA EL COEFICIENTE DE ESTE PREDIO: 0.299%, MEDIANTE E. 4064 DEL 18-04-2004 NOTARIA 42 DE BOGOTA, SEGUN DECRETO 1711 DEL 06-07-84.

COMPLEMENTACION:

CONSTRUCTORA COLMENA S.A. ADQUIRIO POR COMPRA QUE HIZO A INVERSIONES LADERAS DE LA SABANA LTDA. POR ESCRITURA 0223 DEL 24-01-92 NOTARIA 18 BOGOTA.- ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A INVERSIONES RICO LTDA. MEDIANTE ESCRITURA 2259 DEL 03-08-87 NOTARIA 25 BOGOTA CON REGISTRO AL FOLIO 050-1096940.-INVERSIONES RICO LTDA. ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR APORTE DE GENARO RICO SEGUN CONSTA EN LA ESCRITURA 2305 DEL 17-05-1957 NOTARIA 5A. DE BOGOTA.-

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

- 1) DIAGONAL 8 SUR #67-60 APTO # 520 INTERIOR 11. PARQUE RESIDENCIAL AVENIDA 68 SAN ISIDRO SECTOR B.
- 2) CL 8S 60 60 INT 11 AP 520 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 28-04-1993 Radicacion: 31473
Doc: ESCRITURA 1121 del: 07-04-1993 NOTARIA 42 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA Y SIN LIMITE DE CUANTIA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CONSTRUCTORA COLMENA S.A. X
A: CORPORACION SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA "COLMENA"

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 08-08-1994 Radicacion: 1994-55077
Doc: ESCRITURA 3126 del: 26-07-1993 NOTARIA 42 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: CONSTRUCTORA COLMENA S.A. X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 08-08-1994 Radicacion: 1994-55078
Doc: ESCRITURA 3974 del: 27-07-1994 NOTARIA 42 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 999 SIN INFORMACION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: CONSTRUCTORA COLMENA S.A. X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 16-12-1994 Radicacion: 1994-90641
Doc: ESCRITURA 6751 del: 05-12-1994 NOTARIA 42 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 901 ADICION AL REGLAMENTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: CONSTRUCTORA COLMENA S.A. X



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50S-4022211

Pagina 2

Impreso el 18 de Agosto de 2011 a las 01:49:30 p.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 08-08-1995 Radicacion: 1995-55169

Doc: ESCRITURA 3515 del: 02-08-1995 NOTARIA 42 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 901 ADICION AL REGLAMENTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCTORA COLMENA S.A.

X

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 03-12-1996 Radicacion: 1996-97325

Doc: ESCRITURA 5556 del: 08-11-1996 NOTARIA 42 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 47,322,000.00

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO. 40202089-4022211

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA COLMENA S.A.

A: CORTES MEDINA GLORIA MERCEDES

51845521 X

A: LEAL ACEVEDO EMILIANO

79516131 X

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 03-12-1996 Radicacion: 1996-97325

Doc: ESCRITURA 5556 del: 08-11-1996 NOTARIA 42 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORTES MEDINA GLORIA MERCEDES

51845521 X

DE: LEAL ACEVEDO EMILIANO

79516131 X

A: CORPORACION SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA COLMENA

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 04-02-1998 Radicacion: 1998-9456

Doc: ESCRITURA 0015 del: 06-01-1998 NOTARIA 42 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$

Se cancela la anotacion No. 1,

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA COLMENA

A: CONSTRUCTORA COLMENA S.A.

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 22-12-2000 Radicacion: 2000-87074

Doc: ESCRITURA 3075 del: 13-12-2000 NOTARIA 64 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

Se cancela la anotacion No. 7,

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA COLMENA

A: CORTES MEDINA GLORIA MERCEDES

51845521 X

A: LEAL ACEVEDO EMILIANO

79516131 X

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 04-06-2003 Radicacion: 2003-41332

Doc: ESCRITURA 2306 del: 04-04-2003 NOTARIA 19 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0109 ADJUDICACION EN SUCESION SOBRE DERECHO DE CUOTA 50% (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORTES MEDINA GLORIA MERCEDES

51845521

A: LEAL ACEVEDO EMILIANO

79516131 X

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 26-06-2003 Radicacion: 2003-47589

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50S-4022211

Pagina 3

Impreso el 18 de Agosto de 2011 a las 01:49:30 p.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Doc: ESCRITURA 1796 del: 24-04-2003 NOTARIA 42 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 0347 ADICION REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL ESC.3126 DEL 26-07-93 EN CUANTO A INTEGRAR O ADICIONAR LA III ETAPA LOTE I PARQUE DE MILENTA III SECTOR (ALIANZA FIDUCIARIA S.A.ACTUA COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO PARQUE DE MILENTA) (LIMITACION AL DOMINIO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: ALIANZA FIDUCIARIA S.A.

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 06-10-2003 Radicacion: 2003-76449
Doc: ESCRITURA 2870 del: 22-08-2003 NOTARIA 54 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 32,000,000.00
ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO (MODO DE ADQUISICION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: LEAL ACEVEDO EMILIANO 79516131
A: ALFONSO ACUÑA WILLIAM ARMANDO 79385330 X

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 18-12-2003 Radicacion: 2003-97021
Doc: ESCRITURA 6012 del: 15-12-2003 NOTARIA 42 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 0347 ADICION REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL CONSTITUIDO POR ESC.3126 DEL 26-07-93 NOT 42.EN CUANTO A INTEGRAR O ADICIONAR LA III ETAPA LOTE 2 PARQUE DE MILENTA III.SECTOR II DESARROLLO TORRE H.(ALIANZA FIDUCIARIA S.A.ACTUA COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO PARQUE DE MILENTA) (LIMITACION AL DOMINIO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: ALIANZA FIDUCIARIA S.A. 8605313153

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 12-10-2004 Radicacion: 2004-76806
Doc: ESCRITURA 4064 del: 18-08-2004 NOTARIA 42 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 0347 ADICION REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL ESC 3126 DEL 26-07-93 CONJ RESID PARQUES DE MILENTA III ETAPA TERCER DESARROLLO TORRE G.INTEGRACION DE LA I.II.III ETP.ALIANZA FIDUCIARIA S.A.ACTUA COMO VOCERO DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO PARQUE DE MILENTA. (LIMITACION AL DOMINIO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: ALIANZA FIDUCIARIA S.A.

ANOTACION: Nro 15 Fecha: 16-12-2004 Radicacion: 2004-95653
Doc: ESCRITURA 6135 del: 26-11-2004 NOTARIA 42 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL EN EL SENTIDO DE ADECUAR EL CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE MILENTA A LA LEY 675 DEL 03-08-2001 NUEVO REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL Y A LAS DEMAS NORMAS QUE LA MODIFIQUEN, ADICIONEN O REGLAMENTEN (LIMITACION AL DOMINIO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE MILENTA 8300605632

ANOTACION: Nro 16 Fecha: 22-03-2007 Radicacion: 2007-28833
Doc: ESCRITURA 4904 del: 26-09-2006 NOTARIA 54 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 33,400,000.00
ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO (MODO DE ADQUISICION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ALFONSO ACUÑA WILLIAM ARMANDO 79385330
A: BERNAL CARRILLO BAFANEL HUMBERTO 79642777 X

ANOTACION: Nro 17 Fecha: 05-08-2011 Radicacion: 2011-71551
Doc: OFICIO 0411 del: 11-03-2011 JUZGADO 6 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL 2010-497 (MEDIDA CAUTELAR)



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50S-4022211

Pagina 4

Impreso el 18 de Agosto de 2011 a las 01:49:31 p.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES MILENTA P.H.

A: BERNAL CARRILLO RAFAEL HUMBERTO

X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *17*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2009-3207 fecha 07-03-2009

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,
SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA
POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

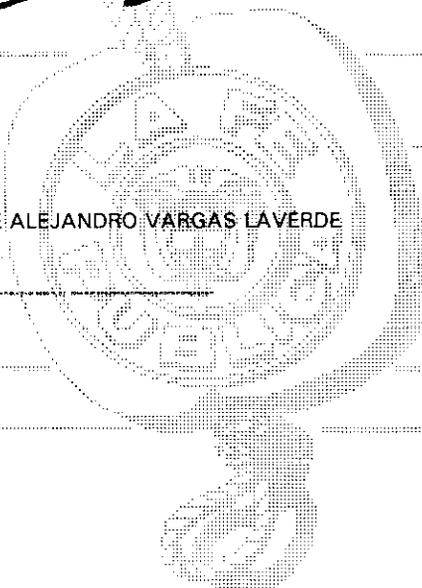
El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUID42 Impreso por:CONTRO30

TURNO: 2011-384873

FECHA: 05-08-2011

El Registrador Principal: RENE ALEJANDRO VARGAS LAVERDE



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA**

Señor
JUEZ 6 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

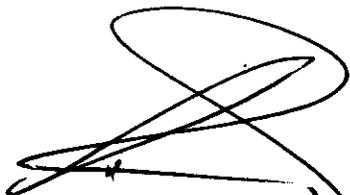
16

**REF.: EJECUTIVO No. 2010 - 0497 del CONJUNTO RESIDENCIAL
PARQUES DE MILENTA P.H. contra RAFAEL HUMBERTO BERNAL
CARRILLO**

Cordial Saludo:

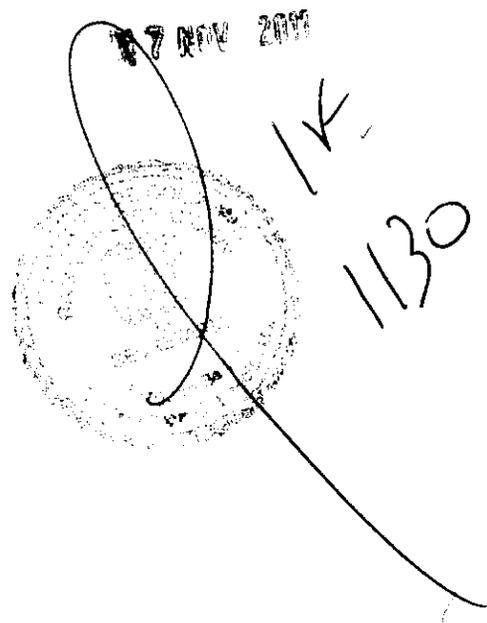
JUAN CARLOS TOVAR GARZÓN, mayor de edad, abogado en ejercicio, identificado civil y profesionalmente como aparezco al pie de mi firma, apoderado de la parte actora, comedidamente, y como quiera que llegó la respuesta de registro en la que anexa un certificado de tradición y libertad que contiene el registro del embargo decretado por su despacho (anotación No. 17), le solicito decretar el secuestro del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-40222211.

Atentamente,



JUAN CARLOS TOVAR GARZÓN
CC No. 7'684.616 de Neiva (Huila)
TP No. 76.377 del C. S. de la J.

17 NOV 2011
IK
1130



AL DESPACHO DE SU SEÑORIA

HOY

12 DIC 2011

Embargo Registrado

REPUBLICA DE COLOMBIA



Handwritten mark

RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

Bogota D.C.,

15 FEB 2012

RAD: 2010-0497

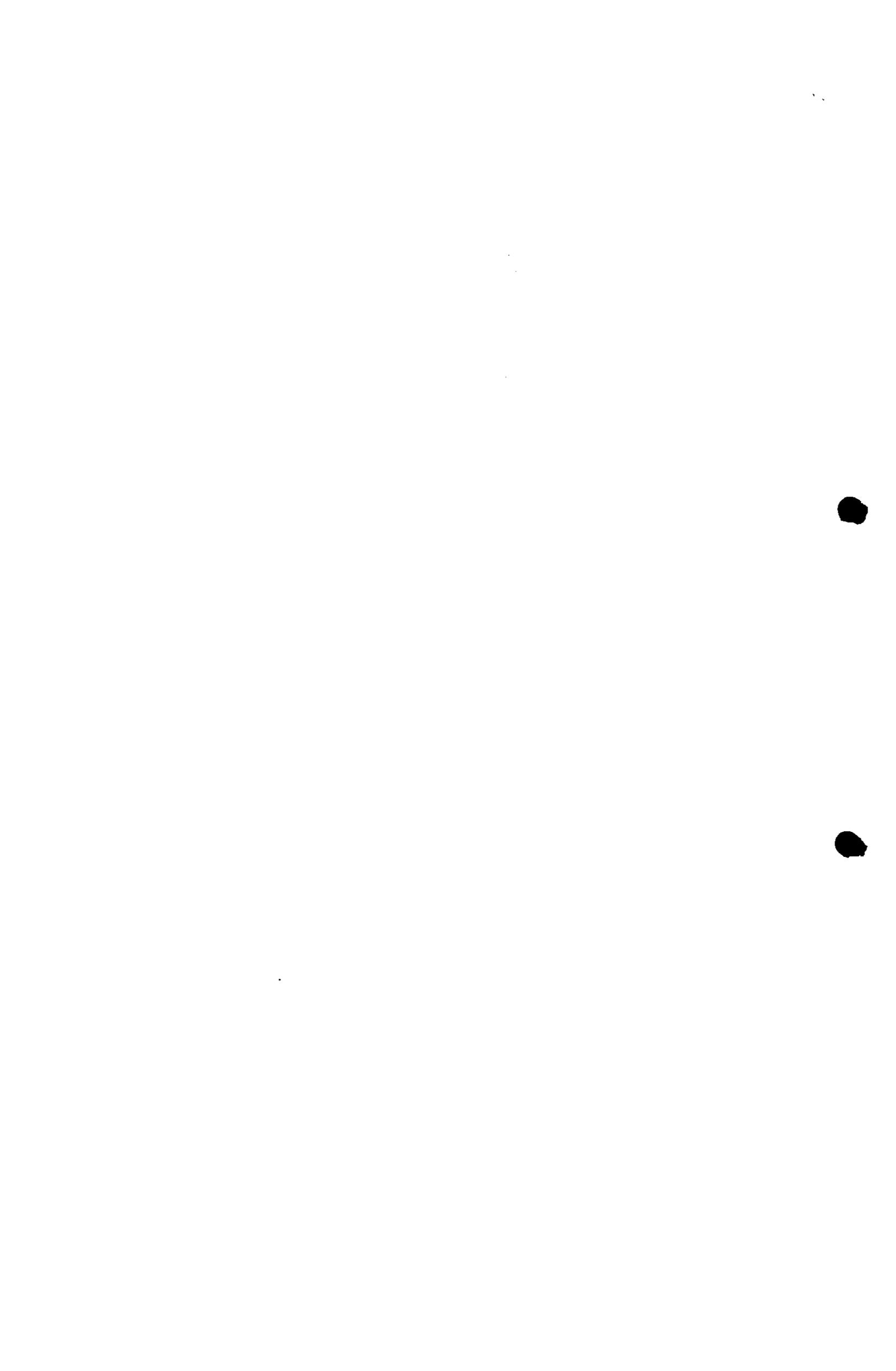
Registrado el embargo y a efectos de llevar a cabo la diligencia de secuestro del inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 50S-40222211 de propiedad de la parte demandada.

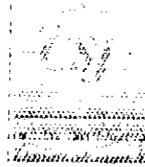
Para tal efecto, se **comisiona** con amplias facultades a los señores Jueces Civiles Municipales de descongestión (reparto) o Inspectores de Policía de la zona respectiva, nombrase como secuestre a Diego Sanchez de la lista de auxiliares de la justicia, por secretaría procédase a su comunicación, señálese la suma de \$250.000 como honorarios al secuestre designado, sin que sea viable señalar un valor diferente al aquí dispuesto, no revocar tal determinación. So pena de las sanciones legales.

**NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE
EL JUEZ,
JOSE FERNANDO MARTELO PEREZ
(2)**

hjcr

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D. C.	
La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría la hora de las 8:00 A. M.	
No. _____	HOY _____
Secretario, <u>012</u>	17 FEB 2012





18

Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa

ACTA DE DESIGNACION DE AUXILIAR DE LA JUSTICIA

De conformidad al artículo 9 numeral 1 literal b. del Código de Procedimiento Civil, el(la) JUZGADO CIVIL - MUNICIPAL 006 DE BOGOTÁ, ha designado como Auxiliar de la Justicia, en el oficio de SEQUESTRE BIENES INMUEBLES de la LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA de la ciudad de BOGOTÁ(DISTRITO CAPITAL), al señor:

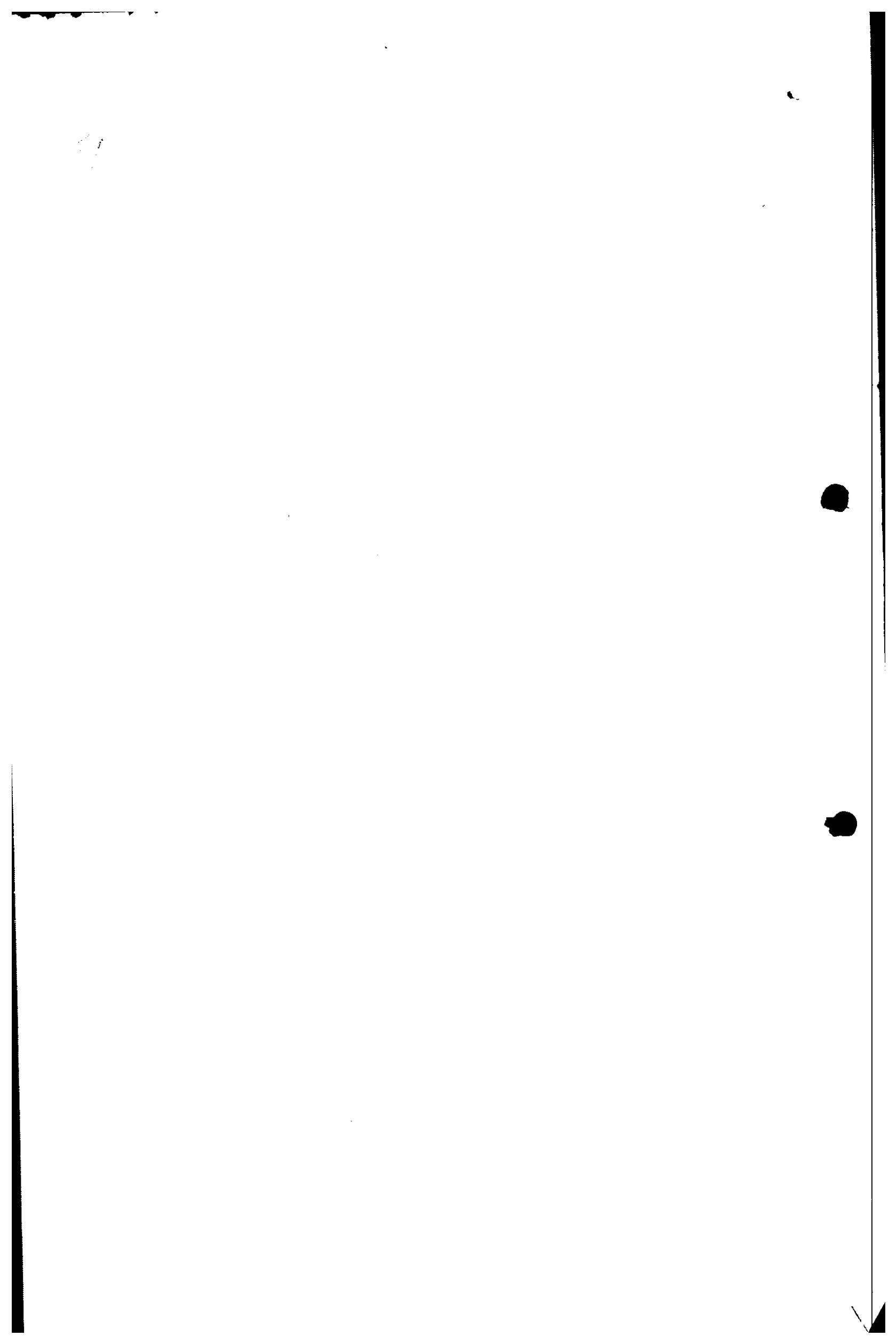
DIEGO ARMANDO SANCHEZ, CEDULA CIUDADANIA 80224125 CL 2018 No 72-27 BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL, Telefono(s) : 4703511

En el proceso número. 11001400300620100049700

15/02/2012 1.50.08 p.m.

Agreguese al expediente como prueba.

JOSE FERNANDO MARTILLO PEREZ
Juez



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ D.C. Cra. 10 No. 1 4-33 piso 5

DESPACHO COMISORIO No. 037

EL SECRETARIO DEL JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, D. C.

AL SEÑOR

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION (REPARTO)

O

INSPECTOR DISTRITAL DE POLICIA – ZONA RESPECTIVA (REPARTO)

HACE SABER

Que dentro del proceso EJECUTIVO No. 2010-00497 de CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE MILENTA P. H. Contra RAFAEL HUMBERTO BERNAL CARRILLO.- Se dictó un auto que en su encabezamiento fecha y parte pertinente dice “JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, D. C., Febrero quince (15) de dos mil doce (2012).- Embargado en legal forma el inmueble ubicado en la DIAGONAL 8 SUR No. 67-60 APARTAMENTO 520 INTERIOR 11 de esta ciudad, se ordena su SECUESTRO, inmueble determinado con el folio de matricula inmobiliaria No. 50 S 40222211

Para la práctica de la diligencia de secuestro se comisiona a la autoridad correspondiente que se encuentre en la actualidad facultada para el efecto, ya sea al señor JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION (REPARTO) o al señor INSPECTOR DISTRITAL DE POLICIA (REPARTO), Por lo anterior se le confiere al comisionado amplias facultades, entre ellas la de fijar día y hora para la práctica de la diligencia y en caso de oposición obrar conforme lo indica el artículo 686 del C. P. C. modificado por el numeral 343 artículo 1 del Decreto 2282 de 1989.- Se designa como secuestre a DIEGO SANCHEZ quien hace parte de la Lista de la Justicia y se le fijan como honorarios provisionales la suma de \$ 250.000.00 m/cte.- Librese el correspondiente despacho comisorio con los insertos del caso.. NOTIFIQUESE EL(a) JUEZ (FDO.) JOSE FERNANDO MARTELO PEREZ.

INSERTOS

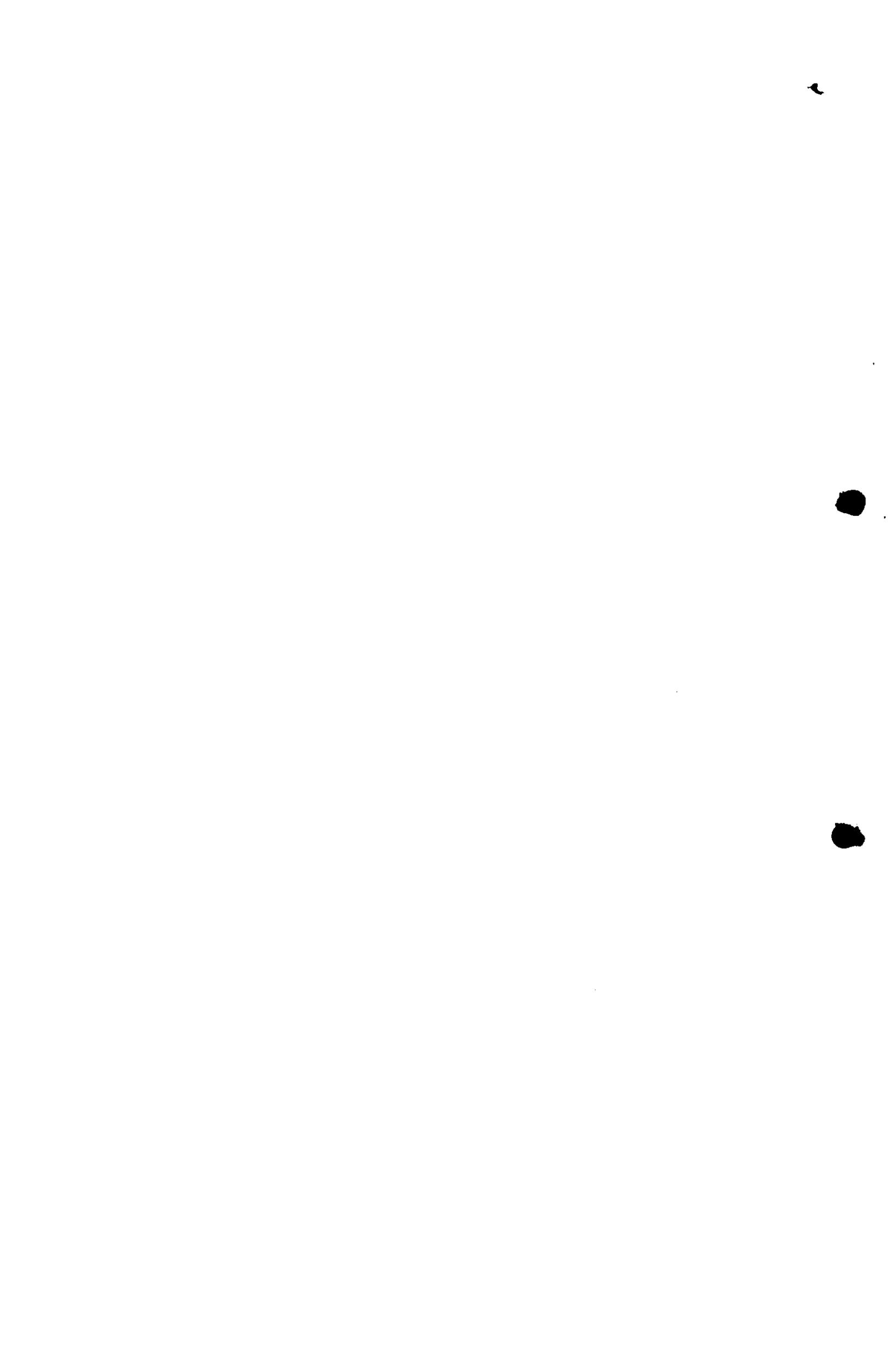
El(a) Dr. (A) JUAN CARLOS TOVAR GARZON, identificado(a) con la C. C. No. 7.684.616 y T. P. No. 76.377 del C. S. J., quien actúa como apoderado (a) judicial de la parte actora dentro del proceso.

Se anexa copia del auto que ordena la comisión

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo oportunamente, se libra el presente, hoy primero (01) de marzo de dos mil doce (2012)

HUMBERTO SOLORZA GONZALEZ
SECRETARIO

19
2012-03-01
76-377-00497-001
2012-03-01



3684.
182 (5)

5-FOLIO
16 ABR 2012

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ D.C. Cra. 10 No. 1 4-33 piso 5

Bogotá, D.C.

RECEPCIÓN DE:

16 JUL 2012

MEMORIAL

ANEXOS

REPARTO

DESPACHO COMISORIO No. 037

EL SECRETARIO DEL JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D. C.

PROC.

TUTELA

AL SEÑOR

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION (REPARTO)

O

INSPECTOR DISTRITAL DE POLICIA - ZONA RESPECTIVA (REPARTO)

HACE SABER

Que dentro del proceso EJECUTIVO No. 2010-00497 de CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE MILENTA P. H. Contra RAFAEL HUMBERTO BERNAL CARRILLO.- Se dictó un auto que en su encabezamiento fecha y parte pertinente dice "JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D. C., Febrero quince (15) de dos mil doce (2012).- Embargado en legal forma el inmueble ubicado en la DIAGONAL 8 SUR No. 67-60 APARTAMENTO 520 INTERIOR 11 de esta ciudad, se ordena su SECUESTRO, inmueble determinado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50 S 40222211

Para la práctica de la diligencia de secuestro se comisiona a la autoridad correspondiente que se encuentre en la actualidad facultada para el efecto, ya sea al señor JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION (REPARTO) o al señor INSPECTOR DISTRITAL DE POLICIA (REPARTO), Por lo anterior se le confiere al comisionado amplias facultades, entre ellas la de fijar día y hora para la práctica de la diligencia y en caso de oposición obrar conforme lo indica el artículo 686 del C. P. C. modificado por el numeral 343 artículo 1 del Decreto 2282 de 1989.- Se designa como secuestre a DIEGO SANCHEZ quien hace parte de la Lista de la Justicia y se le fijan como honorarios provisionales la suma de \$ 250.000.00 m/cte.- Librese el correspondiente despacho comisorio con los insertos del caso.. NOTIFIQUESE EL(a) JUEZ (FDO.) JOSE FERNANDO MARTELO PEREZ.

INSERTOS

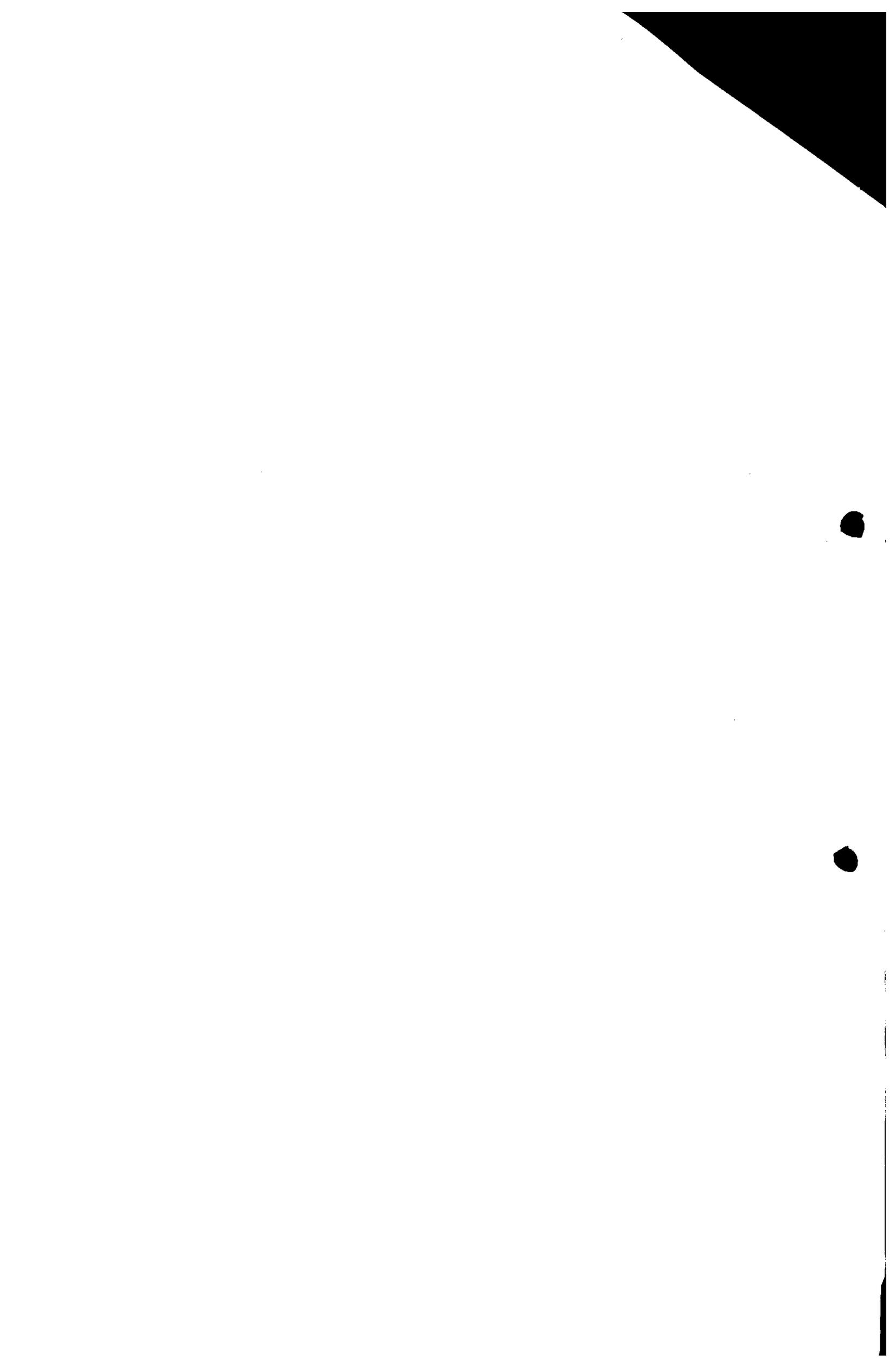
El(a) Dr. (A) JUAN CARLOS TOVAR GARZON, identificado(a) con la C. C. No. 7.684.616 y T. P. No. 76.377 del C. S. J., quien actúa como apoderado (a) judicial de la parte actora dentro del proceso.

Se anexa copia del auto que ordena la comisión

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo oportunamente, se libra el presente, hoy primero (01) de marzo de dos mil doce (2012)

HUMBERTO SOLORZA GONZALEZ
SECRETARIO

7365





B
02

Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa

ACTA DE DESIGNACION DE AUXILIAR DE LA JUSTICIA

De conformidad al artículo 9 numeral 1 literal b. del Código de Procedimiento Civil, el(los) JUZGAO CIVIL -- MUNICIPAL -- 006 -- DE BOGOTÁ, ha designado como Auxiliar de la Justicia, en el oficio de SECUESTRE BIENES INMUEBLES de la LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA de la ciudad de BOGOTÁ (DISTRITO CAPITAL), al señor.

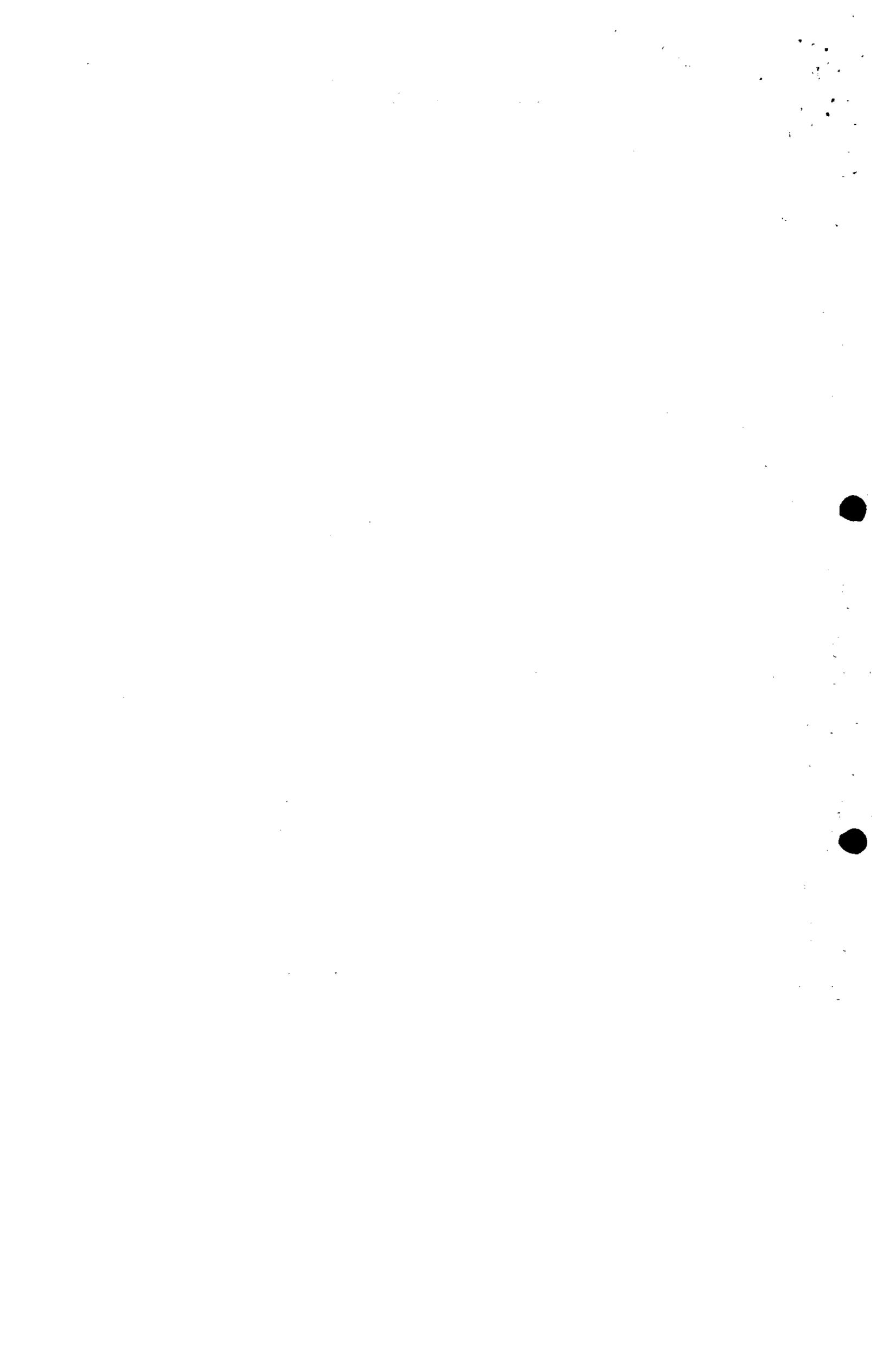
DIEGO ARMANDO SANCHEZ, CÉDULA CIUDADANIA 80224125. CL 2818 No. 72-27 BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL, Teléfono(s) , 4703511

En el proceso número: 11001400300320100049700

15/02/2012 1:50:03 p.m.

Agréguese al expediente como prueba.

JOSE FERNANDO MARTELO PEREZ
Juez





OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-40222211

Pagina 1

Impreso el 18 de Agosto de 2011 a las 01:49:29 p.m
 No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTA ZONA SUR DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D.C. VEREDA:BOGOTA D.C.
 FECHA APERTURA: 14-08-1995 RADICACION: 1995-55169 CON: ESCRITURA DE: 02-08-1995
 CODIGO CATASTRAL: AAA0037YLLF COD. CATASTRAL ANT.:
 ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 3515 de fecha 02-08-95 en NOTARIA 42 de SANTAFE DE BOGOTA APARTAMENTO # 520 INT 11 con area de 62.93 MTS2 con coeficiente de .49 (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84). SE ACTUALIZA EL COEFICIENTE DE ESTE PREDIO: 0.299%, MEDIANTE E. 4064 DEL 18-04-2004 NOTARIA 42 DE BOGOTA, SEGUN DECRETO 1711 DEL 06-07-84.

COMPLEMENTACION:

CONSTRUCTORA COLMENA S.A. ADQUIRIO POR COMPRA QUE HIZO A INVERSIONES LADERAS DE LA SABANA LTDA. POR ESCRITURA 0223 DEL 24-01-92 NOTARIA 18 BOGOTA.- ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A INVERSIONES RICO LTDA. MEDIANTE ESCRITURA 2259 DEL 03-08-97 NOTARIA 25 BOGOTA CON REGISTRO AL FOLIO 050-1096940.-INVERSIONES RICO LTDA. ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR APORTE DE GENARO RICO SEGUN CDNSTA EN LA ESCRITURA 2305 DEL 17-05-1957 NOTARIA 5A. DE BOGOTA.-

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo: Predio: URBANO

- 1) DIAGONAL 8 SUR #67-60 APTO # 520 INTERIOR 11. PARQUE RESIDENCIAL AVENIDA 68 SAN ISIDRO SECTOR B.
- 2) CL BS 60 60 INT 11 AP 520 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 28-04-1993 Radicacion: 31473
 Doc: ESCRITURA 1121 del: 07-04-1993 NOTARIA 42 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA Y SIN LIMITE DE CUANTIA.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
 DE: CONSTRUCTORA COLMENA S.A. X
 A: CORPORACION SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA "COLMENA"

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 08-08-1994 Radicacion: 1994-55077
 Doc: ESCRITURA 3126 del: 26-07-1993 NOTARIA 42 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
 A: CONSTRUCTORA COLMENA S.A. X

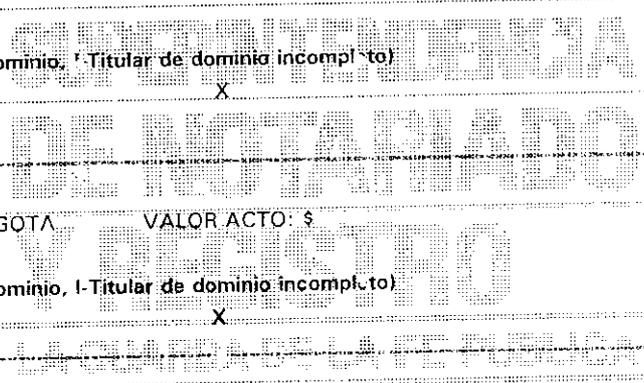
ANOTACION: Nro 3 Fecha: 08-08-1994 Radicacion: 1994-55078
 Doc: ESCRITURA 3974 del: 27-07-1994 NOTARIA 42 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 999 SIN INFORMACION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
 A: CONSTRUCTORA COLMENA S.A. X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 16-12-1994 Radicacion: 1994-90641
 Doc: ESCRITURA 6751 del: 05-12-1994 NOTARIA 42 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$

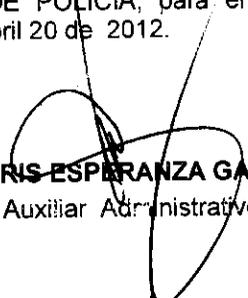
ESPECIFICACION: 901 ADICION AL REGLAMENTO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
 A: CONSTRUCTORA COLMENA S.A. X

Handwritten signature and initials.



ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.
SECRETARIA DE GOBIERNO
ALCALDIA LOCAL DE PUENTE ARANDA
SECRETARIA GENERAL DE INSPECCIONES DE POLICIA
DESPACHO COMISORIO 037

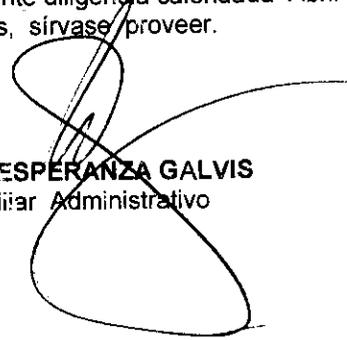
Bogotá D. C., Junio Catorce de Dos Mil Doce, siendo las 02:00. p. m, en la fecha la suscrita recibe el Despacho comisorio No. 037, emanado por el Juzgado 6°. Civil Municipal, en un cuaderno de 07 folios, procedente de la INSPECCION DIECISEIS C DISTRITAL DE POLICIA, para el cumplimiento a lo dispuesto mediante auto calendarado Abril 20 de 2012.


DORIS ESPERANZA GALVIS
Auxiliar Administrativo.

CONSTANCIA: Bogotá D. C., 14-06-2012 Et auto calendarada Abril 20 de 2012, se notifica mediante Estado No. 12-2012


DORIS ESPERANZA GALVIS
Auxiliar Administrativo

Bogotá D. C., 25/06/12 al despacho de la señora Inspectora de la INSPECCION DIECISEIS "C" DISTRITAL DE POLICIA, informando que se dio cumplimiento a lo dispuesto mediante diligencia calendarada Abril 20 de 2012, para su conocimiento y fines pertinentes, sírvase proveer.


DORIS ESPERANZA GALVIS
Auxiliar Administrativo



INSPECCION 16 C DISTRITAL DE POLICIA
ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTA D.C.

[Handwritten initials]

SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO
Alcaldía Local de Puente Aranda

TEL: 13925042012

Señor (a)
DIEGO ARMANDO SANCHEZ
CALLE 2 BIS N° 72-27
Bogotá D.C.

14 JUN 2012

SE LE COMUNICA QUE HA SIDO DESIGNADO COMO AUXILIAR DE LA JUSTICIA DENTRO DEL
COMISORIO No. 037 – JUZGADO 6 C.M., DILIGENCIA QUE SE LLEVARA A CABO EL
DIA **28 DE JUNIO** DE 2012 A LAS 8:00 A.M.

Sírvase aceptar el cargo en el término de cinco días siguientes del envío de este telegrama.
Artículo 9 numerales 2 y 4 del c.p.c.

**PRESENTAR FOTOCOPIA NUEVO CARNET Y O/DOCUMENTOS CAMARA COMERCIO y CARTA DE
AUTORIZACION -**

[Handwritten signature]
GERMAN RODRIGO MUÑOZ
Auxiliar Administrativo

**BOGOTÁ
HUMANA**

Inspección 16 C Distrital de Policía - Carrera 31 D 4-05 Teléfono 2774420

TRANSPORTES
Bogotá Centro A
P.O. Box 1111
472
M. G. E.

Handwritten scribbles and marks in the top right corner.





INSPECCION 16 C DISTRITAL DE POLICIA
ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTA D.C.

SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO
Alcaldía Local de Puente Aranda

TEL: 13925042012

14 JUN 2012

Señor (a)
DIEGO ARMANDO SANCHEZ
CALLE 2 BIS N° 72-27
Bogotá D.C.

SE LE COMUNICA QUE HA SIDO DESIGNADO COMO AUXILIAR DE LA JUSTICIA DENTRO DEL
COMISORIO No. 037– JUZGADO 6 C.M., DILIGENCIA QUE SE LLEVARA A CABO EL
DIA **28 DE JUNIO** DE 2012 A LAS 8:00 A.M.

Sírvase aceptar el cargo en el término de cinco días siguientes del envío de este telegrama.
Artículo 9 numerales 2 y 4 del c.p.c.

**PRESENTAR FOTOCOPIA NUEVO CARNET Y O/DOCUMENTOS CAMARA COMERCIO Y CARTA DE
AUTORIZACION -**



GERMAN RODRIGO MUÑOZ
Auxiliar Administrativo

BOGOTÁ
HUMANA

Inspección 16 C Distrital de Policía - Carrera 31 D 4-05 Teléfono 2774420

Al D.C. - Junio 20/2012
se recibe documento X 472
se anexa al D.C. para
lo de su cargo.



Sticker de Devolución	
472 Motivos de Devolución	OTROS
Apunado Clausurado	
Cerrado	
No Existe Número	
Fallecido	
No Contactado	
Fuerza Mayor	
No Responde	
Rehusado	
No Reclamado	
Dirección Errada	
Desconocido	
Fecha	16 JUN 2012
Hora	
Nombre legible del distribuidor	ANDERSON AGUIRRE
C.C.	CC 80230723 510
Sector	
Centro de Distribución	MTC
Observaciones	NO ENTREGADO
Intenta de entrega No. 1	
Intenta de entrega No. 2	

29



INSPECCIÓN 16 "C" DISTRITAL DE POLICIA

ALCALDÍA LOCAL DE PUENTE ARANDA
ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría de Gobierno

EJECUTIVO SINGULAR: 2010-00497

DESPACHO COMISORIO No. 037

JUZGADO: 12 Civil Municipal

DE: CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE MILENTA.

CONTRA: RAFAEL HUMBERTO BERNAL CARILLO

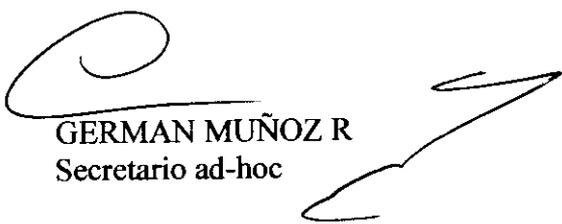
DILIGENCIA: SECUESTRO.

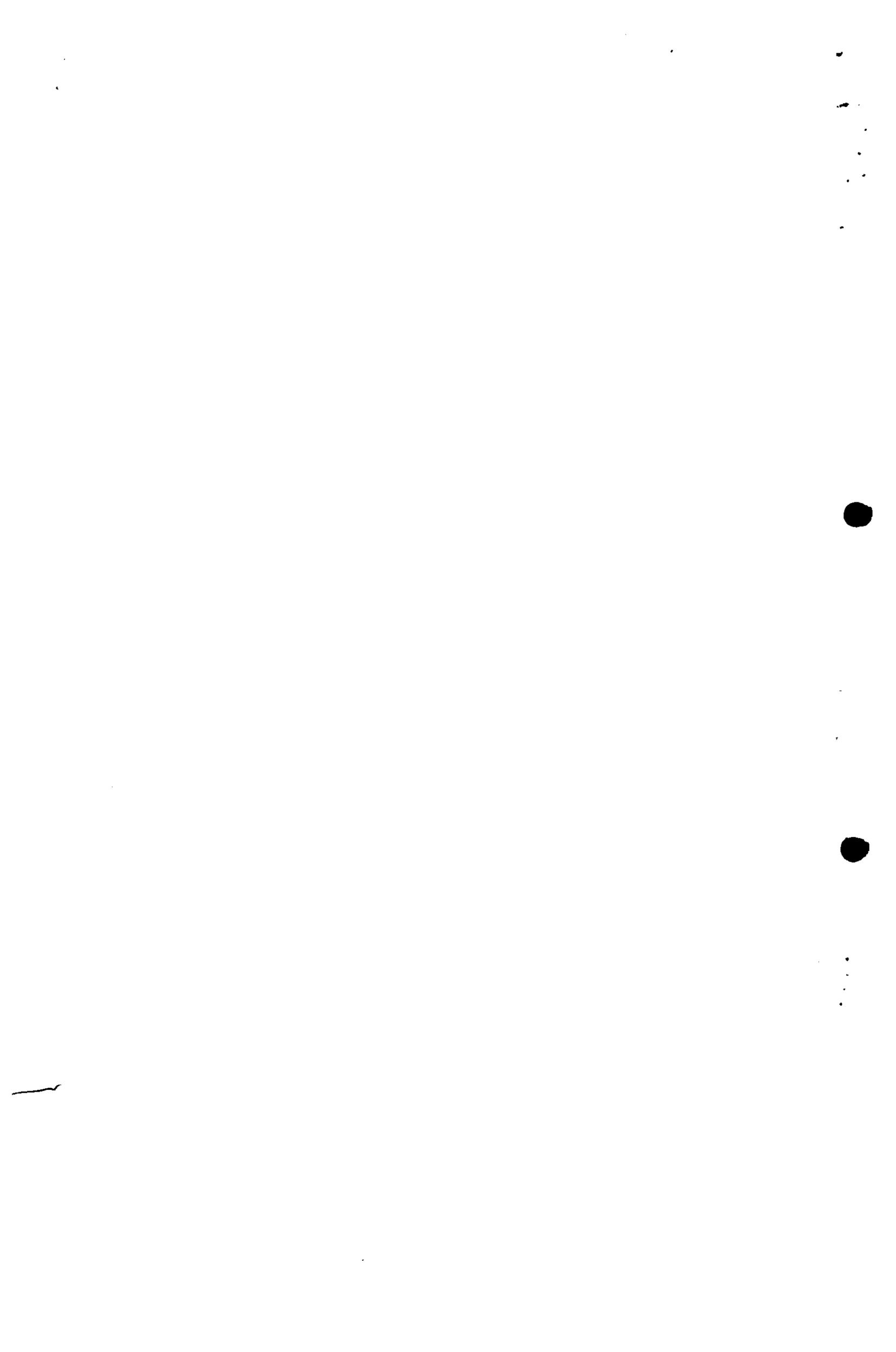
En Bogotá D.C., a los VENTIOCHO (28) días del mes de JUNIO de dos mil doce (2012), siendo el día y hora señalado en auto anterior para llevar a cabo la práctica de la diligencia de la referencia. El suscrito Inspector, en asocio de Germán Rodrigo Muñoz, se constituye en audiencia, dejando constancia que se hace presente el doctor JUAN CARLOS TOVAR GARZON, identificado con la c.c. No. 7.684.6166 y T.P. No. 76377. El Despacho deja constancia que el auxiliar designado para esta diligencia no se hizo presente el día de hoy, ni acepto el cargo es por lo que el Despacho procede a relevarlo y en su defecto se designa la señora ANA BEATRIZ PARDO MARTINEZ, identificada con la c.c. No.20.565.239, residente en la carrera 9 No. 14-36 oficina 305, teléfono 318.6992664, quien se encuentra posesiona como secuestre en diligencia anterior. Seguidamente solicita el uso de la palabra el apoderado de la parte actora quien manifiesta: " Como quiera que debo atender una diligencia de carácter judicial, solicito comedidamente al señor Inspector suspenda la presente diligencia y fijar nueva fecha para su continuación". EL Despacho teniendo en cuenta la solicitud del apoderado de la parte actora suspende la presente diligencia para continuarla el día 5 de julio de 2012 a partir de las 8 de la mañana. No siendo otro el objeto de la presente diligencia se suspende y firma por los que en ella han intervenido.

JOSE JOAQUIN MOLINA PATARROYO
Inspector 16 C Distrital de Policía.

JUAN CARLOS TOVAR GARZON
Apoderado.


ANA BEATRIZ PARDO MARTINEZ
Secuestre.


GERMAN MUÑOZ R
Secretario ad-hoc





INSPECCIÓN 16 "C" DISTRITAL DE POLICIA

ALCALDÍA LOCAL DE PUENTE ARANDA
ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría de Gobierno

EJECUTIVO SINGULAR: 2010-00497

DESPACHO COMISORIO No. 037

JUZGADO: 12 Civil Municipal

DE: CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE MILENTA.

CONTRA: RAFAEL HUMBERTO BERNAL CARILLO

DILIGENCIA: SECUESTRO.

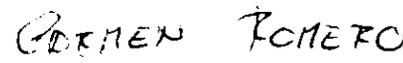
En Bogotá D.C., a los cinco (05) días del mes de JULIO de dos mil doce (2012), siendo el día y hora señalado en auto anterior para llevar a cabo la práctica de la diligencia de la referencia. El suscrito Inspector, en asocio de Germán Rodrigo Muñoz, se constituye en audiencia, dejando constancia que se hace presente el doctor JUAN CARLOS TOVAR GARZON, identificado con la c.c. No. 7.684.6166 y T.P. No. 76377, como también la señora ANA BEATRIZ PARDO MARTINEZ, identificada con la c.c. No.20.565.239, residente en la ~~carrera~~ No. 14-36 oficina 305, teléfono ~~3133992664~~, quien se encuentra posesiona como secuestre en diligencia anterior, quienes junto con el Despacho se traslada a la diagonal 8 sur No. 67-60 apartamento 520, interior 11 de esta ciudad. Una vez allí somos atendidos por la señora CARMEN ROMERO SANCHEZ C.C. No.52216208 quien manifiesta que hay que esperar que venga su esposo. Seguidamente el despacho le corre traslado al apoderado de la parte actora quien en uso de la palabra manifiesta: Comedidamente solicito al Despacho se de cumplimiento a la comisión". Acto seguido el despacho procede a alinderar e identificar el inmueble de la siguiente forma: norte: Con vacio que da a parqueaderos comunales y zona verde del conjunto por el SUR: Con escaleras comunales del bloque 11, por el ORIENTE con pared que lo separada del apartamento 521 del mismo bloque 11, por el OCCIDENTE ,con pared que lo separa del bloque número 10. Por el cenit con cubierta del bloque 11 y por el nadir con placa que lo separa del apartamento 420. Se trata de un apartamento con puerta metálica, sala comedor, una cocina semintegral, con techo en madera y piso en cerámica color blanco, tres habitaciones la principal con baño, con alfombra, techo en madera, baño social, los baños están estucadas y pintadas con sus accesorios. La sala comedor con piso en cerámica, techos en madera, paredes pintadas en regular estado. Cuenta con los servicios de agua, luz, gas natural y teléfono 5638802, quedando de esta forma legalmente alinderada e identificada el inmueble materia de diligencia. Seguidamente el Despacho teniendo en cuenta que fuimos comisionados para la práctica de la presente diligencia, que nos encontramos en el sitio indicado en el comisorio, que no se ha presentado oposición jurídica alguna que deba decidirse, declara legalmente secuestrado el inmueble en que nos encontramos, de la diagonal 8 SUR No. 67-60, apartamento 520, interior 11, identificado con matrícula no. 60S-4022211 y del mismo se hace entrega real y material a la señora secuestre quien manifiesta: Recibo en forma real y material el inmueble cubierto por la medida cautelar y del mismo procedo a constituir contrato de depósito, provisional gratuito y a mi orden, para quien solicito se le hagan las advertencias de ley. A la señora secuestre le son cancelados la suma de 250 mil pesos, los cuales fueron asignados por el comitente. No siendo otro el objeto de la presente diligencia se TERMINA y firma por los que en ella han intervenido una vez leída y aprobada, siendo las 10:58 de la mañana.

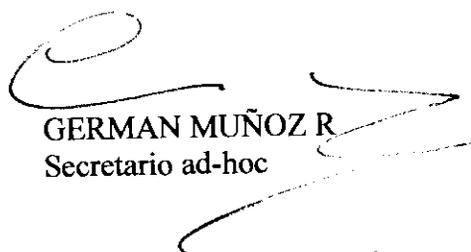
BOGOTÁ


JOSE JOAQUIN MOLINA PARDARROYO
Inspector.


JUAN CARLOS TOVAR GARZON
Apoderado de la parte actora.


ANA BEATRIZ PARDO MARTINEZ
Secuestre.


CARMEN ROMERO MARTINEZ
Quien atendió la diligencia.


GERMAN MUÑOZ R
Secretario ad-hoc

AL DESPACHO DEL JUEZ

HOY

19 8 11 2012

Despacho Comisorio debidamente diligenciado.

BOGOTÁ

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

Bogotá D.C.,

13 AGO 2012

RAD: 2010-0497

El Despacho Comisorio No. 037 agréguese a los autos de conformidad con lo normado por el Art. 34 del C.P.C. Póngase en conocimiento de las partes para efectos de lo dispuesto en el inciso 2° ibídem.

El secuestre preste caución por valor de \$400.000.00, de conformidad con el artículo 683 del C.P.C. Para tal efecto se concede el término de diez (10) días.

Infórmese la presente decisión mediante comunicación telegráfica.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE
EL JUEZ,

EDUARDO DE JESUS RENZO OVALLE BAQUERO

@

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D. C.	
La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a la hora de las 8:00 A. M.	
No. <u>082</u>	HOY <u>15 AGO. 2012</u>
Secretario, _____	

1920-1921



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO

Certificación Catastral

Radicación No.: 495508

Registro Alfanumérico

Fecha: 15/05/2013 32

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18) Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 70 de 2011 Artículo 157 "Derecho Constitucional de Habeas Data".

Información Jurídica

Matricula Inmobiliaria	Escritura Publica y/o Otros	Fecha Documento	Notaria
050S40222211	4904	26/09/2006	54

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.
CL 8 SUR 60 60 IN 11 AP 520

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

Dirección(es) anterior(es):

DG 8S 67 60 INT 11 AP 520 FECHA:27/09/2007
DG 8S 67 60 INT 11 AP 520 FECHA:24/10/2007

Código de sector catastral: 004304 60 01 003 05004
Cédula(s) Catastral(es): 004304600100305004
CHIP: AAA0037YLLF

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
1	\$ 70,578,000	2013

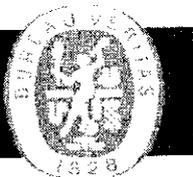
La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No.070 /2011 del IGAC.
MAYOR INFORMACION: Correo electrónico uaecd@catastrobogota.gov.co Puntos de servicio: CADE y Super CADE. Atención a Comunidades: 2347600 Ext.7600

EXPEDIDA, A LOS 15 DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2013

NORMA PATRICIA BARON QUIROGA
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION A USUARIO

* Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co opción Certificación Catastral y digite el siguiente número: 20134955084

ISO 9001: 2008
NTC GP 1000: 2009
BUREAU VERITAS
Certification



N° CO233155 / N° GP0115

Avenida Carrera 30 No. 25-90 Torre B Piso 2. Conmutador 2347600 - 2696711
www.catastrobogota.gov.co
Información Línea 195

BOGOTÁ
HUMANA

DESPACHO DEL JUEZ
HOY
29 MAY. 2013

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C.,

24 JUN 2013

RAD: 2010-0497

De conformidad con el Art. 238 en concordancia con el Art. 516 del C.P.C. del avalúo del automotor allegado por el apoderado de la parte actora, córrase traslado a las partes por un término de tres (3) días.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ,

EDUARDO DE JESUS RENZO OVALLE BAQUERO

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C.
La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a la hora de las 8:00 A. M. y se desfila a las 5:00 P.M. del mismo día.

No. 053 HOY _____
Secretario, _____

24 JUN. 2013

@

35

DEPARTAMENTO DEL JUEZ
HOY
01 JUL 2019

Sin objeción al avalúo

REPUBLICA DE COLOMBIA



36

RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

Bogotá D.C.,

12 JUL. 2013

RAD: 2010-0497

Como quiera que no se presentó ninguna objeción al avalúo presentado por el apoderado de la parte actora; téngase por avaluado el bien inmueble en la suma de \$105.867.000.00 M/CTE.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE
EL JUEZ,

EDUARDO DE JESÚS RENZO OVALLE BAQUERO*

DCNR24

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D. C.	
<i>La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a la hora de las 8:00 A. M.</i>	
No. _____	HOY _____
Secretario, _____	_____
066	24 JUL 2013



Handwritten marks and signature in the top right corner.

Señor (a)
JUEZ SEXTO (6) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E. _____ S. _____ D. _____

**REF.: EJECUTIVO SINGULAR No. 2010 - 497 del CONJUNTO RESIDENCIAL
PARQUES DE MILENTA P.H. contra RAFAEL HUMBERTO BERNAL CARRILLO**

Cordial Saludo:

JUAN CARLOS TOVAR GARZÓN, mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C.,
abogado en ejercicio, identificado civil y profesionalmente como aparezco al pie de mi
firma, apoderado de la parte actora, comedidamente le solicito señalar fecha y hora
para el **REMATE** del inmueble de folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-40222211.

Atentamente,

Handwritten signature of Juan Carlos Tovar Garzón.

JUAN CARLOS TOVAR GARZÓN
CC No. 7'684.616 de Neiva (H)
TP No. 76.377 del C. S. de la J.

Republica de Colombia
Poder Judicial - Poder Público
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C. _____

RECEPCION DEL _____

MUNICIPAL

CIVIL

FOLIO

PROL.

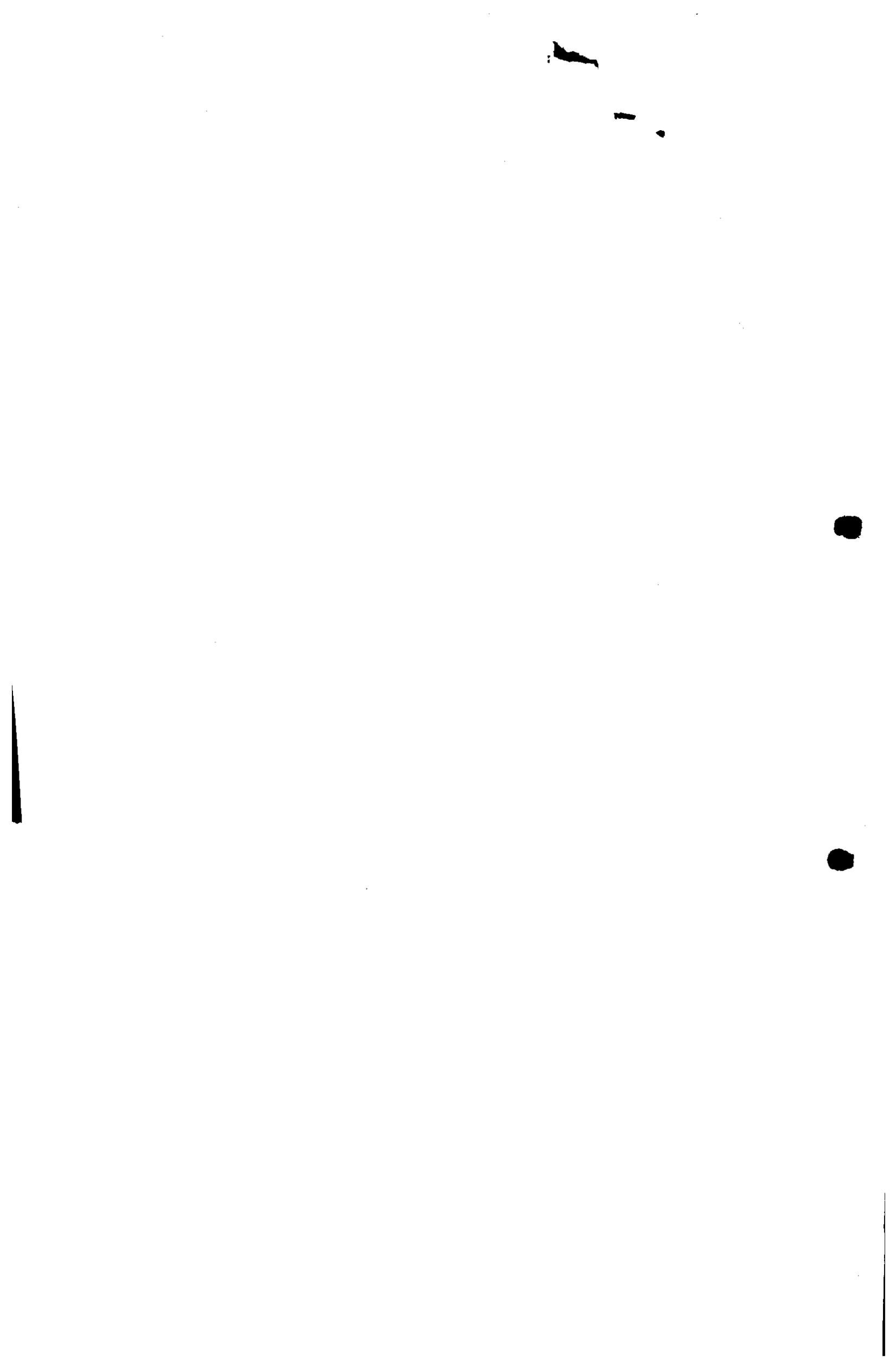
TITULO

9.15

CITADO

CITADO

CITADO





Secretaría de Planeación
Municipio de Bogotá
13 0 Aso. 2018
9:43

98

Señor (a)
JUEZ SEXTO (6) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E. _____ S. _____ D. _____

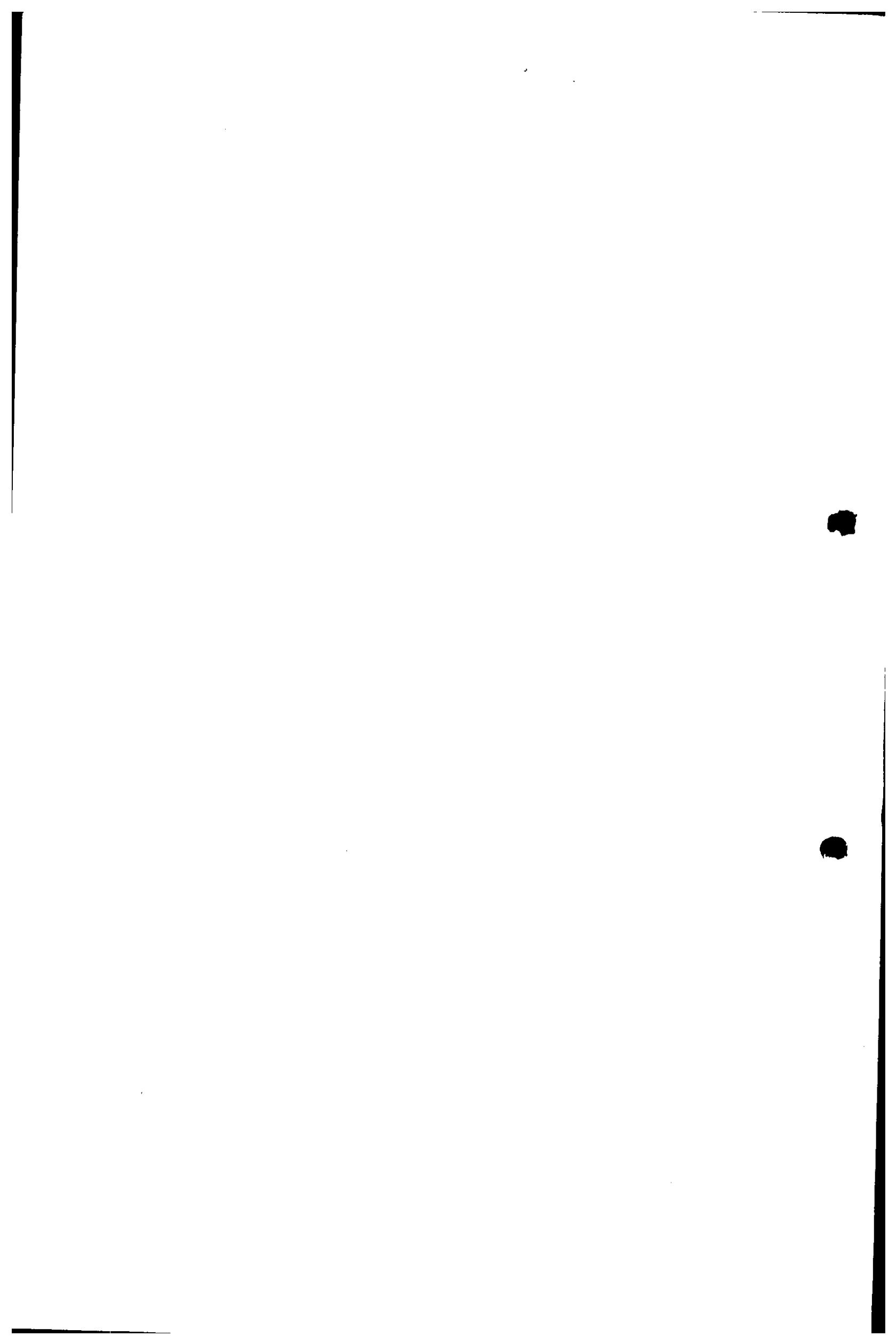
**REF.: EJECUTIVO SINGULAR No. 2010 - 497 del CONJUNTO RESIDENCIAL
PARQUES DE MILENTA P.H. contra RAFAEL HUMBERTO BERNAL CARRILLO**

Cordial Saludo:

JUAN CARLOS TOVAR GARZÓN, mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C., abogado en ejercicio, identificado civil y profesionalmente como aparezo al pie de mi firma, apoderado de la parte actora, comedidamente le solicito señalar fecha y hora para el **REMATE** del inmueble de folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-4022211.

Atentamente,

JUAN CARLOS TOVAR GARZÓN
CC No. 7'684.616 de Neiva (H)
TP No. 76.377 del C. S. de la J.



39

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

INFORME SECRETARIAL

Bogotá, septiembre 11 de 2013. En la fecha ingresa al Despacho la presente proceso para resolver lo que en derecho corresponda.

HUMBERTO SOLORZA GONZÁLEZ
Secretario

A large, stylized handwritten signature in black ink is written over the typed name and title of Humberto Solorza González.

29 OCT 2013



70

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D.C., primero (05) de noviembre de dos mil trece (2013)

Ref. Ejecutivo Singular No. 2010-0497

Para los fines a que haya lugar, téngase presente que dentro de las diligencias de la referencia se hizo control de legalidad, tal como lo regula el artículo 25 de la Ley 1285, sin que se evidenciara vicio de nulidad alguno que invalidara las actuaciones surtidas por esta entidad Judicial.

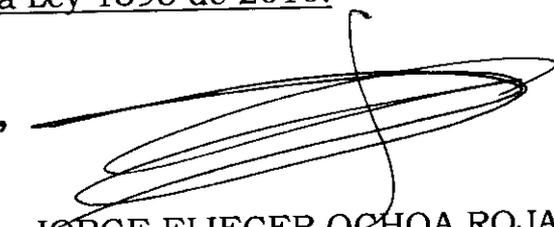
Así las cosas, atendiendo la solicitud que milita a folio 245 de esta encuadernación, y cumplidos los requisitos del artículo 523 del Código de Procedimiento Civil, se señala la hora de las 8:00 am. del día 23 del mes de Enero del año 2014 a fin de llevar a cabo la diligencia de remate del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-40222211, embargado, secuestrado y avaluado dentro de este proceso.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien, previa consignación del 40% del valor total.

La licitación comenzará en la fecha y hora señaladas y no se cerrará sino transcurridas por lo menos una (1) hora desde su iniciación.

Elabórese, fijese y publíquese el aviso correspondiente en los diarios EL ESPECTADOR o EL TIEMPO y en una radiodifusora local, con antelación no inferior a diez (10) días de la fecha señalada para la subasta. El actor allegue certificado de tradición y libertad del (los) bien (es) inmueble (s) con fecha de expedición no superior a cinco (5) días a la fecha prevista para la diligencia de remate. Por secretaria sígase los lineamientos de que trata el artículo 527 del Código de Procedimiento Civil, reformado por el artículo 34 de la Ley 1395 de 2010.

NOTIFÍQUESE,


JORGE ELIECER OCHOA ROJAS

JUEZ

(2)

Juzgado Sexto Civil Municipal de
Ejecución

Bogotá, D.C. 07 NOV 2013

Por anotación en estado No 002 de esta
fecha fue notificado el auto anterior.

Fijado a las 8:00 AM

Secretaria _____





AVISO DE REMATE

**JUZGADO SEXTO (6) DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA13-9984 Y 9991 DE 2013
Cra. 10 N° 14-33, Piso 2°
HACE SABER:**

**AVISO DE REMATE No. 074
BOGOTA D.C; 2 DE DICIEMBRE DE 2013**

Que dentro del proceso **EJECUTIVO No. 2010-0497 de CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE MILENTA P.H. contra RAFAEL HUMBERTO BERNA CARRILLO**, por auto de fecha del cinco (5) de noviembre de dos mil trece (2013) el Juzgado Sexto (6) de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, señaló la fecha **VEINTE TRES (23) DE ENERO DE DOS MIL CATORCE (2014) A LA HORA DE LAS OCHO DE LA MAÑANA (8:00 A.M.)**, para que tenga lugar la diligencia de **REMATE**, de propiedad del demandado **RAFAEL HUMBERTO BERNA CARRILLO**, que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado identificado con la matrícula inmobiliaria No. **50S-4022211**, ubicado en la **DIAGONAL 8 SUR No 67-60 INTERIOR 11 APTO 520 y/o CALLE 8 SUR No 60-60 INT. 11 APTO 520 (DIRECCIÓN CATASTRAL)** de esta ciudad.

El inmueble cuenta con un valor comercial de **CIENTO CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESO (\$105.867.000.00) MONEDA CORRIENTE**.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo comercial dado a los bienes inmuebles, previa consignación del 40%, del mismo a órdenes del juzgado de origen (**SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA**).

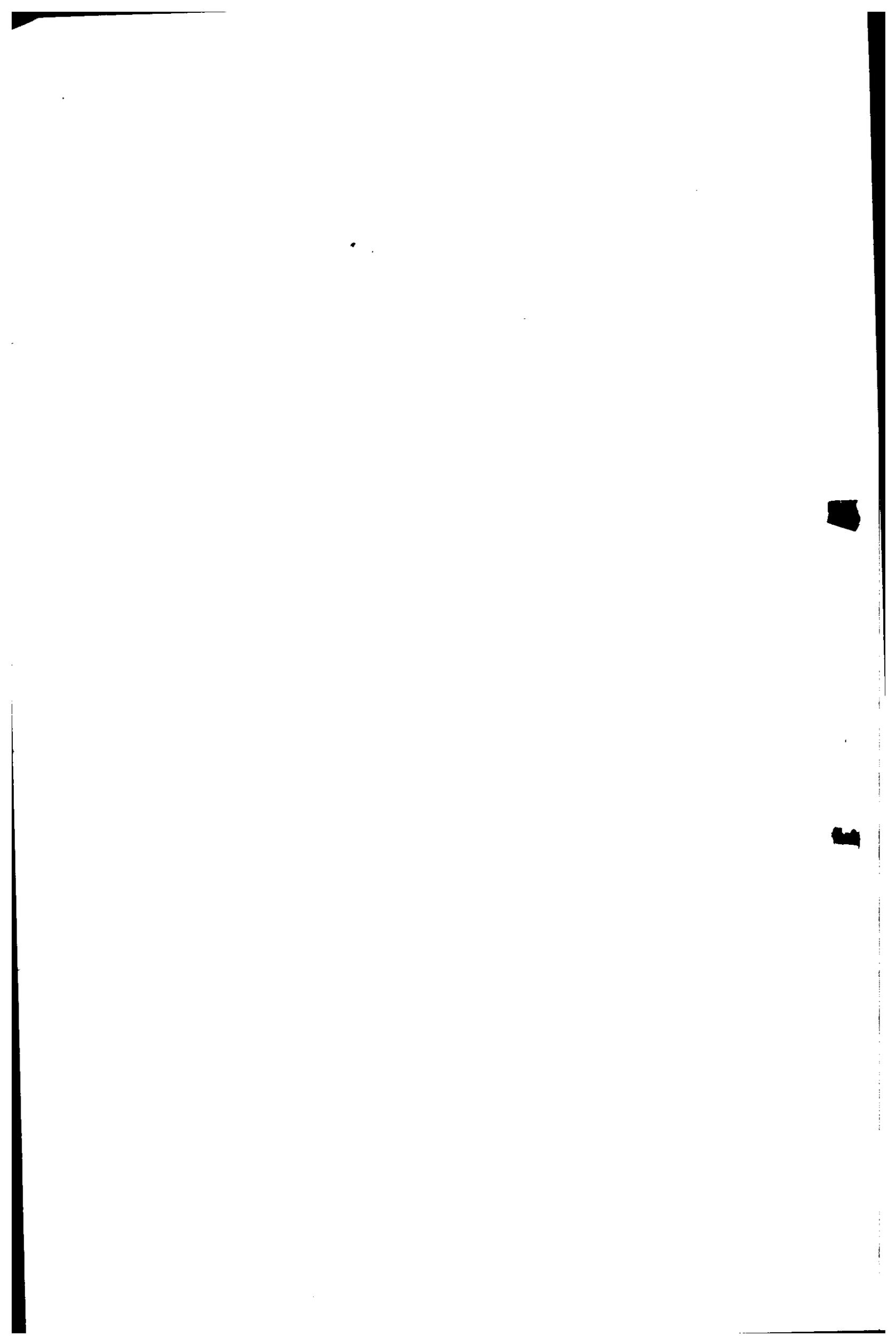
Se advierte a los interesados que la subasta se adelantará cumpliendo lo previsto en el artículo 34 de la Ley 1395 de 2010.

Para los fines pertinentes aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió Juzgado Sexto de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado Sexto (6) Civil Municipal de Bogotá en virtud de los acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984 y 9991 de 2013, que fueran emitidos por la sala administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

AZ


DIANA MARCELA DÍAZ MUÑOZ

SECRETARIA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.



Hoy 23 ENE 2014, se deja constancia que la parte interesada no retiro el aviso de remate, por lo que no se puede llevar a cabo la presente diligencia.



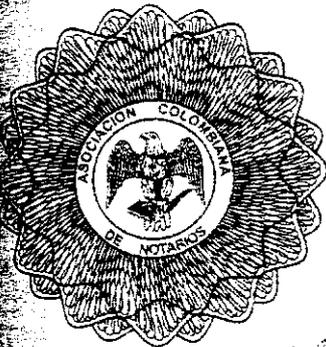
DIANA MARCELA DÍAZ MUÑOZ
SECRETARIA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.



26 SET. 2006

WK 4611691

4904



NÚMERO CUATRO MIL NOVECIENTOS CUATRO (4.904)

OTORGADA EN LA NOTARIA CINCUENTA Y CUATRO DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C.

FECHA DE OTORGAMIENTO: SEPTIEMBRE VEINTISEIS (26)

DEL AÑO DOS MIL SEIS (2.006).

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

FORMATO DE CALIFICACIÓN

RES: 1152/96 SUPER. INT. DE NOT. Y REG.

MATRICULA(S) INMOBILIARIA No. 50S-40222211 y 50S-40202089.--

CÓDIGO(S) CATASTRAL(ES) 004304600100305004 y 004304600100191121.--

URBANO (X) RURAL () NOMBRE O DIRECCIÓN: DIAGONAL 8 SUR No. 67-60 INT 11 APTO 520 y GARAJE 98 DE LA CIUDAD DE BOGOTA. D.C.--

NATURALEZA JURÍDICA DEL ACTO VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN IDENTIFICACIÓN

VENDEDOR

WILYAM ARMANDO ALFONSO ACUÑA 79.385.330.

COMPRADOR

RAFAEL HUMBERTO BERNAL CARRILLO 79.642.777

VALOR DEL CONTRATO \$33.400.000.00

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a los VEINTISEIS (26) DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE del año dos mil seis (2.006), en el Despacho de la Notaría Cincuenta y Cuatro (54) del Círculo Bogotá, cuyo

NOTARIO TITULAR ES EL DOCTOR CAMPOS ALBERTO PUNTES NUÑEZ.

Handwritten notes and signatures on the right margin, including '26 Sept 2006', '40 copia', 'SIMPLE', 'GAULA', 'SP4 20', and '2013'.

Handwritten numbers '2' and '43' in the top right corner.

Compareció (eron): **WILYAM ARMANDO ALFONSO ACUÑA** mayor(es) de edad, domiciliado (a,s) y residente(s) en esta ciudad, identificado (a,s) con la(s) cédula(s) de ciudadanía número(s) 79.385.330 expedida(s) en Bogotá, de estado civil casado con sociedad conyugal vigente, quien(es) obra(n) en nombre propio y en adelante se llamará(n) **EL (LA, LOS) VENDEDOR(A, ES)** de una parte y de la otra **RAFAEL HUMBERTO BERNAL CARRILLO** mayor(es) de edad, domiciliado (a,s) y residente(s) en esta ciudad, identificado (a,s) con la(s) cédula(s) de ciudadanía número(s) 79.642.777 expedida(s) en Bogotá, de estado civil soltero, quien(es) obra(n) en nombre propio y en adelante se llamará (n) **EL (LA, LOS) COMPRADOR(A,ES)** y manifestaron que han celebrado un contrato de **COMPRAVENTA** que se consigna en las siguientes estipulaciones:

PRIMERO.- OBJETO: Que por medio el presente instrumento **EL(LA, LOS) VENDEDOR(A,ES)** transfiere(n) a título de venta real y efectiva en favor de el(la, los) comprador(a, es) el derecho de dominio propiedad y posesión que tiene(n) y ejerce sobre los siguientes inmuebles: ---

APARTAMENTO NUMERO QUINIENTOS VEINTE (520) y el GARAJE NUMERO NOVENTA Y OCHO (98) que forman parte del Conjunto "Parque Residencial Avenida 68 - San Isidro II Etapa" Sector B-Propiedad Horizontal, ubicado en Bogotá, D.C., distinguido en la nomenclatura urbana en su puerta de entrada con el número Sesenta y Siete Sesenta (67-60) de la Diagonal Octava Sur (a Sur) **BLOQUE J, INTERIOR 11. LINDEROS GENERALES:**

El lote de mayor extensión sobre el cual esta construida la Urbanización de la cual forman parte los Apartamento de dicha Urbanización, tiene un área de: Nueve mil quinientos once metros cuadrados con treinta y siete decímetros cuadrados (9.511.37 M2).

LINDEROS: POR EL NORTE.-En extensión de cinco metros diecinueve centímetros (5.19 Mts.), treinta y un metros cuarenta centímetros (31.40 Mts), cinco metros cincuenta y cinco centímetros (5.55 Mts.), quince metros treinta y dos centímetros (15.32 Mts), en

GOTA Z

3-40202

GOTA Z

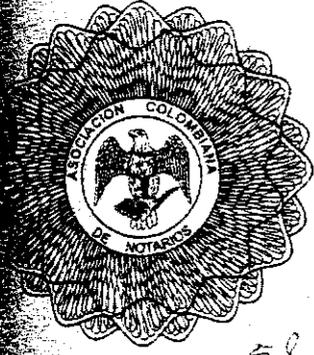
3-40202

WK 4611692

3
44

4904

-- 2 --



52

línea quebrada entre los puntos treinta y tres (33), treinta y seis (36), treinta y siete (37), treinta y ocho (38) y veinticuatro (24), con Cesión tipo A de la misma Urbanización; **POR EL**

ORIENTE.-En extensión de setenta y dos

metros veinticuatro centímetros (72.24 Mts.), cincuenta metros setenta y dos centímetros (50.72 Mts), en línea quebrada entre los puntos veinticuatro (24),veinticinco (25) y veintiséis (26), con vía vehicular paralela al canal del río fucha; **POR EL SUR.**- En extensión de ciento siete metros cuarenta y tres centímetros (107.43 Mts), en línea recta entre los puntos veintiséis (26) y veintisiete (27), con la diagonal 8 Sur ; **POR EL OCCIDENTE.**- En extensión de setenta y cuatro metros ochenta y dos centímetros (74.82 Mts), cincuenta metros noventa y cuatro centímetros (50.94 Mts), once metros diecinueve centímetros (11.19 Mts), en línea quebrada entre los puntos veintisiete (27), treinta y cinco (35), treinta y cuatro (34) y treinta y tres (33) con protección ambiental de la Avenida 68.

LINDEROS ESPECIALES: Las dependencias, linderos área y determinación específica del Apartamento son las siguientes:

APARTAMENTO NUMERO QUINIENTOS VEINTE (520) INTERIOR ONCE (11): Tiene su acceso por la Diagonal Octava Sur (8ª Sur) Número Sesenta y Siete Sesenta (67-60 Mts.) hace parte del Conjunto " PARQUE RESIDENCIAL AVENIDA 68" SAN ISIDRO II ETAPA " SECTOR B- PROPIEDAD HORIZONTAL. Este inmueble está sometido a REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL, mediante Escritura Pública número 3126 de fecha 26 de Julio de 1.993 otorgada en la Notaría 42 del Círculo de Bogotá, D.C., debidamente registrada.- Su área privada es de Sesenta y dos punto noventa y tres metros cuadrados (62.93 M2) y sus linderos, muros y columnas comunes de por medio son:

1.- Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada

ENC
LAD
IO
E PUEL

y en distancias sucesivas de dos punto diez metros (2.10 Mts.), cero punto ochenta y siete metros (0.87 Mts.), de dos punto diez metros (2.10 Mts.), cero punto veinticinco metros (0.25 Mts), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55 Mts), cero punto catorce metros (0.14 Mts), cero punto veintiséis metros (0.26 Mts.), uno punto diez metros (1.10 Mts.), cero punto veintiséis metros (0.26 Mts.), cero punto catorce metros (0.14 Mts.), cero punto veintiséis metros (0.26 Mts.), cero punto catorce metros (0.14 Mts.), cero punto cincuenta metros (0.50 Mts.), uno punto ochenta y ocho metros (1.88 Mts.) con zona común (balcón de uso exclusivo del mismo Apartamento), con vacío sobre semisótano y con el Apartamento número quinientos diecinueve (519) Interior diez (10).

2.- Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y en distancias sucesivas de cero punto cincuenta y cinco metros (0.55 Mts.), cero punto diez metros (0.10 Mts.), dos punto ochenta metros (2.80 Mts.), cero punto veinte metros (0.20 Mts.), cero punto diez metros (0.10 Mts.), cero punto doscientos ochenta y cinco metros (0.285 Mts.), cero punto sesenta y cinco metros (0.65 Mts.), cero punto ochenta metros (0.80 Mts.), cero punto cuarenta metros (0.40 Mts.), cero punto ochenta metros (0.80 Mts.), tres punto ochenta y cuatro metros (3.84 Mts.), cero punto diez metros (0.10 Mts.), cero punto dieciocho metros (0.18 Mts.), con ductos comunes, con vacío sobre semisótano y con el Apartamento número quinientos diecinueve (519), Interior diez (10).

3.- Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y en distancias sucesivas de uno punto cincuenta metros (1.50 Mts.), cero punto veintiocho metros (0.28 Mts.), dos punto ochenta y cinco metros (2.85 Mts.), cero punto veintiocho metros (0.28 Mts.), tres punto diez metros (3.10 Mts.), cero punto trece metros (0.13 Mts.), cero punto veinticinco metros (0.25 Mts.), cero punto cuarenta y un metros (0.41 Mts.), uno punto cero cuatro metros (1.04 Mts.), con vacío sobre el semisótano.

4.- Del punto cuatro (4) y encierra en el uno (1) en línea

4904

WK 4611693

454

-- 3 --



54

quebrada y en distancias sucesivas de tres punto treinta y tres metros (3.33 Mts.), uno punto cero un metro (1.01 Mts.), uno punto noventa y siete metros (1.97 Mts.), cero punto trece metros (0.13 Mts.), uno punto doce metros (1.12 Mts.), cero punto cero ocho metros (0.08 Mts.), cero punto dieciocho metros (0.18 Mts.), con el Apartamento quinientos veintiuno (521) del mismo interior y con zona común (hall, escaleras). **LINDEROS VERTICALES: NADIR.-** Placa común al medio con el cuarto piso. **CENIT.-** Con la cubierta común. **DEPENDENCIAS.-** Salón-comedor, cocina, ropas, hall de alcobas, un (1) baño y dos (2) alcobas y una (1) alcoba con baño. **NOTA.** El muro y las dos columnas, indicados en los planos y que se encuentran en su exterior son estructurales y no se pueden modificar.

GARAJE NUMERO NOVENTA Y OCHO (98): Hace parte en Bogotá, D.C., del Conjunto "PARQUE RESIDENCIAL AVENIDA 68 SAN ISIDRO II ETAPA" sometido a REGLAMENTO DE PROPIEDAD, mediante Escritura Pública número 3126 de fecha 26 de Julio de 1.993 otorgada en la Notaría 42 del Circulo de Bogotá, D.C., debidamente registrada.- Su área privada es de Diez punto cuarenta y seis metros cuadrados (10.46 M2) y sus linderos, muros y/o columnas comunes de por medio son:

1. Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de cero punto treinta metros (0.30 Mts.), cero punto veinticinco metros (0.25 Mts.), dos punto cincuenta y siete metros (2.57 Mts.), cero punto quince metros (0.15 Mts.), cero punto treinta metros (0.30 Mts.), cero punto quince metros (0.15 Mts.), uno punto treinta y tres metros (1.33 Mts.), con el Garaje número noventa y siete (97).

2.- Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta y en

distancia de dos punto treinta y cinco metros (2.35 Mts.) con zona común (subsuelo).

3.- Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta y en distancia de cuatro punto cincuenta metros (4.50 Mts.) con el Garaje número noventa y nueve (99).

4.- Del punto cuatro (4) y encierra en el uno (1) en línea recta y en distancia de dos punto diez metros (2.10 Mts.) con zona común (circulación) LINDEROS VERTICALES: NADIR.- Placa común al medio con el suelo o terreno: CENIT.- Placa común al medio con el primer piso y en parte con aire a partir de dos metros cincuenta centímetros (2.50 Mts.) de altura.

DEPENDENCIAS.- Espacio disponible para estacionamiento de un (1) vehículo. --

PARAGRAFO.- No obstante la mención del área y de la medida de los linderos, la compraventa se toma como cuerpo cierto, por lo cual las partes no atienden hacer diferencias en el precio estipulado, aunque la cabida real resulte mayor o menor que la declarada según lo regulan los artículos 1887 y 1889 del Código Civil.

PARAGRAFO PRIMERO.-EL PARQUE RESIDENCIAL AVENIDA 68 SAN ISIDRO II ETAPA" sometido a **REGLAMENTO DE PROPIEDAD**, mediante Escritura Pública número 3126 de fecha 26 de Julio de 1.993 otorgada en la Notaría 42 del Círculo de Bogotá, D.C., Adicionado por escritura pública No. 1796 del 24 de abril de 2003 de la Notaria 42 de Bogotá, posteriormente adicionado por escritura pública No.6012 de fecha 15 de diciembre del 2003 de la Notaria 42 de Bogotá, adicionado por escritura pública No.4064 de fecha 18 de agosto de 2.004 y luego fue reformado por escritura pública número 6135 de fecha 26 de noviembre de 2.004 otorgada en la Notaria 42 del Círculo de Bogotá, debidamente registradas. -

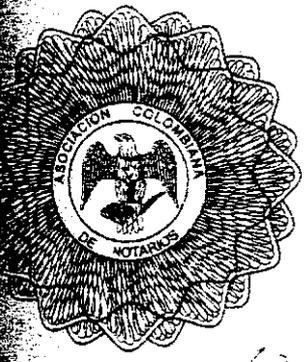
SEGUNDO.- TRADICIÓN: El inmueble objeto de esta venta fue adquirido por EL(LA ,LOS) VENDEDOR(A,ES) por compra a **EMILIANO LEAL ACEVEDO** ,según consta en la Escritura pública número dos mil ochocientos setenta (2.870) de fecha veintidós (22) de

5
46

WK 4611694

4904

--4--



agosto de dos mil tres (2.003) otorgada en la Notaría Cincuenta y Cuatro (54) del Círculo de Bogotá, debidamente registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos de Bogotá a los folios de Matriculas Inmobiliarias Nos. 50S-40222211 y 50S-

40202089.-----

TERCERO.- LIBERTAD y SANEAMIENTO: Declara(n) EL(LA,LOS) VENDEDOR(A, ES) que el (los) inmueble(s) objeto de esta venta es(son) de su propiedad, quien(es) manifiesta(n) que no lo ha(n) vendido o enajenado por acto anterior al presente y que se encuentra libre de: Hipotecas, embargos, condiciones resolutorias de dominio, demandas civiles, desmembraciones, censos, anticresis, arrendamientos por Escritura pública, patrimonio de familia inembargable, pleitos pendientes, vicios redhibitorios, secuestro, censos, limitaciones de dominio, **únicamente soporta las limitaciones del Reglamento de propiedad Horizontal**, pero de todas maneras se obliga(n) a salir al saneamiento de esta venta en todos los casos previstos por la Ley.-

CUARTO.- PRECIO Y FORMA DE PAGO: Que el precio acordado por las partes contratantes para esta venta es la suma de **TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$33.400.000.00)** cantidad que EL(LA, LOS) VENDEDOR (A,ES) declaran recibidos de manos de EL(LA,LOS) COMPRADOR (A,ES) a entera satisfacción.

QUINTO.- ENTREGA: Declara además, EL(LA,LOS) VENDEDOR (A,ES) que hace entrega del inmueble objeto del presente contrato a Paz y salvo por todo concepto de impuestos, tasas y contribuciones, incluso en lo relacionado con el impuesto predial y complementarios, el cual ha sido pagado por EL (LA,LOS) VENDEDOR(A,ES), para efectos de la obtención del correspondiente Paz y Salvo notarial necesario para otorgar el presente instrumento. Es entendido que será a cargo de EL(LA,LOS) COMPRADOR(A,ES)

3
E
S
e
l
r
a
e
a
ia
le
a
ca

cualquier suma que se cause o liquide a partir de la fecha con relación al citado inmueble proveniente de cualquier entidad nacional, departamental y municipal por conceptos de impuestos, tasas, contribuciones, valorizaciones o gravámenes de cualquier clase. EL(LA,LOS) VENDEDOR(A,ES) igualmente, entrega(n) a Paz y Salvo el (los) inmueble(s) objeto (s) de la venta por conceptos de servicios públicos de agua y alcantarillado, energía eléctrica, gas y teléfono (sólo los servicios públicos de que conste el inmueble).

SEXTO.- GASTOS NOTARIALES, DE REGISTRO Y RETENCIÓN EN LA FUENTE: Los derechos notariales que se ocasionen por el otorgamiento de esta Escritura lo pagarán los contratantes por partes iguales. Los gastos ocasionados por Beneficencia y Registro será(n) cancelados por EL(LA,LOS) COMPRADOR(A,ES) y los de Retención en la Fuente serán a cargo de EL(LA,LOS) VENDEDOR(A,ES).-----

SÉPTIMO.- ACEPTACIÓN: Presente el(la,los) Comprador(a,es), de las condiciones civiles antes mencionadas, manifiesta(u): a) Que acepta(n) la venta que por esta Escritura se le hace, así como las demás estipulaciones en ella contenidas y en especial la tradición que a su favor contiene. B) Que el inmueble materia de esta compraventa lo ha recibido a entera satisfacción y que se encuentra ya en quieta, pacífica posesión del mismo de acuerdo a lo manifestado en la cláusula quinta. C) El(La) comprador(a) declara que conoce y acepta el Reglamento de Propiedad Horizontal D) Que canceló(aron) A EL(LA,LOS) VENDEDOR(A,ES), el precio convenido para la negociación.

Los comparecientes hacen constar que han verificado cuidadosamente sus nombres completos, estados civiles, los números de sus documentos de identidad; igualmente los números de matrícula inmobiliaria y linderos.

Declaran que todas las informaciones consignadas en el presente instrumento son correctas y en consecuencia asumen la responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud en los mismos. Conocen la ley y saben que el Notario responde de la

6
47



-- 5 -- (viene de hoja WK4611694)

regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero NO de la veracidad de las declaraciones de los interesados.

= = = =
= = = =

HASTA AQUÍ LA MINUTA PRESENTADA.

LEY 258 DE 1.996. INTERROGADOS LOS COMPARECIENTES PREVIAS LAS FORMALIDADES LEGALES, MANIFESTARON: EL VENDEDOR NO TENER AFECTADO EL BIEN MATERIA DE LA VENTA CON VIVIENDA FAMILIAR: EL COMPRADOR SER DE ESTADO CIVIL SOLTERO Y NO AFECTA CON DICHO GRAVAMEN. ===

LEÍDO el presente instrumento por los comparecientes y advertidos de la formalidad de su registro lo firman en prueba de su asentimiento, junto con el suscrito Notario quien en esta forma lo autoriza.-----

Se protocolizan los documentos con base en la Ley 44 de 1.990, artículos 44, 129 y 160 del Decreto 807 de 1.993, artículo 10 del Decreto 867 de 1.993 y los Decretos 129 y 130 de 1.994.-----

1.) DECLARACION DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO AÑO GRAVABLE DEL 2.006, PREIMPRESO NÚMERO: 201011630163672, AVALUADO EN \$30.492.000.00 TOTAL A PAGAR;\$ 117.000. DE FECHA MAYO 08 DEL 2.006. DIRECCION: DIAGONAL 8S 67-60 IN. 11 AP. 520.

2;) DECLARACION DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO AÑO GRAVABLE DEL 2.006, PREIMPRESO NÚMERO: 201011630127201, AVALUADO EN \$2'912.000.00 TOTAL A PAGAR:\$14.000. GARAJE 98.

3.) INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU: DE FECHA: 26 DE SEPTIEMBRE DEL 2.006. CON CEDULA CATASTRAL : 004304600100305004 APARTAMENTO 520. =

4.) INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU: DE FECHA: 26 DE SEPTIEMBRE DEL 2.006. CON CEDULA CATASTRAL ;004304600100191121, VALIDADO HASTA EL 26 DE OCTUBRE DEL 2.006. - - - - -

5.) PAZ Y SALVO DE ADMINISTRACION DEL CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE MILENTA . - - - =

La presente escritura se elaboró en las hojas de papel notarial números WK 4611691, WK 4611692, WK 4611693, WK 4611694, WK 4611703, WK 4611649 . = = = = = = = =

VALOR DERECHOS NOTARIALES: \$ 102.118. RESOL. 7200/2.005
SUPER Y FONDOS: \$6.110.00

SE FIRMA:

VENDEDOR
===

WILYAM ARMANDO ALFONSO ACUÑA

C.C.No. 79385330 Bka

DIR: ell. 12 de S. 039

TEL. 2801632



COMPRADOR

RAFAEL HUMBERTO BERNAL CARRILLO

C.C.No. 79.642.777 BTA

DIR: Traves 46 de E - 57 SUR

TEL: 2032034



Pasa a la página siguiente

WK 4611703 ==

26 SET. 2006

4904

WK 4611703

7.98

SEPTIEMBRE

VALOR

OFICIAL

ES

11703

005



52

-- 5 --

VIENE DE LA HOJA DE PAPEL

NOTARIAL NUMERO: WK 4611649.

ESTA ES LA ULTIMA HOJA DE LA

ESCRITURA PUBLICA NÚMERO: 4.904

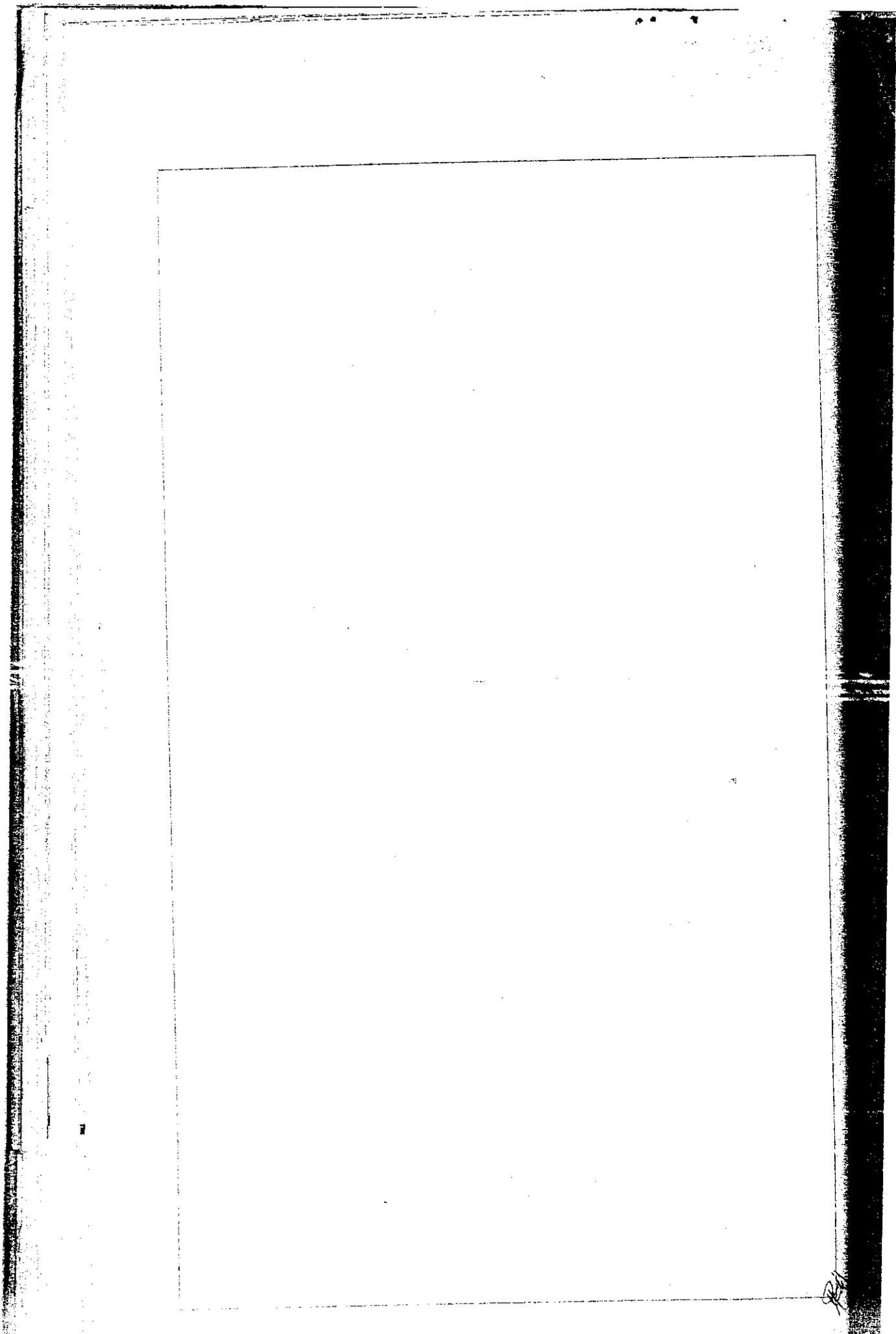
DE FECHA: SEPTIEMBRE 26 DEL 2006

Alberto Puentes Nunez

CAMPOS ALBERTO PUENTES NÚÑEZ

NOTARIO CINCUENTA Y CUATRO (54)

RS/APART.6



1
49

Señor (a)
JUEZ SEXTO (6º) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ
E. S. D.

REF.: EJECUTIVO SINGULAR del CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE MILENTA P.H. del JDO. SEXTO (6) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ contra RAFAEL HUMBERTO BERNAL CARRILLO. No. 2010 - 0497

Cordial Saludo:

JUAN CARLOS TOVAR GARZÓN, mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C., abogado en ejercicio, identificado civil y profesionalmente como aparezco al pie de mi firma, apoderado de la parte actora, comedidamente le solicito señalar nueva fecha para llevar a cabo diligencia de remate del inmueble de folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-40222211.

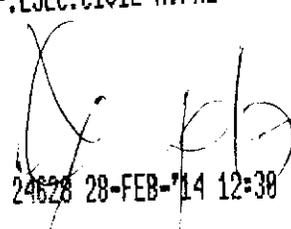
Le pido informar, a quien corresponda elaborar el aviso lo siguiente:

- Que el nombre correcto del demandado es RAFAEL HUMBERTO BERNAL CARRILLO no RAFAEL HUMBERTO BERNA CARRILLO.
- Se identifique plenamente el inmueble teniendo en cuenta la escritura pública No. 4904 del 26 de septiembre de 2006, la cual anexo.

Atentamente,


JUAN CARLOS TOVAR GARZÓN
CC No. 7'684.616 de Neiva (H)
TP No. 76.377 del C. S. de la J

OF. EJEC. CIVIL M. PAL


24628 28-FEB-14 12:38

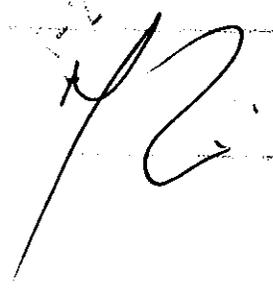
1. The first part of the document is a list of items.

2. The second part is a table with columns for 'Item', 'Quantity', and 'Price'.

3. The third part is a summary of the total amount.

4. The fourth part is a signature and date.

10/10/2017
10/10/2017
10/10/2017
10/10/2017
10/10/2017





RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEXTO (6) DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D.C., diecinueve (19) de mayo de dos mil catorce (2014)

Referencia: Ejecutivo Singular No 2010-0497 de CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE MILENTA contra RAFAEL HUMBERTO BERNAL CARRILLO

Previo a fijar fecha de remate allegar el respectivo **avalúo** actualizado a (2014), del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-40222211.

NOTIFIQUESE,

JORGE ELIECER OCHOA ROJAS
JUEZ
(2)

Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución
Bogotá, D.C. **21 MAY 2014**
Por anotación en estado No. 8 de esta fecha
fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:30
Secretaría _____



13

Señor (a)

JUEZ SEXTO (6) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ

E. S. D.

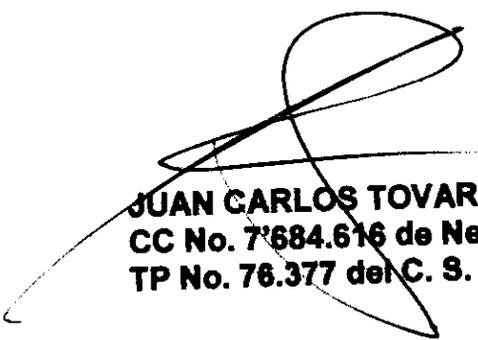
REF.: EJECUTIVO SINGULAR No. 2010 - 497 del JDO. SEXTO (6) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ del CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE MILENTA P.H. contra RAFAEL HUMBERTO BERNAL CARRILLO

Cordial Saludo:

JUAN CARLOS TOVAR GARZÓN, mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C., abogado en ejercicio, identificado civil y profesionalmente como aparezco al pie de mi firma, apoderado de la parte actora, comedidamente le solicito ordenar al secuestre proceda a ocupar de forma inmediata el bien embargado y secuestrado.

Esta petición hago porque de acuerdo a mi mandante al inmueble, sin control alguno, están ingresando personas extrañas, ajenas al conjunto, las cuales hasta la fecha no han dado explicación alguna sobre su presencia.

Atentamente,



JUAN CARLOS TOVAR GARZÓN
CC No. 7'684.616 de Neiva (H)
TP No. 76.377 del C. S. de la J.

RECIBIDO EN EL

dicelle

SECRETARÍA DE EJECUCIÓN



República de Colombia
Ministerio del Poder Público
Defensoría del Pueblo
Oficina de Atención al Ciudadano
BOGOTÁ, D.C.
BOGOTÁ, D.C.

Al señor/a Jefe de Oficina (a) Jefe de Oficina _____ **07 JUL 2014**

Observaciones _____

El (la) Secretario (a) _____



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEXTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

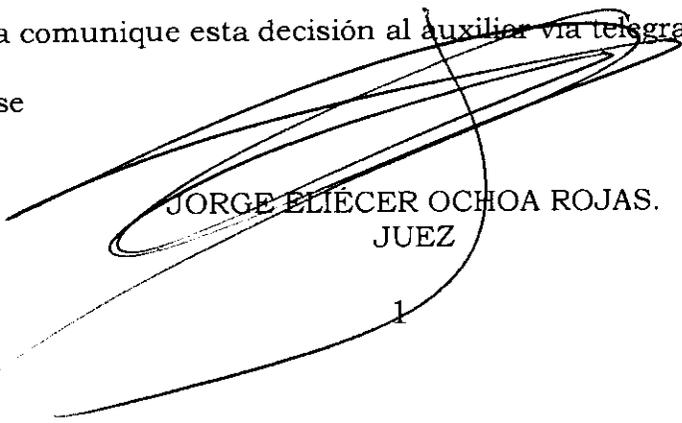
Bogotá D. C., Julio 21 DE 2014

REF: 2010-0497

Se requiere al secuestre designado para que cumpla sus funciones y rinda cuentas comprobadas de su gestión. Se le concede un término de diez días .

Secretaría comunique esta decisión al auxiliar via telegrama

Notifíquese


JORGE ELIÉCER OCHOA ROJAS.
JUEZ

Juzgado Sexto Civil Municipal de
Ejecución
Bogotá, D.C. 23 JUL 2014
Por anotación en estado No 120 de esta
fecha fue notificado el auto anterior.
Fijado a las 8 A.M.
Secretaria J



Correspondencia 77

Señor (a)
JUEZ SEXTO (6º) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ
E. S. D.

REF.: EJECUTIVO SINGULAR del CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE MILENTA P.H. del JDO. SEXTO (6) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ contra RAFAEL HUMBERTO BERNAL CARRILLO. No. 2010 - 0497

Cordial Saludo:

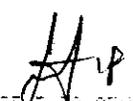
JUAN CARLOS TOVAR GARZÓN, mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C., abogado en ejercicio, identificado civil y profesionalmente como aparezco al pie de mi firma, apoderado de la parte actora, comedidamente, teniendo en cuenta su último proveído y el Art. 516 del C. de P. C., le solicito oficiar a la Oficina de Catastro Distrital para que remita el certificado de nomenclatura o el avalúo catastral de 2014 del inmueble de la CALLE 8 SUR No. 60 – 60, INT. 11, APTO. 520 del CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE MILENTA P.H. de Bogotá D.C., identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S – 40222211. Lo anterior por cuanto dicho documento lo están entregando exclusivamente a los propietarios o herederos de los bienes o con orden judicial.

Solicito se me autorice para recibir o retirar el documento correspondiente.

Atentamente,


JUAN CARLOS TOVAR GARZÓN
CC No. 7'684.616 de Nelva (H)
TP No. 76.377 del C. S. de la J

BOGOTÁ 24-SEP-2014 09:24


SECRETARÍA DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ



República de Colombia
 Rama Ejecutiva
 Poder Judicial
 Consejo Superior de la Judicatura

19 SEP 2011

En la fecha...
 expediente...
 ordena, con fines...
 C.P.C., se pone a...
 los fines legales pertinentes

Secretario (a)

Leta 54

Señor (a)

JUEZ SEXTO (6º) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ

E. S. D.

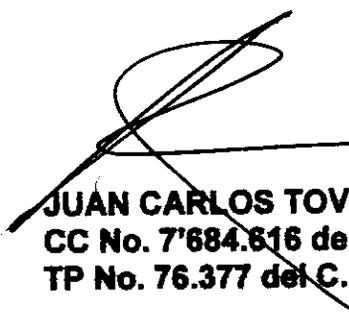
REF.: EJECUTIVO SINGULAR del CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE MILENTA P.H. del JDO. SEXTO (6) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ contra RAFAEL HUMBERTO BERNAL CARRILLO. No. 2010 - 0497

Cordial Saludo:

JUAN CARLOS TOVAR GARZÓN, mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C., abogado en ejercicio, identificado civil y profesionalmente como aparezco al pie de mi firma, apoderado de la parte actora, comedidamente, teniendo en cuenta su último proveído y el Art. 516 del C. de P. C., le solicito oficiar a la Oficina de Catastro Distrital para que remita el certificado de nomenclatura o el avalúo catastral de 2014 del inmueble de la CALLE 8 SUR No. 60 – 60, INT. 11, APTO. 520 del CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE MILENTA P.H. de Bogotá D.C., identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S – 40222211. Solicito ordenar se anexe el respectivo certificado de tradición. Lo anterior por cuanto dicho documento lo están entregando exclusivamente a los propietarios o herederos de los bienes o con orden judicial.

Solicito también se me autorice para recibir o retirar el documento correspondiente.

Atentamente,


JUAN CARLOS TOVAR GARZÓN
CC No. 7'684.616 de Neiva (H)
TP No. 76.377 del C. S. de la J

OF. EJEC. CIVIL M. PAL

Micde

72382 11-JUL-'14 15:27



SECRETARIA DE ECONOMIA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

19 SEP 2014

En la fecha...
expedición...
crédito...
C.P.C., de para se...
los fines legales pertinentes.

Secretaria (9)

República de Colombia



Oficina de Ejecución Civil Municipal
Juzgado 6 de Ejecución Civil Municipal
Carrera 10 no.14-33 piso 2
Bogotá D.C.

TT

TELEGRAMA N° 4070

FECHA DE ENVIO:

SEÑOR SECUESTRE
ANA BEATRIZ PARDO MARTINEZ
CARRERA 9 NO. 14-36 OF. 305
CIUDAD

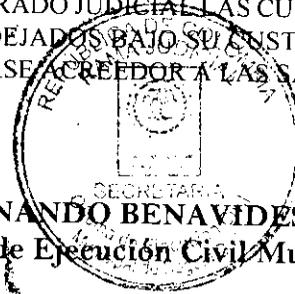
10 NOV. 2014

REF: EJECUTIVO SINGULAR No. 11001-40-03-006-2010-00497-00 de CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE MILENTA P.H CONTRA RAFAEL HUMBERTO BERNAL CARRILLO.

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA VEINTIUNO (21) DE JULIO DE DOS MIL CATORCE (2014), DICTADO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA POR EL JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN, SE ORDENO REQUERIRLO PARA QUE DENTRO DEL TERMINO IMPRORROGABLE DE DIEZ (10) DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL RECIBO DE LA COMUNICACIÓN, RINDA A ESTE ESTRADO JUDICIAL LAS CUENTAS COMPROBADAS SOBRE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS BIENES DEJADOS BAJO SU CUSTODIA. LO ANTERIOR SO PENA DE RELEVARLO DE SU CARGO Y HACERSE ACREEDOR A LAS SANCIONES DE LEY.

ATENTAMENTE.

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS
Secretario Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá



FRANQUICIA

MR

frustrados AB

RECEIVED
JUN 11 2010
SECRETARÍA DE JUSTICIA
Y PACE

Señor (a)

JUEZ SEXTO (6) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ

E. S. D.

**REF.: EJECUTIVO SINGULAR No. 2010 - 497 del Jdo. Sexto (6) Civil
Municipal de Bogotá del CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE MILENTA
P.H. contra RAFAEL HUMBERTO BERNAL CARRILLO**

Cordial Saludo:

JUAN CARLOS TOVAR GARZÓN, mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C., abogado en ejercicio, identificado civil y profesionalmente como aparezco al pie de mi firma, apoderado de la parte actora, comedidamente, y para los fines del Art. 516 del C. de P. C. relacionados con el avalúo del bien inmueble embargado, le solicito una vez más, oficiar a la Oficina de Catastro Distrital para que remita el certificado de nomenclatura o el avalúo catastral del inmueble de Calle 8 Sur No. 60 - 60, Interior 11, Apto. 520 del CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE MILENTA P.H. de Bogotá D.C. (Dirección Catastral), anterior Diagonal 8 Sur No. 67 - 60, Apto. 520, Interior 11, Folio de matrícula inmobiliaria No. 50S - 40222211 de propiedad del demandado RAFAEL HUMBERTO BERNAL CARRILLO, CC No. 79'642.777.

Lo anterior por cuanto dicho documento lo están entregando exclusivamente a los propietarios o herederos de los bienes o con orden judicial.

Atentamente,

JUAN CARLOS TOVAR GARZÓN
CC No. 7'684.616 de Neiva (H)
TP No. 76.377 del C. S. de la J



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEXTO (6) DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

Bogotá, D.C., veintitrés (23) de febrero de dos mil quince (2015)

Referencia: Ejecutivo Singular No. 2010-0497 de CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE MILENTA P.H. contra RAFAEL HUMBERTO BERNAL CARRILLO.

Por Secretaría elabórese oficio con destino a la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, a fin de que dicha entidad se sirva expedir a costa del interesado, avalúo catastral del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-40222211.

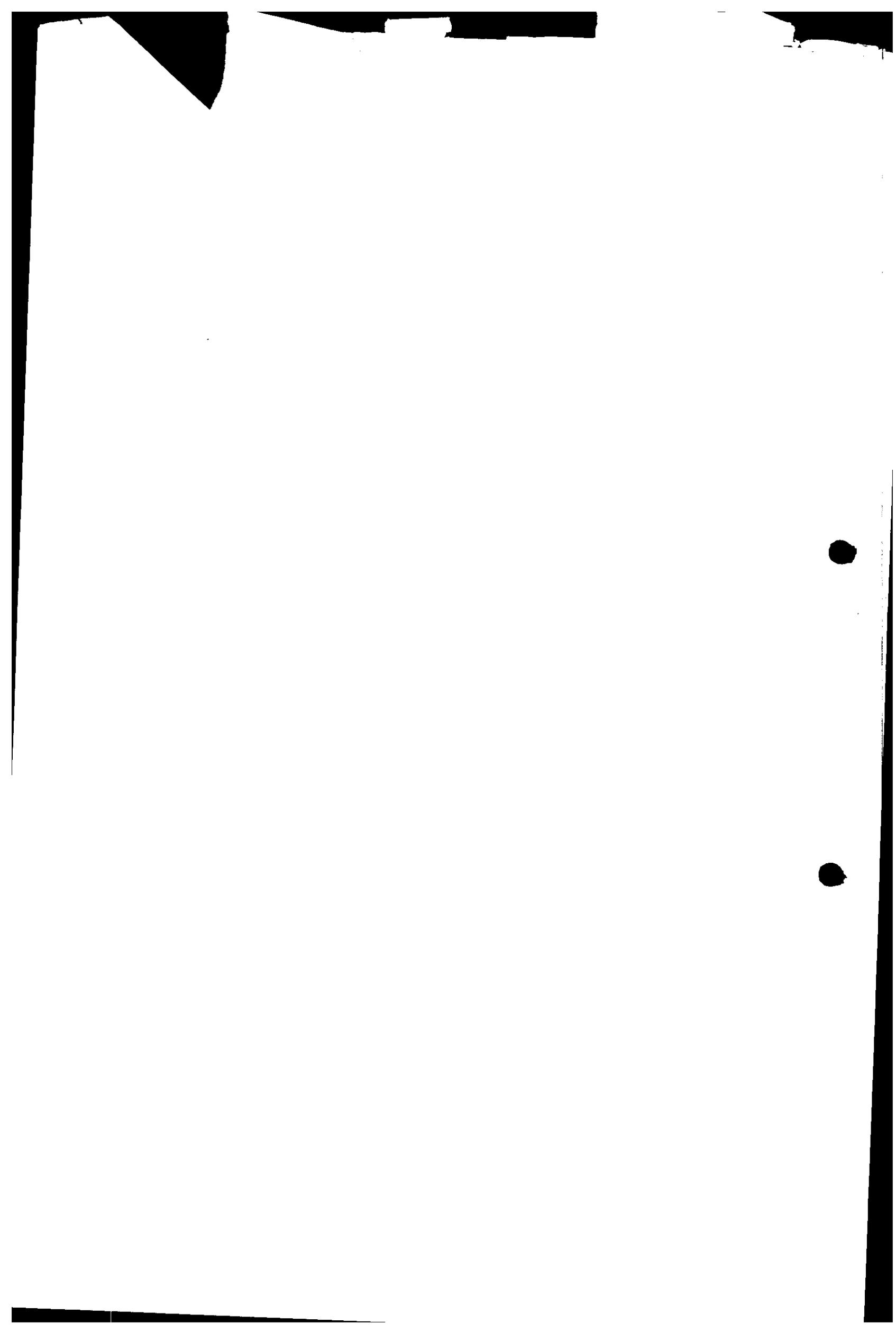
NOTIFIQUESE,

JORGE ELEECER OCHOA ROJAS
JUEZ
(2)

Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá
Bogotá, D.C 25 de FEBRERO de 2015
Por anotación en estado N° 026 de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am
Secretaria

JAIRO HERNANDEZ BENAVIDES GALVIS

DD





REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL
OFICINA DE EJECUCIÓN MUNICIPAL DE BOGOTÁ
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 1°.

BOGOTÁ D.C. DIECISÉIS (16) DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE (2015)

OFICIO No. 10564.

Señores
UNIDAD ADMINISTRATIVA DE CATASTRO DISTRITAL
Ciudad

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 11001-40-03-006-2010-00497-00 INICIADO
POR CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE MILENTA P.H. CONTRA
RAFAEL HUMBERTO BERNAL CARRILLO C.C. 79.642.777

Comedidamente me permito comunicarle que por auto de fecha Febrero veintitrés (23) de dos mil quince (2015), proferido por el Juzgado Sexto (6°) de Ejecución Civil Municipal de Bogotá D.C., dentro del proceso de la referencia, ordenó **OFICIARLE** a fin de que dicha Entidad, se sirva expedir a costa del interesado, avalúo catastral del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. **50S-40222211**.

Sírvase proceder de conformidad.

Para los fines pertinentes, se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Sexto (6°) de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado Sexto (6°) Civil Municipal de Bogotá D.C., en virtud de los Acuerdos PSAAI3 N° 9962, 9984 y 9991 de 2013, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

DIANA PAOLA CÁRDENAS LÓPEZ
SECRETARIA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

ASS

[Handwritten signature and date]
21/15



Radicación No.: 499649

05/05/2015

Fecha:

Certificación Catastral

Registro Alfanumérico

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18) Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 70 de 2011 Artículo 157 "Derecho Constitucional de Habeas Data".



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE Catastro Predial

Información Jurídica		Fecha Documento	Notaría
Matricula Inmobiliaria	Escritura Pública y/o Otros	26/09/2006	54
050S40222211	4904		

Información Económica		
Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
1	\$ 95,344,000	2015

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.
CL 8 SUR 60 60 IN 11 AP 520

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

Dirección(es) anterior(es):

DG 8S 67 60 INT 11 AP 520

FECHA: 27/09/2007

DG 8S 67 60 INT 11 AP 520

FECHA: 24/10/2007

Código de sector catastral:

004304 60 01 003 05004

Cédula(s) Catastral(es)

004304600100305004

CHIP: AAA0037YLLF

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sana los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No.070 /2011 del IGAC.
MAYOR INFORMACION: Correo electrónico uaccd@catastrobogota.gov.co Puntos de servicio: CADE y Super CADE. Atención a Comunidades: 2347600 Ext.7600

EXPEDIDA, A LOS 05 DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2015

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION USUARIO (C)

* Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co opción Certificación Catastral y digite el siguiente número: 20154996491



Avenida Carrera 30 No. 25-90 Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Código Postal 111311 Conmutador 2347600 Información Línea 195
www.catastrobogota.gov.co

BOGOTÁ
HUMANIDAD

Á
NA



FACTURA DE VENTA C - 145663

Nit : 900.127.768-9

FECHA DE SOLICITUD
DIA MES AÑO
05-05-2015 10:58:01

Cliente JUAN CARLOS TOVAR GARZON

Dirección AC 3 58 40

E-mail N.A.

Forma de Pago EFECTIVO

Producto

384

Nombre CERTIFICACION CATASTRAL REGISTROS ALFANU

Banco COLPATRIA CTA DE AH 122004673

Nit O CC 7684616
Cludad BOGOTA D.C.
Teléfono 3214146504

SEDE TERRITORIAL
SUPERCADE C.A.D.
DEPENDENCIA
GERENCIA COMERCIAL Y DE ATENCION AL USUARIO

FECHA DE VENCIMIENTO
05-05-2015

Cant.	Vr. Unitario	Subtotal	Dcto	IVA	TOTAL
1	10,345	10,345	0	1,655	12,000

TOTALES:

SON DOCE MIL PESOS MCTE.

DESPUES DE 30 DIAS LA UNIDAD NO RESPONDE POR EL MATERIAL SOLICITADO

Observaciones :CERTIFICACION CATASTRAL RADICACION 2015-499649/

PARA LA ENTREGA DEL MATERIAL ES INDISPENSABLE LA PRESENTACION DE LA FACTURA ORIGINAL

FIRMA DEL CLIENTE:

RESPONSABLE:

Mario Ortiz Bailesteros

NO SE REQUIERE AUTORIZACION DE NUMERACION ENTIDAD PUBLICA DISTRIBUIDORA

RESOLUCION DE N 3178 / 56 - FACTURA IMPRESA POR COMPUTADOR PERDIDA EN NOVIEMBRE / 2006 - IVA REGIMEN COMUN



ENTIDAD CERTIFICADA
190 9001:9008
NTC OP 1000:9008
No 99-2013005910 A / No SG-2013005910 H
07-072-PR-372 V.1.1

BOGOTÁ HUMANA

ENTREGADO

Página 1 de 1

Avenida Carrera 30 No.25-90.
Torre A.Pisos 11 y 12
Torre B. Piso 2.
Código Postal: 111311
Conmutador.:2347600
www.catastrobogota.gov.co
Información: Línea 195



FORMATO TRANSACCIONES CAJA

22719325

Espacio para el timbre de caja

Para el Cliente

COLPATRIA OF: 844 5/5
125 CTS *****4673 REF
J.N. CAJA 8 V. 1200

Este documento constituye prueba de la transacción.
Favor revisar antes de aceptar el pago.
Información: 1-800-858-8585
Vigilado Superintendencia de Bancos y Seguros



11



Señor (a)

JUEZ SEXTO (6) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ

E. S. D.

**REF.: EJECUTIVO SINGULAR No. 2010 - 497 del Jdo. Sexto (6) Civil
Municipal de Bogotá del CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE MILENTA
P.H. contra RAFAEL HUMBERTO BERNAL CARRILLO**

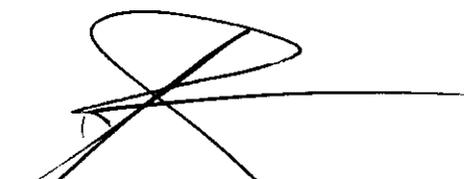
Cordial Saludo:

JUAN CARLOS TOVAR GARZÓN, mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C., abogado en ejercicio, identificado civil y profesionalmente como aparezco al pie de mi firma, apoderado de la parte actora, comedidamente me permito aportarle la certificación catastral del bien de folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-40222211, de propiedad del demandado.

Teniendo en cuenta el valor allí establecido así como lo previsto en el Art. 516 del C. de P. C. le solicito tener como avalúo de este bien, para efecto de la diligencia de remate, la suma de CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES DIECISEIS MIL PESOS (\$143'016.000). Le solicito correr traslado del mismo a la parte demandada.

Le anexo fotocopia de los recibos de pago de la certificación la cual costó \$12.000. Pido tenerlos en cuenta para la liquidación de costas.

Atentamente,



JUAN CARLOS TOVAR GARZÓN
CC No. 7'684.616 de Neiva (H)
TP No. 76.377 del C. S. de la J

462100
Jef. de
Dep. de
[Faint illegible text]



República de Colombia
Régimen de Extradición
Ministerio de Justicia
Y DE LA DEFENSA
INSTITUTO ALIENIGENO

11 MAY 2015

Al despacho del señor (a) Juez, fey

Observaciones

Análisis

El (la) Secretario (a).

INFORME 64

X-

S. TERRAZA

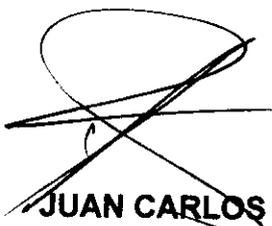
Señor (a)
JUEZ SEXTO (6) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ
E. _____ S. _____ D. _____

REF.: EJECUTIVO SINGULAR No. 2010 - 497 del Jdo. Sexto (6) Civil Municipal de Bogotá del CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE MILENTA P.H. contra RAFAEL HUMBERTO BERNAL CARRILLO

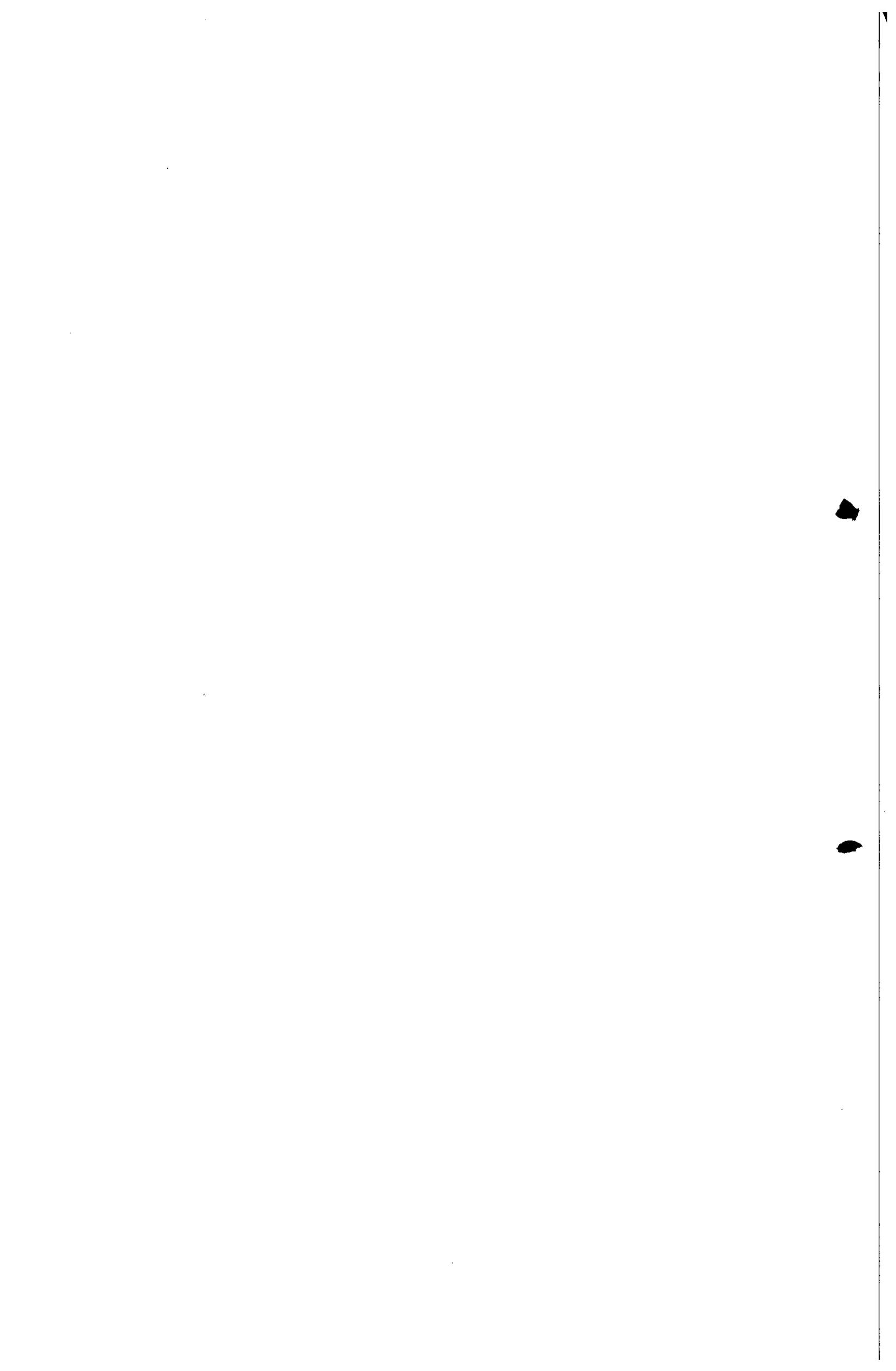
Cordial Saludo:

JUAN CARLOS TOVAR GARZÓN, mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C., abogado en ejercicio, identificado civil y profesionalmente como aparezco al pié de mi firma, apoderado de la parte actora, comedidamente le solicito señalar fecha y hora del remate del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S - 40222211 de propiedad del demandado RAFAEL HUMBERTO BERNAL CARRILLO.

Atentamente,



JUAN CARLOS TOVAR GARZÓN
CC No. 7'684.616 de Neiva (H)
TP No. 76.377 del C. S. de la J



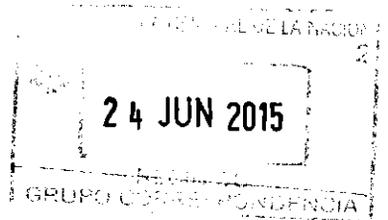


REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL
OFICINA DE EJECUCIÓN MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°

BOGOTÁ D.C. DIECISIETE (17) de JUNIO de DOS MIL QUINCE (2015)

OFICIO No. 19303

Señores
PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN
Carrera 5ª No. 15 - 60
Ciudad



REF: Ejecutivo Singular No. 11001-40-03-006-2010-00497-00 de CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE MILENTA P.H. contra RAFAEL HUMBERTO BERNA CARRILLO.

Me permito comunicar a usted que mediante auto de fecha tres (3) de junio de dos mil quince (2015) proferido por el Juzgado Sexto de Ejecución Civil Municipal, dentro del proceso de la referencia, se ordenó **OFICIARLE** a fin de informarle que se señaló la hora de las 10:00 a.m. del día 17 de septiembre de 2015 para llevar a cabo la diligencia de remate del bien inmueble identificado con folio de matrícula No. 50S - 40222211, que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado.

Remito copia del folio 65 del cuaderno de medidas cautelares.

Sírvase proceder de conformidad.

Para los fines pertinentes, se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado Sexto Civil Municipal de Bogotá en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984 y 9991 de 2013, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Nota: Si este documento presenta enmendaduras perderá su validez

Atentamente:

DIANA PAOLA CARDENAS LOPEZ

SECRETARIA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

LA



60ME JO 6cu

67

PERSONERIA DELEGADA PARA ASUNTOS POLICIVOS

Bogotá, D.C., Agosto 14 de 2015

PERSONERIA DE BOGOTA 14-08-2015 10:50:25

Al Contestar Cite Este Nr.:2015EE322860 O 1 Fol:1 Anex:0

ORIGEN: Origen: Sd:2297 - PD PARA ASUNTOS POLICIVOS/HERREÑO

DESTINO: Destino: OFICINA DE EJECUCION MUNICIPAL/DIANA PAOLA C

ASUNTO: Asunto: RAD2015ER47871 PARQUES DE MILENTA

OBS: Obs.: LAHP

Doctora
DIANA PAOLA CÁRDENAS LÓPEZ
Secretaria
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No. 14-33 piso 1
Bogotá D.C.

S. Letra
Cárdenas LP

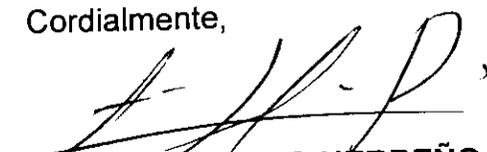
Asunto: Proceso Remate Inmueble No. 2010-00497
Demandante: CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE MILENTA
Demandados: RAFAEL HUMBERTO BERNAL CARRILLO
Referencia : Radicado Interno 2015ER47871

Respetado (a) doctor (a) Diana Paola:

En atención a la comunicación mediante la cual pone en conocimiento de la Personería de Bogotá que se ha programado diligencia de remate dentro del proceso de remate de bien inmueble para el día 17 de Septiembre, me permito informarle que de acuerdo a lo establecido por la Constitución Política en su artículo 277, este organismo de control interviene como Ministerio Público en los procesos y ante las autoridades judiciales, cuando sea necesario, en defensa del orden jurídico, del patrimonio público, o de los derechos y garantías fundamentales.

Efectuada la anterior precisión y como quiera que de su escrito no se desprende la existencia de alguna de las situaciones antes mencionadas, este Despacho considera que no es pertinente la designación de agente del Ministerio Público para la intervención en la diligencia programada, máxime cuando es el Juez quien tiene los poderes de ordenación e instrucción del proceso y por ende el deber de ejercer el control de legalidad en cada una de sus etapas.

Cordialmente,


LUIS ALEJANDRO HERREÑO PÉREZ
Personero Delegado para Asuntos Polícivos

Proyectó: Liliana Medina Páez

6
2 8 100 218

Residua

1000000000

4





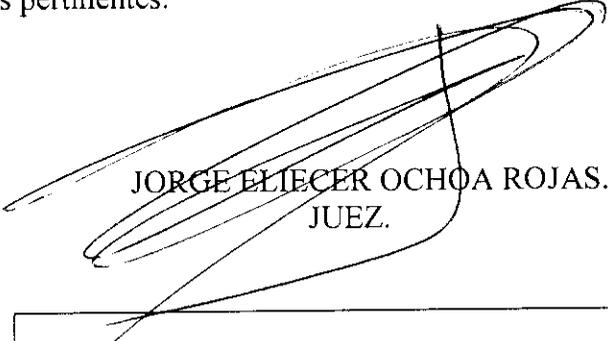
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEXTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá, Agosto 31 de 2015

Ref: 2010-0497
Dte: Parques de Milenta.
Ddo:Rafael Humberto Bernal

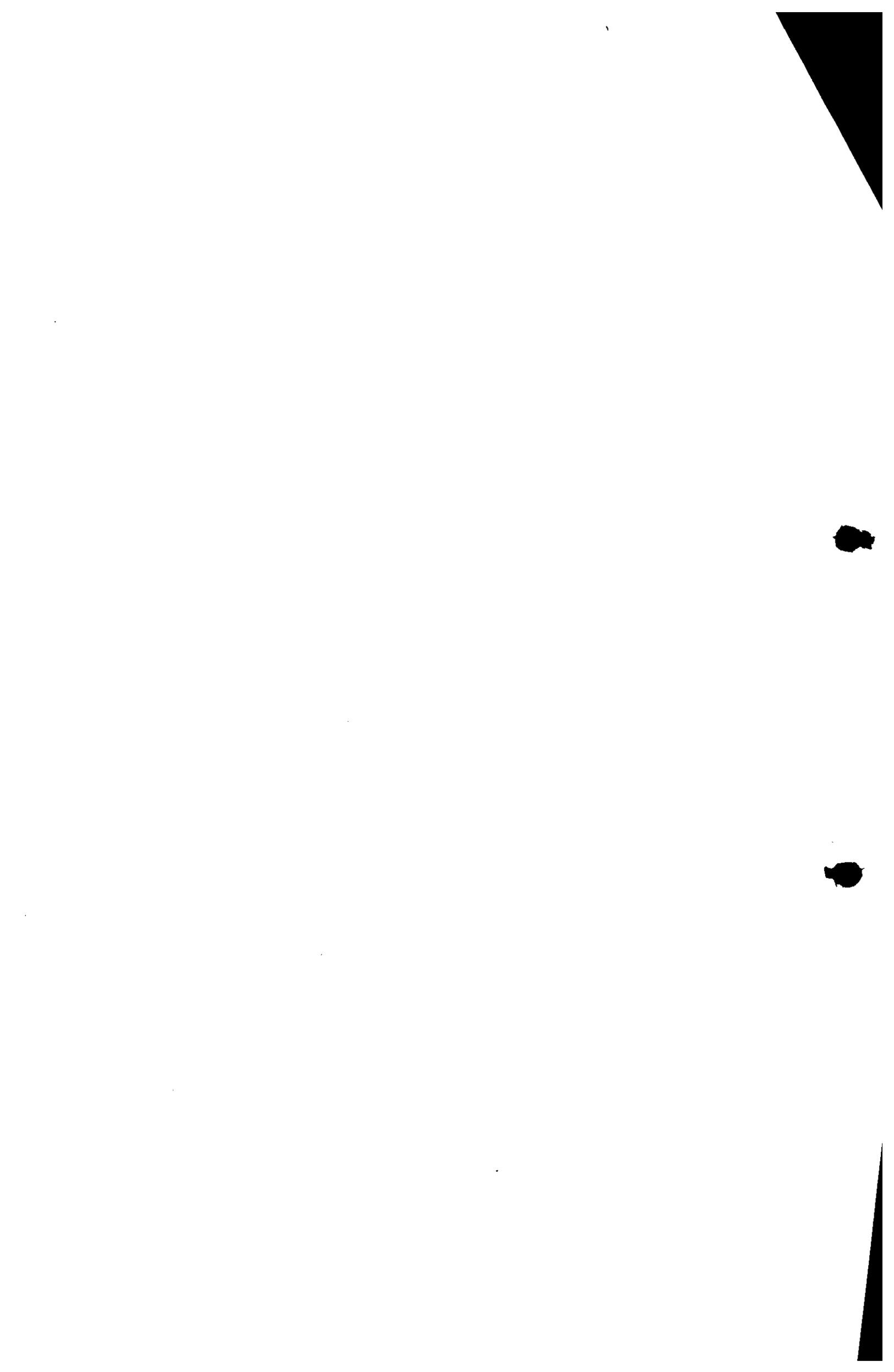
La comunicación proveniente de la personería de Bogotá, obrante a folio 67 obre en autos para los fines legales pertinentes.

NOTIFIQUESE.


JORGE ELIECER OCHOA ROJAS.
JUEZ.

Juzgado Sexto Civil Municipal de
Ejecución de Bogotá.

Bogotá, D.C 02 de Septiembre de 2015
Por anotación en estado N° 130. de esta
fecha fue notificado el auto anterior.
Fijado a las 8:00 am
Secretaria 
JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS





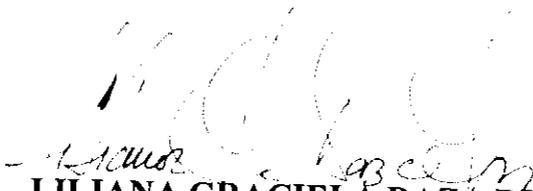
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA13-9962, 9984 y 9991 de 2013
CARRERA 12 No. 14-22 Piso 1

CONSTANCIA SECRETARIAL

REF: EJECUTIVO SINGULAR No. 11001-40-03-006-2010-00497-00 CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE MILENTA C.C 7332745 CONTRA RAFAEL HUMBERTO BERNAL CARRILLO C.C 79642777

Hoy, Veintitrés (23) de Septiembre de 2015, se anexa al expediente las publicaciones para la diligencia de remate (ART. 525 C.P.C) programada el día 17 de Septiembre de 2015 a las 10:00 a.m., radicadas en esta secretaria el día 28 de agosto del año en curso siendo las 12:58 p.m.

Anexa: 8 folios


LILIANA GRACIELA DAZA DÍAZ
SECRETARIA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.

17 Sept /

4 Folios
Despacho

70

Anote.

Señor (a)
JUEZ SEXTO (6) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ
E. _____ S. _____ D. _____

REF.: EJECUTIVO SINGULAR No. 2010 - 0497 del Jdo. Sexto (6) Civil Municipal de Bogotá del CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE MILENTA P.H. contra RAFAEL HUMBERTO BERNAL CARRILLO

Cordial Saludo:

JUAN CARLOS TOVAR GARZÓN, mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C., abogado en ejercicio, identificado civil y profesionalmente como aparezco al pié de mi firma, apoderado de la parte actora, comedidamente le aporoto las publicaciones y los recibos correspondientes para llevar a cabo la diligencia de remate.

Le solicito tener en cuenta estos documentos para los fines procesales correspondientes.

Atentamente,

JUAN CARLOS TOVAR GARZÓN
CC No. 7'684.616 de Neiva (H)
TP No. 76.377 del C. S. de la J

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

Dava
06324 28-AUG-'15 12:58

*APP
08/09/2015*

10/2/77



PARA SOLO
EN TRANSMISION
EN RADIO

AVISO DE REMATE

**EI JUZGADO SEXTO (6) DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
ACUERDO No. PSAA13 No. 9962, 9984 y 9991 DE 2013
Cra. 12 No. 14 - 22, Piso 1, Bogotá D.C.**

HACE SABER

Que dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR No. 11001-400300620100049700 del CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE MILENTA P.H contra RAFAEL HUMBERTO BERNAL CARRILLO por auto de fecha del tres (03) de junio de dos mil quince (2015) el JUZGADO SEXTO (6) DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. señaló la hora de las diez de la mañana (10:00 AM) del día diecisiete (17) del mes de septiembre de dos mil quince (2015), para que tenga lugar la diligencia de remate sobre el bien inmueble propiedad del demandado RAFAEL HUMBERTO BERNAL CARRILLO, que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-40222211, ubicado en la CALLE 8 SUR No. 60 - 60, INT. 11, APTO. 520 de BOGOTÁ D.C. (DIRECCIÓN CATASTRAL).

El bien inmueble cuenta con un valor de CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES DIECISÉIS MIL PESOS (\$143'016.000) M/Cte.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado el bien y postor hábil que consigne previamente el 40% del mismo a órdenes del juzgado de origen (SEXTO (6) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ).

La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado.

El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del Art. 525 del C.P.C., reformado por el Art. 55 de la ley 794/2003; los Arts. 33, 34 y 122 de la ley 1395 de 2010 y Art. 40 de la ley 153 de 1887.

Para los fines pertinentes aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado SEXTO (6) DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C., el cual fue remitido por el JUZGADO SEXTO (6) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ en virtud de los acuerdos PSAA13 No. 9962, 9984 y 9991 de 2013, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Se expiden copias del presente aviso para su publicación hoy 14 AGO (2015) de agosto de dos mil quince (2015).

**LILIANA GRACIELA DAZA DÍAZ
SECRETARIA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

2015
Helen Bautista
 3:42 P.M.

NOTARIA 7^a
 CIRCULO DE BOGOTA

**DILIGENCIA DE AUTENTICACION
 CON FIRMA REGISTRADA**

LA NOTARÍA SÉPTIMA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. CERTIFICA QUE PREVIA LA CONFRONTACIÓN CORRESPONDIENTE, LA FIRMA PUESTA EN ESTE DOCUMENTO CORRESPONDE A LA DE **BAUTISTA LOPEZ MERYHELEN** quien se identificó con: C.C. No. **1023903203** de **BOGOTÁ**

Y LA TARJETA PROFESIONAL No.:
QUE TIENE REGISTRADA EN ESTA NOTARIA

NOTARIA 7^a
 BOGOTA D.C. 18/08/2015 10:40:52.487301

LIGIA JOSEFINA ERASO CABRERA
 NOTARIA SEPTIMA DE BOGOTA D.C.

Func.o: CARLOS

CERTIFICACIÓN RADIAL

El suscrito administrador de la Emisora Mariana Frecuencia Radial 1.400 A.M. de Bogotá, D.C. Certifica que el texto que contiene este documento fue transmitido de acuerdo a lo estipulado por la ley en la siguiente fecha

Día **19 AGO 2015** a las **3:42 P.M.**

Helen Bautista

Helen Bautista
 C.C. 1023.903.203

NOTARIA 7^a
 CIRCULO DE BOGOTA

**DILIGENCIA DE AUTENTICACION
 CON FIRMA REGISTRADA**

LA NOTARÍA SÉPTIMA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. CERTIFICA QUE PREVIA LA CONFRONTACIÓN CORRESPONDIENTE, LA FIRMA PUESTA EN ESTE DOCUMENTO CORRESPONDE A LA DE **BAUTISTA LOPEZ MERYHELEN** quien se identificó con: C.C. No. **1023903203** de **BOGOTÁ**

Y LA TARJETA PROFESIONAL No.:
QUE TIENE REGISTRADA EN ESTA NOTARIA

NOTARIA 7^a
 BOGOTA D.C. 20/08/2015 10:40:30.746714

LIGIA JOSEFINA ERASO CABRERA
 NOTARIA SEPTIMA DE BOGOTA D.C.

Func.o: CARLOS

REPÚBLICA DE COLOMBIA. Notaría Tercera del Círculo de Sincelejo, EDICTO. NOTARIO TERCERO DEL CÍRCULO DE SINCELEJO - SUCRE, HACE SABER: A todas las personas que se sientan con derecho a intervenir dentro de los diez (10) siguientes a la publicación del presente EDICTO en un periódico y una emisora local en el trámite Notarial de LIQUIDACIÓN SUCESORAL de la causante ANA DOLORES AVILA DE OZUNA, que se identificaba con la cédula de ciudadanía número 23.167.086 de Sincelejo, y quien falleció en la ciudad de Sincelejo, el día 12 de Agosto del año 2003, y del causante ANTONIO FRANCISCO OZUNA BAQUERO, que se identificaba con la cédula de ciudadanía número 3.924.022 de Palmíto, y quien falleció en la ciudad de Sincelejo, el día 25 de Diciembre del año 2014. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría mediante acta número Cero Ochenta y dos (082) de fecha 13 de Agosto del año 2015, se ordena la publicación en el periódico El Nuevo Siglo y en la emisora radio MAJAGUAL en cumplimiento de lo dispuesto por el Art 3º del Decreto 902 de 1.988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy 13 de Agosto del año 2015 a las 4:00 A.M. OSVALDO DAVID TIRADO VIVERO. NOTARIO TERCERO DE SINCELEJO, El presente Edicto se desfija hoy, - de Agosto del año 2015 a las 6:00 P.M. **HAY UN SELLO *\$2-3-18**

NOTARIA 70 EDICTO EL NOTARIO SETENTA (70) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ. DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 2 DEL ARTICULO 3 DEL DECRETO LEY 902 DE 1.988 EMPLAZA REF: LIQUIDACIÓN DE LA SUCESIÓN - INTESADA DE MARIA EMMA QUICAZABQUE DE ESPEJO C.C. No. 20.406.889 DE BOGOTÁ A todas las personas que crean y puedan tener derecho a intervenir en la sucesión intestada del causante MARIA EMMA QUICAZABQUE DE ESPEJO, quien se identificaba con la cédula de ciudadanía número 20.406.889 de Bogotá, fallecida el día 17 de Marzo de 2013, en la ciudad de Bogotá D.C., su último domicilio y asiento principal de sus negocios; para que lo hagan dentro de los diez (10) primeros días hábiles siguientes a la última publicación de este edicto en los distintos medios, ante este despacho, situado en la Carrera 69J No. 72-26 de Bogotá, D.C., cuyo trámite herencial se inició con el ACTA NUMERO 25 del 13 de Agosto del año dos mil

en cumplimiento de lo dispuesto por el A 3º. Del Decreto 902 de 1.988, ordénse además su fijación en lugar visible de la p. por término de diez (10) días hábiles. El p. Edicto se fija hoy a los TRES (03) días d de AGOSTO del año Dos Mil Quince (2.015) a las 5:00 P.M. OSCAR IVAN MARIN CANO NE SETENTA Y UNO (71) (E.) DE BOGOTÁ. **HAY UN SELLO *R1-**

EDICTO EL NOTARIO CINCUENTA Y DE CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. EMPLAZA: a las personas que se consideran con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el trámite notarial de liquidación de la sucesión de MYRIAM MERCEDES DELGADILLO MAQUEN quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía No. 41.485.471 expedida en Bogotá D.C., falleció sin dejar testamento el día 22 de agosto de dos mil uno (2.001) en la ciudad de Bogotá D.C. siendo esta su último domicilio y el asiento principal de sus negocios. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante acta No. 064/2015, se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación y la difusión del mismo en una emisora de radio en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3º del Decreto 902 de 1.988, ordenándose además su fijación en un lugar visible de esta Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy quince (15) de agosto de dos mil quince (2015) a las ocho y media de la mañana (F. LUIS ENRIQUE SALGADO LORA NOTARIO CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. (ENC. Y DOS (52) DE BOGOTÁ D.C. (ENC. **HAY UN SELLO**

EDICTO EL NOTARIO CINCUENTA Y CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. EMPLAZA a las personas que se consideran con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el trámite notarial de liquidación de la sucesión de JUAN RAMON AVILA MARTIN, qui se identificó con la cédula de ciudadanía No. 17.116.372 expedida en Bogotá D.C., falleció el día veintidós (22) de agosto de dos mil catorce (2.014) en la ciudad de Bogotá D.C. siendo esta su último domicilio y asiento principal de sus negocios. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante acta No. 065/2015, se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación y la difusión del mismo en una emisora de radio en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3º del Decreto 902 de 1.988, ordenándose además su fijación en un lugar visible de esta Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy quince (15) de agosto de dos mil quince (2015) a las ocho y media de la mañana (F. LUIS ENRIQUE SALGADO LORA NOTARIO CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. (ENC. Y DOS (52) DE BOGOTÁ D.C. (ENC. **HAY UN SELLO**

Referen refrendar a

● Ayer le tocó el turno al jefe negoc

DIEZ DÍAS después de que el presidente Santos hubiera puesto sobre el tapete que se estudia la posibilidad de crear un "congresito" para acelerar la implementación de un eventual acuerdo de paz con las Farc, el Gobierno continuó ayer haciendo precisiones para amainar la tormenta política que se formó la última semana por este tema.

A las aclaraciones la semana pasada del propio Jefe de Estado y el ministro del Interior, Juan Fernando Cristo, en las que recalcaron que el Congreso no se iba a revocar, que el "congresito" o comisión legislativa especial sería

tramitada por allí tendrían asistidos y delegados que la refrendar los acuerdos segun turno de dar más correspondió al jefón gubernamental en La Habana, el presidente Humberto Lombana.

En una larga y declaración en la Nariño, el jefe n advirtió que "hay entre dos temas en primer lugar, creación de meca mitan a la ciudad apoyo o rechazo a los q

En ese análisis se tomará en cuenta que las propias Farc dijeron el fin de semana que no habían discutido ese tema del "congresito" con el Gobierno. Lo cierto es que esta semana se reanudan las conversaciones en La Habana y es seguro que todos estos asuntos de refrendación e implementación de los acuerdos serán tratados formal o informalmente allí.



legar e en seg la adop mier

SE RECALCÓ QUE TEMA NO SE HA ACORDADO EN LA HABANA

Acuerdo no es única vía para acuerdos con Farc: Gobierno

El ministro de la Gobernación de la Habana, Juan Carlos Rodríguez Cordero, dijo que el Gobierno no se ha acordado en la Habana con respecto a precisar alcance de la propuesta del "congresito" y calmar tormenta política

...to legislativo y
...ento parlamen-
...os de las Farc, y
...ción popular de
...ía en pie, ayer el
... explicaciones le
...efe de la delega-
...tal negociadora
...x vicepresi-
...de la Calle

...detallada
...Casa de
...negociador
...que diferenciar
...involucrados:
...la aplicación o
...nismos que per-
...nía expresar su
...a los acuerdos
...e podríamos
...n La Habana y,
...ndo término,
...ción de herra-
...tas que perm-
...n, a la vez, im-
...plementar de



manera eficaz la adopción formal -en el marco de la Constitución- de las reformas que se lleguen a pactar, y la garantía a quienes dejen las armas de que estos acuerdos van a convertirse en realidad, respetando lo convenido". En ese orden de ideas, De la Calle precisó que el llamado "congresito" es apenas una de las opciones dentro de los varios mecanismos de implementación posibles. Dijo que cuando el presidente Santos la semana pasada se refirió a él, no hablaba de revocatoria del Congreso ni derogación arbitraria de los procedimientos constitucionales vigentes. "... Dentro de las múltiples posibilidades para la adopción por las vías constitucionales de mecanismos innovadores que logren eficacia en las decisiones que se tomen como producto de los acuerdos de La Habana y el cumplimiento a la palabra empeñada, no es exótico ni arbitrario que el mismo Congreso -utilizando los mecanismos vigentes- contribuya a la creación de métodos nuevos y expeditos para convertir en normas vinculantes las decisiones que se convengan", dijo. Según el ex vicepresidente un acuerdo con las Farc implicaría reformas de diversa índole y expedir normas nuevas. "Hemos prometido, y hemos cumplido, que los cambios corresponden a los lineamientos de un Estado de derecho y que no violan los elementos

esenciales de la democracia. Pero lo que sí resulta incomprensible es que algunos digan que si hay que reformar la Constitución, entonces la estamos violando. Repito: reformar la Constitución no es violarla. Lo acordado debe ser convertido en realidad y si se necesitan reformas constitucionales para ello, pues hay que hacerlas", recalcó.

Refrendación, va que va

De la Calle también reiteró que acelerar la implementación de los acuerdos, no implica desconocer que éstos primero deben ser refrendados popularmente, lo cual se hará obligatoriamente y el Gobierno nunca ha pensado obviar este paso. "En cuanto a la Refrendación, hay en la Constitución

que sería realmente reprochable es que el Gobierno no estuviera pensando en estos temas". "... En el Acuerdo General de La Habana se convino un mecanismo de refrendación. Dentro de este concepto podrían haber procedimientos democráticos ya existentes -como los enunciados- u otros nuevos, dentro del propósito de abrir las puertas a formas inéditas de expresión de la voluntad política de los colombianos", agregó. Preciso que en este momento en la Mesa, "estamos ocupados en los puntos relacionados con la Justicia, el Fin del Conflicto y el esquema de garantías necesario para que la guerrilla pueda incorporarse a la vida civil. La refrendación no ha sido todavía

"Si se necesitan reformas constitucionales, pues hay que hacerlas"

diversos procedimientos que podrían utilizarse para permitir la expresión ciudadana sobre lo acordado: el plebiscito, la consulta popular, el referendo. Las Farc han agregado a ese elenco, una asamblea constituyente. Además, no puede descartarse que los colombianos pongamos en práctica mecanismos nuevos", dijo. Según De la Calle, el cómo es lo que está en estudio y aún falta por acordar en la Mesa de Conversaciones en La Habana. Recalcó que si bien existe una ley que permite votar referendos de

materia de discusión formal". Por último dijo que si bien el Gobierno celebra que se discuta sobre estos temas, sólo pide que se haga pensando en la mejor conveniencia para Colombia, serena y razonablemente.

Análisis en Congreso

Tras las precisiones hechas ayer por De La Calle, se espera saber cómo va a reaccionar el Congreso, que esta semana citó a las distintas bancadas para analizar la propuesta del "congresito" y su impacto frente al rol

Señor (a)

JUEZ SEXTO (6) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ

E. _____ S. _____ D. _____

06032 15SEP'15 PM12:49

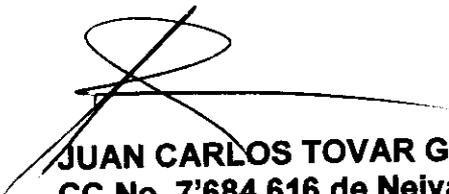
REF.: EJECUTIVO SINGULAR No. 2010 – 497 del Jdo. Sexto (6) Civil Municipal de Bogotá del CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE MILENTA P.H. contra RAFAEL HUMBERTO BERNAL CARRILLO

Cordial Saludo:

JUAN CARLOS TOVAR GARZÓN, mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C., abogado en ejercicio, identificado civil y profesionalmente como aparezco al pie de mi firma, apoderado de la parte actora, comedidamente, atendiendo la exigencia del Art. 525-4 del C. del P. C., le aporto el certificado de tradición del inmueble con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S – 40222211 expedido con dos (2) días de antelación a la realización de la diligencia de remate.

Solicito tenerlo en cuenta para los fines de ésta disposición y llevar a cabo la subasta respectiva.

Atentamente,



JUAN CARLOS TOVAR GARZÓN
CC No. 7'684.616 de Neiva (H)
TP No. 76.377 del C. S. de la J

100





Certificado de Tradición en Línea

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos - Portal

NIT 8999990070

Impreso el 14 de Septiembre de 2015

Impreso por JENNIFER

2
75

DATOS DEL PAGO

NOMBRE DEL SOLICITANTE: 1 CC 1

No. Recibo: 7665433

Referencia/Cus: 0

EFFECTIVO: BANCO: EFFECTIVO

Fecha : 14 de Septiembre de 2015 a las 12:04:18 pm

Valor: 13900

Los certificados se expiden de acuerdo a los datos suministrados

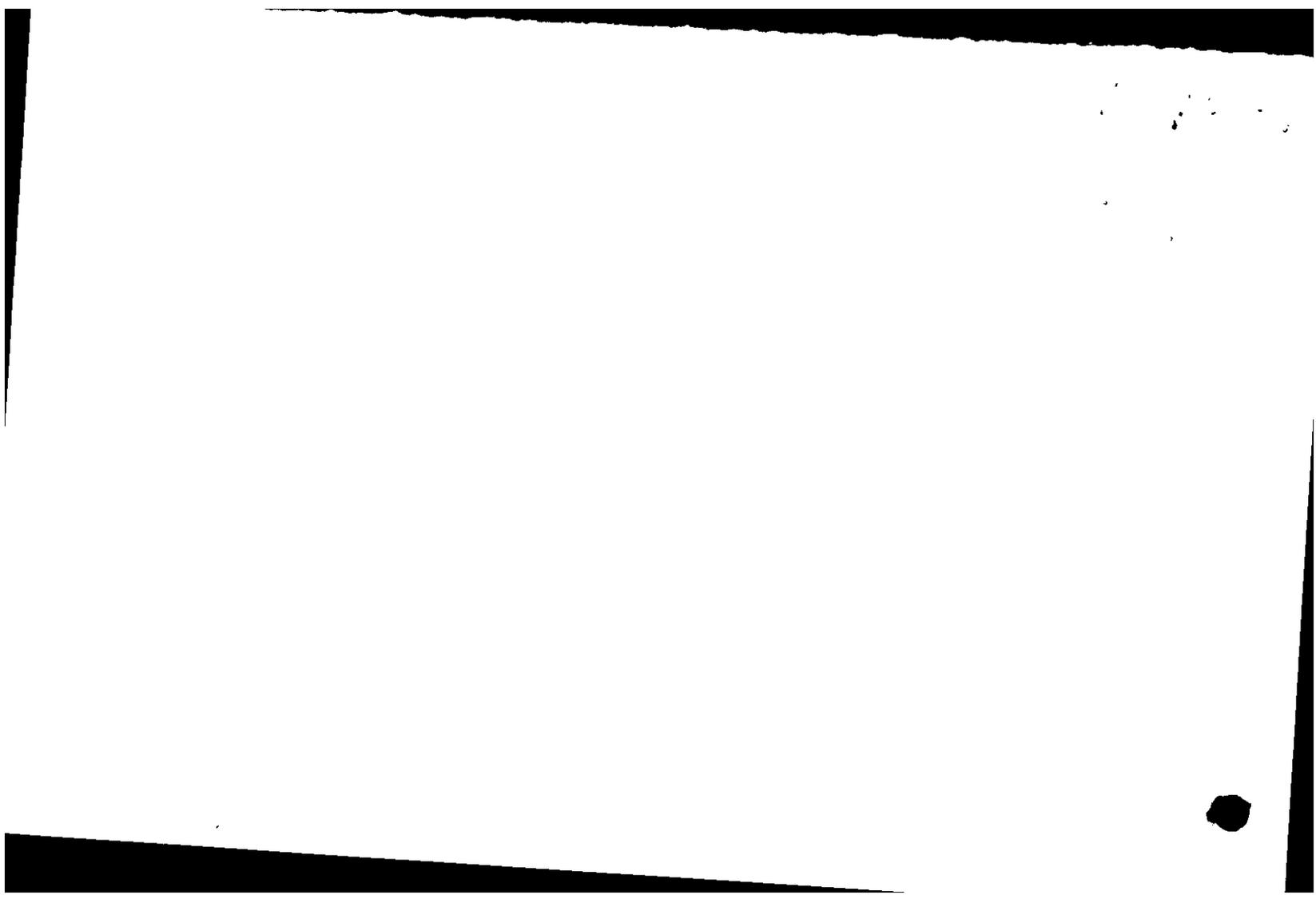
CANTIDAD DE CERTIFICADOS SOLICITADOS 1

PIN 1537 2929 5939 3995

MATRICULA : 50S-40222211

BOGOTA ZONA SUR

EL PIN tiene una vigencia de treinta (30) días a partir de su adquisición, máximo a 31 de diciembre a las 23:59 horas.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 50S-40222211

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

Página: 1

Certificado Generado con el Pin No: 1537 2929 5939 3995

Impreso el 14 de Septiembre de 2015 a las 12:03:41 pm

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D.C. VEREDA: BOGOTA D.C.
FECHA APERTURA: 14/8/1995 RADICACIÓN: 1995-55169 CON: ESCRITURA DE 2/8/1995 COD CATASTRAL: AAA0037YLLF
COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:
CONTENIDOS EN ESCRITURA NRO 3515 DE FECHA 02-08-95 EN NOTARIA 42 DE SANTAFE DE BOGOTA APARTAMENTO # 520 INT
11 CON AREA DE 62.93 MTS2 CON COEFICIENTE DE 49 (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84). SE ACTUALIZA EL
COEFICIENTE DE ESTE PREDIO: 0.299%., MEDIANTE E. 4064 DEL 18-04-2004 NOTARIA 42 DE BOGOTA, SEGUN DECRETO 1711
DEL 06-07-84.

COMPLEMENTACIÓN:
CONSTRUCTORA COLMENA S.A. ADQUIRO POR COMPRA QUE HIZO A INVERSIONES LADERAS DE LA SABANA LTDA. POR ESCRITURA
0223 DEL 24-01-92 NOTARIA 18 BOGOTA. ESTA ADQUIRO POR COMPRA A INVERSIONES RICO LTDA. MEDIANTE ESCRITURA
2259 DEL 03-08-87 NOTARIA 25 BOGOTA CON REGISTRO AL FOLIO 050-1096940.-INVERSIONES RICO LTDA. ADQUIRO EN
MAYOR EXTENSION POR APOORTE DE GENARO RICO SEGUN CONSTA EN LA ESCRITURA 2305 DEL 17-05-1957 NOTARIA 5A. DE
BOGOTA.-

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: URBANO
1) DIAGONAL 8 SUR #67-60 APTO # 520 INTERIOR 11. PARQUE RESIDENCIAL AVENIDA 68 SAN ISIDRO SECTOR B.
2) CL 8S 60 60 INT 11 AP 520 (DIRECCION CATASTRAL)

(En caso de Integración y otros)

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRÍCULA(S)

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 28/4/1993 Radicación 31473
DOC: ESCRITURA 1121 DEL: 7/4/1993 NOTARIA 42 DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA Y SIN LIMITE DE CUANTIA.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCTORA COLMENA S.A. X
A: CORPORACION SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA "COLMENA" X

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 8/8/1994 Radicación 1994-55077
DOC: ESCRITURA 3126 DEL: 26/7/1993 NOTARIA 42 DE SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCTORA COLMENA S.A. X
A: CONSTRUCTORA COLMENA S.A. X

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 8/8/1994 Radicación 1994-55078
DOC: ESCRITURA 3974 DEL: 27/7/1994 NOTARIA 42 DE SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: 999 SIN INFORMACION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCTORA COLMENA S.A. X
A: CONSTRUCTORA COLMENA S.A. X

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 16/12/1994 Radicación 1994-90641
DOC: ESCRITURA 6751 DEL: 5/12/1994 NOTARIA 42 DE SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: 901 ADICION AL REGLAMENTO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCTORA COLMENA S.A. X
A: CONSTRUCTORA COLMENA S.A. X

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTÁ ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Certificado Generado con el Pin No: 1537 2929 5939 3995

Nro Matrícula: 50S-4022211

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

Impreso el 14 de Septiembre de 2015 a las 12:03:41 pm
No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

A: CONSTRUCTORA COLMENA S.A.

ANOTACIÓN: Nro: 5
DOC: ESCRITURA 3515
ESPECIFICACION:
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

Fecha 8/8/1995
DEL: 2/8/1995
901 ADICION AL REGLAMENTO
Radicación 1995-55169
NOTARIA 42 DE SANTAFE DE BOGOTÁ
VALOR ACTO: \$ 0

A: CONSTRUCTORA COLMENA S.A.

ANOTACIÓN: Nro: 6
DOC: ESCRITURA 5556
ESPECIFICACION:
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

Fecha 3/12/1996
DEL: 8/11/1996
101 COMPRAVENTA - ESTE Y OTRO. 40202089-4022211
Radicación 1996-97325
NOTARIA 42 DE SANTAFE DE BOGOTÁ
VALOR ACTO: \$ 47.322.000

A: CORTES MEDINA GLORIA MERCEDES

ANOTACIÓN: Nro: 7
DOC: ESCRITURA 5556
ESPECIFICACION:
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

Fecha 3/12/1996
DEL: 8/11/1996
219 HIPOTECA - ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA
Radicación 1996-97325
NOTARIA 42 DE SANTAFE DE BOGOTÁ
VALOR ACTO: \$ 0

A: LEAL ACEVEDO EMILIANO

ANOTACIÓN: Nro: 8
DOC: ESCRITURA 0015
ESPECIFICACION:
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

Fecha 4/2/1998
DEL: 6/1/1998
650 CANCELACION HIPOTECA - ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA
Radicación 1998-9456
NOTARIA 42 DE SANTAFE DE BOGOTÁ
VALOR ACTO: \$ 0

A: CONSTRUCTORA COLMENA S.A.

ANOTACIÓN: Nro: 9
DOC: ESCRITURA 3075
ESPECIFICACION:
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

Fecha 22/12/2000
DEL: 13/12/2000
650 CANCELACION HIPOTECA
Radicación 2000-87074
NOTARIA 64 DE BOGOTÁ D.C.
VALOR ACTO: \$ 0

A: CORTES MEDINA GLORIA MERCEDES

ANOTACIÓN: Nro: 10
DOC: ESCRITURA 3075
ESPECIFICACION:
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

Fecha 4/6/2003
DEL: 4/4/2003
0109 ADJUDICACION EN SUCESION - SOBRE DERECHO DE CUOTA 50%
Radicación 2003-41332
NOTARIA 19 DE BOGOTÁ D.C.
VALOR ACTO: \$ 0

A: LEAL ACEVEDO EMILIANO

ANOTACIÓN: Nro: 11
DOC: ESCRITURA 3075
ESPECIFICACION:
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

77 4

COMPETENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 3

Nro Matrícula: 50S-40222211

Certificado Generado con el Pin No: 1537 2929 5939 3995

Impreso el 14 de Septiembre de 2015 a las 12:03:41 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACIÓN: Nro: 11 Fecha 26/6/2003 Radicación 2003-47589 VALOR ACTO: \$ 0
DOC: ESCRITURA 1796 DEL: 24/4/2003 NOTARIA 42 DE BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0347 ADICION REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL - ESC.3126 DEL 26-07-93 EN CUANTO
A INTEGRAR O ADICIONAR LA III ETAPA LOTE I PARQUE DE MILENTA III SECTOR (ALIANZA FIDUCIARIA S.A.ACTUA COMO
VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO PARQUE DE MILENTA)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: ALIANZA FIDUCIARIA S.A.

ANOTACIÓN: Nro: 12 Fecha 6/10/2003 Radicación 2003-76449 VALOR ACTO: \$ 32.000.000
DOC: ESCRITURA 2870 DEL: 22/8/2003 NOTARIA 54 DE BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA - ESTE Y OTRO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: LEAL ACEVEDO EMILIANO CC# 79516131
A: ALFONSO ACUÑA WILLIAM ARMANDO CC# 79385330 X

ANOTACIÓN: Nro: 13 Fecha 18/12/2003 Radicación 2003-97021 VALOR ACTO: \$ 0
DOC: ESCRITURA 6012 DEL: 15/12/2003 NOTARIA 42 DE BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0347 ADICION REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL - CONSTITUIDO POR ESC.3126 DEL
26-07-93 NOT 42.EN CUANTO A INTEGRAR O ADICIONAR LA III ETAPA LOTE 2 PARQUE DE MILENTA III.SECTOR II
DESARROLLO TORRE H.(ALIANZA FIDUCIARIA S.A.ACTUA COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO
PARQUE DE MILENTA)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: ALIANZA FIDUCIARIA S.A. NIT# 8605313153

ANOTACIÓN: Nro: 14 Fecha 12/10/2004 Radicación 2004-76806 VALOR ACTO: \$ 0
DOC: ESCRITURA 4064 DEL: 18/8/2004 NOTARIA 42 DE BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0347 ADICION REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL - ESC 3126 DEL 26-07-93 CONJ
RESID PARQUES DE MILENTA III ETAPA TERCER DESARROLLO TORRE G.INTEGRACION DE LA I.II.III. ETP.ALIANZA
FIDUCIARIA S.A.ACTUA COMO VOCERO DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO PARQUE DE MILENTA.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: ALIANZA FIDUCIARIA S.A.

ANOTACIÓN: Nro: 15 Fecha 16/12/2004 Radicación 2004-95653 VALOR ACTO: \$ 0
DOC: ESCRITURA 6135 DEL: 26/11/2004 NOTARIA 42 DE BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL - EN EL SENTIDO DE ADECUAR EL
CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE MILENTA A LA LEY 675 DEL 03-08-2001 NUEVO REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL Y A
LAS DEMAS NORMAS QUE LA MODIFIQUEN, ADICIONEN O REGLAMENTEN
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE MILENTA NIT# 8300605632

ANOTACIÓN: Nro: 16 Fecha 22/3/2007 Radicación 2007-28833 VALOR ACTO: \$ 33.400.000
DOC: ESCRITURA 4904 DEL: 26/9/2006 NOTARIA 54 DE BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA - ESTE Y OTRO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ALFONSO ACUÑA WILLIAM ARMANDO CC# 79385330
A: BERNAL CARRILLO RAFAEL HUMBERTO CC# 79642777 X

ANOTACIÓN: Nro: 17 Fecha 5/8/2011 Radicación 2011-71551

SECRETARÍA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

Página: 4

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Certificado Generado con el Pin No: 1537 2929 5939 3995

Nro Matrícula: 50S-4022211

Impreso el 14 de Septiembre de 2015 a las 12:03:41 pm
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DOC: OFICIO 0411 DEL: 11/3/2011 JUZGADO 6 CIVIL MPAL DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL - 2010-497
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES MILENTA P.H.
A: BERNAL CARRILLO RAFAEL HUMBERTO X

ANOTACIÓN: Nro: 18 Fecha 27/9/2013 Radicación 2013-94942
DOC: OFICIO 15575 DEL: 24/9/2013 FISCALIA GENERAL DE LA NACION DE BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: 0463 PROHIBICION JUDICIAL - 12110 E.D. SUSPENSION DEL PODER ADQUISITIVO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: FISCALIA 46 ESPECIALIZADA
A: BERNAL CARRILLO RAFAEL HUMBERTO CC# 79642777

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *18*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: C2009-3207 Fecha: 7/3/2009
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D.,
SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA
S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 3633 impreso por: 3633
TURNO: 2015-430792 FECHA: 14/9/2015
NIS:

Verificar en:
EXPEDIDO EN: PORTAL

El registrador EDGAR JOSE NAMEN AYUB

Señor (a)

JUEZ SEXTO (6º) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ

E. S. D.

100. 101
15:24
OF. EJEC. CIVIL M. PAL

36687 6-APR-'16 15:24

REF.: EJECUTIVO SINGULAR del CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE MILENTA P.H. del JDO. SEXTO (6) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ contra RAFAEL HUMBERTO BERNAL CARRILLO. No. 2010 - 0497

Oficios.

Cordial Saludo:

JUAN CARLOS TOVAR GARZÓN, mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C., abogado en ejercicio, identificado civil y profesionalmente como aparezco al pie de mi firma, apoderado de la parte actora, comedidamente, teniendo en cuenta que la Fiscalía 46 Especializada en Procesos de Extinción de Dominio, no dio respuesta al oficio No. 35188 del 24 de septiembre de 2015 ni mostró interés alguno en el presente asunto y considerando que el recurso de apelación fue concedido en el efecto devolutivo, le solicito señalar fecha para llevar a cabo la diligencia de remate del inmueble de folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-40222211.

De igual forma, en caso de haber títulos de depósito judicial consignados a favor de este proceso y teniendo en cuenta además lo expuesto por usted en el párrafo 1 del auto del 29 de marzo de 2016 (de aprobación de la liquidación del crédito), le solicitaría oficiar al Juzgado 6 Civil Municipal de Bogotá D.C. indicándole que el límite dado a la última liquidación del crédito aprobada hasta el 30 de septiembre de 2015 es de \$21.593.037. Le solicitaría también ordenar el envío de las últimas liquidaciones del crédito y costas.

Atentamente,



JUAN CARLOS TOVAR GARZÓN
CC No. 7.684.616 de Neiva (H)
TP No. 76.377 del C. S. de la J

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal - Bogotá, D. C.

ENTRADA AL DESTAQUE
10 4 MARZO 2016

Asignado del señor Juez

Obs. vecinas

El (o) Secretario (a)





RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEXTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá. Mayo 19 de 2016

REF: 2010-0497
Dte: Parques de Milenta
Ddo. Rafael Humberto Bernal.

El despacho resuelve el memorial obrante a folio 78 del cuaderno dos y por improcedente deniega la solicitud de fijar nueva fecha para la diligencia de remate, y se ordena allegar certificado de libertad del inmueble actualizado.

Por otra parte se ordena a la secretaría común informar si para el presente proceso existen títulos judiciales depositados y el monto de los mismos..

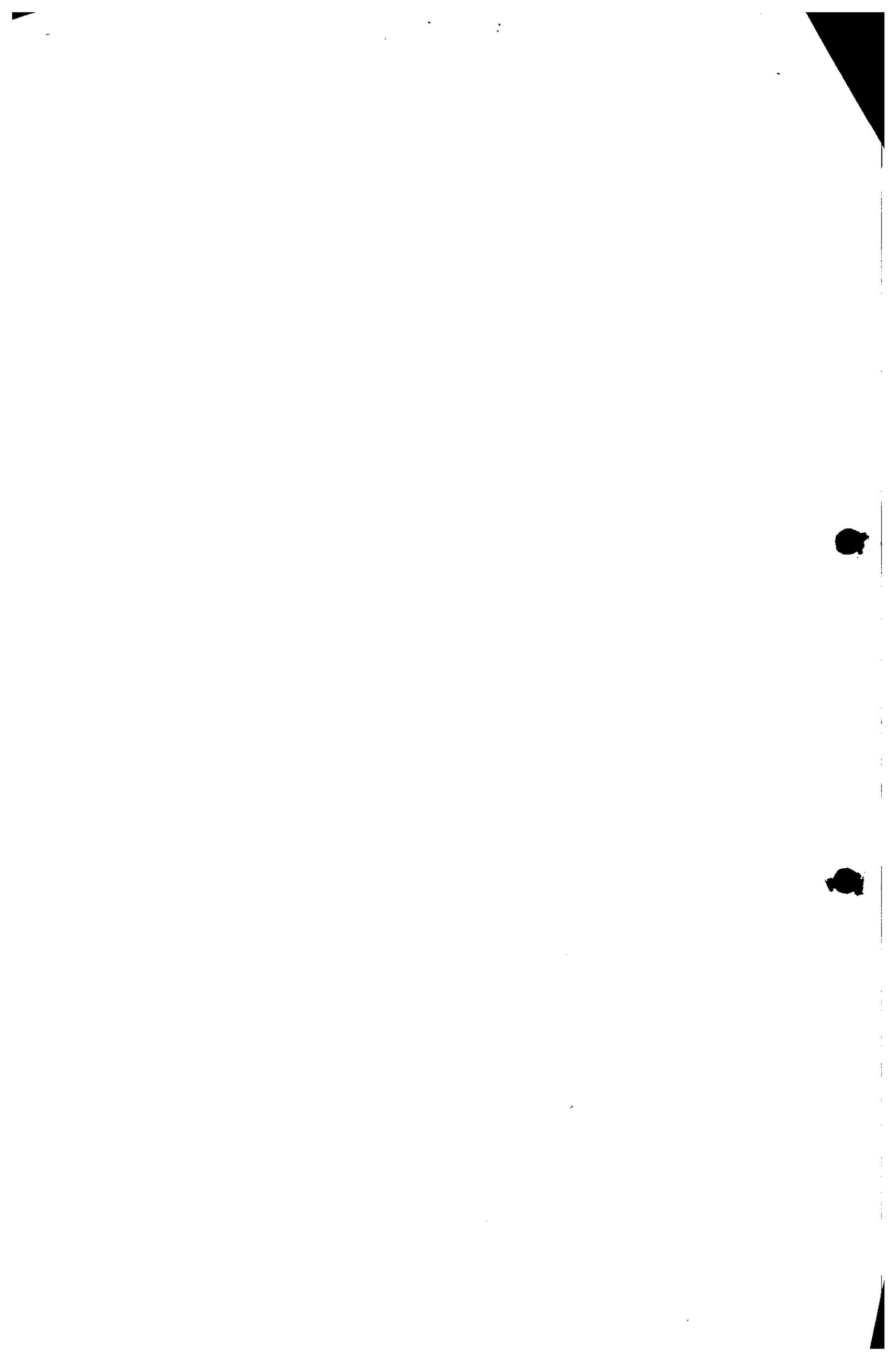
Notifíquese.

JORGE ELIECER OCHOA ROJAS.
JUEZ.

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCION DE BOGOTA.
Bogotá, D.C mayo 20 de 2016
Por anotación en estado N°035
de esta fecha fue notificado el auto
anterior. Fijado a las 8:00 am

Secretario

JAIRO HERNANDEZ BENAVIDES GALVIS



2
80

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA

RECIBO DE CAJA No.

0

202463357

BOGOTA ZONA SUR CAJER197

SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD
NIT 899.999.007-0

Impreso el 29 de Junio de 2016 a las 08:14:51 a.m.

No. RADICACION: 2016-278001

MATRICULA: 505-40222211

CERTIFICADO SE EXPIDE DE INMEDIATO

IMPORTE SOLICITANTE: INT

CERTIFICADOS: 1

VALOR TOTAL: \$ 14800
-USUARIO-

FORMA DE PAGO:



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-4022211

Impreso el 29 de Junio de 2016 a las 08:14:51 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la última pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D.C. VEREDA: BOGOTA D.C.
FECHA APERTURA: 14-08-1995 RADICACION: 1995-55169 CON: ESCRITURA DE: 02-08-1995
CODIGO CATASTRAL: AAA0037YLLF COD. CATASTRAL ANT:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 3515 de fecha 02-08-95 en NOTARIA 42 de SANTAFE DE BOGOTA APARTAMENTO # 520 INT 11 con area de 62.93 MTS2 con coeficiente de .49 (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84), SE ACTUALIZA EL COEFICIENTE DE ESTE PREDIO: 0.299%, MEDIANTE E. 4064 DEL 18-04-2004 NOTARIA 42 DE BOGOTA, SEGUN DECRETO 1711 DEL 06-07-84.

COMPLEMENTACION:
CONSTRUCTORA COLMENA S.A. ADQUIRIO POR COMPRA QUE HIZO A INVERSIONES LADERAS DE LA SABANA LTDA. POR ESCRITURA 0223 DEL 24-01-92 NOTARIA 18 BOGOTA.- ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A INVERSIONES RICO LTDA. MEDIANTE ESCRITURA 2259 DEL 03-08-87 NOTARIA 25 BOGOTA CON REGISTRO AL FOLIO 050-1096940.-INVERSIONES RICO LTDA. ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR APORTE DE GENARO RICO SEGUN CONSTA EN LA ESCRITURA 2305 DEL 17-05-1957 NOTARIA SA. DE BOGOTA.-

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

1) DIAGONAL 8 SUR #67-60 APTO # 520 INTERIOR 11. PARQUE RESIDENCIAL AVENIDA 68 SAN ISIDRO SECTOR B.
2) CL 8S 60 60 INT 11 AP 520 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 28-04-1993 Radicacion: 31473 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 1121 del: 07-04-1993 NOTARIA 42 de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA Y SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA COLMENA S.A.

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 08-08-1994 Radicacion: 1994-55077 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 3126 del: 26-07-1993 NOTARIA 42 de SANTAFE DE BOGOTA
ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCTORA COLMENA S.A.

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 08-08-1994 Radicacion: 1994-55078 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 3974 del: 27-07-1994 NOTARIA 42 de SANTAFE DE BOGOTA
ESPECIFICACION: 999 SIN INFORMACION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCTORA COLMENA S.A.

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 16-12-1994 Radicacion: 1994-90641 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 6751 del: 05-12-1994 NOTARIA 42 de SANTAFE DE BOGOTA



Nro Matricula: 505-40222211

Impreso el 29 de Junio de 2016 a las 08:14:51 a.m.

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
 HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ESPECIFICACION: 901 ADICION AL REGLAMENTO
 PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
 A: CONSTRUCTORA COLMENA S.A.

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 08-08-1995 Radicacion: 1995-55169 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 3515 del: 02-08-1995 NOTARIA 42 de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 901 ADICION AL REGLAMENTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
 A: CONSTRUCTORA COLMENA S.A.

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 03-12-1996 Radicacion: 1996-97325 VALOR ACTO: \$ 47,322,000.00

Documento: ESCRITURA 5556 del: 08-11-1996 NOTARIA 42 de SANTAFE DE BOGOTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
 DE: CONSTRUCTORA COLMENA S.A.
 A: CORTES MEDINA GLORIA MERCEDES
 A: LEAL ACEVEDO EMILIANO

51845521 X
 79516131 X

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 03-12-1996 Radicacion: 1996-97325 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 5556 del: 08-11-1996 NOTARIA 42 de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
 DE: CORTES MEDINA GLORIA MERCEDES
 DE: LEAL ACEVEDO EMILIANO
 A: CONSTRUCTORA COLMENA S.A.

51845521 X
 79516131 X

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 04-02-1998 Radicacion: 1998-9456 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 0015 del: 06-01-1998 NOTARIA 42 de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
 DE: CONSTRUCTORA COLMENA S.A.

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 22-12-2000 Radicacion: 2000-87074 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 3075 del: 13-12-2000 NOTARIA 64 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA
 Se cancela la anotacion No. 7

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
 DE: CORPORACION SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA COLMENA

51845521 X
 79516131 X

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 04-06-2003 Radicacion: 2003-41332 VALOR ACTO: \$



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA
DE

Nro Matricula: 50S-40222211

Impreso el 29 de Junio de 2016 a las 08:14:51 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la última pagina

Documento: ESCRITURA 2306 del: 04-04-2003 NOTARIA 19 de BOGOTA D.C.
 ESPECIFICACION: 0109 ADJUDICACION EN SUCESION SOBRE DERECHO DE CUOTA 50% (MODO DE ADQUISICION)
 PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
 DE: CORTES MEDINA GLORIA MERCEDES
 A: LEAL ACEVEDO EMILIANO
 VALOR ACTO: \$ 51845521
 79516131 X

Documento: ESCRITURA 1796 del: 24-04-2003 NOTARIA 42 de BOGOTA D.C.
 ESPECIFICACION: 0347 ADICION REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL ESC.3126 DEL 26-07-93 EN CUANTO A INTEGRAR O ADICIONAR LA III ETAPA LOTE I PARQUE DE MILENTA III SECTOR (ALIANZA FIDUCIARIA S.A. ACTUA COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO PARQUE DE MILENTA) (LIMITACION AL DOMINIO)
 PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
 A: ALIANZA FIDUCIARIA S.A.

Documento: ESCRITURA 2870 del: 22-08-2003 NOTARIA 54 de BOGOTA D.C.
 ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO (MODO DE ADQUISICION)
 PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
 DE: LEAL ACEVEDO EMILIANO
 A: ALFONSO ACUÑA WILLIAM ARMANDO
 VALOR ACTO: \$ 32,000,000.00
 79516131 X

Documento: ESCRITURA 6012 del: 15-12-2003 NOTARIA 42 de BOGOTA D.C.
 ESPECIFICACION: 0347 ADICION REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL CONSTITUIDO POR ESC.3126 DEL 26-07-93 NOT 42 EN CUANTO A INTEGRAR O ADICIONAR LA III ETAPA LOTE 2 PARQUE DE MILENTA III SECTOR II DESARROLLO TORRE H. ALIANZA FIDUCIARIA S.A. ACTUA COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO PARQUE DE MILENTA) (LIMITACION AL DOMINIO)
 PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
 A: ALIANZA FIDUCIARIA S.A.
 VALOR ACTO: \$ 8605313153

Documento: ESCRITURA 4064 del: 18-08-2004 NOTARIA 42 de BOGOTA D.C.
 ESPECIFICACION: 0347 ADICION REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL ESC.3126 DEL 26-07-93 CONJ RESID PARQUES DE MILENTA III ETAPA TERCER DESARROLLO TORRE G INTEGRACION DE LA I,II,III ETP ALIANZA FIDUCIARIA S.A ACTUA COMO VOCERO DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO PARQUE DE MILENTA. (LIMITACION AL DOMINIO)
 PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
 A: ALIANZA FIDUCIARIA S.A.

Documento: ESCRITURA 6135 del: 26-11-2004 NOTARIA 42 de BOGOTA D.C.
 ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGIAMEN TO DE PROPIEDAD HORIZONTAL EN EL SENTIDO DE ADECUAR EL CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE MILENTA A LA LEY 675 DEL 03-08-2001 NUEVO REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL Y A LAS DEMAS NORMAS QUE LA MODIFICAN, ADICIONEN O REGIAMENTEN (LIMITACION AL DOMINIO)
 PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
 A: CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE MILENTA
 VALOR ACTO: \$ 2004-95653
 8300605632

Señor (a)

JUEZ SEXTO (6) DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

E. _____ S. _____ D. _____

REF.: EJECUTIVO SINGULAR No. 2010 - 497 del JDO. 6 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ del CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE MILENTA P.H. contra RAFAEL HUMBERTO BERNAL CARRILLO

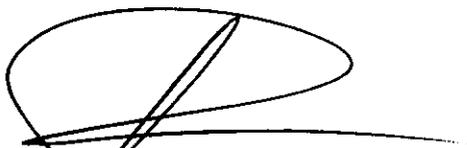
Cordial Saludo:

JUAN CARLOS TOVAR GARZÓN, mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C., abogado en ejercicio, identificado civil y profesionalmente como aparezco al pie de mi firma, apoderado de la parte actora, comedidamente, teniendo en cuenta lo exigido por ese despacho, le aporto el certificado de tradición y libertad del inmueble con matrícula inmobiliaria No. 50S-40222211. Debido a que se cumplió con esta exigencia, y que no se ha decretado la suspensión del proceso ni la prejudicialidad penal, le solicito señalar fecha de remate.

Así mismo, en caso que el FISCAL 46 ESPECIALIZADO no hubiere dado respuesta al oficio o requerimiento efectuado por ustedes, le solicito sancionarlo de conformidad con el Art. 44-3 del C.G.P.

DESPACHO
4 FOLIOS ♀.

Atentamente,



JUAN CARLOS TOVAR GARZÓN
CC No. 7.684.616 de Neiva (H)
TP No. 76.377 del C. S. de la J.

OF. E.J. CIV. MUN. RADICAR2

14 JUL '16 12:08-268848



REPUBLICA DE COLOMBIA
Departamento Administrativo de Planeación
Oficina General de Asesoría y Estudios
Calle 100 No. 100-100
Bogotá, D.C.

15 JUL 2016

Observaciones:

M.O. (3)

(1a) Secretario (a).



264

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEXTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

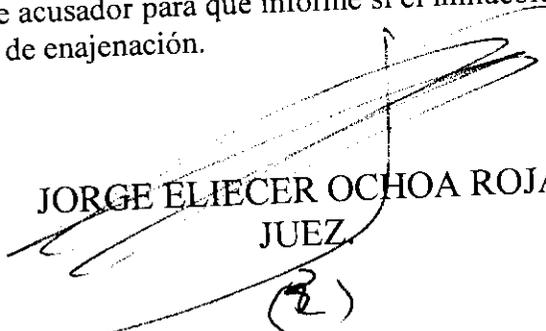
Bogotá. Julio 21 de 2016

Ref: 2010-0497
Dte Parques de Milenta.
Ddo Rafael Humberto Bernal.

El despacho resuelve el memorial obrante a folio 83 del c. 2 , deniega la solicitud en el impetrada toda vez que el inmueble tiene prohibición de enajenación anotación 18 del folio de matrícula por parte de la Fiscalía General de la Nación.

Oficiese al ente acusador para que informe si el inmueble aquí trabado sigue con la medida de prohibición de enajenación.

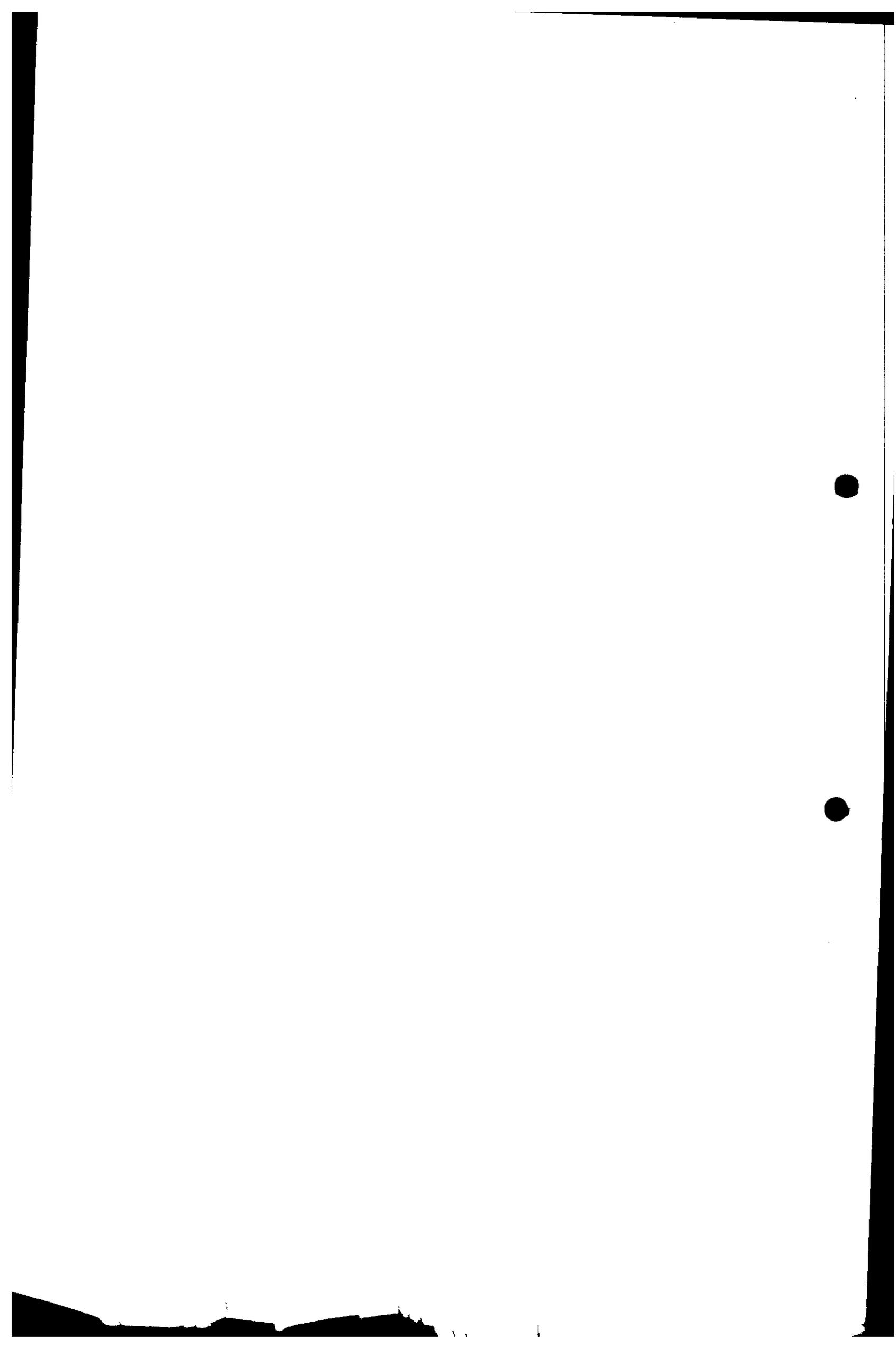
Notifíquese.


JORGE ELIECER OCHOA ROJAS.
JUEZ.

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCION DE BOGOTA.
Bogotá, D.C Julio 22 de 2016
Por anotación en estado N°071 de esta
fecha fue notificado el auto anterior.
Fijado a las 8:00 am

Secretario


JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS



1207.16.
2F Monica D
OF. EJEC. MPAL. RADICAC.
Despacho
41 15-JUL-'16 11:43

Señor (a)

JUEZ SEXTO (6) DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

E. _____ S. _____ D. _____

REF.: EJECUTIVO SINGULAR No. 2010 - 0497 del JDO. SEXTO (6) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ del CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE MILENTA P.H. contra RAFAEL HUMBERTO BERNAL CARRILLO

Cordial Saludo:

JUAN CARLOS TOVAR GARZÓN, mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C., abogado en ejercicio, identificado civil y profesionalmente como aparezco al pie de mi firma, apoderado de la parte actora, comedidamente le hago entrega de la hoja No. 3 del certificado de tradición No. 50S-4022211 la cual por un error no se incorporó al escrito presentado el 14 de julio de 2016.

Atentamente,



JUAN CARLOS TOVAR GARZÓN
CC No. 7.684.616 de Neiva (H)
TP No. 76.377 del C. S. de la J.



18 JUL. 2016

Al despacho

(33)

Observaciones

H.O.

1 (a) Secretario (a)

JB



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEXTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá. Julio 21 de 2016

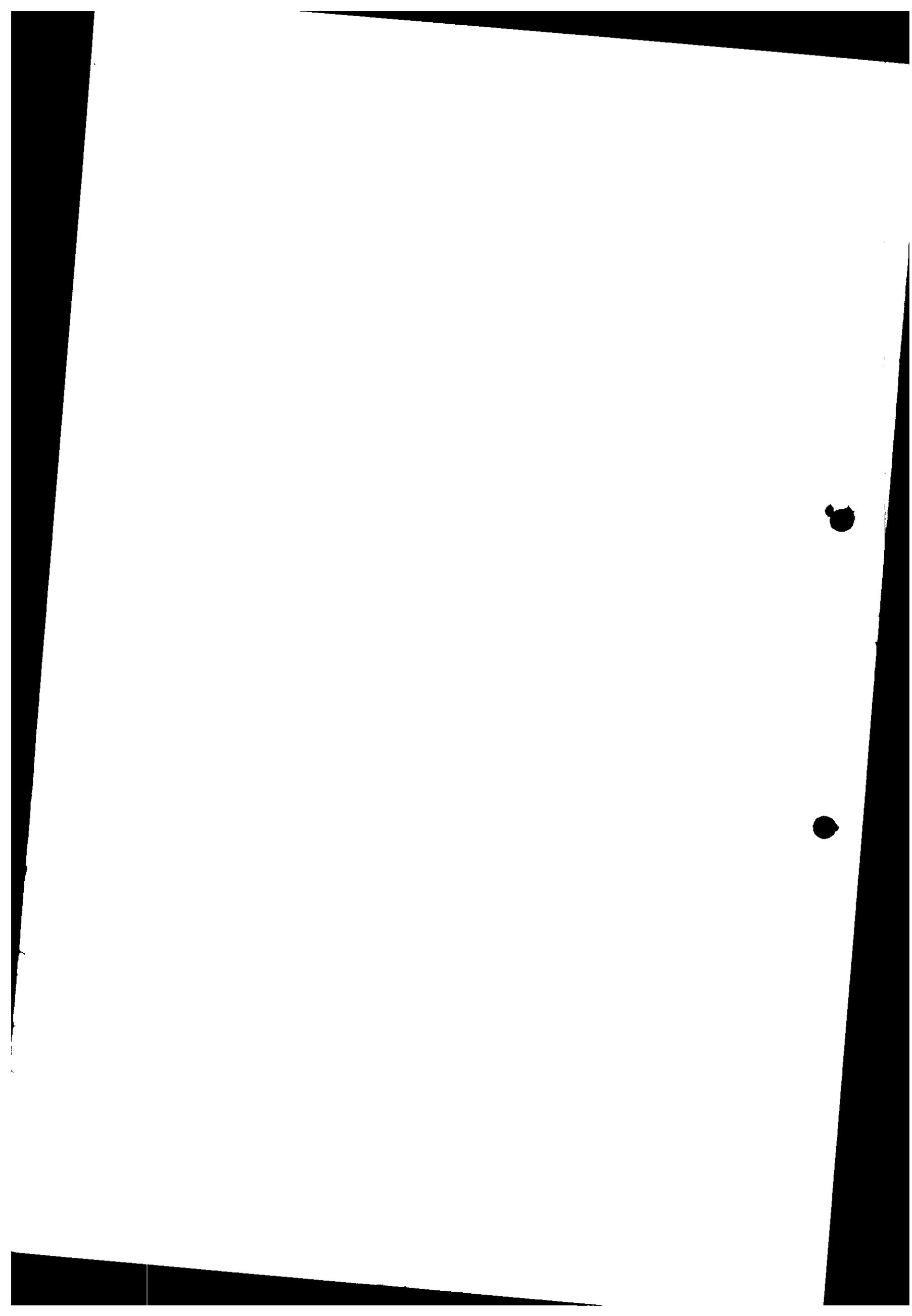
Ref: 210-00497
DteParques de Milenta
Ddo Rafael Bernal

El despacho le ordena al memorialista de folio 85 y ss del c2 estarse a lo resuelto en auto de esta misma fecha.

Notifíquese.

[Firma manuscrita]
JORGE ELIECER OCHOA ROJAS.
JUEZ.

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCION DE BOGOTA.
Bogotá, D.C Julio 22 de 2016
Por anotación en estado N°071 de esta
fecha fue notificado el auto anterior.
Fijado a las 8:00 am
Secretario *[Firma manuscrita]*
JAIRO HERNANDEZ BENAVIDES GALVIS



800
m

Señor (a)

JUEZ SEXTO (6) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ

E. S. D.

Letra
IF

REF.: EJECUTIVO SINGULAR No. 2010 – 497 del Jdo. Sexto (6) Civil Municipal de Bogotá del CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE MILENTA P.H. contra RAFAEL HUMBERTO BERNAL CARRILLO

Cordial Saludo:

JUAN CARLOS TOVAR GARZÓN, mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C., abogado en ejercicio, identificado civil y profesionalmente como aparezco al pie de mi firma, apoderado de la parte actora, comedidamente le solicito dar el impulso procesal correspondiente al proceso de la referencia.

Atentamente,



JUAN CARLOS TOVAR GARZÓN
CC No. 7.684.616 de Neiva (H)
TP No. 76.377 del C. S. de la J



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
OFICINA DE EJECUCION
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES
09 NOV 2015 A.D.C.

En la fecha _____

expediente el anterior _____ se agrega al
_____ todos, y se ordena que los anexos en
orden, conforme lo dispuesto en el artículo 199 C.G.P.
se ponga en conocimiento de los interesados, para los
efectos legales pertinentes.

Secretario (a)

RECIBIDO
EJECUCIÓN M.P. 41
2010-04-15-15:00:00

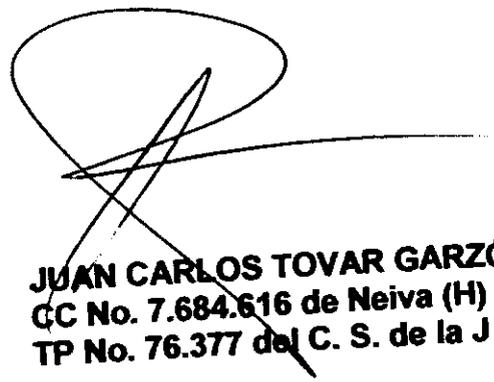
Señor (a)
JUEZ SEXTO (6) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ
E. _____ S. _____ D. _____

REF.: EJECUTIVO SINGULAR No. 2010 - 497 del Jdo. Sexto (6) Civil Municipal de Bogotá del CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE MILENTA P.H. contra RAFAEL HUMBERTO BERNAL CARRILLO

Cordial Saludo:

JUAN CARLOS TOVAR GARZÓN, mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C., abogado en ejercicio, identificado civil y profesionalmente como aparezco al pie de mi firma, apoderado de la parte actora, comedidamente le solicito señalar fecha de remate del inmueble con matrícula inmobiliaria No. 50S - 40222211 de propiedad del demandado **RAFAEL HUMBERTO BERNAL CARRILLO**.

Atentamente,



JUAN CARLOS TOVAR GARZÓN
CC No. 7.684.616 de Neiva (H)
TP No. 76.377 del C. S. de la J



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D. C.

ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor Juez (a), hoy **13** JAN 2017

Observaciones _____

El (la) Secretario (a) _____



RAMA JUDICIAL DEL

PODER PÚBLICO

JUZGADO SEXTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, Enero 25de 2017

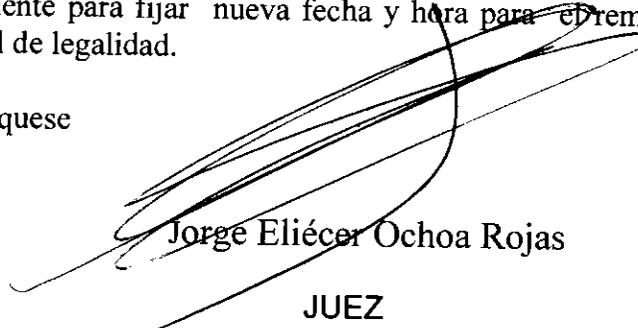
REF 2010-0497

Dña. Parques de Milenta P.H.

Dño. Juan Carlos Tovar.

El despacho ordena al memorialista allegue el certificado de libertad del inmueble actualizado y tenga en cuenta que hay inscrita medida de prohibición de enajenación emitido por una autoridad y mientras ello persista el suscrito operador está impedido legalmente para fijar nueva fecha y hora para el remate, con base en el principio de control de legalidad.

.Notifíquese


Jorge Eliécer Ochoa Rojas

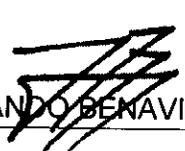
JUEZ

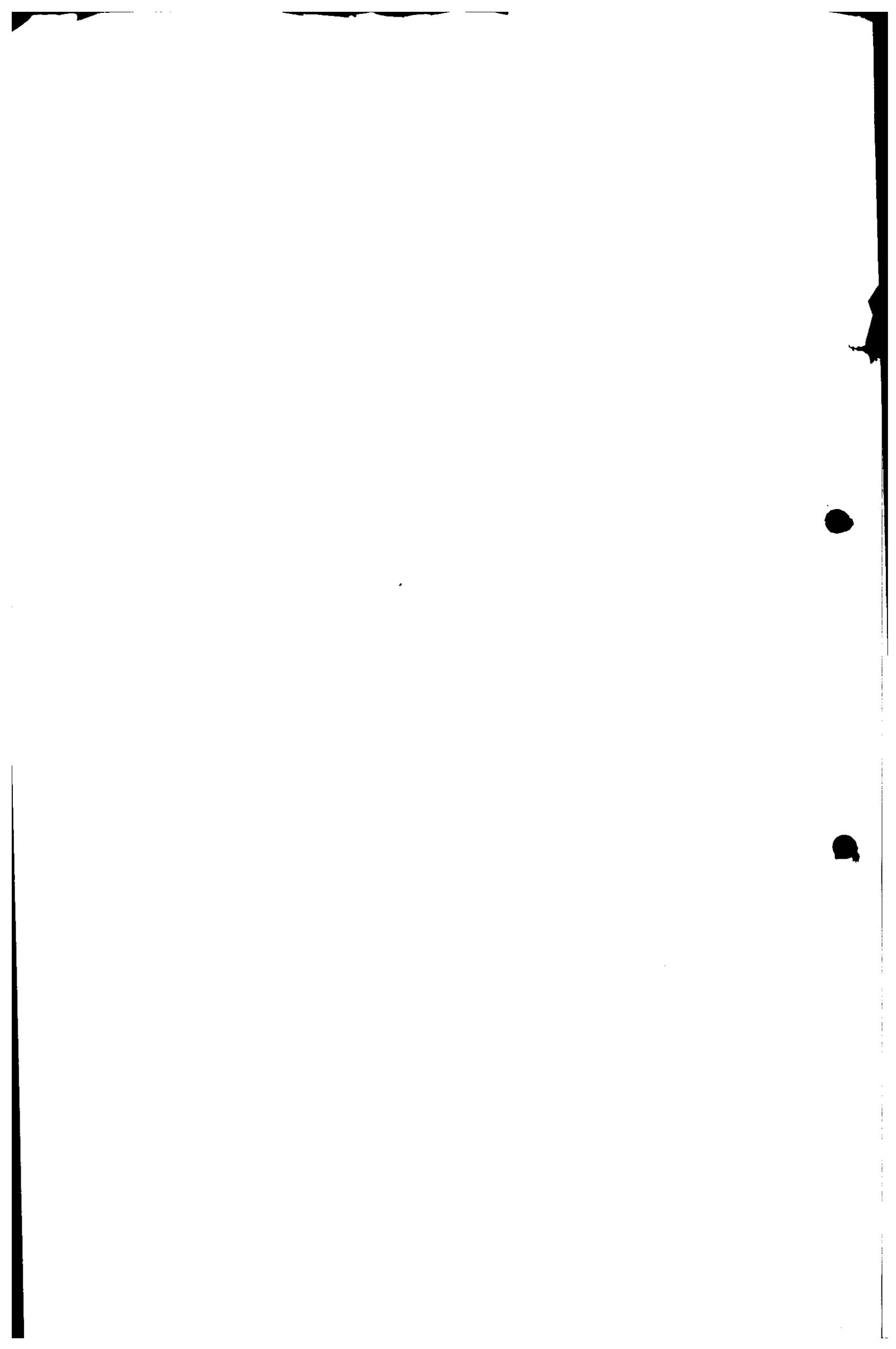
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCION DE BOGOTA.

Bogotá, D.C Enero 26de 2017

Por anotación en estado N°0011 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am

Secretario


JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS



17/6

Recibo No: 2017060154012

CIRCULO EMISOR: Bogota Orip centro
KIOSCO: 10110

Fecha: 2017-06-27 15:27:44

VALOR: \$15700

CERTIFICADO GENERADO

Comprado por: _____ Documento CC_ NI No.: _____

El Certificado se expiden de acuerdo a los datos suministrados

PIN: 17062711596368616

MATRICULA: 40222211

BOGOTA ZONA SUR-50S

El PIN tiene una vigencia de (30) días a partir de su adquisición. Para verificar este certificado visite <https://snrbotondepago.gov.co> con el número PIN generado.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho de la(s) señor Juez Jory _____

Observaciones: _____

Secretario(a): _____

30 JUN 2017

1



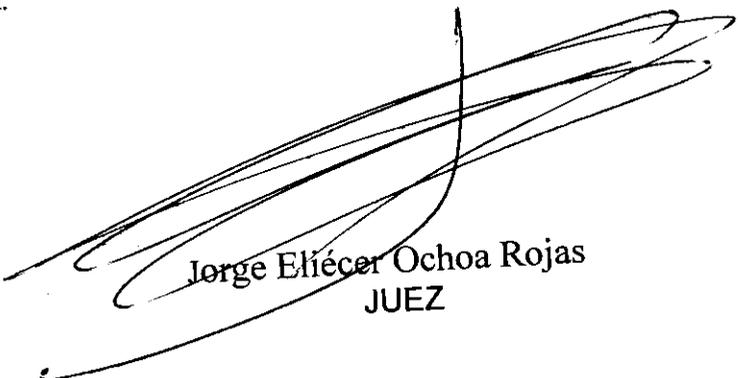
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEXTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, Julio 05 de 2017

Ref. 2010-0497
De Parques de Milena
Dño Rafael Bernal

Secretaría proceda a ofira de conformidad a lo solicitado en el memorial obrante a folio 95 de la presente foliatura.

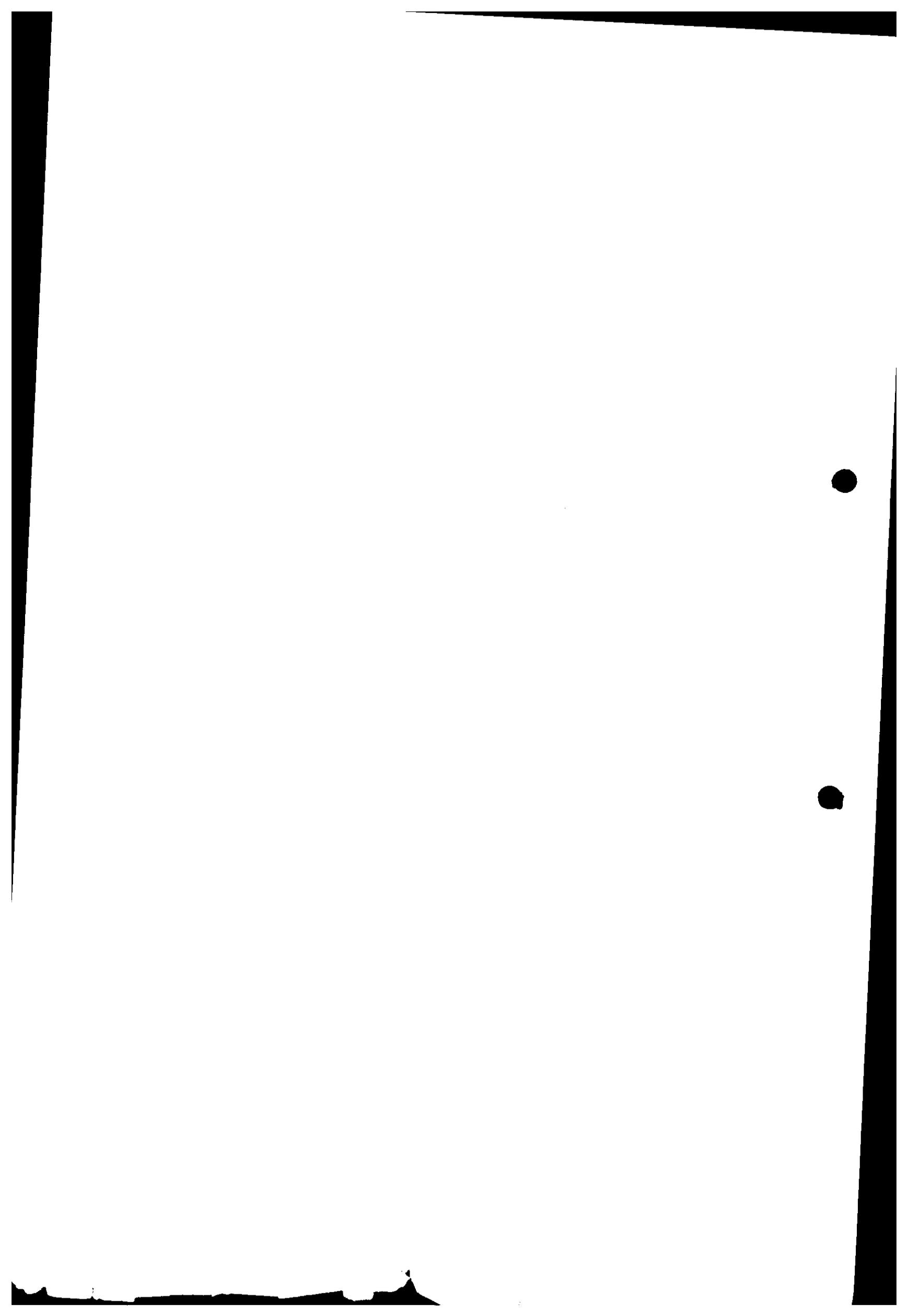
Notifíquese.


Jorge Eliécer Ochoa Rojas
JUEZ

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCION DE BOGOTA.
Bogotá, D.E 06 de Julio de 2017
Por anotación en estado N° 112 de esta
fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a
las 8:00 am

Secretario


JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

OFICIO No. 32105

Bogotá D. C., 13 de julio 2017

Señores:

FISCAL 46 ESPECIALIZADO /
Ciudad.

REF: Ejecutivo Singular No. 110014003006201000497 iniciado por
CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE MILENTA P.H contra
RAFAEL HUMBERTO BERNAL CARRILLO CC 79.642.777. /

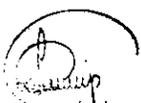
Comunico a usted que mediante auto de fecha 6 de julio de 2017, proferido dentro del proceso de la referencia por este Despacho, dispuso **OFICIARLE** para que en el término de cinco (05) días, so pena de la imposición de las sanciones del artículo 44 del C.G.P., proceda a informar lo acontecido en el expediente en contra del RAFAEL HUMBERTO BERNAL CARRILLO lo mismo con la prohibición judicial No. 12110 del 2013 respecto del bien con matrícula inmobiliaria No. 50S-40222211 /

Sírvase proceder de conformidad.

Para los fines pertinentes, se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado Sexto Civil Municipal de Bogotá en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Nota: Si este documento presenta enmendaduras perderá su validez

Atentamente


Diana Paola Bardenas López
Profesional Universitario Grado 12

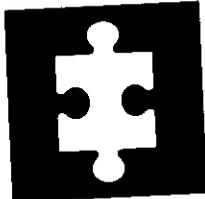
PROFESIONAL UNIVERSITARIO /
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

X
Juan Carlos Toran

7.684.616

30083209 KJ

~~_____~~



FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN



Radicado No. 20175400066291
Oficio No. 1598 E.D.
*F.46 E.D. RAD. 12110 E.D.
Página 1 de 1

Bogotá, D.C., Agosto 8 de 2017

IMPORTANTE

Señores

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Carera 10 No. 14-33 Piso 1o. -
Bogotá - D.C.

Asunto: Respuesta a su solicitud **DFNEXT 20175400039185**
Ejecutivo Singular No. 110014003006201000497
Iniciado por Conjunto Residencial Parques de Milenta P.H. contra Rafael Humberto Bernal Carrillo - (Radicado 12110 E.D.)

Dando alcance a su solicitud del 13 de julio de 2017, recibido en la fecha vía correo, se informa para los fines pertinentes, que mediante Resolución No. 0192 del 1 de junio de 2017, la Jefatura de la Dirección Especializada de Extinción de Dominio, dispuso designa al Dr. ROOSVELT BOLÍVAR ROZO, Fiscal 36 adscrito a esta Dirección, para que califique el proceso con Radicado 12110 E.D., en el cual el mencionado bien inmueble identificado con el folio de Matrícula Inmobiliaria No. 50S-40222211 de propiedad del señor RAFAEL HUMBERTO BERNAL CARRILLO, C.C. No. 79.642.777, efectivamente se encuentra aún vinculado dentro del trámite de extinción de dominio.

Cabe señalar, que se agotaron cada una de las etapas procedimentales, para proceder ya a decidir sobre la Procedencia y/o Improcedencia de la acción de extinción de dominio.

Así mismo se informa que la administración y custodia del mencionado bien la tiene la Sociedad de Activos Especiales -"SAE"-, oficina que funciona en la Calle 93 No. 13 B-47, Bogotá.-

Atentamente,

[Handwritten Signature]
CONSTANZA TOVAR OSORIO
Fiscal 46 Especializada E.D.

c.c. Dr. ROOSVELT BOLÍVAR ROZO, Fiscal 36 Delegado E.D.

DIRECCIÓN DE FISCALÍA NACIONAL ESPECIALIZADA DE
EXTINCIÓN DEL DERECHO DE DOMINIO.
FISCALIA 46 ESPECIALIZADA.
DIAGONAL 22B No. 52-01 BLOQUE F PISO 2, BOGOTÁ D.C. Código Postal 111321
CONMUTADOR: 5702000 EXT. 1542-1378
www.fiscalia.gov.co

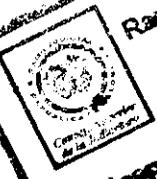
OF. E. ESPECIALIZADA #001

41951 14-AUG-17 11:16

[Handwritten Signature]
17



DE LA GENTE POR LA GENTE PARA LA GENTE


República de Colombia
Rama Judicial Del Poder Judicial
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL JUICIO Hoy
Al despacho de(s) señor(es) Juez(es) _____
Observaciones: _____
Secretaría(s): _____



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ
D.C.

Bogotá, D.C., 19 de Agosto 2017

Referencia: Ejecutivo Singular No. 2010-0497 de CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE MILENTA P.H. contra RAFAEL BERNAL CARRILLO.

Se tiene por incorporado al expediente y se pone en conocimiento de los sujetos procesales para los fines legales que estime pertinentes comunicación proveniente de la Fiscalía General de la Nación (Fl. 98, C.2)

NOTIFIQUESE,

JORGE ELIÉCER OCHOA ROJAS
JUEZ

Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá
Bogotá, D.C. 22 de 08 de 2017
Por anotación en estado N° 147 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am
Secretaria

JAIR FERNANDO BENAVIDES GALVIS

DD

Señor (a)

JUEZ SEXTO (6) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ
E. _____ S. _____ D. _____

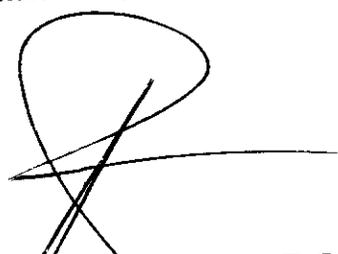
REF.: EJECUTIVO SINGULAR No. 2010 - 0497 del Jdo. Sexto (6) Civil
Municipal de Bogotá del CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE MILENTA
P.H. contra RAFAEL HUMBERTO BERNAL CARRILLO

Cordial Saludo:

JUAN CARLOS TOVAR GARZÓN, mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C., abogado en ejercicio, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, apoderado de la parte actora, comedidamente le solicito oficiar al FISCAL 36 adscrito a la DIRECCIÓN ESPECIALIZADA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO para que, en el término de cinco (5) días, so pena de la imposición de las sanciones del Art. 44 del C.G.P., informe cual fue la decisión que se tomó (de procedencia o de improcedencia de la acción de extinción de dominio) en el expediente 12110 donde aparece vinculado el demandado RAFAEL HUMBERTO BERNAL CARRILLO, CC No. 79.642.777 y en el que aparece la medida de SUSPENSIÓN DEL PODER ADQUISITIVO respecto del inmueble con matrícula inmobiliaria No. 50S-40222211. En caso de que se hubiere declarado la improcedencia de la extinción, para que procedan a levantar o cancelar la anotación No. 18 del certificado de tradición y libertad y procedan a informarlo en este sentido al despacho.

Lo anterior por cuanto, desde el 27 de septiembre de 2013, es decir, desde hace más de cuatro (4) años, la medida de suspensión del poder adquisitivo fue decretada e inscrita por la Fiscalía y según oficio del 08 de agosto de 2017 desde el 01 de junio de 2017, es decir desde hace más de cinco (5) meses, se había designado al Dr. ROOSEVELT BOLIVAR ROZO para que tomara una decisión al respecto.

Atentamente,


JUAN CARLOS TOVAR GARZÓN
CC No. 7.684.616 de Neiva (H)
TP No. 76.377 del C. S. de la J



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipio de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

03/04/2017
07:04:23

Al despacho de Señora Letra: _____

Observaciones: _____

El (la) Secretario (a): _____



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEXTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, Noviembre 17 de 2017

Ref: 2010-0497
Dte Parques de Milenta.
Ddo RAFAEL HUMBERTO TOVAR.

Oficiee de conformidad a lo solicitado en el memorial que se resuelve y que obra a folio 100 de la presente foliatura.

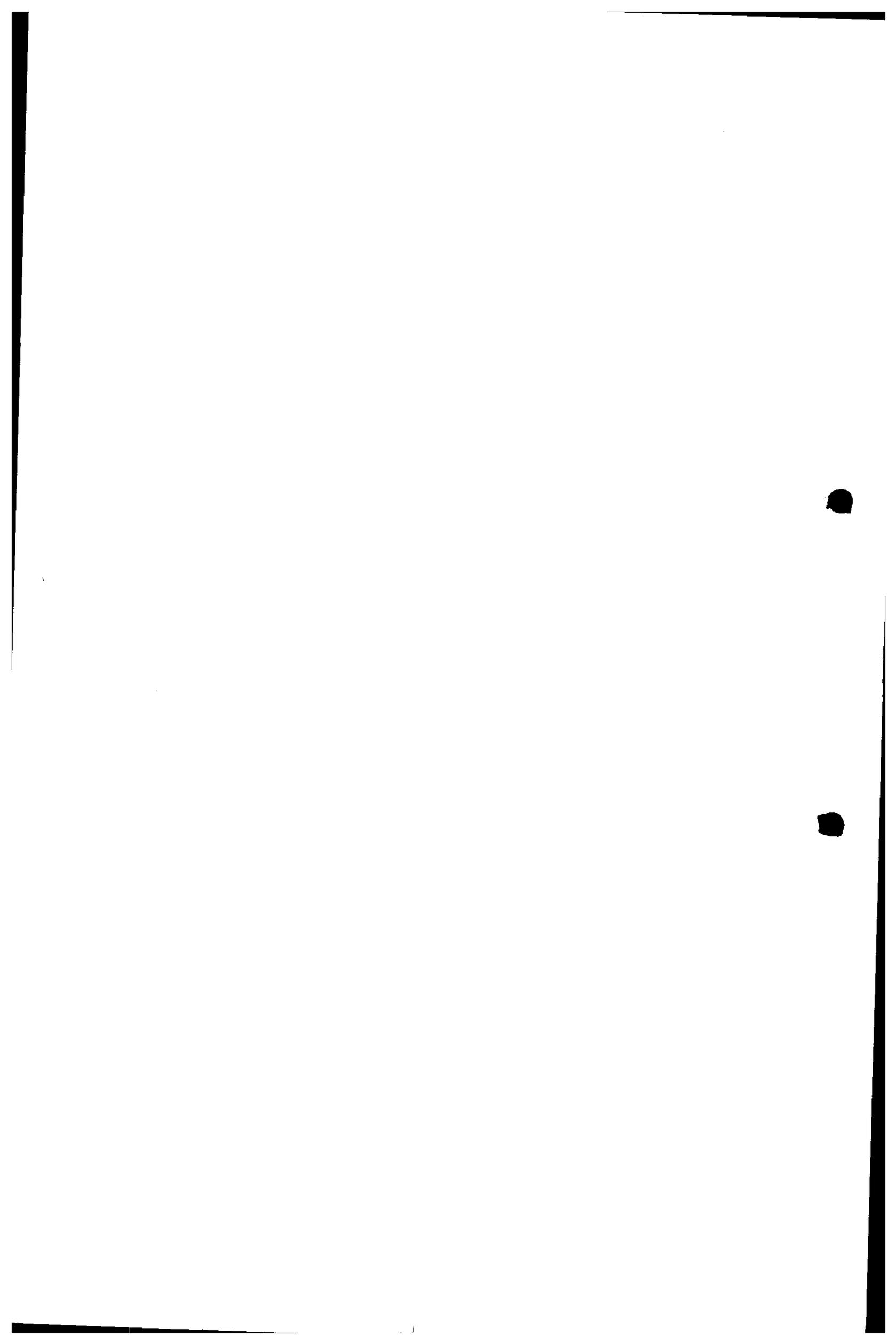
Notifíquese..

Jorge Eliécer Ochoa Rojas

JUEZ

Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución
de Bogotá
Bogotá, D.C 20de Noviembre de 2017
Por anotación en estado N° 2002 de esta
fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a
las 8:00 am
Secretaria

JAIRO HERNÁNDO BENAVIDES GALVIS





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

162

OFICIO No. 52999

Bogotá D. C., 24 de noviembre de 2017

Señores:

FISCAL 36 ADSCRITO A LA DIRECCION ESPECIALIZADA DE EXTINCION DE
DOMINIO
Ciudad.

REF: Ejecutivo No. 11001-40-03-006-2010-00497-00 iniciado por COJUNTO
RESIDENCIAL PARQUES DE MILENTA P.H. NIT 830.060.563-2 contra RAFAEL
HUMBERTO BERNA CARRILLO C.C. 79.642.777 Juzgado 6 de Ejecución Civil
Municipal (origen Juzgado 6 Civil Municipal)

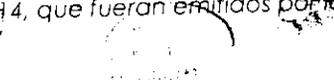
Comunico a usted que mediante auto de fecha 17 de noviembre de 2017,
proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE a fin de
que en el término de cinco (05) días, so pena de imposición de las
sanciones del art 44 del C.G.P., informe cual fue la decisión que se tomó
(de procedencia o de improcedencia de la acción de extinción de
dominio) en el expediente 12110 donde aparece vinculado el
demandado RAFAEL HUMBERTO BERNAL CARRILLO C.C. 79.642.77 y en el
que aparece la medida de SUSPENSION DEL PODER ADQUISITIVO respecto
del inmueble con matricula inmobiliaria No 50S-40222211. En caso de que
se hubiere declarado la improcedencia de la extinción, para que
procedan a levantar o cancelar la natación No 18 del certificado de
tradicón y libertad y procedencia informarlo en este sentido al despacho.

Lo anterior por cuanto, desde el 27 de septiembre de 2013, es decir, desde
hace más de cuatro (04) años, la medida de suspensión del poder
adquisitivo fue decretada e inscrita por la fiscalía y según oficio del 08 de
agosto de 2017 desde el 01 de junio de 2017, es decir desde hace más de
cinco (05) meses, se había designado al Dr. ROOSEVELT BOLIVAR ROZO
para que tomara una decisión al respecto.

Sírvase proceder de conformidad.

*La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y
PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueron emitidos por la Sala Administrativa del Consejo
Superior de la Judicatura.*

Atentamente,


Lidias López

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.

Tel: 2438795

XE

Holt, Kelly J

8.979 927

05 DIC. 2017

FECHA

FIRMA *[Signature]*

OTROS ✓

REMANENTE

REMANENTE

AUTOMÁTICO

63

Señores

- JUECES CIVILES MUNICIPALES DE BOGOTÁ
- JUECES CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ
- JUECES MUNICIPALES DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ
- JUECES CIVILES DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
- JUECES CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ
- JUECES LABORALES DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
- JUECES DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BOGOTÁ
- TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ
- TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
- JUECES ADMINISTRATIVOS DE BOGOTÁ
- JUECES DE DESCONGESTIÓN
- JUECES PENALES - FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
- ALCALDÍAS DISTRITALES Y/O LOCALES
- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
- CONSEJO DE ESTADO

E. S. D.

REF.: AUTORIZACIÓN

Cordial Saludo:

JUAN CARLOS TOVAR GARZÓN, mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C., abogado en ejercicio, identificado civil y profesionalmente como aparezco al pie de mi firma, apoderado en diferentes asuntos que se llevan a cabo en sus despachos, comedidamente les manifiesto que AUTORIZO a MELKY RINCÓN DÍAZ, CC No. 51.978.927 de Bogotá, para que revise procesos, solicite y retire copias simples, retire copias autenticadas, retire oficios, despachos comisorios, edictos, radique memoriales, averigüe fechas de diligencias y, en general realice todo tipo de gestiones propias de mi asistente o dependiente judicial.

Les solicito tener en cuenta la presente, Atentamente,



JUAN CARLOS TOVAR GARZÓN
 CC No. 7.684.616 de Neiva (H)
 TP No. 76.377 del C. S. de la J.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
 CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES
 PARA LOS JUEGADOS CIVILES, LABORALES Y DE FAMILIA
 DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL

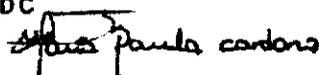
El documento fue presentado personalmente por

Juan Carlos Tovar Garzón

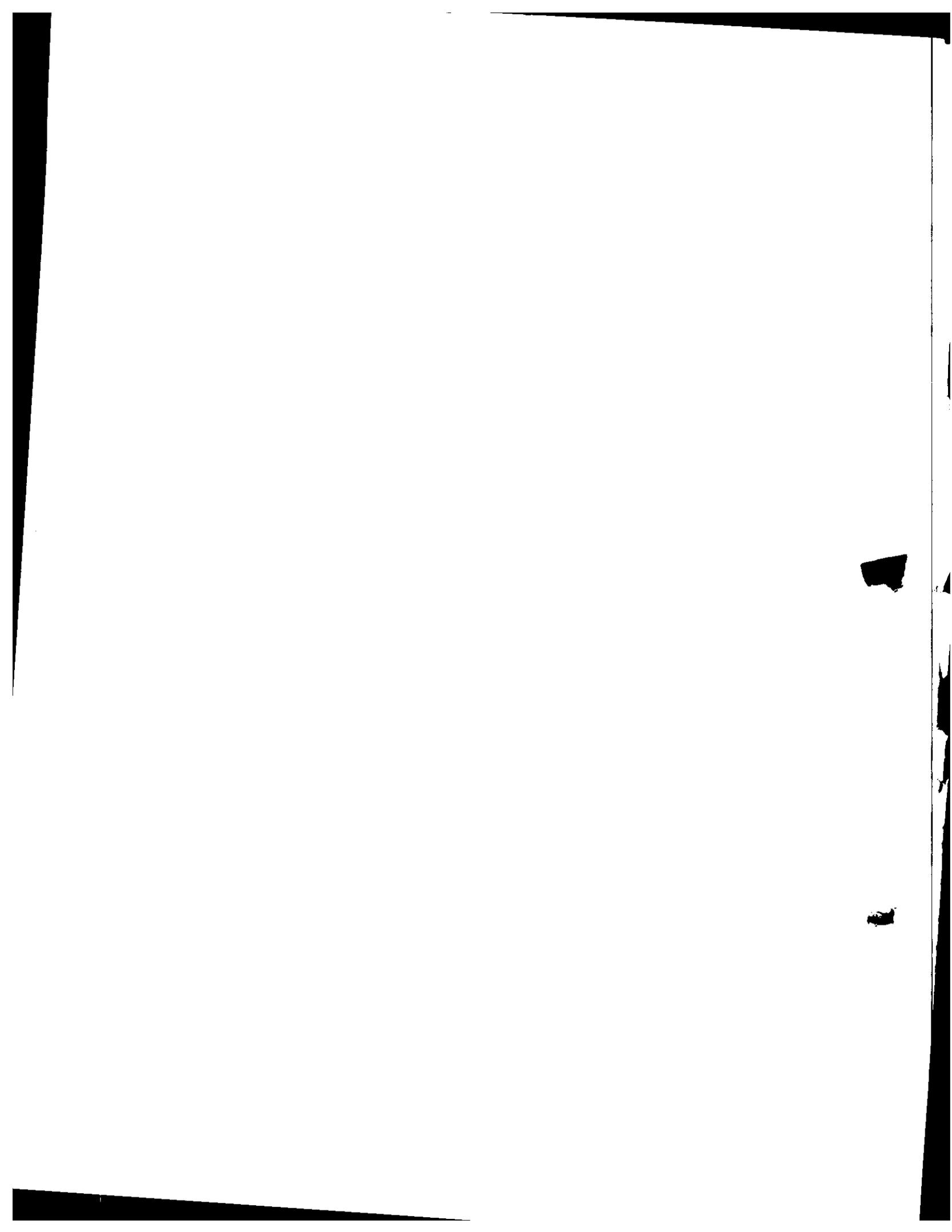
Quien se identifica con C.C. No. 7.684.616

TP No. 76.377 Bogotá D.C.

Responsable Centro de Servicios



Maria Paula Carolina Romero



6- 2010 - 497
WU



Radicado No. 20175400113851

Oficio No.

12/12/2017

Página 1 de 1

Abal
10/10
10/10

78886 12-DEC-17 14:58

OF. EJEC. CIVIL M. PAL

Bogotá, D.C.

h2g. 6 CM8

Doctora

DIANA CARDENAS LÓPEZ.

Profesional Universitario

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá D.C.

Carrera 10 No 14- 33. Piso 18. Fax. 2 43 8795 -

Bogotá - D.C.

ASUNTO: Asunto: Proceso 12110 E.D.,
Proceso ejecutivo 14001-40-03-006-2010-00497-00, Juzgado Sexto de Ejecución Civil Municipal,
Su oficio 52999 de fecha 24 de noviembre de 2017.

Respetada doctora:

En atención a su oficio No 52999 de fecha 24 de noviembre del año en curso, mediante la cual requiere se le informe en el término de cinco días la decisión que se ha adoptado (procedencia o improcedencia de extinción de dominio), en el proceso No 12110 E.D, donde aparece vinculado el predio signado con el folio de matrícula inmobiliaria 50S - 4022211.

En el caso particular me indicarle que el proceso me fue asignado como fiscal de apoyo para proceder a calificar el mismo, no obstante lo anterior, el suscrito mediante decisión de fecha 3 de noviembre del año en curso, me declare impedido para conocer de la actuación, se libró el respectivo oficio ante la Directora Nacional Especializada de Extinción del Derecho de Dominio para lo de su competencia.

En virtud de lo anterior, el expediente fue reasignado a una Oficina de Apoyo de la Dirección Especializada de Extinción y el mismo se encuentra para su estudio y analice a efecto de adoptar la decisión que en derecho corresponda (procedencia o improcedencia de extinción del derecho de dominio), aunado, que el proceso es bastante voluminoso y complejo toda vez que se encuentra un sinnúmero de bienes afectados, incluido el bien signado con el folio antes mencionado, así como de anexos y oposiciones, requiriendo un tiempo prudencial para estudiarlos.

Cordialmente,

ROOSEVELT BOLIVAR ROZO
Fiscal Treinta y Seis Especializado.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Judicial
Oficina de la Secretaría
Calle 100 No. 100-100
Bogotá, D.C.

14 DEC 2010

(a) Secretario (a)

105



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEXTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, Enero 17 2018

Ref 2010-0497
Dte Parques de Milenta
Ddo Juan Carlos Tovar.

En conocimiento de los sujetos procesales el oficio de la fiscalía que obra a folio 100 de esta encuadernación

Notifíquese.

Jorge Eliécer Ochoa Rojas

JUEZ

Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución
de Bogotá
Bogotá D.C Enero 18 de 2018
Por anotación en estado N° 006 de esta
fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a
las 8:00 am
Secretaria

JAIRO HERNÁNDO BENAVIDES GALVIS



106



FISCALIA
GENERAL DE LA NACION

PROCESO GESTION DOCUMENTAL
FORMATO REPORTE DEVOLUCION DE DOCUMENTOS

Código de Documento: _____
Número de Documento: _____
Fecha de Emisión: _____

Periodo entre 2017-12-19 y 2017-12-19

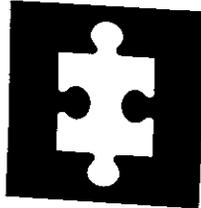
Dependencia: DIRECCION ESPECIALIZADA DE EXTINCION DEL DERECHO DE DOMINIO

Fecha de Impresión: Diciembre 19 2017

CSC	Forma Envío	Rolando	Destinatario	Directorio	Municipio	Departamento	Fecha Envío	Fecha Entrega	Fecha Dev.	Estado Devolucion
1	PERSONAL	2017-12-19	DANA CARDENAS LOPEZ, PROCTORAL UNIVERSITARIA OTICIA DE EL	CARRAS 10 No. 14-11 Puro 18 Km 1.41 SP25	BOGOTÁ	06	2017-12-13	2017-12-18	2017-12-18	RECORRIDO
2	PERSONAL	2017-12-19	HERNAN GABO YAPET JIMENEZ	KANANDA 41 DOBADO No. 44 A 45 C. 19	BOGOTÁ	06	2017-12-13	2017-12-18	2017-12-19	DIRECCION NO EXISTE

WOLFRUM

Montoya Pizaras



FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN





Radicado No. 20175400113851

Oficio No.

12/12/2017

Página 1 de 1

Bogotá, D.C.

51297 26-JAN-2018 15:02

Doctora
DIANA CARDENAS LÓPEZ.
Profesional Universitario
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá D.C. - 6 ppw
Carrera 10 No 14- 33. Piso 18. Fax. 2 43 8795 -
Bogotá - D.C.

ASUNTO: Asunto: Proceso 12110 E.D.
Proceso ejecutivo 11001-40-03-006-2010-00497-00. Juzgado Sexto de Ejecución Civil Municipal
Su oficio 52999 de fecha 24 de noviembre de 2017.

Respetada doctora:

En atención a su oficio No 52999 de fecha 24 de noviembre del año en curso, mediante la cual requiere se le informe en el término de cinco días la decisión que se ha adoptado (procedencia o improcedencia de extinción de dominio), en el proceso No 12110 E.D, donde aparece vinculado el predio signado con el folio de matrícula inmobiliaria 50S - 40222211.

En el caso particular me indicarle que el proceso me fue asignado como fiscal de apoyo para proceder a calificar el mismo, no obstante lo anterior, el suscrito mediante decisión de fecha 3 de noviembre del año en curso, me declare impedido para conocer de la actuación, se libró el respectivo oficio ante la Directora Nacional Especializada de Extinción del Derecho de Dominio para lo de su competencia.

En virtud de lo anterior, el expediente fue reasignado a una Oficina de Apoyo de la Dirección Especializada de Extinción y el mismo se encuentra para su estudio y analice a efecto de adoptar la decisión que en derecho corresponda (procedencia o improcedencia de extinción del derecho de dominio), aunado, que el proceso es bastante voluminoso y complejo toda vez que se encuentra un sinnúmero de bienes afectados, incluido el bien signado con el folio antes mencionado, así como de anexos y oposiciones, requiriendo un tiempo prudencial para estudiarlos.

Cordialmente,

ROOSEVELT BOLÍVAR ROZO
Fiscal Treinta y Seis Especializado.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

0.

04

Al despacho del Señor (a) juez hoy _____
Observaciones _____
El (la) Secretario (a) _____



108

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEXTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, Febrero 16 2018

Ref: 2010-0497
Dte Parques de Milenta.
Ddo: Juan Carlos Tovar..

El despacho pone en conocimiento de los sujetos procesales el oficio que obra a folio 107 de la presente foliatura para los fines legales pertinentes.

Notifíquese.



Jorge Eliécer Ochoa Rojas
JUEZ

Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución
de Bogotá
Bogotá D.C Febrero 19 de 2018
Por anotación en estado N° 028 de esta
fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a
las 8:00 am
Secretaria



JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS



Señor
JUEZ SEXTO (6) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ
E. _____ S. _____ D. _____

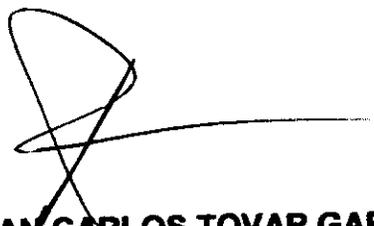
REF.: EJECUTIVO SINGULAR No. 2010 - 0497 del Jdo. Sexto (6) Civil Municipal de Bogotá del CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE MILENTA P.H. contra RAFAEL HUMBERTO BERNAL CARRILLO

Cordial Saludo:

JUAN CARLOS TOVAR GARZÓN, mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C., abogado en ejercicio, identificado civil y profesionalmente como aparezco al pie de mi firma, apoderado de la parte actora, comedidamente le solicito oficiar una vez más a la **FISCALÍA 36 ESPECIALIZADA EN EXTINCIÓN DE DOMINIO** para que, informe cual fue la decisión que se tomó (de procedencia o de improcedencia de la acción de extinción de dominio) en el expediente 12110 donde aparece vinculado el demandado **RAFAEL HUMBERTO BERNAL CARRILLO**, CC No. 79.642.777 y en el que aparece la medida de **SUSPENSIÓN DEL PODER ADQUISITIVO** respecto del inmueble con matrícula inmobiliaria No. 50S-40222211. En caso de que se hubiere declarado la improcedencia de la extinción, para que levanten o cancelen la anotación No. 18 del certificado de tradición y libertad y procedan a informarlo en ese sentido al despacho.

Lo anterior por cuanto, desde el 27 de septiembre de 2013, es decir, desde hace cuatro (4) años con cinco (5) meses, la medida de suspensión del poder adquisitivo fue decretada e inscrita por la Fiscalía y es desde todo punto de vista inadmisibile que, después de tanto tiempo, no haya habido una decisión al respecto.

Atentamente,



JUAN CARLOS TOVAR GARZÓN
CC No. 7.684.616 de Neiva (H)
TP No. 76.377 del C. S. de la J

Adrian, foli
OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

59222 23-MAR-'18 12:47



República de Colombia
Ramo Judicial del Poder Judicial
Oficina de Ejecución Civil
Municipal no. Diez y Dos
P.O. Box 2404 Bogotá, D.C.

03 ABR 2018

14

Al despacho del Señor (a) juez hoy _____
Observaciones _____
El (la) Secretario (a) _____



110

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEXTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá, Abril 09 de 2018

REF 2010-0497
Dte Parques de Milenta
Ddo Juan Carlos Tovar

El despacho ordena a la secretaria proceder de conformidad a lo solicitado en el memorial que obra a folio 109 y que se resuelve.

Notifíquese.

Jorge Eliécer Ochoa Rojas
JUEZ

Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución de
Bogotá
Bogotá, D.C 10 Abril de 2018
Por anotación en estado N°058 de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am
Secretaria

JAIRO HERNÁNDEZ BENAVIDES GALVIS





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

111

OFICIO No. 15892

Bogotá D. C., 16 de abril de 2018

Señores:
FISCALIA 36 ESPECIALIZADA EN EXTINCION DE DOMINIO
Ciudad.

REF: Ejecutivo de Mínima No. 11001-40-03-006-2010-00497-00 iniciado por
CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE MILENTA P.H. NIT 830.060.563-2 contra
RAFAEL HUMBERTO BERNAL CARRILLO C.C. 79.642.777 Juzgado 6 de
Ejecución Civil Municipal (origen Juzgado 6 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 9 de abril de 2018, proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE para que informe cual fue la decisión que se tomó (de procedencia o de improcedencia de la acción de extinción de dominio) en el expediente 12110 donde aparece vinculado el demandado RAFAEL HUMBERTO BERNAL CARRILLO C.C. 79.642.777 y en el que aparece la medida de SUSPENSION DEL PODER ADQUISITIVO respecto del inmueble con matrícula inmobiliaria No 50S - 40222211. En caso de que se hubiere declarado la improcedencia de la extinción, para que levanten o cancelen la anotación No 18 del certificado de tradición y libertad, y procedan a informarlo en ese sentido al despacho.

Sírvase proceder de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

LILIANA CORDERO DE LA CRUZ
Profesional en Derecho Grado 12

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

OFICINA DE REGISTRO Y CONTROL

NOMBRE: Juan Carlos Toribio

C.C. 7.684.616

TELÉFONO: 3009 223 45

FECHA: RECIBIDO 27 ABR 2018

FIRMA: 

RESPUESTA
 APODERADO



112

OFICIO No. 15892

Bogotá D. C., 16 de abril de 2018

Señores:

FISCALIA 36 ESPECIALIZADA EN EXTINCION DE DOMINIO
Ciudad.

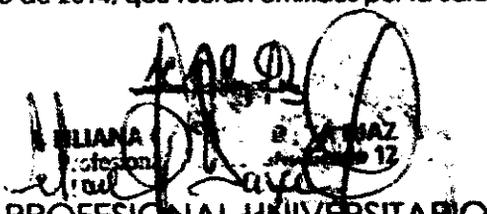
REF: Ejecutivo de Mínima No. 11001-40-03-006-2010-00497-00 iniciado por CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE MILENTA P.H. NIT 830.060.563-2 contra RAFAEL HUMBERTO BERNAL CARRILLO C.C. 79.642.777 Juzgado 6 de Ejecución Civil Municipal (origen Juzgado 6 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 9 de abril de 2018, proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE para que informe cual fue la decisión que se tomó (de procedencia o de improcedencia de la acción de extinción de dominio) en el expediente 12110 donde aparece vinculado el demandado RAFAEL HUMBERTO BERNAL CARRILLO C.C. 79.642.777 y en el que aparece la medida de SUSPENSION DEL PODER ADQUISITIVO respecto del inmueble con matrícula inmobiliaria No 50S - 40222211. En caso de que se hubiere declarado la improcedencia de la extinción, para que levanten o cancelen la anotación No 18 del certificado de tradición y libertad, y procedan a informarlo en ese sentido al despacho.

Sírvase proceder de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueron emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

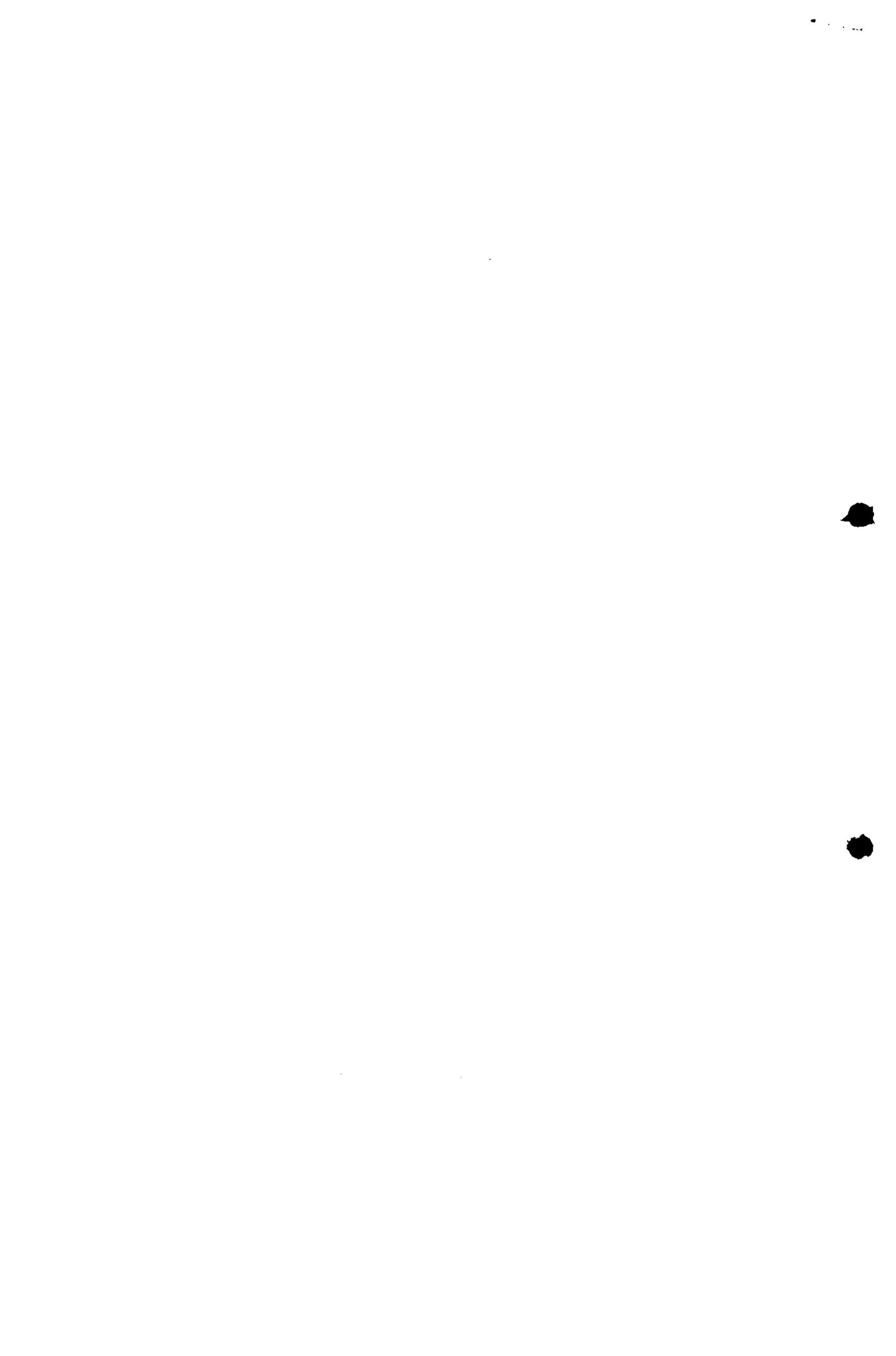
Atentamente,


LILIANA
Profesional
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera 10 N° 44-33 Piso 1°.
Tel: 2438775

DIRECCION ESPECIALIZADA DE EXTINCION DEL DERECHO DE DOMINIO



DEEDD - No. 20185400023845
Fecha Radicado: 2018-05-04 10:25:35
Anexos: SIN.



Señor
JUEZ SEXTO (6) DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E. _____ S. _____ D. _____

113

REF.: EJECUTIVO SINGULAR No. 2010 - 497 del JDO. 6 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ del CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE MILENTA P.H. contra RAFAEL HUMBERTO BERNAL CARRILLO

Cordial Saludo:

JUAN CARLOS TOVAR GARZÓN, mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C., abogado en ejercicio, identificado civil y profesionalmente como aparezco al pie de mi firma, apoderado de la parte actora, comedidamente le solicito señalar fecha de remate del inmueble con matrícula inmobiliaria No. 50S-40222211.

De igual forma, le pido imponer al FISCAL 36 ESPECIALIZADO EN EXTINCIÓN DE DOMINIO la sanción del Art. 44-4 del C.G.P.

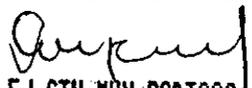
Lo anterior porque, desconociendo todos los preceptos y principios atinentes al debido proceso, celeridad y buena marcha de la administración de justicia, no profirió una decisión en el expediente 12110, a pesar de todos estos años transcurridos, los múltiples requerimientos que se le hicieron y los múltiples perjuicios que ocasionó a mi poderdante.

Para el efecto, le hago entrega de copia del oficio No. 15892 del 16 de abril de 2018 con la constancia de radicación.

Atentamente,



JUAN CARLOS TOVAR GARZÓN
CC No. 7.684.616 de Neiva (H)
TP No. 76.377 del C. S. de la J.

66m
27 - fetu
4522-2018

OF. E.J. CIU. NON RADICA2

39314.18-JUL-'18 16:15

[Handwritten signature]



169

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEXTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá, Julio 24 de 2018

REF:2010-0497
DTE: Parques de milenta
DDO: Juan Carlos Tovar,

El despacho resuelve el memorial obrante a folio 113 de la presente foliatura y ordena requerir a la fiscalía para que dé respuesta al oficio 15892 de 16 de Abril de 2018. Una vez recibida la respuesta se dará curso a fijar fecha y hora de remate.

Notifíquese.

Jorge Eliécer Ochoa Rojas.

JUEZ

Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución de
Bogotá
Bogotá, D.C Julio 25 de 2018
Por anotación en estado 128 de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00
am
Secretaria

JAIRO HERNÁNDEZ BENAVIDES GALVIS





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

115

OFICIO No. 33562

Bogotá D. C., 31 de julio de 2018

TRANQUILA
10 AUG 2018

Señores:
FISCALIA 36 ESPECIALIZADA EN EXTINCION DE DOMINIO
Ciudad.

REF: Ejecutivo de Mínima No. 11001-40-03-006-2010-00497-00 iniciado por CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE MILENTA P.H. NIT 860.060.563-2 contra RAFAEL HUMBERTO BERNA CARRILLO C.C. 79.642.777 Juzgado 6 de Ejecución Civil Municipal (origen Juzgado 6 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 24 de julio de 2018, proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso REQUERIRLE para que de respuesta al oficio No 15892 del 16 de abril de 2018.

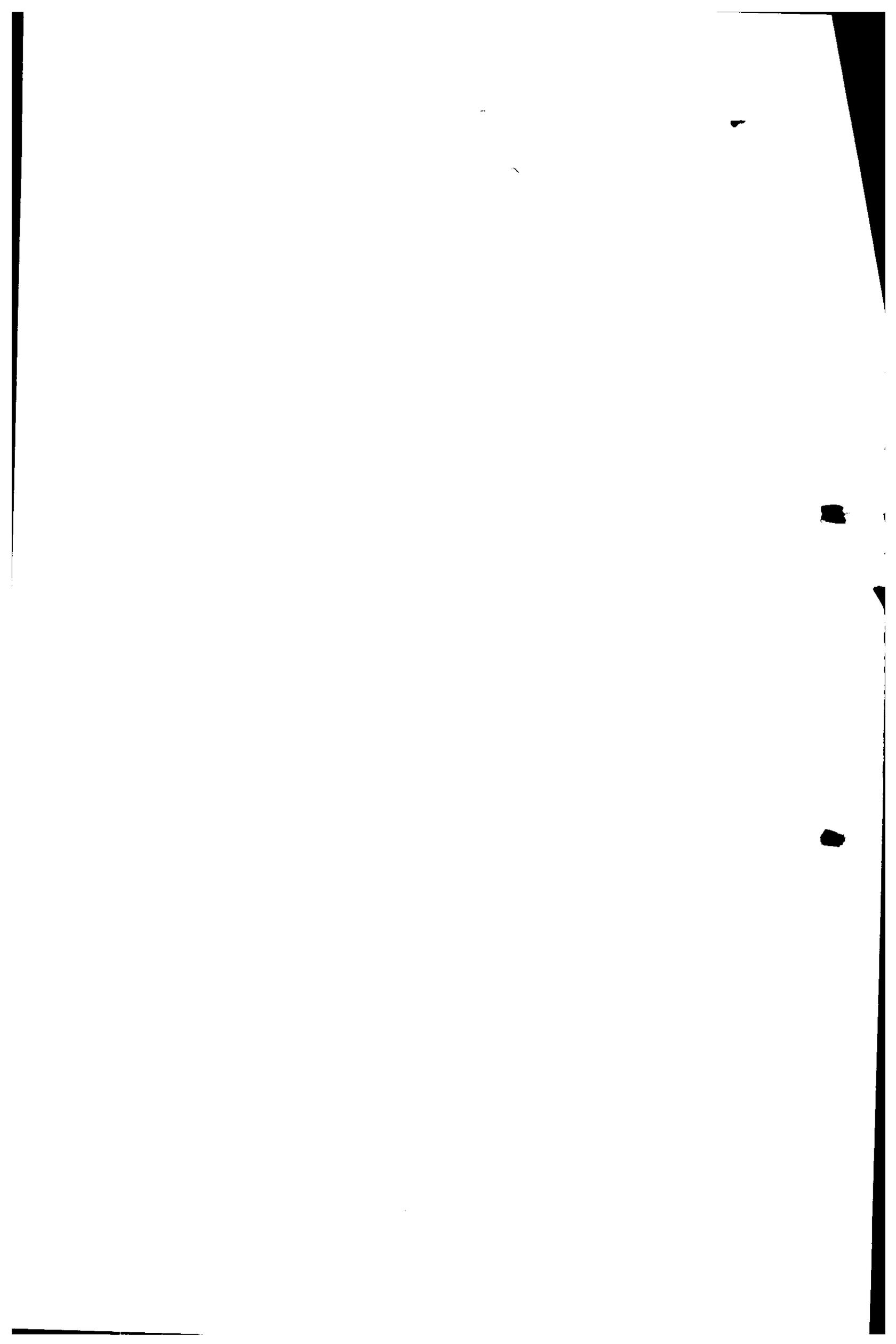
Se anexa copia del folio 112 del cuaderno 1.

Sírvase proceder de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795





HOJA DE VIDA

Organismo Tránsito al Que Pertenece COTA			Fecha Matricula 08/04/1990
Placa CHB633	Clase AUTOMOVIL	Tipo Servicio PARTICULAR	Modelo 1990
Número de Motor FE818472	Motor Regrabado N	Número de Chasis 626CPO2961	Chasis Regrabado N
Número de Serie 626CP02961	Serie Regrabado N	Número Importación	Estado VIGENTE
Marca MAZDA		Línea 626	
Importado SIN INFORMACIÓN	Carrocería COUPE	Caja de cambios SIN INFORMACIÓN	Valor del vehículo SIN INFORMACIÓN

ESPECIFICACIONES

Especificación PASAJEROS SENTADOS	Valor 4.0	Desde 08/04/1990
Especificación NUMERO DE PUERTAS	Valor 2.0	Desde 08/04/1990
Especificación NUMERO DE EJES	Valor 2.0	Desde 08/04/1990
Especificación NUMERO DE CILINDROS	Valor 4.0	Desde 08/04/1990
Especificación CUBICAJE	Valor 2000.0	Desde 08/04/1990

COLORES

Color BEIGE	gama EJECUTIVO	Desde 08/04/1990
----------------	-------------------	---------------------

PROPIETARIOS ACTUALES

Tipo Documento CEDULA DE CIUDADANIA	Número Documento 79642777	Nombre RAFAEL H BERNAL CARRILLO	Desde 07/17/2002	Porcentaje 100.0
Dirección AV 6 15A ESQUINA	Teléfono 2337958	Ciudad de residencia BOGOTA		

TRÁMITES

Trámite TRASPASO	Fecha 07/11/2002	FUN 992680	Cédula 53031794	Estado A	Fecha Aprob. 03/09/2007
Trámite TRASPASO	Fecha 04/06/2001	FUN 615447	Cédula 53031794	Estado A	Fecha Aprob. 03/09/2007
Trámite TRASPASO	Fecha 06/27/2000	FUN 545171	Cédula 53031794	Estado A	Fecha Aprob. 03/09/2007
Trámite TRASPASO	Fecha 05/23/2000	FUN 505411	Cédula 53031794	Estado A	Fecha Aprob. 03/09/2007
Trámite TRASPASO	Fecha 08/04/1999	FUN 50878	Cédula 53031794	Estado A	Fecha Aprob. 03/09/2007
Trámite TRASPASO	Fecha 05/21/1999	FUN 144590	Cédula 53031794	Estado A	Fecha Aprob. 03/09/2007
Trámite TRASPASO	Fecha 12/11/1998	FUN 275013	Cédula 53031794	Estado A	Fecha Aprob. 03/09/2007

— —



USUARIO QUE GENERA LA CONSULTA: stadrian
ADRIAN ALBERTO RODRIGUEZ GONZALEZ
FECHA: 06/13/2018



118

HOJA DE VIDA

Organismo Transito al Que Pertenece SIBATE			Fecha Matricula 06/24/1998
Placa HIE459	Clase CAMPERO	Tipo Servicio PARTICULAR	Modelo 1982
Número de Motor 12R2596737	Motor Regrabado N	Número de Chasis JDA000F2000602839	Chasis Regrabado N
Número de Serie	Serie Regrabado N	Número Importación	Estado VIGENTE
Marca DAIHATSU		Línea F 20	
Importado SIN INFORMACIÓN	Carrocería CABINADO	Caja de cambios SIN INFORMACIÓN	Valor del vehículo SIN INFORMACIÓN

ESPECIFICACIONES

Especificación	Valor	Desde
PASAJEROS SENTADOS	4.0	06/24/1998
Especificación	Valor	Desde
TONELADAS	0.0	06/24/1998
Especificación	Valor	Desde
NUMERO DE PUERTAS	2.0	06/24/1998
Especificación	Valor	Desde
CUBICAJE	1600.0	06/24/1998

COLORES

Color		Desde
AZUL	gama	06/24/1998

PROPIETARIOS ACTUALES

Tipo Documento CEDULA DE CIUDADANIA	Número Documento 79642777	Nombre RAFAEL HUMBERTO BERNAL CARRILLO	Desde 06/24/1998	Porcentaje 100.0
Dirección CALLE 2A N. 34B-21		Teléfono SIN INFORMACIÓN	Ciudad de residencia BOGOTA	

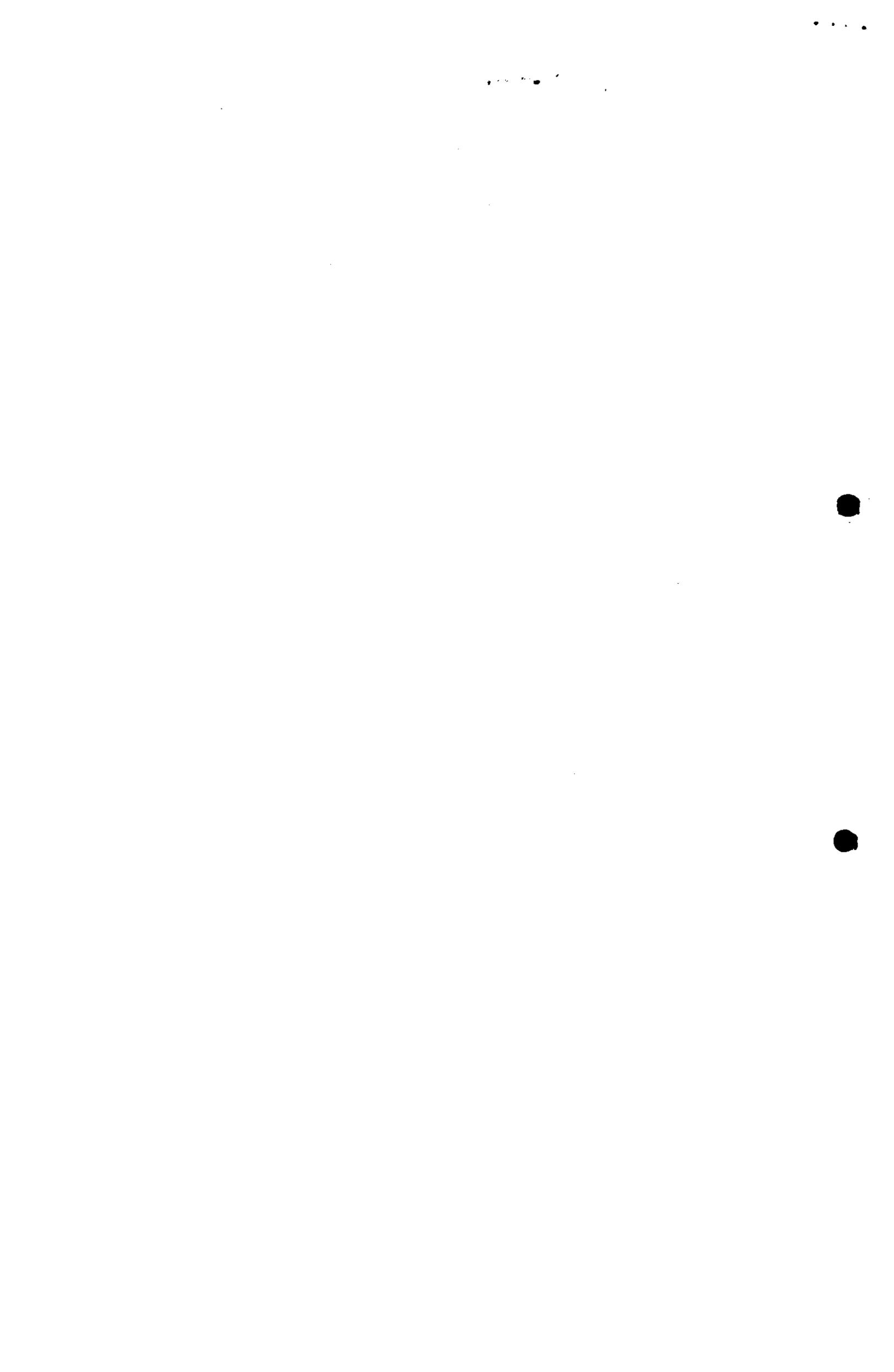
TRÁMITES

Trámite	Fecha	FUN	Cédula	Estado	Fecha Aprob.
RADICADO CUENTA	06/24/1998	106297	1105783830	A	10/01/2007

⇒ SEGÚN LA INFORMACION DISPONIBLE A: EL VEHICULO CON PLACAS: HIE459 NO TIENE REGISTRADO PROPIETARIOS ANTERIORES A LOS ACTUALES

⇒ SEGÚN LA INFORMACION DISPONIBLE A: EL VEHICULO CON PLACAS: HIE459 NO TIENE REGISTRO DE CERTIFICADOS DE TRADICION

CONSULTAR NUEVO PROPIETARIO



60077
2876-2018
OF. EJEC. APRL. PROTECC.
F. 4-47-054
9/30/18 1-816-718 15:38

∠ SEXTO (6) DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
S. D.

REF.: EJECUTIVO SINGULAR No. 2010 – 497 del JDO. 6 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ del CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE MILENTA P.H. contra RAFAEL HUMBERTO BERNAL CARRILLO

109

Cordial Saludo:

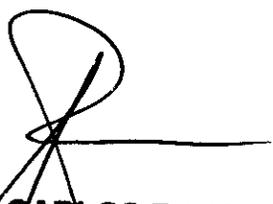
JUAN CARLOS TOVAR GARZÓN, mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C., abogado en ejercicio, identificado civil y profesionalmente como aparezco al pie de mi firma, apoderado de la parte actora, comedidamente le solicito decretar y practicar las siguientes medidas cautelares:

- 1) Embargo y secuestro del vehículo de placas CHB633, de propiedad del demandado RAFAEL HUMBERTO BERNAL CARRILLO, CC No. 79.642.777. Le solicito oficiar a la Secretaría de Transito y Transportes del municipio de COTA (Cundinamarca).
- 2) Embargo y secuestro del vehículo de placas HIE459, de propiedad del demandado RAFAEL HUMBERTO BERNAL CARRILLO, CC No. 79.642.777. Le solicito oficiar a la Secretaría de Transito y Transportes del municipio de SIBATÉ (Cundinamarca)

Anexo hoja de vida, historial de estos vehículos.

Estos bienes los denuncié bajo la gravedad de juramento.

Atentamente,



JUAN CARLOS TOVAR GARZÓN
CC No. 7.684.616 de Neiva (H)
TP No. 76.377 del C. S. de la J.



República de Colombia
Rama Judicial de Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

13 AGO 2018

04

Al despacho del Señor (a) juez hoy

Observaciones: _____

(E. J. / Secretario (a)) _____



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ
D.C.

Bogotá, D.C., Catorce (14) de agosto de dos mil dieciocho (2018)

Referencia: Ejecutivo Singular No. 2010-0497 de CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE MILENTA P.H. contra RAFAEL HUMBERTO BERNAL CARRILLO.

De conformidad con la petición que obra a folio 119 de esta foliatura, el Despacho Dispone:

Decretar el EMBARGO de los vehículos automotores de placas **CHB-633** y **HIB-459**, denunciados como de propiedad del demandado **RAFAEL HUMBERTO BERNAL CARRILLO** quien se identifica con la cedula No. 79.6452.777.

Acreditado el registro de la medida se decidirá sobre el secuestro, previa captura. Oficiese de conformidad con el numeral 1° del artículo 593 del C. de G. P.

NOTIFÍQUESE,

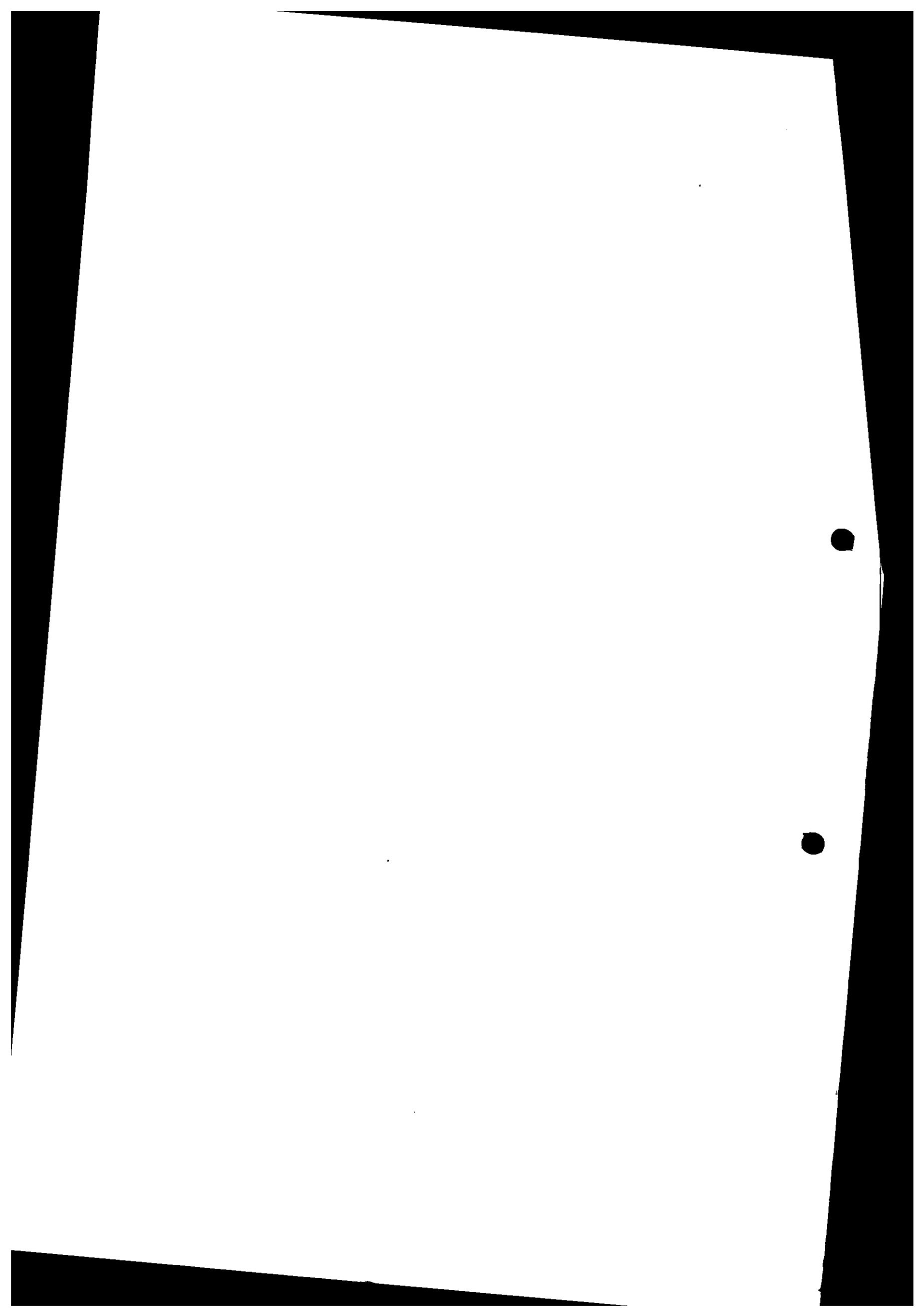
JORGE ELIÉCER OCHOA ROJAS
JUEZ
(1)

Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá
Bogotá, D.C. 15 de agosto de 2018
Por anotación en estado N° 142 de esta fecha fue notificado el
auto anterior. Fijado a las 8:00 am
Secretaria

JAIRO HERNÁNDO BENAVIDES GALVIS

DD

120





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

121

OFICIO No. 37018

Bogotá D. C., 23 de Agosto de 2018

Señor
SECRETARIA DE TRANSITO Y MOVILIDAD
Cota - Cundinamarca

Inscribir la medida a favor del Juzgado 06 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá

REF: Juzgado 06 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá. Proceso Ejecutivo Mínima Cuantía No. 11001-40-03-006-2010-00497-00 iniciado por CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE MILENTA P.H NIT: 830.060.563-2 contra RAFAEL HUMBERTO BERNAL CARRILLO CC. 79.642.777 (Origen Juzgado 06 de Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 14 de Agosto de 2018, proferido dentro del proceso de la referencia, se decretó el EMBARGO del vehículo automotor de placas No. CHB- 633, denunciado como de propiedad de la parte demandada.

Realice la inscripción de la medida y a costa del interesado, remita copia del certificado respectivo en el que conste dicha anotación según lo dispuesto en el art. 593 núm. 1 de la Ley 1564 del 2012.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,


PROFESOR UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

FATNY RAMOS

<input type="checkbox"/>	OFICIOS	<input type="checkbox"/>	LETRAS E. C.	<input type="checkbox"/>	CURSOS
NOMBRES:	Juan Carlos Tovar			DEMANDANTE	<input checked="" type="checkbox"/>
C.C.	7.684.916			DEMANDADO	<input type="checkbox"/>
TELÉFONO:	3214140164			AUTORIZADO	<input type="checkbox"/>
FECHA:	29-08-2018				
	FIRMA				



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

122

OFICIO No. 37019

Bogotá D. C., 23 de Agosto de 2018

Señor
SECRETARIA DE TRANSITO Y MOVILIDAD
Sibaté - Cundinamarca

Inscribir la medida a favor del Juzgado 06 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá

REF: Juzgado 06 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá. Proceso Ejecutivo Mínima Cuantía No. 11001-40-03-006-2010-00497-00 iniciado por CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE MILENTA P.H NIT: 830.060.563-2 contra RAFAEL HUMBERTO BERNAL CARRILLO CC. 79.642.777 (Origen Juzgado 06 de Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 14 de Agosto de 2018, proferido dentro del proceso de la referencia, se decretó el EMBARGO del vehículo automotor de placas No. HIB- 459, denunciado como de propiedad de la parte demandada.

Realice la inscripción de la medida y a costa del interesado, remita copia del certificado respectivo en el que conste dicha anotación según lo dispuesto en el art. 593 núm. 1 de la Ley 1564 del 2012.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,


PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

FATHE RAMOS



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

(23)

OFICIO No. 37019

Bogotá D. C., 23 de Agosto de 2018

Señor
SECRETARIA DE TRANSITO Y MOVILIDAD
Sibaté - Cundinamarca

Inscribir la medida a favor del Juzgado 06 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá

REF: Juzgado 06 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá. Proceso Ejecutivo Mínima Cuantía No. 11001-40-03-006-2010-00497-00 iniciado por CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE MILENTA P.H NIT: 830.060.563-2 contra RAFAEL HUMBERTO BERNAL CARRILLO CC. 79.642.777 (Origen Juzgado 06 de Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 14 de Agosto de 2018, proferido dentro del proceso de la referencia, se decretó el EMBARGO del vehículo automotor de placas No. HIB- 459, denunciado como de propiedad de la parte demandada.

Realice la inscripción de la medida y a costa del interesado, remita copia del certificado respectivo en el que conste dicha anotación según lo dispuesto en el art. 593 núm. 1 de la Ley 1564 del 2012.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

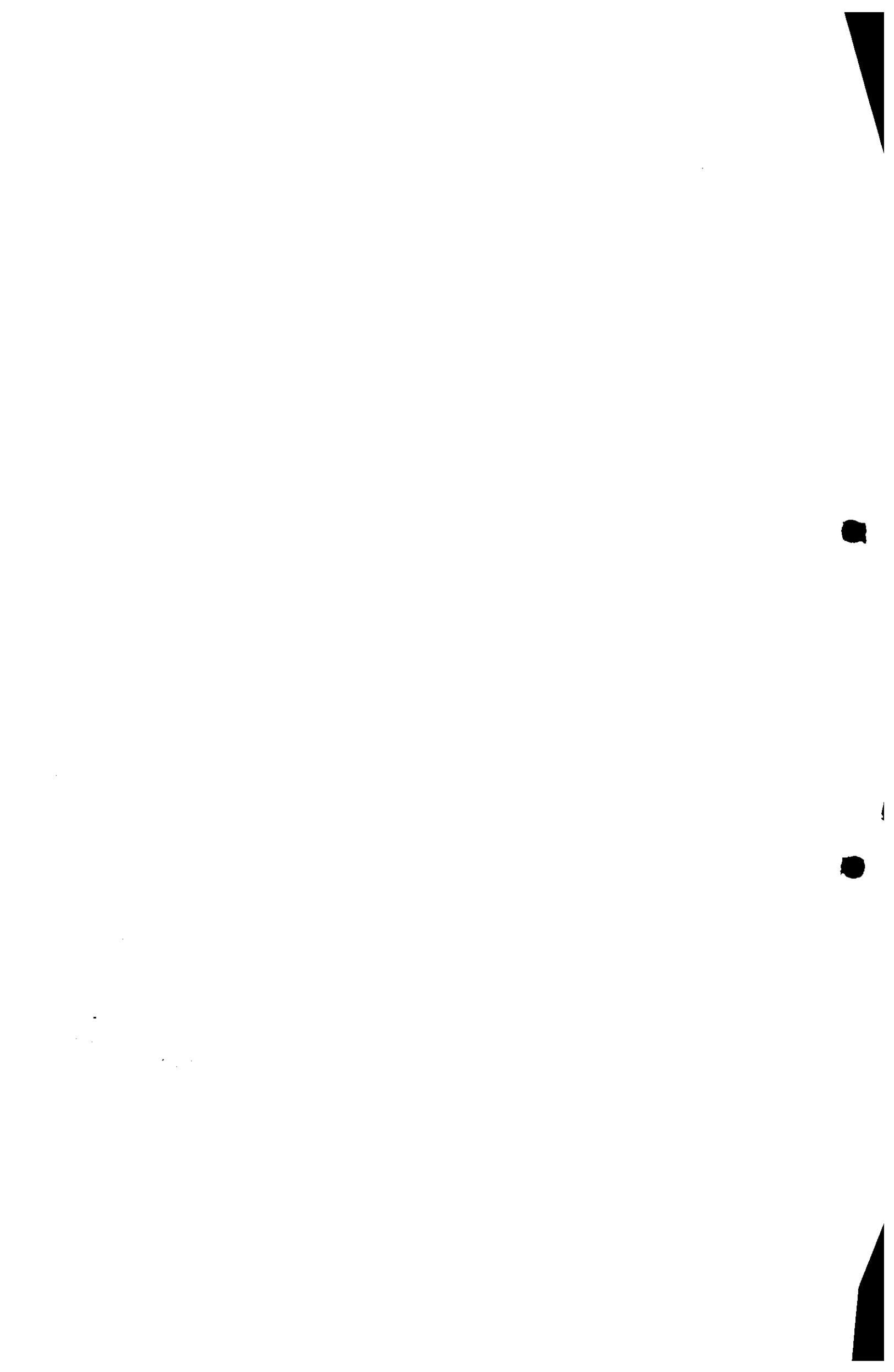
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.

Tel: 2438795

LATHI RAMOS



6

1

121

Señor
JUEZ SEXTO (6) DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E. _____ S. _____ D. _____

REF.: EJECUTIVO SINGULAR No. 2010 – 497 del JDO. 6 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ del CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE MILENTA P.H. contra RAFAEL HUMBERTO BERNAL CARRILLO

Cordial Saludo:

JUAN CARLOS TOVAR GARZÓN, mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C., abogado en ejercicio, identificado civil y profesionalmente como aparezco al pie de mi firma, apoderado de la parte actora, comedidamente, con base en el Art. 286 del C.G.P., le solicito corregir el auto del 14 de agosto de 2018 como quiera que uno de los vehículos a embargar, el de Sibaté, es de placas HIE459 y no HIB459.

De igual modo, y como quiera que la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN no dio cumplimiento a lo ordenado por usted en auto del 24 de Julio de 2018 ni resolvió absolutamente nada respecto del bien con matrícula inmobiliaria No. 50S-40222211, le solicito señalar fecha de remate del mismo. De igual modo, le pido imponer a l (os) funcionarios de la Fiscalía General de la Nación, que han sido negligentes y que han causado tantos perjuicios a mi poderdante, las sanciones del Art. 44-3 del C.G.P.

Atentamente,



JUAN CARLOS TOVAR GARZÓN
CC No. 7.684.616 de Neiva (H)
TP No. 76.377 del C. S. de la J.

Adjica
OF. EJEC. CIVIL M. PRL
5673
18947 3-SEP-18 12:57

17 Feb 10



Procuraduría de Guatemala
Fiscalía General de la Nación
Oficina de Asesoría Civil
Municipal de Bogotá, D. C.

ENTRADA AL DEPOSITO

A la Municipalidad de Bogotá, D. C., el día 5 SET. 2018

El (la) Cancellero (a)

125

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D.C., Veintiocho (28) de septiembre de dos mil dieciocho (2018)

Referencia: Ejecutivo Singular No. 2010-0497 de CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE MILENTA P.H. contra RAFAEL HUMBERTO BERNAL CARRILLO.

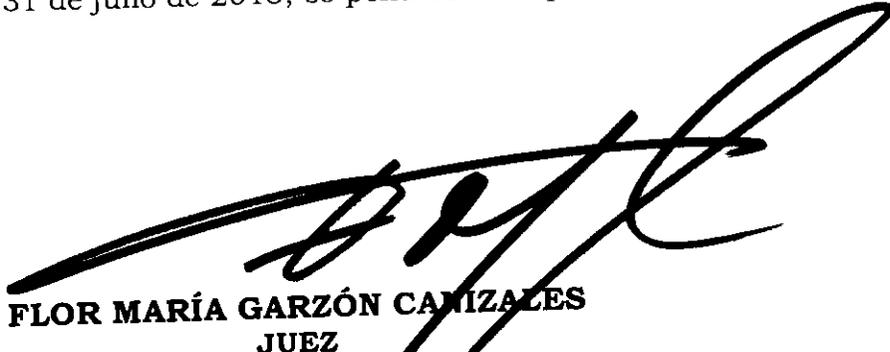
En atención a la solicitud obrante a folio 124 de esta encuadernación, y una vez revisado el expediente, encuentra el Despacho que mediante proveído que milita a folio 120 de esta foliatura, este despacho judicial sufrió un *lapsus calami*, al indicar la placa de vehículo HIB-459, siendo lo correcto **HIE-459** y no como allí se indicó.

Por lo anterior, de conformidad con lo normado en el artículo 286 del C.G. del P., se corrige el auto descrito en líneas precedentes.

Secretaría proceda a dar cumplimiento al referido auto con lo aquí dispuesto, para el efecto, teniendo en cuenta los oficios ya elaborados, proceda a anular el oficio Nro. 37019.

De otro lado, se ordena oficiar a la FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN para que informe el trámite dado al oficio Nro. 15892 de fecha 16 de abril de 2018 y oficio Nro. 33562 de fecha 31 de julio de 2018, so pena de dar aplicación al artículo 44 numeral 3°.

NOTIFIQUESE,



FLOR MARÍA GARZÓN CANIZALES
JUEZ

(1)
Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá
Bogotá, D.C. 01 de octubre de 2018
Por anotación en estado N° 174 de esta fecha fue notificado el
auto anterior fijado a las 8:00 am
Secretaría

JAIRO HERNANDEZ BENAVIDES GALVIS

DD

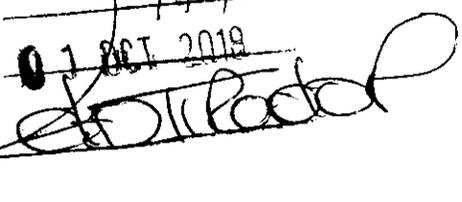


La providencia que antecede se notifica a las partes e

anotación en ESTADO

Publicado hoy

El/la Secretar(a)

174
01 OCT 2018


101

101





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

126

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

OFICIO No. 44490

Bogotá D. C., 05 de octubre de 2018

Señor
SECRETARIA DE TRANSITO Y MOVILIDAD
Sílbate - Cundinamarca

Inscribir la medida a favor del Juzgado 06 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá

REF: Juzgado 06 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá
Proceso Ejecutivo Mínima Cuantía No. 11001-40-03-006-2010-00497-00
iniciado por CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE MILENTA P.H NIT:
830.060.563-2 contra RAFAEL HUMBERTO BERNAL CARRILLO CC. 79.642.777
(Origen Juzgado 06 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 14 de agosto y 28 de
septiembre de 2018, proferido dentro del proceso de la referencia, ordeno
el EMBARGO del vehículo automotor de placas No. HIE-459 denunciado
como de propiedad de la parte demandada.

Realice la inscripción de la medida y a costa del interesado, remita copia
del certificado respectivo en el que conste dicha anotación según lo
dispuesto en el art. 593 núm. 1 de la Ley 1564 del 2012.

Proceda de conformidad.

*La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N°
10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.*

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

X
~~Quon Tower~~

X

7-604-616

3008320947

30 OCT 2018

~~[Signature]~~

127



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C



OFICINA DE ASIGNACIONES - SECCIONAL BOGOTÁ

OFICIO No. 44491

BOG-OFASIG - No. 20185980137172 - URGENTE

Fecha Radicado 2018-10-18 10:32:34

Anexos DERECHO DE PETICION EN 2 FOLIOS

Bogotá D. C., 05 de oct

Señor
FISCALIA GENERAL DE LA NACION
Ciudad

REF: Juzgado 06 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá
Proceso Ejecutivo Mínima Cuantía No. 11001-40-03-006-2010-00497-00
iniciado por CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE MILENTA P.H NIT:
830.060.563-2 contra RAFAEL HUMBERTO BERNAL CARRILLO CC. 79.642.777
(Origen Juzgado 06 Civil Municipal)

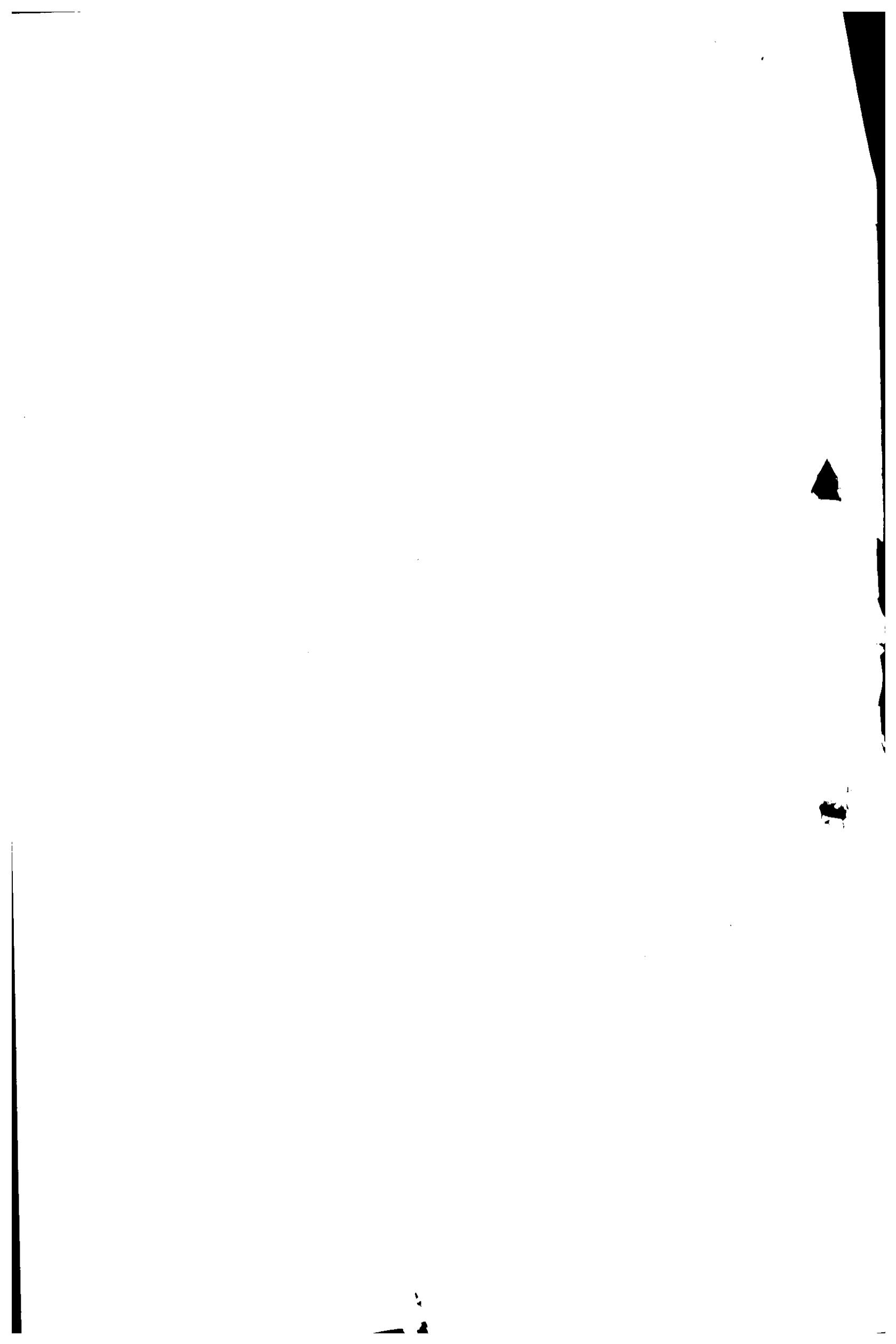
Comunico a usted que mediante auto de fecha 28 de septiembre de 2018,
proferido dentro del proceso de la referencia, ordeno OFICIARLE a fin de
que informe el tramite dado al oficio N° 15892 de fecha 16 de abril de 2018
y oficio N° 33562 de fecha 31 de julio de 2018, so pena de dar aplicación al
artículo 44 numeral 3°.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795



ANUENCIADO
178

Señor
JUEZ SEXTO (6) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ
E. _____ S. _____ D. _____

REF.: EJECUTIVO SINGULAR No. 2010 - 0497 del Jdo. Sexto (6) Civil Municipal de Bogotá del CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE MILENTA P.H. contra RAFAEL HUMBERTO BERNAL CARRILLO

OF. EJEC. CIVIL MPAL.
33558 15-NOV-19 16:48

Cordial Saludo:

JUAN CARLOS TOVAR GARZÓN, mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C., abogado en ejercicio, identificado civil y profesionalmente como aparezco al pie de mi firma, apoderado de la parte actora, comedidamente le solicito oficiar una vez más a la FISCALÍA 36 ESPECIALIZADA EN EXTINCIÓN DE DOMINIO para que, informe cual fue la decisión que se tomó (de procedencia o de improcedencia de la acción de extinción de dominio) en el expediente 12110 donde aparece vinculado el demandado RAFAEL HUMBERTO BERNAL CARRILLO, CC No. 79.642.777 y en el que aparece la medida de SUSPENSIÓN DEL PODER ADQUISITIVO respecto del inmueble con matrícula inmobiliaria No. 50S-4022211.

Atentamente,


JUAN CARLOS TOVAR GARZÓN
CC No. 7.684.616 de Neiva (H)
TP No. 76.377 del C. S. de la J

NANCY CHAVERRA	<i>Nancy</i>
F	<i>Letra</i>
U	<i>Letra</i>
RADICADO	<i>11034-196-6</i>



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

19 NOV 2019

Al despacho del Señor Jueces _____

Onesmo Robledo _____

El (la) Secretario (a) _____

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

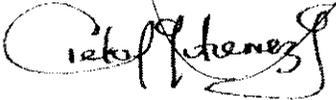
Bogotá, D.C., Cuatro (04) de diciembre de dos mil diecinueve (2019)

Referencia: Ejecutivo No. 2010-0497 de CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE MILENTA contra RAFAEL BERNAL CARRILLO.

En atención a la solicitud que precede, se ordena oficiar a la FISCALIA GENERAL DE LA NACION, para que informe el trámite dado al oficio Nro. 44491 de fecha 05 de octubre de 2018, para mayor ilustración expidase y remítase a costa del interesado, copia del mentado oficio, así como de las comunicaciones allí aludidas.

NOTIFÍQUESE,

SANDRA EUGENIA PINZÓN CASTELLANOS
JUEZ
(1)

Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.
Bogotá D.C. 05 de diciembre de 2019
Por anotación en estado N° 217 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

DD

4

5



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

130

**JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.
Tel: 2438795

OFICIO No. 73597
Bogotá D. C., 11 de diciembre de 2019

Señores:
FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo singular No. 11001-40-03-006-2010-00497-00 iniciado por CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES MILENTA PH NIT: 830.060.563-2 contra RAFAEL HUMBERTO BERNAL CARRILO C.C. 79.642.777 (Origen Juzgado 06 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 04 de diciembre de 2019, proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE para que informe el trámite dado al oficio No. 44491 de 05 de octubre de 2018.

Se anexa copia del folio 127 cuaderno 1

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

TAGLA MEDIAN

NAME	JOHN TOWER	STATUS	<input checked="" type="checkbox"/>
ADDRESS	7084 G/b	PHONE	
CITY	300 2220945	ALTERNATE	<input type="checkbox"/>
DATE	07 FEB 1970		
INITIALS			



81886 13-MAR-20 12:22
OF. EJEC. MPAL. BOGOTÁ



Radicado No. 20205400021031

10/03/2020

Página 1 de 1

Bogotá, D.C. Marzo 10 de 2020

Señores
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA
Carrera 10 No. 14 – 33 Piso 1
Tel. 2438795
Bogotá D.C.

**ASUNTO: RADICADO No. 12110 F-2
RESPUESTA OFICIO 73597 DE FECHA 11 DIC. 2019**

Por medio del presente me permito informar que el Oficio No. 73597 del 11 de diciembre de 2019 proferido por su Despacho, REF: Proceso Ejecutivo Singular No. 11001-40-03-006-2010-00497-00 Iniciado por Conjunto Residencial Parques Milenta contra Rafael Humberto Bernal Carrilo, en donde solicitan información relacionada con el oficio No. 44491 del 5 de octubre de 2018. Recibido por esta Entidad con radicación ORFEO Subdirección de Gestión Documental 20206110164502 2020-03-04, se le dio traslado a los Juzgados de Extinción de Dominio de Bogotá con oficio ORFEO 20205400021021 del 10 de marzo de 2020, ubicado en la calle 31 No. 6 -24, piso 1.

Cordialmente,

GIOVANNA HERNANDEZ
Asistente de Fiscal II
Fiscalía Segunda de DEEDD



República De Colombia
 Rama Judicial Del Poder Público
 OFICINA DE EJECUCIÓN
 JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES
 BOGOTÁ D.C.

13 JUN 2020

se agrega al

Expediente el anterior escrito junto con sus anexos en folios _____
 sin necesidad de auto que lo ordene, conforme lo dispuesto
 en el artículo 105 C.G.P. se pone en conocimiento de los interesados,
 para los fines legales pertinentes.

Señor Jueces (a)

PROCESO 006-2010-00497**Juana Marlene Escobar Camargo** <jescobaca@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 29, 09/2020 17:31

Para: jucartovar@yahoo.es <jucartovar@yahoo.es> 1 archivos adjuntos (63 KB)

006-2010-00497.pdf;

Cordial saludo,

En atención a su solicitud, adjunto documento(s) solicitado(s).

Finalmente, me permito informar que este correo está destinado ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE para el ENVÍO DE COPIAS DE AUTOS que no se encuentran en la página de la Rama Judicial (Oficina de Ejecución Civil Municipal). Por lo anterior, pongo en su conocimiento que cualquier petición incluyendo la solicitud de dichas copias debe ser radicada al correo servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.com, lo anterior en aras de que se le dé el trámite correspondiente a su petición.

Atentamente,

Claudia Alejandra Leguizamón

Asistente Administrativo Grado 05

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

132



Handwritten notes: "ETRUS" and "8 mefe" with arrows pointing to the subject line.

Handwritten number: "133"

Responder a todos (dropdown) Eliminar No deseado Bloquear (dropdown)

RV: Memorial

Juzgado 06 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.

Mié 22/07/2020 9:48 AM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota



img087.pdf
442 KB

Handwritten stamp: "3026-1-06" and "84974 1-SEP-20 7:26"

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

De: JUAN CARLOS TOVAR GARZÓN <jucartovar@yahoo.es>

Enviado: martes, 21 de julio de 2020 8:43 p. m.

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 06 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C. <j06ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

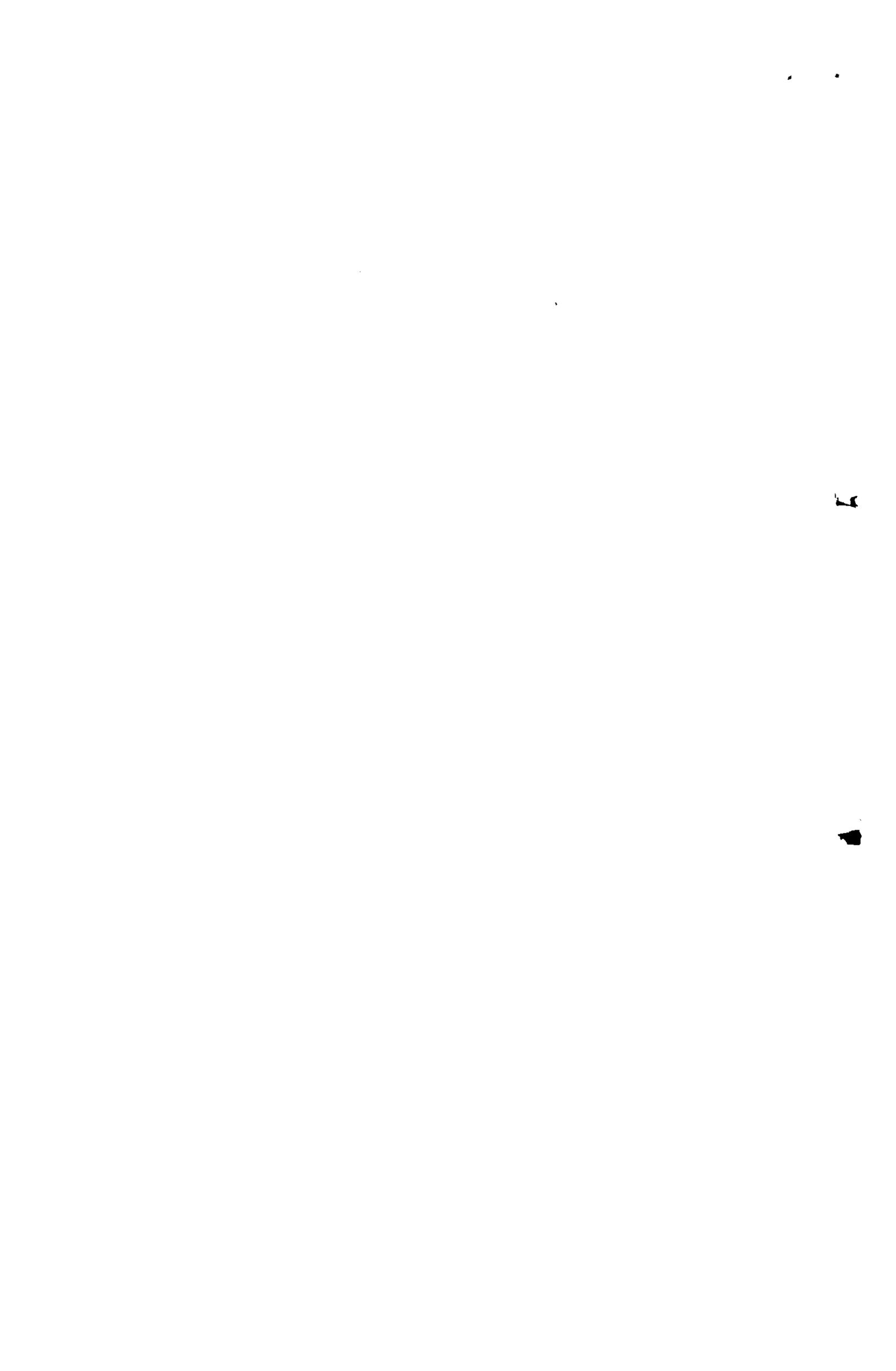
Asunto: Memorial

Señores JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

Comedidamente envío memorial, Les agradezco su atención, Cordialmente,

JUAN CARLOS TOVAR GARZÓN
ABOGADO

Responder Reenviar



Señor
JUEZ SEXTO (6) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ
E. S. D.

REF.: EJECUTIVO SINGULAR No. 2010 – 0497 del Jdo. Sexto (6) Civil Municipal de Bogotá del CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE MILENTA P.H. contra RAFAEL HUMBERTO BERNAL CARRILLO

Cordial Saludo:

JUAN CARLOS TOVAR GARZÓN, mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C., abogado en ejercicio, identificado civil y profesionalmente como aparezco al pie de mi firma, apoderado de la parte actora, comedidamente le solicito enviar a este mismo correo jucartovar@yahoo.es, poner en mi conocimiento copia del radicado No. 2437-2020, respuesta Fiscalía General de la Nación la cual aparece con fecha de registro 13 de marzo de 2020.

De la misma manera, le pido señalar fecha y hora para llevar a cabo diligencia de remate del bien inmueble con matrícula inmobiliaria No. 50S-40222211 el cual se encuentra desde hace años embargado, secuestrado y avaluado.

Le agradecería abstenerse de ordenar librar más oficios a la FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN.

Atentamente,



JUAN CARLOS TOVAR GARZÓN
CC No. 7.684.616 de Neiva (H)
TP No. 76.377 del C. S. de la J

01 OCT 2020

9

125

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D.C., Trece (13) de octubre de dos mil veinte (2020)

Referencia: Ejecutivo No. 2010-0497 de CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE MILENTA contra RAFAEL HUMBERTO BERNAL.

En atención a la solicitud que precede, por secretaria remítase copia del folio 131 de esta encuadernación con destino al correo del peticionario.

De otro lado, para mejor proveer en derecho respecto a la solicitud de remate, alléguese certificado de libertad y tradición del inmueble, actualizado.

Una vez obre lo anterior se verificará lo pertinente.

NOTIFÍQUESE,

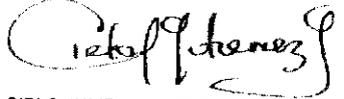
SANDRA EUGENIA PINZÓN CASTELLANOS
JUEZ

(1)

Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.

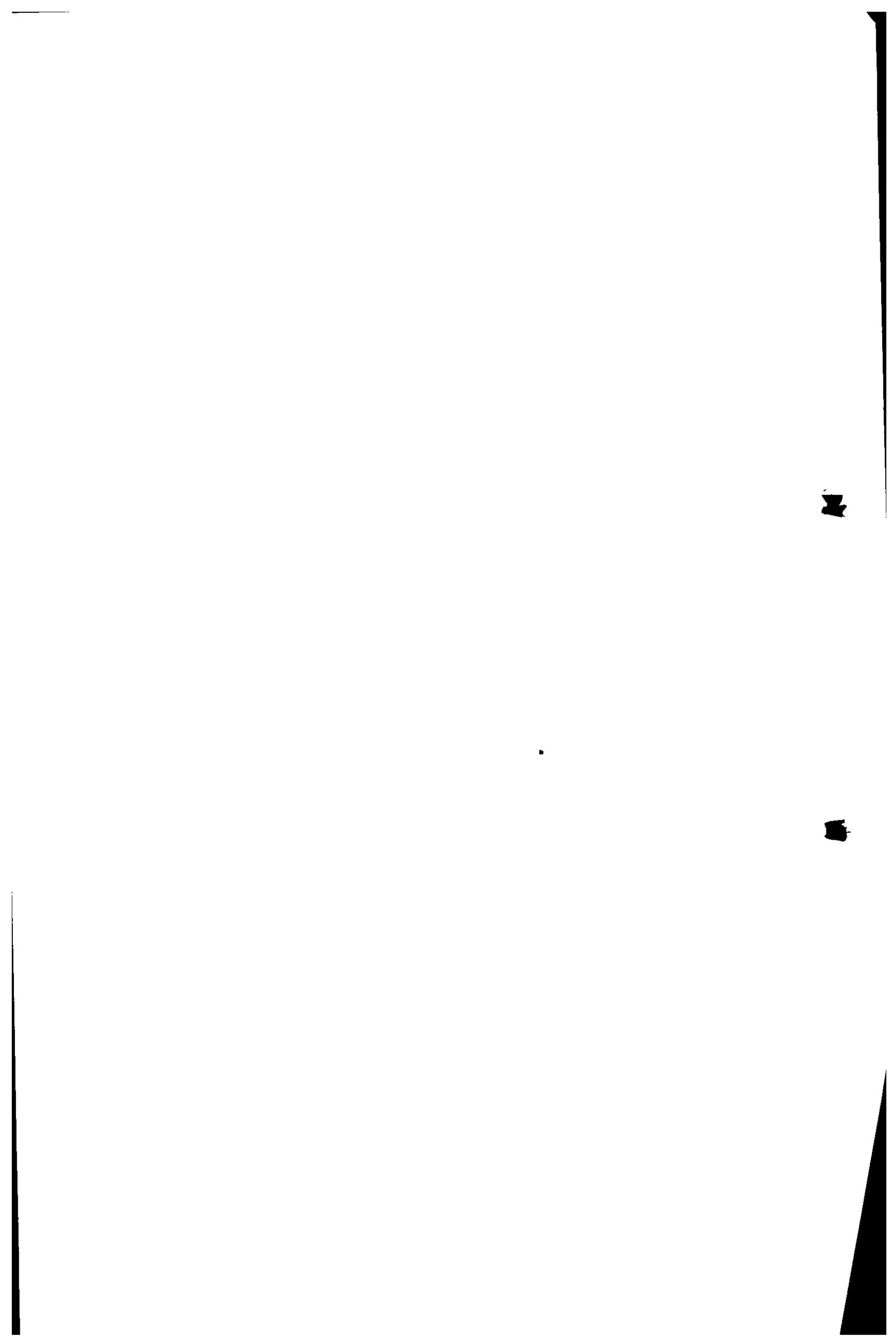
Bogotá D.C. 14 de octubre de 2020

Por anotación en estado N° 128 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.



CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

DD





OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210217880839494220

Nro Matrícula: 50S-40222211

Pagina 1 TURNO: 2021-59935

Impreso el 17 de Febrero de 2021 a las 10:48:06 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 14-08-1995 RADICACIÓN: 1995-55169 CON: ESCRITURA DE: 02-08-1995

CODIGO CATASTRAL: AAA0037YLLFCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 3515 de fecha 02-08-95 en NOTARIA 42 de SANTAFE DE BOGOTA APARTAMENTO # 520 INT 11 con area de 62.93 MTS2 con coeficiente de .49 (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84). SE ACTUALIZA EL COEFICIENTE DE ESTE PREDIO: 0.299%, MEDIANTE E. 4064 DEL 18-04-2004 NOTARIA 42 DE BOGOTA, SEGUN DECRETO 1711 DEL 06-07-84.

AREA Y COEFICIENTE

AREA DE TERRENO: HECTAREAS: METROS: CENTIMETROS:
AREA PRIVADA METROS: CENTIMETROS: - AREA METROS: CENTIMETROS:
COEFICIENTE: %

COMPLEMENTACION:

CONSTRUCTORA COLMENA S.A. ADQUIRIO POR COMPRA QUE HIZO A INVERSIONES LADERAS DE LA SABANA LTDA. POR ESCRITURA 0223 DEL 24-01-92 NOTARIA 18 BOGOTA.- ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A INVERSIONES RICO LTDA. MEDIANTE ESCRITURA 2259 DEL 03-08-87 NOTARIA 25 BOGOTA CON REGISTRO AL FOLIO 050-1098940.-INVERSIONES RICO LTDA. ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR APORTE DE GENARO RICO SEGUN CONSTA EN LA ESCRITURA 2305 DEL 17-05-1957 NOTARIA 5A. DE BOGOTA.-

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO
2) CL 8S 60 60 INT 11 AP 520 (DIRECCION CATASTRAL)
1) DIAGONAL 6 SUR #67-60 APTO # 520 INTERIOR 11. PARQUE RESIDENCIAL AVENIDA 68 SAN ISIDRO SECTOR B.

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de Integración y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 28-04-1993 Radicación: 31473

Doc: ESCRITURA 1121 del 07-04-1993 NOTARIA 42 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA Y SIN LIMITE DE CUANTIA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA COLMENA S.A.

A: CORPORACION SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA "COLMENA"

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 08-08-1994 Radicación: 1994-55077

Doc: ESCRITURA 3126 del 26-07-1993 NOTARIA 42 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210217880839494220

Nro Matrícula: 50S-40222211

Pagina 2 TURNO: 2021-59935

Impreso el 17 de Febrero de 2021 a las 10:48:06 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: CONSTRUCTORA COLMENA S.A.

X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 08-08-1994 Radicación: 1994-55078

Doc: ESCRITURA 3974 del 27-07-1994 NOTARIA 42 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 999 SIN INFORMACION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCTORA COLMENA S.A.

X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 16-12-1994 Radicación: 1994-90641

Doc: ESCRITURA 6751 del 05-12-1994 NOTARIA 42 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 901 ADICION AL REGLAMENTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCTORA COLMENA S.A.

X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 08-08-1995 Radicación: 1995-55169

Doc: ESCRITURA 3515 del 02-08-1995 NOTARIA 42 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 901 ADICION AL REGLAMENTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCTORA COLMENA S.A.

X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 03-12-1996 Radicación: 1996-97325

Doc: ESCRITURA 5556 del 08-11-1996 NOTARIA 42 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$47,322,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO. 40202089-40222211

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA COLMENA S.A.

A: CORTES MEDINA GLORIA MERCEDES

CC# 51845521 X

A: LEAL ACEVEDO EMILIANO

CC# 79516131 X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 03-12-1996 Radicación: 1996-97325

Doc: ESCRITURA 5556 del 08-11-1996 NOTARIA 42 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORTES MEDINA GLORIA MERCEDES

CC# 51845521 X

DE: LEAL ACEVEDO EMILIANO

CC# 79516131 X

A: CORPORACION SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA COLMENA

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 04-02-1998 Radicación: 1998-9456

Doc: ESCRITURA 0015 del 06-01-1998 NOATRIA 42 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210217880839494220
Pagina 3 TURNO: 2021-59935

Nro Matrícula: 50S-40222211

137

Impreso el 17 de Febrero de 2021 a las 10:48:06 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA COLMENA

A: CONSTRUCTORA COLMENA S.A

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 22-12-2000 Radicación: 2000-87074

Doc: ESCRITURA 3075 del 13-12-2000 NOTARIA 64 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 7

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA COLMENA

A: CORTES MEDINA GLORIA MERCEDES

CC# 51845521 X

A: LEAL ACEVEDO EMILIANO

CC# 79516131 X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 04-06-2003 Radicación: 2003-41332

Doc: ESCRITURA 2306 del 04-04-2003 NOTARIA 19 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ADJUDICACION EN SUCESION: 0109 ADJUDICACION EN SUCESION SOBRE DERECHO DE CUOTA 50%

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORTES MEDINA GLORIA MERCEDES

CC# 51845521

A: LEAL ACEVEDO EMILIANO

CC# 79516131 X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 26-06-2003 Radicación: 2003-47589

Doc: ESCRITURA 1796 del 24-04-2003 NOTARIA 42 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ADICION REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0347 ADICION REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL ESC.3126 DEL 26-07-93
EN CUANTO A INTEGRAR O ADICIONAR LA III ETAPA LOTE I PARQUE DE MILENTA III SECTOR (ALIANZA FIDUCIARIA S.A.ACTUA COMO VOCERA
DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO PARQUE DE MILENTA)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: ALIANZA FIDUCIARIA S.A.

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 06-10-2003 Radicación: 2003-76449

Doc: ESCRITURA 2870 del 22-08-2003 NOTARIA 54 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$32,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LEAL ACEVEDO EMILIANO

CC# 79516131

A: ALFONSO ACUA WILLIAM ARMANDO

CC# 79385330 X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210217880839494220

Nro Matrícula: 50S-4022211

Pagina 4 TURNO: 2021-59935

Impreso el 17 de Febrero de 2021 a las 10:48:06 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 18-12-2003 Radicación: 2003-97021

Doc: ESCRITURA 6012 del 15-12-2003 NOTARIA 42 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ADICION REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0347 ADICION REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL CONSTITUIDO POR ESC.3126 DEL 26-07-93 NOT 42.EN CUANTO A INTEGRAR O ADICIONAR LA III ETAPA LOTE 2 PARQUE DE MILENTA III.SECTOR II DESARROLLO TORRE H.(ALIANZA FIDUCIARIA S.A.ACTUA COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO PARQUE DE MILENTA)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: ALIANZA FIDUCIARIA S.A.ACTUANDO COMO VOCERA DEL FIDEICOMISO LOTE PENTECOSTES NIT 8300538122

NIT# 8605313153

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 12-10-2004 Radicación: 2004-76806

Doc: ESCRITURA 4064 del 18-08-2004 NOTARIA 42 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ADICION REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0347 ADICION REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL ESC 3126 DEL 26-07-93 CONJ RESID PARQUES DE MILENTA III ETAPA TERCER DESARROLLO TORRE G.INTEGRACION DE LA I.II.III ETP.ALIANZA FIDUCIARIA S.A.ACTUA COMO VOCERO DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO PARQUE DE MILENTA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: ALIANZA FIDUCIARIA S.A.COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO PARQUE DE MILENTA

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 16-12-2004 Radicación: 2004-95653

Doc: ESCRITURA 6135 del 26-11-2004 NOTARIA 42 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL EN EL SENTIDO DE ADECUAR EL CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE MILENTA A LA LEY 675 DEL 03-08-2001 NUEVO REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL Y A LAS DEMAS NORMAS QUE LA MODIFIQUEN, ADICIONEN O REGLAMENTEN

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE MILENTA

NIT# 8300605632

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 22-03-2007 Radicación: 2007-28833

Doc: ESCRITURA 4904 del 26-09-2006 NOTARIA 54 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$33,400,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALFONSO ACUA WILLIAM ARMANDO

CC# 79385330

A: BERNAL CARRILLO RAFAEL HUMBERTO

CC# 79642777 X

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 05-08-2011 Radicación: 2011-71551

Doc: OFICIO 0411 del 11-03-2011 JUZGADO 6 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL 2010-497



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210217880839494220

Nro Matrícula: 50S-40222211

Pagina 5 TURNO: 2021-59935

Impreso el 17 de Febrero de 2021 a las 10:48:06 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES MILENTA P.H.

CC# 79642777 X

A: BERNAL CARRILLO RAFAEL HUMBERTO

ANOTACION: Nro 018 Fecha: 27-09-2013 Radicación: 2013-94942

Doc: OFICIO 15575 del 24-09-2013 FISCALIA GENERAL DE LA NACION de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: PROHIBICION JUDICIAL: 0463 PROHIBICION JUDICIAL 12110 E.D. . SUSPENCION DEL PODER ADQUISITIVO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FISCALIA 46 ESPECIALIZADA

CC# 79642777

A: BERNAL CARRILLO RAFAEL HUMBERTO

ANOTACION: Nro 019 Fecha: 10-08-2018 Radicación: 2018-48007

Doc: OFICIO 15225 del 03-08-2018 SOCIEDAD ACTIVOS ESPECIALES - SAE de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: AUTORIZACION DE ENAJENACION TEMPRANA: 0972 AUTORIZACION DE ENAJENACION TEMPRANA RESOLUCION N0 03759 DEL 05 DE JULIO DEL 2018.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES SAE S.A.S

A: FONDO PARA LA REHABILITACION INVERSION SOCIAL Y LUCHA CONTRA EL CRIMEN ORGANIZADOS (FRISCO)

ANOTACION: Nro 020 Fecha: 28-08-2019 Radicación: 2019-49739

Doc: RESOLUCION 3603 del 26-04-2019 SOCIEDAD ACTIVOS ESPECIALES - SAE de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: DESTINACION PROVISIONAL: 0506 DESTINACION PROVISIONAL POR EL TERMINO DE 2 A/OS PRORROGABLES POR EL MISMO TERMINO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S.

NIT# 830084865

A: EDIFICATORIA S.A.S.

ANOTACION: Nro 021 Fecha: 09-12-2019 Radicación: 2019-71867

Doc: OFICIO 29156 del 27-11-2019 SOCIEDAD ACTIVOS ESPECIALES - SAE de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 19

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA AUTORIZACION DE ENAJENACION TEMPRANA POR RESOLUCION 1555 DEL 24-10-2019

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

1

2

95749 17-FEB-21 13:27

95749 17-FEB-21 15:27

OF. EJEC. MPRL. RADICRC.

jsol-206
let ~~56~~
(6)

Señor (a)
JUEZ SEXTO (6) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ
E. _____ S. _____ D. _____

REF.: EJECUTIVO SINGULAR No. 2010 - 0497 del Jdo. Sexto (6) Civil Municipal de Bogotá del CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE MILENTA P.H. contra RAFAEL HUMBERTO BERNAL CARRILLO

Cordial Saludo:

JUAN CARLOS TOVAR GARZÓN, mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C., abogado en ejercicio, identificado civil y profesionalmente como aparezco al pie de mi firma, apoderado de la parte actora, comedidamente le hago entrega del certificado de tradición del inmueble con matrícula inmobiliaria No. 50S-40222211.

Teniendo en cuenta este documento y que las anotaciones No. 18, 19 y 20 fueron canceladas, le solicito señalar fecha de remate.

Atentamente,

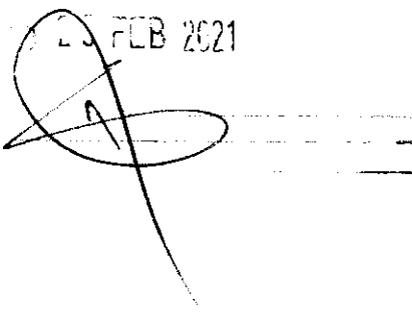


JUAN CARLOS TOVAR GARZÓN
CC No. 7.684.616 de Neiva (H)
TP No. 78.377 del C. S. de la J

Rev. 100

FEB 2021

Al
O.
Ei (ta) seu.

A large, handwritten signature or scribble in black ink, consisting of several loops and a long tail, is written over the date stamp and extends into the text area below.

142

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D.C., Veintiséis (26) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Referencia: Ejecutivo No. 2010-0497 de CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE MILENTA contra RAFAEL BERNAL CARRILLO.

Se tiene por incorporado al expediente y se pone en conocimiento de los sujetos procesales para los fines legales que estimen pertinentes, certificado de libertad y tradición del bien objeto de cautela, donde consta el levantamiento de las anotaciones.

Ahora bien, para mejor proveer en derecho respecto a la solicitud de fijar fecha y hora de remate, se requiere al libelista a fin de que allegue el respectivo avalúo actualizado, del bien objeto de cautela en el asunto de la referencia.

A su vez, se ordena a los sujetos procesales que presenten la correspondiente actualización de crédito, conforme a lo normado por el artículo 446 del C.G. del P.

De otro lado, se ordena requerir al auxiliar de justicia en su calidad de secuestre ANA BEATRIZ PARDO MARTINEZ, indicándole que cuenta con el término de 10 días para que rinda cuentas del trabajo encomendado. Librese comunicación y remítase por el medio más expedito.

Adviértasele que de no cumplir con la carga, se le relevará y sancionará de la forma como lo dispone la ley.

NOTIFIQUESE,

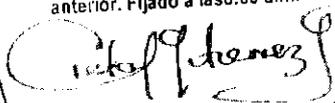
SANDRA EUGENIA PINZÓN CASTELLANOS
JUEZ

(1)

Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.

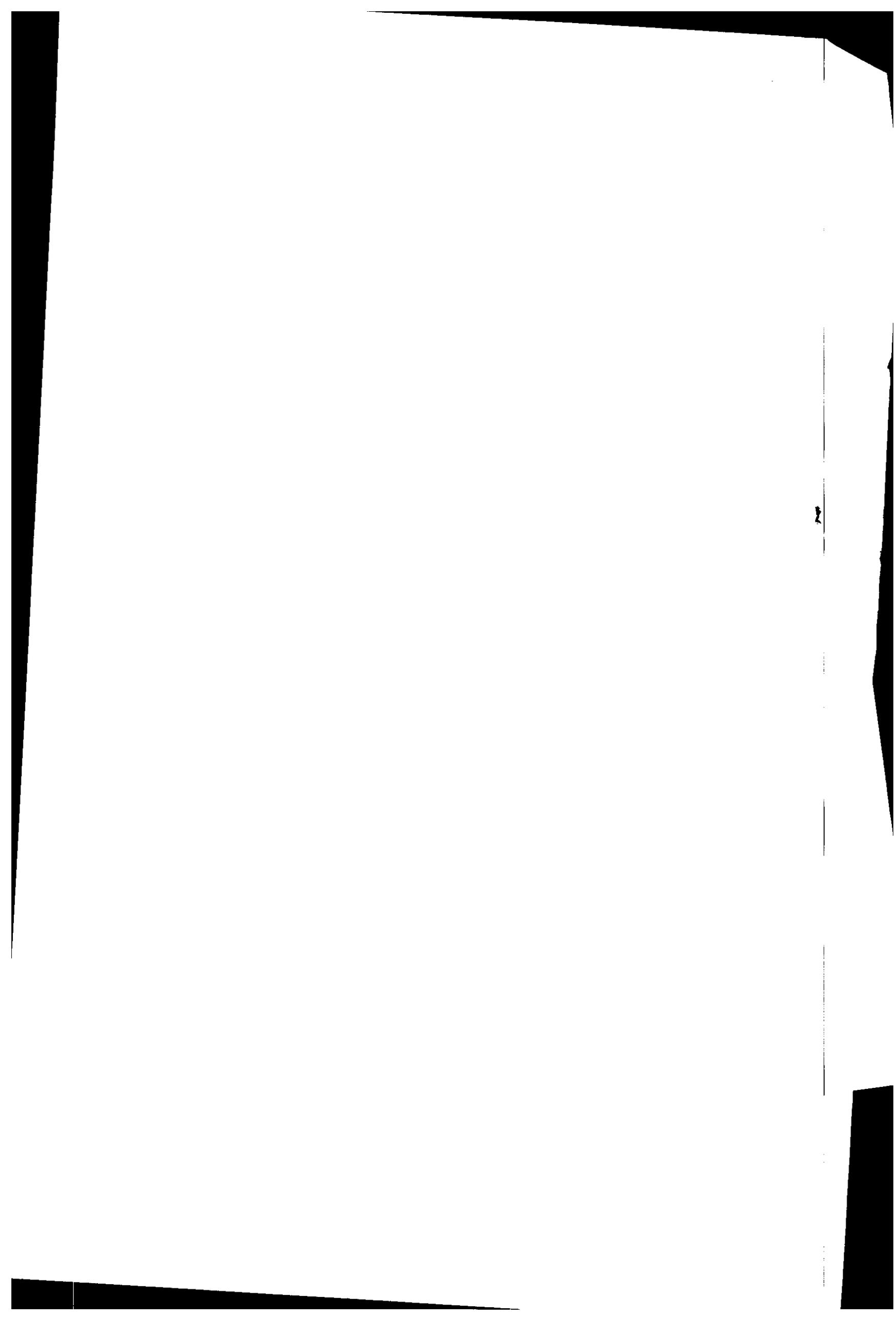
Bogotá D.C. 05 de abril de 2021

Por anotación en estado N° 049 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.



CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

DD



https://www.zonapagos.com/ciclo_pago/FinalizarPago.aspx?estado_pago=6CA7103C77A946CE8B5F82B6A2477C898A0266721EED44...

Nombre del comercio: Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital
Nit: 9001277689

Dirección: Av. Carrera 30N 25 - 90 Torre A Piso11
Teléfono: 2347600 ext 7777 Fax: 2347600 ext 7777

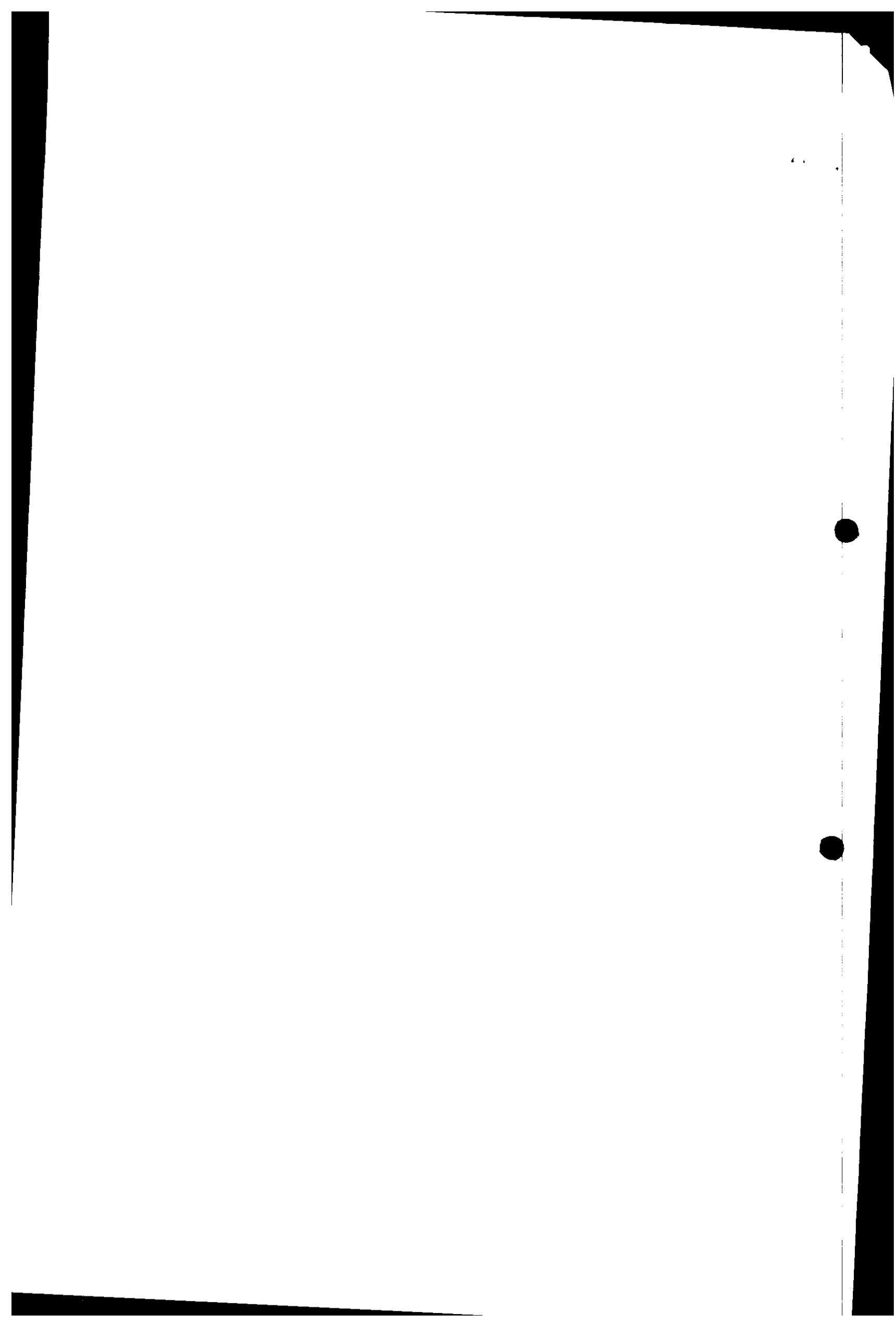
INFORMACIÓN ACH PSE

ID usuario: 0
Descripción: COMPRA EN LINEA DE PRODUCTOS DIGITALES UAEC
Banco: BANCO CAJA SOCIAL
Cod. de servicio: 1002
Cod. de banco: 1032
Trans. CUS 960440150
Ciclo de transacciones: 1

Imprimir

soportecel@catastrobogota.gov.co Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Diseño, Desarrollo y Soporte
Zona Virtual S.A. (<http://www.zonavirtual.com>) Copyright ©





ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA FED 19159

Estado Factura: Pagado

RES. DIAN No.18764005281337. Num. Autorizado del 10695 al 40000

CUFE c12a49f9f8e895d705a93565e64756019041abfcae86cf9f5f1b8a5483a119b1efa7ec329d06c7c44900fd8bfd2d53f



144

Cliente JUAN CARLOS TOVAR GARZON
Dirección AG 358 40
Ciudad BOGOTA D.C.
Metodo de Pago CONTADO

Nit Ó CC 7684616
Teléfono 3008320945

E-mail jucartovar@yahoo.es

Medio de pago PROVEEDOR SERVICIOS ELECTRON

C - 299708
FECHA Y HORA DE GENERACION 17-04-2021 18:09:54
FECHA DE VENCIMIENTO 17-04-2021
No SOPORTE PAGO 56103152

Producto	Nombre	Cant.	Vr.Unitario	Subtotal	%Iva	IVA	TOTAL
935	CERTIF. CATASTRAL REGISTRO ALFANUM - DIGITAL Certificados catastrales para terceros Matricula inmobiliaria 050S40222211	1		10,252	19	1,948	12,200
						1,948	12,200

TOTALES:
SON DOCE MIL DOSCIENTOS PESOS MCTE.

DESPUES DE 30 DIAS LA UNIDAD NO RESPONDE POR EL MATERIAL SOLICITADO

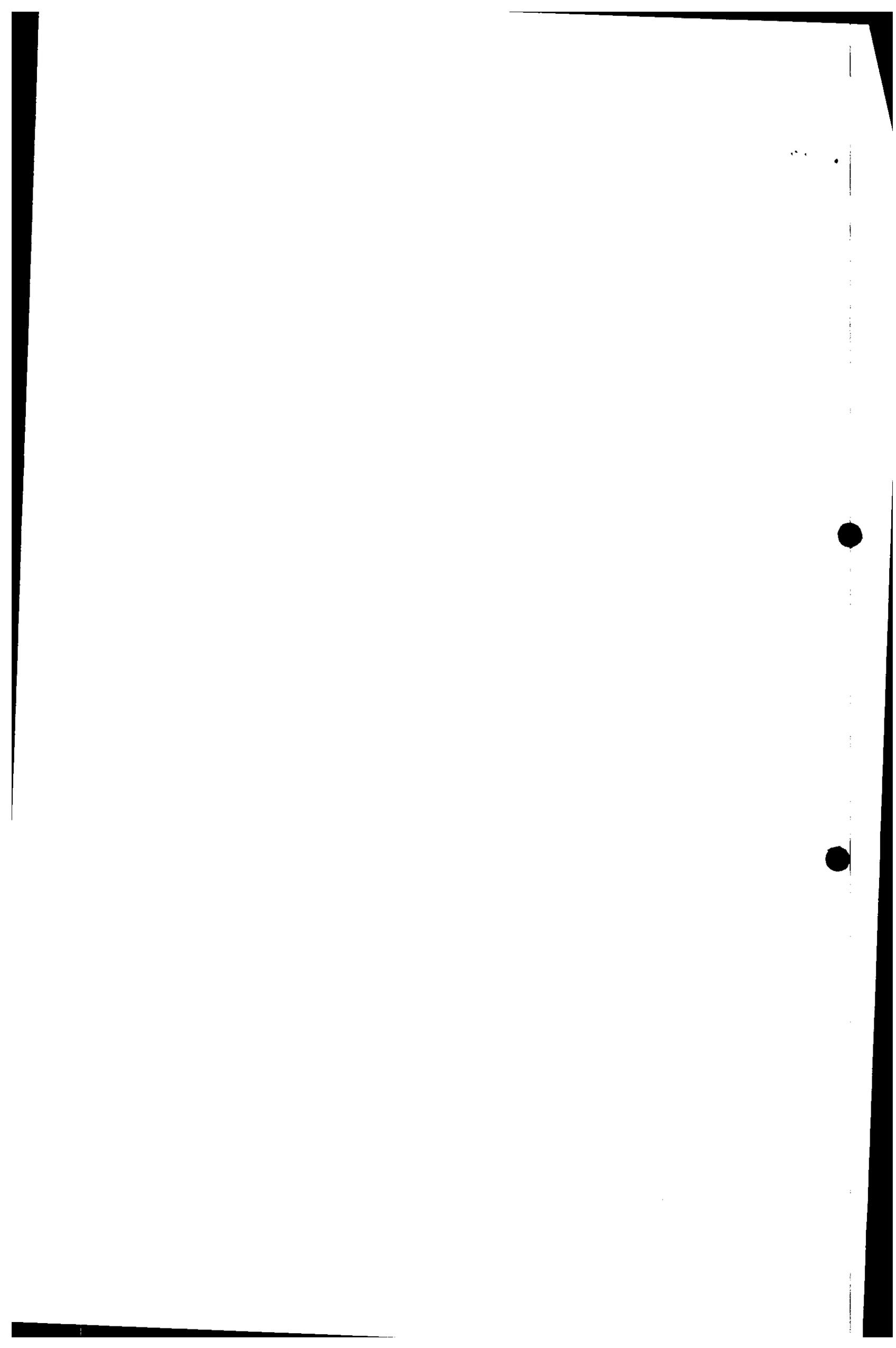
PARA LA ENTREGA DEL MATERIAL ES INDISPENSABLE LA PRESENTACION DE LA FACTURA ORIGINAL

Observaciones :Venta tienda virtual numero 18784

Autorización de Numeración 06 de octubre de 2020 DEL 10695 AL 40000. Factura electrónica DUT 1625 de 2016.
- No contribuyente del impuesto sobre renta y complementarios - artículo 22 del E.T.
- No contribuyente de ICA art.1 Acuerdo 16 de 1999 del Concejo de Bogotá.
- No efectuar retención de IVA, agente retenedor de IVA artículo 437-2 del E.T.
Elaborado por: TIENDA VIRTUAL

Av. Cra 30 No 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel 234 7600 - Info Linea 195
www.catastrobogota.gov.co





141

Señor (a)
JUEZ SEXTO (6) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

REF.: EJECUTIVO No. 2010 -- 0497 del Jdo. Sexto (6) Civil Municipal de Bogotá del CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE MILENTA P.H. contra RAFAEL HUMBERTO BERNAL CARRILLO

Cordial Saludo:

JUAN CARLOS TOVAR GARZÓN, mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C., abogado en ejercicio, identificado civil y profesionalmente como aparezco al pie de mi firma, apoderado de la parte actora, comedidamente, antes de que haya otro obstáculo que impida realizar el remate, le solicito señalar la fecha de remate del inmueble con matrícula inmobiliaria No. 50S-40222211, con base en el avalúo y las liquidaciones existentes en el proceso.

A propósito del avalúo, le manifiesto que en Catastro Distrital no hay atención presencial. Intentamos sacar el certificado de nomenclatura de manera virtual y, si bien nos cobraron la transacción por PSE, no nos expidieron el documento. De otra parte, llamamos al número telefónico 2347600, Ext. 7777 y nadie contesta.

En cuanto a la liquidación del crédito, la estaré actualizando en los próximos días.

Anexo los recibos correspondientes.

Atentamente,


JUAN CARLOS TOVAR GARZÓN
CC No. 7.684.616 de Neiva (H)
TP No. 76.377 del C. S. de la J



Unidad Administrativa Especial
de Catastro Distrital

INICIO

17/04/2021
https://www.zonapagos.com/clicopago/FinalizarPago.aspx?estado_pago=6CA7103C77A946CE885F82B6A2477C898A0266721EED44F44B28C730...
www.zonavirtual.com (<http://www.zonavirtual.com>)

JUAN CARLOS TOVAR GARZON -

C.C.: 7684616

Teléfono: 321 41 40164 -
Email: jucartovar@yahoo.es

Su pago ha sido recibido con éxito. Esta transacción está sujeta a verificación.
Si necesita más información póngase en contacto con el siguiente número: 2347600 ext 7777

Regresar al Comercio
https://catastroenlinea.catastrobogota.gov.co/tienda-virtual/compra/respuesta_pago.xhtml?id_pago=56103152

INFORMACIÓN REQUERIDA:

valor \$12,200.00.

estado: Aprobada

Método de pago: Pago PSE - débito desde su cuenta corriente o de ahorros
Número de orden: 12865

ID de pago: 56103152

Fecha y hora: 17/04/2021 06:00:20.0

Fecha de aplicación: 17/04/2021 06:00:20.0

Ticket: 4727112865

Si necesita más información sobre la transacción, contáctese al número de teléfono 2347600 ext 7777 - IP donde fue realizada la transacción
191.156.61.174

INFORMACIÓN DEL COMERCIO:

https://www.zonapagos.com/clicopago/FinalizarPago.aspx?estado_pago=6CA7103C77A946CE885F82B6A2477C898A0266721EED44F44B28C730...

146

Memorial

JUAN CARLOS TOVAR GARZÓN <jucartovar@yahoo.es>

MEMORIAL

- Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 06 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j06ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Memorial MILENTA pdf, Recibo catastro pdf;

Señores OFICINA DE SERVICIO AL USUARIO DE LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

Cordial Saludo:

Comedidamente les envío memorial, les agradezco su atención, favor confirmar recibido, gracias.

JUAN CARLOS TOVAR GARZÓN
ABOGADO
CEL. 3214140164, jucartovar@yahoo.es

Handwritten signature: Juan Carlos Tovar

Handwritten number: 3559-71-006



República de Cuba
Ministerio de Educación
Oficina de Asesoría
Técnica y de
Evaluación

1988

155

Al Departamento de Asesoría Técnica

Observaciones

El (la) Secretario (a)

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D.C., treinta (30) de Abril de dos mil Veintiuno (2021)

Referencia: Ejecutivo Singular No. 2010-0497 de CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE MILENTA contra RAFAEL HUMBERTO BERNAL CARRILLO.

En atención a la solicitud obrante a folio 145 de esta encuadernación, se le pone de presente al memorialista que es carga de las partes solicitar y/o reclamar ante la entidad competente lo concerniente al certificado catastral del bien inmueble objeto de cautela en el presente asunto.

Anudado a ello, respecto de la diligencia de remate, el despacho requiere al memorialista para que sirva, allegar el respectivo avalúo actualizado (2021).

NOTIFIQUESE,

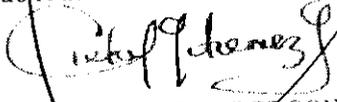
SANDRA EUGENIA PINZÓN CASTELLANOS
JUEZ

(1)

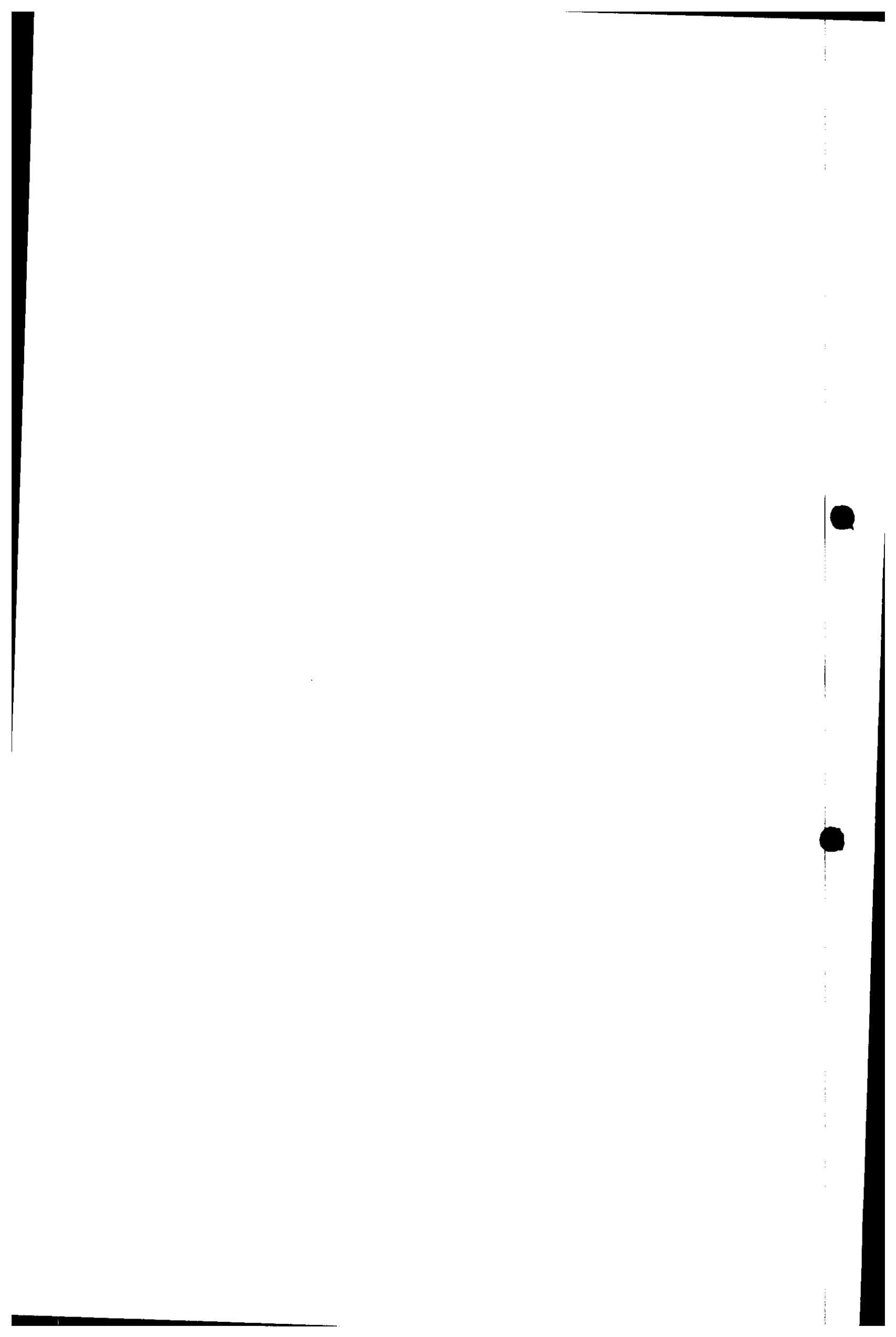
Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá
D.C.

Bogotá D.C. 03 de mayo de 2021.

Por anotación en estado N° 065 de esta fecha fue
Notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.


CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

L.S





CERTIFICACIÓN CATASTRAL

Radicación N°: 2021-336947

LA PRESENTE INFORMACIÓN ES LA CONTENIDA EN LA BASE DE DATOS A LA FECHA Y HORA EN QUE SE GENERA
Este certificado tiene validez de acuerdo a la Ley 527 de 1999 (Agosto 18), Directiva Presidencial N° 02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antrámities) artículo 6, parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 70 de 2011 Artículo 157 "Derecho constitucional de Habeas Data".

Expedida el: 17 de abril de 2021

Hora: 06:09:55 pm

Identificadores prediales:			
CHIP: AAA0037YLLF	Cédula(s) catastral(es): 004304600100305004		
Código de sector catastral: 004304600100305004	Número predial nacional: 110010143160400600001903050004		
Nomenclatura:			
Dirección Principal: CL 8S 60 60 INT 11 AP 520		Código postal: 111621	
Dirección secundaria y/o incluye :			
Nomenclatura anterior:			
Fecha: 24/10/2007	Dirección: DG 8S 67 60 INT 11 AP 520		
Fecha: 27/09/2007	Dirección: DG 8S 67 60 INT 11 AP 520		
Terreno vigencia actual:			
Año vigencia: 2021	Área:	26.73	
Construcción vigencia actual:			
Año vigencia: 2021	Área:	62.90	
Destino económico vigencia actual:			
Año vigencia: 2021	Código: 01	Descripción: RESIDENCIAL	
Uso predominante del predio vigencia actual:			
Año vigencia: 2021	Código: 038	Descripción: HABITACIONAL EN PROPIEDAD HORIZONTAL	
Usos del predio vigencia actual:			
Año vigencia	Código	Descripción	Área
2021	RA038	HABITACIONAL EN PROPIEDAD HORIZONTAL	62.90

Nota: La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución N° 070/2011 del IGAC. MAYOR INFORMACIÓN: a través del portal de servicios <https://www.catastrobogota.gov.co/solicitudes-peticiones-quejas-reclamos-y-dcnuncias>

Firma:

Nombre: LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 87 No. 15-93
Código Postal: 111621
Teléfono: 312 400 1111 / 312 400 1112 / 312 400 1113
Tel. 240x2114 (línea 240)

Trámite en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co

BOGOTÁ

149

Señor (a)
JUEZ SEXTO (6) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
E. _____ S. _____ D. _____

REF.: EJECUTIVO No. 2010 – 0497 del Jdo. Sexto (6) Civil Municipal de Bogotá del
CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE MILENTA P.H. contra RAFAEL HUMBERTO
BERNAL CARRILLO

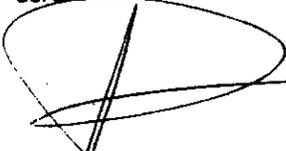
Cordial Saludo:

JUAN CARLOS TOVAR GARZÓN, mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C., abogado en ejercicio, identificado civil y profesionalmente como aparezco al pie de mi firma, apoderado de la parte actora, comedidamente le insisto para que se lleve a cabo la diligencia de remate del bien inmueble con matrícula inmobiliaria No. 50S-4022211 teniendo en cuenta el avalúo que hay, la información que hay y los documentos que hay en el proceso.

Lo anterior, porque, después de presentarles un derecho de petición en la información (certificación catastral del año 2021 a diferencia de la del 2015) que me suministró Catastro Distrital, no aparece ningún avalúo.

De otra parte, le solicito considerar que en este momento de pandemia (con alrededor de 500 muertes por día en Colombia) cuando las entidades no atienden público, no funcionan o lo hacen de manera bastante irregular, es extremadamente difícil y peligroso estar en sitios concurridos, abordar vehículos de servicio público, hacer desplazamientos, efectuar trámites o conseguir documentos. Además, en el caso en que decidiera mandar un auxiliar de la justicia para que hiciera el avalúo a ese bien sería un riesgo tanto para él como para los moradores que están ahí.

Le anexo la certificación catastral del año 2015 y la que fue puesta a mi disposición del año 2021. Atentamente,



JUAN CARLOS TOVAR GARZÓN
CC No. 7.684.616 de Neiva (H)
TP No. 76.377 del C. S. de la J



Certificación Catastral

Registro Alfanumérico

Radicación No.: 499649

Fecha: 05/05/2015

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18) Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antirráfines) artículo 6, parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 70 de 2011 Artículo 157 "Derecho Constitucional de Habeas Data".

Información Jurídica			
Matrícula Inmobiliaria	Escritura Pública y/o Otros	Fecha Documento	Notaría
050S40222211	4904	26/09/2006	54

Información Física	
Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria. CL 8 SUR 60 60 IN 11 AP 520	
Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.	
Dirección(es) anterior(es): DG 8S 67 60 INT 11 AP 520 FECHA: 27/09/2007 DG 8S 67 60 INT 11 AP 520 FECHA: 24/10/2007	
Código de sector catastral: 004304 60 01 003 05004 CHIP: AAA0037YLLF	Cédula(s) Catastral(es) 004304600100305004

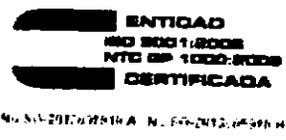
Información Económica		
Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
1	\$ 95,344,000	2015

La inscripción en Catastro es consuntivo título de dominio, si antes ha viciado que tenga una inscripción o una posesión, Resolución No.070 /2011 del IGAC.
 MAYOR INFORMACIÓN: Centro de atención usuario@catastrobogota.gov.co Punto de servicio: CADE y Super CADE. Atención a Comunitarios: 2347600 Ext.7600

EXPENSA, A LOS 05 DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2015

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
 GERENTE COMERCIAL Y ATENCION USUARIO (C)

* Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co opción Certificación Catastral y digite el siguiente número: 20154996491



Avenida Caracas 30 No. 25-40 Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
 Código Postal 111311 Correo Electrónico: 2347600 Información Línea 195
www.catastrobogota.gov.co



1/0

Memorial

JUAN CARLOS TOVAR GARZÓN <jucartovar@yahoo.es>

Memorial de Ejecución

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>;
Administrador . <admonparquesdemilenta@gmail.com>

📎 Ejecucion Judicial - EJ.MUN
JDO SEXTO EJECUCIÓN .pdf

Señores OFICINA DE SERVICIO AL USUARIO DE LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

Cordial Saludo:

Comendidamente les envío memorial dirigido al Juzgado 6 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C. Les agradezco su atención, favor confirmar recibido, gracias. Atte,

JUAN CARLOS TOVAR GARZÓN
ABOGADO
jucartovar@yahoo.es, 3214140164

OF. EJ. CIV. MUN. RADICAR2

32531 19-MAY-'21 8:21

32531 19-MAY-'21 8:21

ANGÉLICA LUGO	<i>Angélica</i>
F	_____
U	_____
• RADICADO	



RECEIVED
MAY 21 2021
U.S. DEPARTMENT OF JUSTICE
FEDERAL BUREAU OF INVESTIGATION

21 MAY 2021

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D.C., Once (11) de Junio de dos mil Veintiuno (2021)

Referencia: Ejecutivo Singular No. 2010-0497 de CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE MILENTA contra RAFAEL HUMBERTO BERNAL CARRILLO.

En atención a la solicitud obrante a folio 149 de este cuaderno y verificado el certificado catastral aportado por el apoderado del extremo actor se vislumbra que el mismo no contiene el valor del inmueble año de vigencia 2021, por lo tanto se ordena a la secretaria oficiar a la **UNIDAD ADMINISTRATIVA DE CATASTRO DISTRITAL DE BOGOTÁ**, para que, a costa del interesado sirva expedir el certificado catastral del inmueble identificado con folio de matrícula No. 50S-40222211 objeto de cautela en el presente asunto.

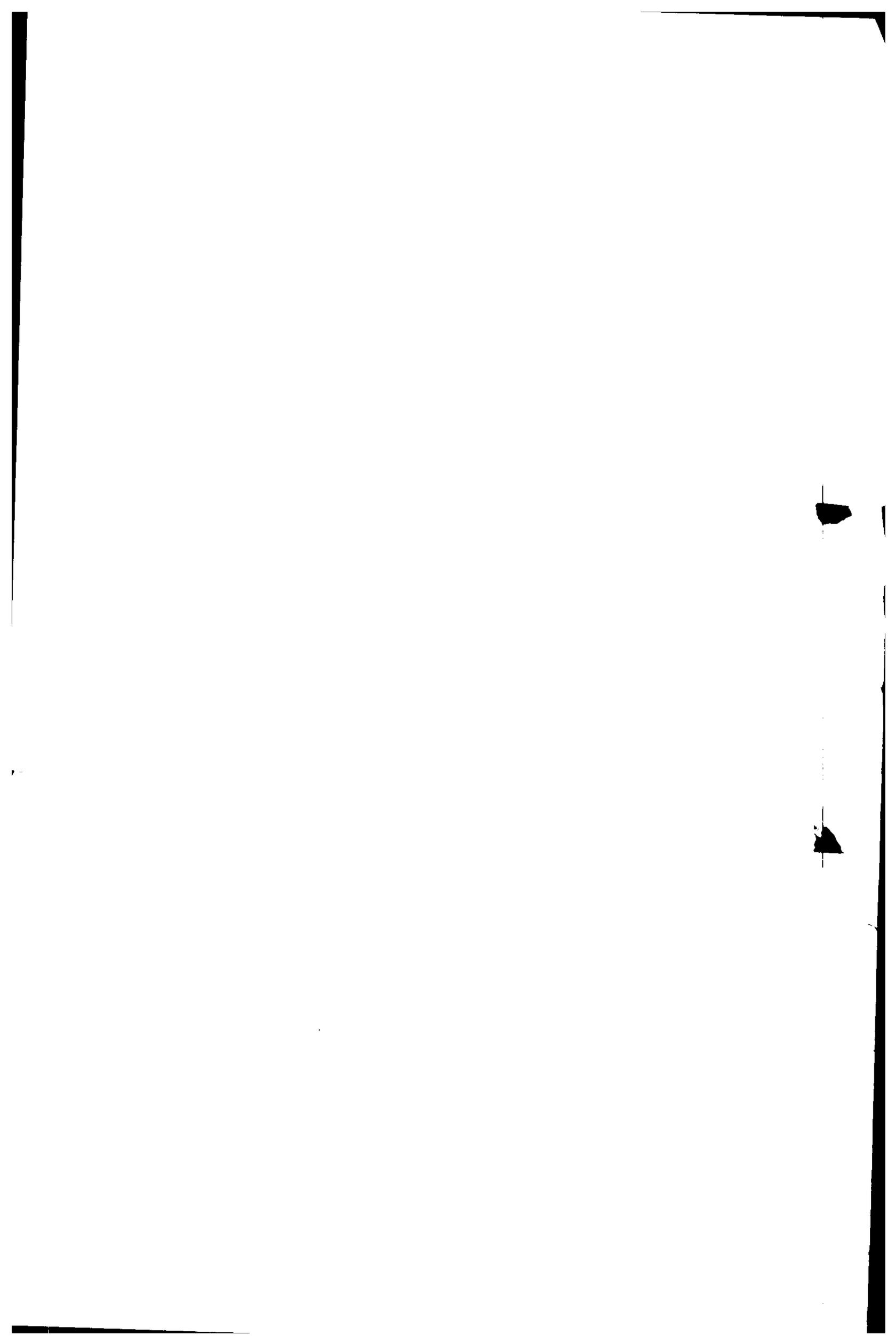
Remítase la comunicación por la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá conforme a lo preceptuado en el artículo 11 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFIQUESE,

SANDRA EUGENIA PINZÓN CASTELLANOS
JUEZ
(1)

Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá
D.C.
Bogotá D.C. 15 de Junio de 2021.
Por anotación en estado N° 071 de esta fecha fue
Notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
MIGUEL ÁNGEL ZORILLA SALAZAR

L.S





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

OFICIO No. O-0721-2812
Bogotá, D.C. 7 de julio de 2021

Señores:
UNIDAD ADMINISTRATIVA DE CATASTRO DISTRITAL
Ciudad.

REF: Proceso Ejecutivo de mínima cuantía No. **11001-40-03-006-2010-00497-00** iniciado por CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE MILENTA P.H. NIT 830.060.563-2 **contra** RAFAEL HUMBERTO BERNAL CARRILLO C.C. 79.642.777 (Juzgado de Origen 6 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 11 de junio 2021, proferido dentro del proceso de la referencia, ordenó OFICIARLE para que a costa del interesado se sirva expedir el certificado catastral del inmueble identificado con folio de matrícula No. **50S-40222211** objeto de cautela en el presente asunto.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

MARIA ISABEL BOTERO OSPINA
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Firmado Por:

MARIA

ISABEL

BOTERO

OSPINA

PROFESIONAL UNIVERSITARIO - FUNCIONES SECRETARIALES
JUZGADO MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-BOGOTÁ, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**14a106e8bc9d9377daa62bd8cf2047f1e8ef100ea00375edc027a2cc8d314c9
0**

Documento generado en 15/07/2021 06:14:23 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

REMISION DE OFICIOS DIGITALES PROCESO N° 6-2010-497 JUZ 06 ECM

Profesional Grado XII - Bogotá D.C.

<respuestasolicitudesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

006-2010-00497 O-0721-2812

Para: Nydia Esperanza Vega López <notificaciones@catastrobogota.gov.co>; jucartovar@yahoo.es <jucartovar@yahoo.es>

📎 12 documentos adjuntos (25 KB)

006-2010-00497 O-0721-2812-BARANDA.pdf

Cordial saludo

Mediante el presente me permito remitirle el/los oficio(s) N° 0-0721-2812 ordenado(s) en auto de fecha 11 de junio de 2021 en 2 folio(s) anexo(s).

Ahora bien, recuerde que el Decreto 806 del 2020 en su artículo 11 decretó que "todas las comunicaciones, oficios y despachos con cualquier destinatario, se surtirán por el medio técnico disponible" y así mismo indicó que las remisiones dirigidas a cualquier entidad "se presumen auténticas y no podrán desconocerse siempre que provengan del correo electrónico oficial de la autoridad judicial".

Por ultimo me permito informarle que este correo está destinado **EXCLUSIVAMENTE** para el **ENVIÓ DE OFICIOS** de la oficina de ejecución civil municipal una vez están elaborados y firmados de los procesos que reposan en dicha oficina. Por lo anterior, pongo en su conocimiento que cualquier petición incluyendo la entrega de los oficios ó una respuesta a este oficio debe ser dirigida **UNICAMENTE** al correo servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Favor abstenerse de acusar recibo a este correo electrónico con aras de evitar saturar la bandeja de entrada.

Lo anterior para lo pertinente

Atentamente,

Alejandra Sierra



Profesional Universitario

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá

Idazad@ecendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 10 # 14 - 33 Edif. Hernando Arias Hohenlohe P. 1er piso (7 Bogotá) Colombia

Este correo es el único avalado por la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Sentencias de Bogotá para la remisión de oficios en formato digital.





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.
Tel: 2438795

OFICIO No. O-0721-2812
Bogotá, D.C. 7 de julio de 2021

UNIDAD ADMIN. CATASTRO DISTRITAL 23-07-2021 09:36:48
2021ER19360 O 1 Fol:1 Anex:1
ORIGEN: JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCI// MARIA ISA
DESTINO: GERENCIA COMERCIAL Y DE ATENCION AL USUA/CARVAJAI
ASUNTO: SOLICITUD CERTIFICADO CATASTRAL
OBS: OFICIO N° O-0721-2812

Señores:
UNIDAD ADMINISTRATIVA DE CATASTRO DISTRITAL
Ciudad.

REF: Proceso Ejecutivo de mínima cuantía No. **11001-40-03-006-2010-00497-00** iniciado por CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE MILENTA P.H. NIT 830.060.563-2 **contra** RAFAEL HUMBERTO BERNAL CARRILLO C.C. 79.642.777 (Juzgado de Origen 6 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 11 de junio 2021, proferido dentro del proceso de la referencia, ordenó OFICIARLE para que a costa del interesado se sirva expedir el certificado catastral del inmueble identificado con folio de matrícula No. **50S-4022211** objeto de cautela en el presente asunto.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueron emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

MARIA ISABEL BOTERO OSPINA
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Firmado Por:

MARIA ISABEL BOTERO OSPINA

PROFESIONAL UNIVERSITARIO - FUNCIONES SECRETARIALES
JUZGADO MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-BOGOTÁ, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

14a106e8bc9d9377daa62bd8cf2047f1e8ef100ea00375edc027a2cc8d314c9
0

Documento generado en 15/07/2021 06:14:23 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.

Tel: 2438795

OFICIO No. O-0721-2812
Bogotá, D.C. 7 de julio de 2021

UNIDAD ADMIN. CATASTRO DISTRITAL 23-07-2021 10:14:18
2021ER19370 O 1 Fol:2 Anex:1
ORIGEN: JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCI# MARIA ISA
DESTINO: GERENCIA COMERCIAL Y DE ATENCION AL USUA/CARVAJAI
ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACION
OBS: OFI O-0721-2812

Señores:
UNIDAD ADMINISTRATIVA DE CATASTRO DISTRITAL
Ciudad.

REF: Proceso Ejecutivo de mínima cuantía No. **11001-40-03-006-2010-00497-00** iniciado por CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE MILENTA P.H. NIT 830.060.563-2 **contra** RAFAEL HUMBERTO BERNAL CARRILLO C.C. 79.642.777 (Juzgado de Origen 6 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 11 de junio 2021, proferido dentro del proceso de la referencia, ordenó OFICIARLE para que a costa del interesado se sirva expedir el certificado catastral del inmueble identificado con folio de matrícula No. **50S-4022211** objeto de cautela en el presente asunto.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

MARIA ISABEL BOTERO OSPINA
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Firmado Por:

MARIA ISABEL BOTERO OSPINA

PROFESIONAL UNIVERSITARIO - FUNCIONES SECRETARIALES
JUZGADO MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-BOGOTÁ, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**14a106e8bc9d9377daa62bd8cf2047f1e8ef100ea00375edc027a2cc8d314c9
0**

Documento generado en 15/07/2021 06:14:23 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

15/07/2021 06:14:23 PM

23/7/2021

Correo: Temporal Correspondencia - GCAU - Outlook

156

RV: Oficio Juzgado

Notificaciones Judiciales <notificaciones@catastrobogota.gov.co>

Jue 22/07/2021 12:14

Para: Temporal Correspondencia - GCAU <temporal-correspondencia@catastrobogota.gov.co>
CC: Gestion Judicial <GestionJudicial@catastrobogota.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (253 KB)

Oficio Rafael Bernal.pdf;

Buen día.

Atentamente remito solicitud para radicación y trámite pertinente.

Cordialmente,

JULIETH PRIETO RODRÍGUEZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADO OAJ

De: JUAN CARLOS TOVAR GARZÓN <jucartovar@yahoo.es>

Enviado: jueves, 22 de julio de 2021 12:08 p. m.

Para: Notificaciones Judiciales <notificaciones@catastrobogota.gov.co>; Contactenos <contactenos@catastrobogota.gov.co>; CEL <CEL@catastrobogota.gov.co>

Asunto: Oficio Juzgado

Señores
OFICINA DE CATASTRO DISTRITAL
Bogotá D.C.

REF.: DERECHO DE PETICIÓN. EXPEDICIÓN CERTIFICADO CATASTRAL 2021 CON AVALÚO, BIEN CHIP No. AAA0037YLLF, CALLE 8 SUR No. 60 - 60, INT. 11, APTO. 520 DE BOGOTÁ D.C., MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 050S4022211

Cordial Saludo:

JUAN CARLOS TOVAR GARZÓN, mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C., abogado en ejercicio, identificado civil y profesionalmente como aparezco al pie de mi firma, apoderado del CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE MILENTA P.H. en el proceso No. 2010 - 0497, en uso del DERECHO DE PETICIÓN del Art. 23 de la C. Pol., comedidamente les solicito expedir certificación catastral del inmueble de la referencia con avalúo del año 2021. Lo anterior para fines judiciales.

Para el efecto, les envío el oficio No. O-0721-2812 del 07 de Julio de 2021 del JUZGADO SEXTO (6) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

<https://outlook.office.com/mail/inbox/id/AAQkADihNmRiYjM4LWlyZGQrNGVmYS05MDQyLTMxZDZkZjBiZWY3YWQAPEJRH3hNEZImFgdILXHM%2...> 1/2

23/7/2021

Correo: Temporal Correspondencia - GCAU - Outlook

La respuesta a este derecho de petición y la certificación, favor remitirlas a mi e. mail: jucartovar@yahoo.es, o a la Carrera 57 A No. 5 A - 97 de Bogotá D.C., Cel. 3214140164.

Les agradezco su atención, Cordialmente,

JUAN CARLOS TOVAR GARZÓN
CC No. 7.684.616 de Neiva (H), TP No. 76.377 del C. S. de la J.

23/7/2021

Fwd: REMISION DE OFICIOS DIGITALES PROCESO N° 6-2010-497 JUZ 06 ECM

Notificaciones Judiciales <notificaciones@catastrobogota.gov.co>
Para: Temporal Correspondencia - GCAU <temporal-correspondencia@catastrobogota.gov.co>
CC: Gestion Judicial <GestionJudicial@catastrobogota.gov.co>

1 archivos adjuntos (253 KB)
006-2010-00497 O-0721-2812-BARANDA.pdf;

Buen día.

Atentamente remito requerimiento judicial para radicación y trámite pertinente.

Cordialmente,

JULIETH PRIETO RODRÍGUEZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADO OAJ

From: Profesional Grado XII - Bogotá D.C. <respuestasolicitudesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Sent: Thursday, July 22, 2021 10:40:14 AM
To: Notificaciones Judiciales <notificaciones@catastrobogota.gov.co>; jucartovar@yahoo.es
<jucartovar@yahoo.es>
Subject: REMISION DE OFICIOS DIGITALES PROCESO N° 6-2010-497 JUZ 06 ECM

Cordial saludo

Mediante el presente me permito remitirle el/los oficio(s) N° O-0721-2812 ordenado(s) en auto de fecha 11 de junio de 2021 en 2 folio(s) anexo(s).

Ahora bien, recuerde que el Decreto 806 del 2020 en su artículo 11 decretó que "todas las comunicaciones, oficios y despachos con cualquier destinatario, se surtirán por el medio técnico disponible" y así mismo indicó que las remisiones dirigidas a cualquier entidad "se presumen auténticas y no podrán desconocerse siempre que provengan del correo electrónico oficial de la autoridad judicial".

Por ultimo me permito informarle que este correo está destinado **EXCLUSIVAMENTE** para el **ENVÍO DE OFICIOS** de la oficina de ejecución civil municipal una vez están elaborados y firmados de los procesos que reposan en dicha oficina. Por lo anterior, pongo en su conocimiento que cualquier petición incluyendo la entrega de los oficios ó una respuesta a este oficio debe ser dirigida **UNICAMENTE** al correo servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Favor abstenerse de acusar recibo a este correo electrónico con aras de evitar saturar la bandeja de entrada.

Lo anterior para lo pertinente

Atentamente,

Alejandra Sierra

23/7/2021



Correo: Temporal Correspondencia - GCAU - Outlook

Liliana Graciela Daza D
Profesional Universitario

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá
ldazadi@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 10 # 14 - 33 Edif. Hernando Morales Molina-Primer piso / Bogotá - Colombia

Este correo es el único avalado por la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Sentencias de Bogotá para la remisión de oficios en formato digital.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener consecuencias legales como las destinadas al destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

150



UAECD
Catastro Bogotá

Bogotá D.C.

UNIDAD ADMIN. CATASTRO DISTRITAL 27-07-2021 11:48:12 Al Contestar Cite Este N°. 2021EE27472 O 1 Fol.2 Anex.8 ORIGEN: St. 14843 - GERENCIA COMERCIAL Y DE ATENCION AL USUA DESTINO: DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINSI ASUNTO: TRASLADO DESAJ UAECD2021ER19360 - 2021ER19370 / OF OBS: PROYECTO JEISON ORDUÑA
--

Señores
DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
BOGOTÁ – CUNDINAMARCA (DESAJ)
certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Asunto: Traslado solicitud certificación catastral

Referencia: Radicado UAECD 2021ER19360 – 2021ER19370 del 23/07/2021
(Al responder favor citar este número)

Oficio Juzgado: No. O-0721-2812 del 07/07/2021
Referencia: Proceso Ejecutivo de mínima cuantía No.
11001400300620100049700
Iniciado por: CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE MILENTA P.H. NIT
830.060.563-2
Contra: RAFAEL HUMBERTO BERNAL CARRILLO C.C. 79.642.777
(Juzgado de Origen 6 Civil Municipal)

Respetados señores:

En atención a la solicitud recibida en la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD) radicada bajo el número de referencia, le informo que:

De acuerdo con el convenio suscrito entre la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD) y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca (DESAJ) y, considerando que desde octubre del año anterior son ustedes los encargados de tramitar y entregar la información física, jurídica¹ y económica de los predios del Distrito Capital inscritos en la base catastral a los Juzgados de los Distritos Judiciales de Bogotá, Amazonas y Cundinamarca que así lo requieran, se remite copia íntegra de la solicitud presentada por la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles – Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C., para que la misma sea atendida en el ámbito del citado convenio.

¹ IGAC – Resolución 70 de 2011, Artículo 42. Efecto Jurídico de la Inscripción Catastral. La inscripción en el catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios de que adolezca la titulación presentada o la posesión del interesado, y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Pisos 2
Tel: 2347600 – info Línea 195
www.catastro.gov.co
Trámites en línea: catastro@linea.catastrobogota.gov.co





UAECD
Catastro Bogotá

Es necesario subrayar que de conformidad con lo establecido en la Resolución 2372 del 17 de diciembre de 2019 por medio de la cual se determinan los datos abiertos y la información clasificada de la UAECD, la certificación catastral que se comercializa y entrega a costa de los terceros, no contiene los datos de identificación del propietario o poseedor del inmueble, ni los aspectos jurídicos y económicos del predio, dado que para su disposición se requiere la autorización del titular del dominio.

SEÑORES DESAJ

RECUERDE LA IMPORTANCIA DE INFORMAR A LOS JUZGADOS QUE:

Para reducir los tiempos de respuesta de los procesos judiciales y dar cumplimiento a los principios administrativos de coordinación, eficiencia, economía, celeridad y transparencia que motivaron el Acuerdo entre la UAECD y la DESAJ, las solicitudes de información catastral de los predios de la ciudad de Bogotá se deben tramitar de forma directa ante Ustedes a través del correo electrónico certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cordialmente,

Firmado digitalmente
por LIGIA ELVIRA
GONZALEZ MARTINEZ

LIGIA E GONZÁLEZ MARTÍNEZ

Gerente Comercial y Atención al Usuario

Anexo: Solicitud 2021ER19360 – 2021ER19370 en ocho (8) folios

Elaboró: Jeison H. Orduña Martínez //GCAU//

Revisó: Ronald Tequia A. //GCAU//

COPIA:

Señor(a)

MARIA ISABEL BOTERO OSPINA

Profesional Universitario

**Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias
Juzgado 6 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá.**

servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

A. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Pisos 7
Tel: 2347600 - info: Línea 195
www.catastro.bogota.gov.co
Trámites en línea: catastro.bogota.gov.co



Certificado No. SG-2020004574

BOGOTÁ

08-01-FR-01

V.11

159

UAECD 2021 EE 27472 -COPIA- (uaecd 2021 er 19360)- COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA (EMAIL CERTIFICADO de notificaciones_catastro@catastrobogota.gov.co)

EMAIL CERTIFICADO de Notificaciones Catastro <412448@certificado.4-72.com.co>

Lun 20/09/2021 9:16 PM

Para: Liliana Graciela Daza Diaz <ldazadi@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (1 MB)

UAECD 2021 EE 27472 -COPIA- (uaecd 2021 er 19360).pdf;

6

Cordial saludo,

El presente mensaje tiene adjunto una comunicación electrónica.

Esta dirección de e-mail es utilizada solamente para envíos automáticos de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital. Por favor NO conteste NI presente consultas, solicitudes y/o aclaraciones por este correo electrónico ya que no podrán ser atendidas.

"Recuerde que los trámites son gratuitos no se deje engañar, si usted acude a intermediarios puede incurrir en delitos y ser investigado penalmente. Ayúdenos a acabar con el flagelo de la corrupción.", su denuncia podrá realizarla a través de <http://sdqs.bogota.gov.co/sdqs/publico/registrarPetionario/>.

Para atender cualquier inquietud o trámite le ofrecemos nuestra página web www.catastrobogota.gov.co, el correo electrónico temporal-correspondencia@catastrobogota.gov.co, el aplicativo catastro en línea <https://catastroenlinea.catastrobogota.gov.co/cel/#/home>, la línea de atención telefónica 2347600 ext. 7600, línea gratuita 018000910488 o la línea 195 así como la RED CADE de la Ciudad.

Atentamente,

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE GERENCIA COMERCIAL Y DE ATENCIÓN AL USUARIO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL

Lelia
GF

OF. EJEC. CIVIL 192...
/3328 21-SEP-21 15:28

8888 - 150 - 6



Presidência da República
Ministério da Administração Pública
Secretaria de Gestão Pública
Coordenação de Aperfeiçoamento de Pessoal de Nível Superior

24 SEP 2021

03

Atividade: _____
Objetivo: _____
Especialidade: _____

[Handwritten signature] (3)

Despacho
2021-9

Memorial

JUAN CARLOS TOVAR GARZÓN <jucartovar@yahoo.es>

Lun 13/09/2021 16:30

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (2 MB)

Memorial Remate .pdf;

Señores OFICINA DE SERVICIO AL USUARIO DE LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

Cordial Saludo:

Comedidamente les envío memorial. Les agradezco su atención, favor confirmar recibido, Gracias, Atte,

JUAN CARLOS TOVAR GARZÓN
ABOGADO
CEL. 3214140164, jucartovar@yahoo.es

Despacho
SF

OF. EJEC. CIVIL M. B.

79568 21-SEP-21 11:37

8985 - 87 6

Oficina de Formación
Civil Municipal de Bogotá

AL DEPARTAMENTO DE

24 SET. 2021

(3)

Señor (a)
JUEZ SEXTO (6º) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

REF.: EJECUTIVO del CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE MILENTA
P.H. del JDO. SEXTO (6) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ contra RAFAEL
HUMBERTO BERNAL CARRILLO. No. 2010 - 0497

Cordial Saludo:

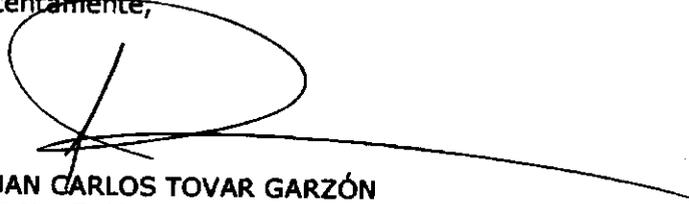
JUAN CARLOS TOVAR GARZÓN, mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C., abogado en ejercicio, identificado civil y profesionalmente como aparezco al pie de mi firma, apoderado de la parte actora, comedidamente le insisto para que proceda a señalar fecha para realizar diligencia de remate del inmueble de matrícula inmobiliaria No. 50S-40222211. A propósito, de su exigencia de ponernos a actualizar el avalúo del bien, le expreso que la misma es ilegal como quiera que dicha carga es facultativa del deudor y no corresponde al acreedor según sentencia anexa del Tribunal Superior de Bogotá -Sala Civil- de fecha 07 de Julio de 2021, Rad. No. 2021 01335:

"4. Ahora, si bien en este asunto, y con ocasión a la solicitud que elevó el ejecutante, aquí accionante, el juzgado querellado resolvió que "previo a resolver lo que en derecho corresponda, instese al extremo actor, para que en el menor tiempo posible, allegue el avalúo del predio (s) objeto de la almoneda debidamente actualizado, acatando lo dispuesto en el numeral 4 del canon 444 del CGP., como quiera que el obra en dossier, data del año 2019" (se subraya), ha de verse que el presupuesto de ese postulado parte de un supuesto diferente, esto es, la manera inicial de establecer el avalúo de un inmueble, avalúo catastral incrementado en un 50%, a menos que quien lo aporte considere que no es idóneo para establecer el su precio real y esa actuación ya se verificó.

Ahora, si bien la Sala pudiera calificar como una buena practica de la jueza el pretender rematar el inmueble con un avalúo reciente, lo cierto es que esa carga no siempre la debe soportar el ejecutante quien, como se advirtió, ya lo hizo en su fase inicial, por lo tanto, el interés de que bien se subaste por un precio mayor será el deudor, facultad que le otorgó el legislador en el inciso 2º del artículo 457 Ibidem, para que aporte un nuevo avalúo si ha "transcurrido un (1) año desde la fecha en que el anterior avalúo quedó en firme", sin que sea necesario que medie una orden judicial; y sólo ante el fracaso de la segunda licitación serán los acreedores quienes podrán aportar el nuevo avalúo, dando lugar a nueva contratación del mismo, en la forma que lo ordena el artículo 444 de la misma codificación procesal.

Siendo ello así, resulta excesiva e improcedente la carga que le impuso el Juzgado querellado al ejecutante para fijar una nueva fecha de remate, puesto que ello implicaría un nueva contradicción al dictamen, inobservando que éste ha reclamado por la realización de ese acto desde abril de 2020, reiterado en dos oportunidades, situación que le abre vía a la protección invocada"

Atentamente,



JUAN CARLOS TOVAR GARZÓN
CC No. 7.684.616 de Neiva (H)
TP No. 76.377 del C. S. de la J.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SALA CIVIL**

MAGISTRADA PONENTE

MARÍA PATRICIA CRUZ MIRANDA

Bogotá D.C., siete (7) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Acción de tutela del representante legal de Edifika Desarrollos Inmobiliarios S.A.S. contra el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá, trámite al que se vinculó a la Oficina de Ejecución Civil del Circuito de Bogotá y a las partes e intervinientes en el proceso N°2015-00629.

Rad. 00 2021 01335 00

Proyecto discutido y aprobado por medio electrónico en Sala Fija de Decisión, según Acta N°26 de la fecha, ante las medidas de emergencia sanitaria decretadas por la Presidencia de la República y la Alcaldía Mayor de Bogotá, generadas por el virus Covid-19 y, conforme a los Acuerdos del Consejo Superior de la Judicatura.

Se resuelve en primera instancia la acción de tutela de la referencia.

I. ANTECEDENTES

1. El representante legal de Edifika Desarrollos Inmobiliarios S.A.S. invocó la acción de tutela para que le sean protegidos los derechos fundamentales al acceso a la administración de justicia, debido proceso e igualdad, presuntamente vulnerados por el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá y, en consecuencia, solicitó que se le ordene *“resolver la solicitud de fijar nueva fecha para llevar a cabo la diligencia de remate sobre los inmuebles..., llevar hasta su culminación la diligencia... y aplicar los correspondientes correctivos a los que haya lugar y proceda a resolver las solicitudes elevadas dentro del proceso que se han*

2. Como fundamento de sus pretensiones manifestó, en síntesis, que promovió el mencionado litigio con el fin de conseguir el pago de algunas acreencias; que luego de las actuaciones correspondientes y que se profirió orden de seguir adelante con la ejecución, se fijó fecha para llevar a cabo la almoneda de los bienes cautelados para el 20 de abril de 2020, no obstante, no se materializó debido a la pandemia ocasionada por el Covid-19; que solicitó la fijación de una nueva fecha mediante correos de 24 de enero y 9 de junio de 2021, no obstante, el juzgado accionado no se manifestó al respecto.

3. Notificada, la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá informó que el 24 de enero de 2021, el accionante solicitó una cita presencial para revisar el expediente génesis de la tutela y acudió para ello el 28 del mismo mes y año, y agregó que la solicitud de 9 de junio de 2021, relacionada con una nueva fecha para la diligencia de remate, ingresó al despacho del juzgado de conocimiento el 25 de junio de 2021.

Por su parte, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá pidió que se nieguen las pretensiones de la tutela, en razón a que tan sólo hasta el 9 de junio de 2021, el promotor del amparo pidió la fijación de una nueva fecha para remate que, en efecto, se resolvió en derecho mediante auto de 1° de julio de 2021.

II. CONSIDERACIONES

1. Para resolver, es preciso memorar que para dejar a salvo la autonomía que debe caracterizar la función jurisdiccional, la acción de tutela resulta improcedente contra las providencias judiciales, siempre y cuando en ellas no se haya incurrido en las denominadas "*vías de hecho*", pues de lo contrario "*nada obsta para que por la vía de la tutela se ordene al juez que... proceda a resolver o que observe con diligencia los términos judiciales, ni riñe con los preceptos constitucionales la utilización de esta figura ante actuaciones de hecho imputables al funcionario por medio de las cuales se desconozcan o amenacen los derechos fundamentales, ni tampoco cuando la decisión pueda*

*de hecho, así denominada por contraponerse en forma manifiesta al sistema jurídico, es posible reclamar el amparo del derecho fundamental constitucional vulnerado o amenazado...*²⁴

3. Igualmente, es necesario precisar que la "confianza legítima" constituye un principio de justicia y un derecho de los ciudadanos, pues éstos deben poder desenvolverse en un escenario jurídico estable, previsible y revestido de seguridad, de tal manera que las expectativas que se susciten por determinado comportamiento entre aquellos y las autoridades públicas, tengan una respuesta consecuente y no contradictoria.

Al respecto, la Corte Constitucional puntualizó:

*"El principio de confianza legítima tendrá tres presupuestos. En primer lugar, la necesidad de preservar de manera perentoria el interés público; en segundo lugar, una desestabilización cierta, razonable y evidente en la relación entre la administración y los administrados; por último, la necesidad de adoptar medidas por un período transitorio que adecuen la actual situación a la nueva realidad. Por lo tanto, el principio de la buena fe exige a las autoridades y a los particulares mantener una coherencia en sus actuaciones, un respeto por los compromisos a los que se han obligado y una garantía de estabilidad y durabilidad de la situación que objetivamente permita esperar el cumplimiento de las reglas propias del tráfico jurídico, como quiera que "así como la administración pública no puede ejercer sus potestades defraudando la confianza debida a quienes con ella se relacionan, tampoco el administrado puede actuar en contra de aquellas exigencias éticas".*²⁵ (se subraya)

4. Ahora, si bien en este asunto, y con ocasión a la solicitud que elevó el ejecutante, aquí accionante, el juzgado querellado resolvió que *"Previo a resolver lo que en derecho corresponda, instese al extremo actor, para que en el menor tiempo posible, allegue el avalúo del predio(s) objeto de la almoneda debidamente actualizado, acatando lo dispuesto en el numeral 4° del canon 444 del C.G. del P., como quiera que el que obra en dossier, data del año 2019."* (se subraya), ha de verse que el presupuesto de ese postulado parte de un supuesto diferente, esto es, la manera inicial de establecer el avalúo de un inmueble, avalúo catastral incrementado en un 50%, a menos que quien lo aporte considere que no es idóneo para establecer el su precio real, y esa actuación ya se verificó.

Ahora, si bien la Sala pudiera calificar como una buena practica de la jueza el pretender rematar el inmueble con un avalúo reciente, lo cierto es que esa carga no siempre la debe soportar el cjecutante quien, como se advirtió, ya lo hizo en su fase inicial, por lo tanto, el interés de que bien se

subaste por un precio mayor será el deudor. facultad que le otorgó el legislador en el inciso 2° del artículo 457 *ibidem*. para que aporte un nuevo avalúo si ha *"transcurrido un (1) año desde la fecha en que el anterior avalúo quedó en firme"*, sin que sea necesario que medie una orden judicial y sólo ante el fracaso de la segunda licitación serán los acreedores quienes podrán aportar el nuevo avalúo, dando lugar a nueva contratación del mismo, en la forma que lo ordena el artículo 444 de la misma codificación procesal.

Siendo ello así, resulta excesiva e improcedente la carga que le impuso el juzgado querellado al ejecutante para fijar una nueva fecha de remate, puesto que ello implicaría una nueva contradicción al dictamen, inobservando que éste ha reclamado por la realización de ese acto desde abril de 2020, reiterado en dos oportunidades, situación que le abre vía a la protección invocada; por consiguiente, se concederá el amparo al debido proceso deprecado por el representante legal de la sociedad Edifika Desarrollos Inmobiliarios S.A.S. y, en consecuencia, se dejará sin valor ni efecto el proveído que profirió el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá el 1° de julio de 2021, dentro del proceso ejecutivo N°2015-00629 y, en su lugar, se ordenará fijar una nueva fecha para llevar a cabo la subasta pública de los bienes legalmente embargados, secuestrados y avaluados, de acuerdo con la normatividad aplicable al asunto.

III. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto, la Sala de Decisión Civil del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá D.C., administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la ley,

RESUELVE:

PRIMERO. CONCEDER el amparo al debido proceso deprecado por el representante legal de Edifika Desarrollos Inmobiliarios S.A.S., vulnerado por el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá, por las razones expuestas en esta providencia.

SEGUNDO. En consecuencia, se dispone **DEJAR SIN VALOR NI EFECTO** el proveído que profirió el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá el 1° de julio de 2021, dentro del proceso N°2015-00629.

TERCERO. ORDENAR al Doctora Alix Jimena Hernández Garzón, en su calidad de Jueza Tercera Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá, o quien haga sus veces, que en el término de cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la notificación de esta providencia, fije una nueva fecha para llevar a cabo la subasta pública de los bienes legalmente embargados, secuestrados y valuados, de acuerdo con la normatividad aplicable al asunto.

CUARTO. ORDENAR la notificación de lo aquí resuelto a las partes por el medio más expedito y eficaz de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991.

QUINTO. DISPONER la remisión de lo actuado a la Corte Constitucional para su eventual revisión, de no ser impugnada esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


MARIA PATRICIA CRUZ MIRANDA
Magistrada


JORGE EDUARDO FERREIRA VARGAS
MAGISTRADO

D.L. D.L. P.L.

7998 21-00-71 1433

URP 9153-72-006
Despacho 6A



UAECD
Catastro Bogotá

UNIDAD ADMIN. CATASTRO DISTRITAL 27-07-2021 11:48:12
Al Contestar Cite Este Nr.:2021EE27472 O 1 Fol.2 Anex:B
ORIGEN: Sd:14843 - GERENCIA COMERCIAL Y DE ATENCION AL USUA
DESTINO: DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL BOGOTA - CUNDINAMARCA (DESAJ)
ASUNTO: TRASLADO DESAJ UAECD2021ER19360 - 2021ER19370 / OF
OBS: PROYECTO JEISON ORDUÑA

Despacho
2021

Bogotá D.C.

Señores
**DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
BOGOTÁ – CUNDINAMARCA (DESAJ)**
certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Asunto: Traslado solicitud certificación catastral

Referencia: Radicado UAECD 2021ER19360 – 2021ER19370 del 23/07/2021
(Al responder favor citar este número)

Oficio Juzgado: No. O-0721-2812 del 07/07/2021

Referencia: Proceso Ejecutivo de mínima cuantía No.
11001400300620100049700

Iniciado por: CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE MILENTA P.H. NIT
830.060.563-2

Contra: RAFAEL HUMBERTO BERNAL CARRILLO C.C. 79.642.777
(Juzgado de Origen 6 Civil Municipal)

Respetados señores:

En atención a la solicitud recibida en la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD) radicada bajo el número de referencia, le informo que:

De acuerdo con el convenio suscrito entre la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD) y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca (DESAJ) y, considerando que desde octubre del año anterior son ustedes los encargados de tramitar y entregar la información física, jurídica¹ y económica de los predios del Distrito Capital inscritos en la base catastral a los Juzgados de los Distritos Judiciales de Bogotá, Amazonas y Cundinamarca que así lo requieran, se remite copia íntegra de la solicitud presentada por la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles – Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C., para que la misma sea atendida en el ámbito del citado convenio.

¹ IGAC – Resolución 70 de 2011, Artículo 42. Efecto Jurídico de la Inscripción Catastral. La inscripción en el catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios de que adolezca la titulación presentada o la posesión del interesado, y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Pisos 2
Tel: 2347000 - Info línea 195
www.catastro.bogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co



Certificado No. SG-2020004574





UAECD
Catastro Bogotá

Es necesario subrayar que de conformidad con lo establecido en la Resolución 2372 del 17 de diciembre de 2019 por medio de la cual se determinan los datos abiertos y la información clasificada de la UAECD, la certificación catastral que se comercializa y entrega a costa de los terceros, no contiene los datos de identificación del propietario o poseedor del inmueble, ni los aspectos jurídicos y económicos del predio, dado que para su disposición se requiere la autorización del titular del dominio.

SEÑORES DESAJ

RECUERDE LA IMPORTANCIA DE INFORMAR A LOS JUZGADOS QUE:

Para reducir los tiempos de respuesta de los procesos judiciales y dar cumplimiento a los principios administrativos de coordinación, eficiencia, economía, celeridad y transparencia que motivaron el Acuerdo entre la UAECD y la DESAJ, las solicitudes de información catastral de los predios de la ciudad de Bogotá se deben tramitar de forma directa ante Ustedes a través del correo electrónico certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cordialmente,

Firmado digitalmente
por LIGIA ELVIRA
GONZALEZ MARTINEZ

LIGIA E GONZÁLEZ MARTÍNEZ

Gerente Comercial y Atención al Usuario

Anexo: Solicitud 2021ER19360 – 2021ER19370 en ocho (8) folios

Elaboró: Jeison H. Orduña Martínez //GCAU//

Revisó: Ronald Tequia A. //GCAU//

COPIA:

Señor(a)

MARIA ISABEL BOTERO OSPINA

Profesional Universitario

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias

Juzgado 6 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá.

servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111331
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 2347600 - info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co



Certificado No. SG-2020004574

BOGOTÁ

08-01-FR-01

V.11

23/7/2021

Correo: Temporal Correspondencia - GCAU - Outlook

Fwd: REMISION DE OFICIOS DIGITALES PROCESO N° 6-2010-497 JUZ 06 ECM

Notificaciones Judiciales <notificaciones@catastrobogota.gov.co>

Jue 22/07/2021 11:00

Para: Temporal Correspondencia - GCAU <temporal-correspondencia@catastrobogota.gov.co>

CC: Gestion Judicial <GestionJudicial@catastrobogota.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (253 KB)

006-2010-00497 O-0721-2812-BARANDA.pdf;

Buen día.

Atentamente remito requerimiento judicial para radicación y trámite pertinente.

Cordialmente,

JULIETH PRIETO RODRÍGUEZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADO OAJ

From: Profesional Grado XII - Bogotá D.C. <respuestasolicitudesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Sent: Thursday, July 22, 2021 10:40:14 AM

To: Notificaciones Judiciales <notificaciones@catastrobogota.gov.co>; jucartovar@yahoo.es
<jucartovar@yahoo.es>

Subject: REMISION DE OFICIOS DIGITALES PROCESO N° 6-2010-497 JUZ 06 ECM

Cordial saludo

Mediante el presente me permito remitirle el/los oficio(s) N° 0-0721-2812 ordenado(s) en auto de fecha 11 de junio de 2021 en 2 folio(s) anexo(s).

Ahora bien, recuerde que el Decreto 806 del 2020 en su artículo 11 decretó que "todas las comunicaciones, oficios y despachos con cualquier destinatario, se surtirán por el medio técnico disponible" y así mismo indicó que las remisiones dirigidas a cualquier entidad "se presumen auténticas y no podrán desconocerse siempre que provengan del correo electrónico oficial de la autoridad judicial".

Por ultimo me permito informarle que este correo está destinado **EXCLUSIVAMENTE** para el **ENVIÓ DE OFICIOS** de la oficina de ejecución civil municipal una vez están elaborados y firmados de los procesos que reposan en dicha oficina. Por lo anterior, pongo en su conocimiento que cualquier petición incluyendo la entrega de los oficios ó una respuesta a este oficio debe ser dirigida **UNICAMENTE** al correo **servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Favor abstenerse de acusar recibo a este correo electrónico con aras de evitar saturar la bandeja de entrada.

Lo anterior para lo pertinente

Atentamente,

Alejandra Sierra

23/7/2021

Correo: Temporal Correspondencia - GCAU - Outlook



Liliana Graciela Daza D

Profesional Universitario

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá

ldazadi@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 10 # 14 - 33 Edif. Hernando Morales Molina-Primer piso / Bogotá - Colombia

Este correo es el único avalado por la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Sentencias de Bogotá para la remisión de oficios en formato digital.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.

Tel: 2438795

OFICIO No. O-0721-2812
Bogotá, D.C. 7 de julio de 2021

UNIDAD ADMIN. CATASTRO DISTRITAL 23-07-2021 09:36:48

2021ER19360 O 1 Fol:1 Anex:1

ORIGEN: JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCI// MARIA ISA

DESTINO: GERENCIA COMERCIAL Y DE ATENCION AL USUA/CAR/AJAJ

ASUNTO: SOLICITUD CERTIFICADO CATASTRAL

OBS: OFICIO N° O-0721-2812

Señores:

UNIDAD ADMINISTRATIVA DE CATASTRO DISTRITAL
Ciudad.

REF: Proceso Ejecutivo de mínima cuantía No. **11001-40-03-006-2010-00497-00** iniciado por CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE MILENTA P.H. NIT 830.060.563-2 **contra** RAFAEL HUMBERTO BERNAL CARRILLO C.C. 79.642.777 (Juzgado de Origen 6 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 11 de junio 2021, proferido dentro del proceso de la referencia, ordenó OFICIARLE para que a costa del interesado se sirva expedir el certificado catastral del inmueble identificado con folio de matrícula No. **50S-4022211** objeto de cautela en el presente asunto.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

MARIA ISABEL BOTERO OSPINA
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Firmado Por:

MARIA ISABEL BOTERO OSPINA

**PROFESIONAL UNIVERSITARIO - FUNCIONES SECRETARIALES
JUZGADO MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-BOGOTÁ, D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

14a106e8bc9d9377daa62bd8cf2047f1e8ef100ea00375edc027a2cc8d314c9

0

Documento generado en 15/07/2021 06:14:23 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

23/7/2021

Correo: Temporal Correspondencia - GCAU - Outlook

RV: Oficio Juzgado

Notificaciones Judiciales <notificaciones@catastrobogota.gov.co>

Jue 22/07/2021 12:14

Para: Temporal Correspondencia - GCAU <temporal-correspondencia@catastrobogota.gov.co>

CC: Gestion Judicial <GestionJudicial@catastrobogota.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (253 KB)

Oficio Rafael Bernal.pdf;

Buen día.

Atentamente remito solicitud para radicación y trámite pertinente.

Cordialmente,

JULIETH PRIETO RODRÍGUEZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADO OAJ

De: JUAN CARLOS TOVAR GARZÓN <jucartovar@yahoo.es>

Enviado: jueves, 22 de julio de 2021 12:08 p. m.

Para: Notificaciones Judiciales <notificaciones@catastrobogota.gov.co>; Contactenos <contactenos@catastrobogota.gov.co>; CEL <CEL@catastrobogota.gov.co>

Asunto: Oficio Juzgado

Señores
OFICINA DE CATASTRO DISTRITAL
Bogotá D.C.

REF.: DERECHO DE PETICIÓN. EXPEDICIÓN CERTIFICADO CATASTRAL 2021 CON AVALÚO, BIEN CHIP No. AAA0037YLLF, CALLE 8 SUR No. 60 – 60, INT. 11, APTO. 520 DE BOGOTÁ D.C., MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 050S40222211

Cordial Saludo:

JUAN CARLOS TOVAR GARZÓN, mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C., abogado en ejercicio, identificado civil y profesionalmente como aparezco al pie de mi firma, apoderado del CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE MILENTA P.H. en el proceso No. 2010 - 0497, en uso del DERECHO DE PETICIÓN del Art. 23 de la C. Pol., comedidamente les solicito expedir certificación catastral del inmueble de la referencia con avalúo del año 2021. Lo anterior para fines judiciales.

Para el efecto, les envío el oficio No. O-0721-2812 del 07 de Julio de 2021 del JUZGADO SEXTO (6) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

23/7/2021

Correo: Temporal Correspondencia - GCAU - Outlook

La respuesta a este derecho de petición y la certificación, favor remitirlas a mi e. mail: jucartovar@yahoo.es, o a la Carrera 57 A No. 5 A - 97 de Bogotá D.C., Cel. 3214140164.

Les agradezco su atención, Cordialmente,

JUAN CARLOS TOVAR GARZÓN
CC No. 7.684.616 de Neiva (H), TP No. 76.377 del C. S. de la J.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.

Tel: 2438795

OFICIO No. O-0721-2812
Bogotá, D.C. 7 de julio de 2021

UNIDAD ADMIN. CATASTRO DISTRITAL 23-07-2021 10:14:18 2021ER19370 O 1 Fot:2 Anex:1 ORIGEN: JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCI// MARIA ISA DESTINO: GERENCIA COMERCIAL Y DE ATENCION AL USUA/CARVAJAI ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACION OBS: OFI O-0721-2812
--

Señores:

UNIDAD ADMINISTRATIVA DE CATASTRO DISTRITAL
Ciudad.

REF: Proceso Ejecutivo de mínima cuantía No. **11001-40-03-006-2010-00497-00** iniciado por CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE MILENTA P.H. NIT 830.060.563-2 **contra** RAFAEL HUMBERTO BERNAL CARRILLO C.C. 79.642.777 (Juzgado de Origen 6 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 11 de junio 2021, proferido dentro del proceso de la referencia, ordenó OFICIARLE para que a costa del interesado se sirva expedir el certificado catastral del inmueble identificado con folio de matrícula No. **50S-4022211** objeto de cautela en el presente asunto.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA 13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA 14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

MARIA ISABEL BOTERO OSPINA
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Firmado Por:

MARIA ISABEL BOTERO OSPINA

**PROFESIONAL UNIVERSITARIO - FUNCIONES SECRETARIALES
JUZGADO MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-BOGOTÁ, D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**14a106e8bc9d9377daa62bd8cf2047f1e8ef100ea00375edc027a2cc8d314c9
0**

Documento generado en 15/07/2021 06:14:23 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

UAECD 2021 EE 27472 -COPIA- (uaecd 2021 er 19360) COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA
(EMAIL CERTIFICADO de notificaciones_catastro@catastrobogota.gov.co)

EMAIL CERTIFICADO de Notificaciones Catastro <412448@certificado.4-72.com.co>

Lun 20/09/2021 21:17

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (1 MB)

UAECD 2021 EE 27472 -COPIA- (uaecd 2021 er 19360).pdf;

Cordial saludo,

El presente mensaje tiene adjunto una comunicación electrónica.

Esta dirección de e-mail es utilizada solamente para envíos automáticos de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital. Por favor NO conteste NI presente consultas, solicitudes y/o aclaraciones por este correo electrónico ya que no podrán ser atendidas.

"Recuerde que los trámites son gratuitos no se deje engañar, si usted acude a intermediarios puede incurrir en delitos y ser investigado penalmente. Ayúdenos a acabar con el flagelo de la corrupción.", su denuncia podrá realizarla a través de <http://sdqs.bogota.gov.co/sdqs/publico/registrarPeticonario/>.

Para atender cualquier inquietud o trámite le ofrecemos nuestra página web www.catastrobogota.gov.co, el correo electrónico temporal-correspondencia@catastrobogota.gov.co, el aplicativo catastro en línea <https://catastroenlinea.catastrobogota.gov.co/cel/#/home>, la línea de atención telefónica 2347600 ext. 7600, línea gratuita 018000910488 o la línea 195 así como la RED CADE de la Ciudad.

Atentamente,

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE GERENCIA COMERCIAL Y DE ATENCIÓN AL USUARIO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRICTAL



23/7/2021

Correo: Temporal Correspondencia - GCAU - Outlook

DESPACHO
24-9

Fwd: REMISION DE OFICIOS DIGITALES PROCESO N° 6-2010-497 JUZ 06 ECM

Notificaciones Judiciales <notificaciones@catastrobogota.gov.co>

Jue 22/07/2021 11:00

Para: Temporal Correspondencia - GCAU <temporal-correspondencia@catastrobogota.gov.co>
CC: Gestion Judicial <GestionJudicial@catastrobogota.gov.co>

OF. EJ. CIV. MUN. RADICAR2

1 archivos adjuntos (253 KB)
006-2010-00497 O-0721-2812-BARANDA.pdf;

46732 30-SEP-'21 10:31

46732 30-SEP-'21 10:31

Buen día.

Atentamente remito requerimiento judicial para radicación y trámite pertinente.

Cordialmente,

ANGÉLICA LUGO	<i>Angélica</i>
F	<i>CS</i>
U	<i>Despacho</i>
RADICADO	
<i>07245-146</i>	

JULIETH PRIETO RODRÍGUEZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADO OAJ

From: Profesional Grado XII - Bogotá D.C. <respuestasolicitudesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Sent: Thursday, July 22, 2021 10:40:14 AM
To: Notificaciones Judiciales <notificaciones@catastrobogota.gov.co>; jucartovar@yahoo.es
<jucartovar@yahoo.es>
Subject: REMISION DE OFICIOS DIGITALES PROCESO N° 6-2010-497 JUZ 06 ECM

Cordial saludo

Mediante el presente me permito remitirle el/los oficio(s) N° O-0721-2812 ordenado(s) en auto de fecha 11 de junio de 2021 en 2 folio(s) anexo(s).

Ahora bien, recuerde que el Decreto 806 del 2020 en su artículo 11 decretó que "todas las comunicaciones, oficios y despachos con cualquier destinatario, se surtirán por el medio técnico disponible" y así mismo indicó que las remisiones dirigidas a cualquier entidad "se presumen auténticas y no podrán desconocerse siempre que provengan del correo electrónico oficial de la autoridad judicial".

Por ultimo me permito informarle que este correo está destinado **EXCLUSIVAMENTE** para él **ENVIÓ DE OFICIOS** de la oficina de ejecución civil municipal una vez están elaborados y firmados de los procesos que reposan en dicha oficina. Por lo anterior, pongo en su conocimiento que cualquier petición incluyendo la entrega de los oficios ó una respuesta a este oficio debe ser dirigida **UNICAMENTE** al correo **servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Favor abstenerse de acusar recibo a este correo electrónico con aras de evitar saturar la bandeja de entrada.

Lo anterior para lo pertinente

Atentamente,

Alejandra Sierra

23/7/2021

Correo: Temporal Correspondencia - GCAU - Outlook



Liliana Graciela Daza D

Profesional Universitario

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá

ldazadi@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 10 # 14 - 33 Edif. Hernando Morales Molina-Primer piso / Bogotá - Colombia

Este correo es el único avalado por la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Sentencias de Bogotá para la remisión de oficios en formato digital.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.
Tel: 2438795

OFICIO No. O-0721-2812
Bogotá, D.C. 7 de julio de 2021

UNIDAD ADMIN. CATASTRO DISTRITAL 23-07-2021 09:36:48 2021ER19360 O 1 Fol:1 Anex:1 ORIGEN: JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCI// MARIA ISA DESTINO: GERENCIA COMERCIAL Y DE ATENCION AL USUA/CARVAJAL ASUNTO: SOLICITUD CERTIFICADO CATASTRAL OBS: OFICIO N° O-0721-2812

Señores:
UNIDAD ADMINISTRATIVA DE CATASTRO DISTRITAL
Ciudad.

REF: Proceso Ejecutivo de mínima cuantía No. **11001-40-03-006-2010-00497-00** iniciado por CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE MILENTA P.H. NIT 830.060.563-2 **contra** RAFAEL HUMBERTO BERNAL CARRILLO C.C. 79.642.777 (Juzgado de Origen 6 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 11 de junio 2021, proferido dentro del proceso de la referencia, ordenó OFICIARLE para que a costa del interesado se sirva expedir el certificado catastral del inmueble identificado con folio de matrícula No. **505-4022211** objeto de cautela en el presente asunto.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

MARIA ISABEL BOTERO OSPINA
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Firmado Por:

MARIA ISABEL BOTERO OSPINA

PROFESIONAL UNIVERSITARIO - FUNCIONES SECRETARIALES
JUZGADO MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-BOGOTÁ, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

14a106e8bc9d9377daa62bd8cf2047f1e8ef100ea00375edc027a2cc8d314c90

Documento generado en 15/07/2021 06:14:23 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Procesos de
Firma Electrónica
Gobierno Nacional
Ministerio de Justicia
Procesos de
Firma Electrónica

- 1 OCT 2021

03

Autenticado por el sistema de firma electrónica
Observaciones:
El sistema de firma electrónica

ER

23/7/2021

Correo: Temporal Correspondencia - GCAU - Outlook

Declaración
20-19

RV: Oficio Juzgado

Notificaciones Judiciales <notificaciones@catastrobogota.gov.co>

Jue 22/07/2021 12:14

Para: Temporal Correspondencia - GCAU <temporal-correspondencia@catastrobogota.gov.co>
CC: Gestion Judicial <GestionJudicial@catastrobogota.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (253 KB)
Oficio Rafael Bernal.pdf;

OF. EJ. CIV. MUN. RADICAR2

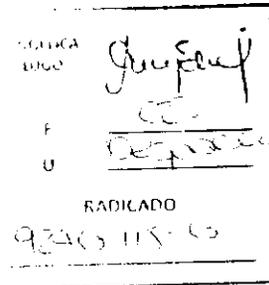
46733 30-SEP-'21 10:32

46733 30-SEP-'21 10:32

Buen día.

Atentamente remito solicitud para radicación y trámite pertinente.

Cordialmente,



JULIETH PRIETO RODRÍGUEZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADO OAJ

De: JUAN CARLOS TOVAR GARZÓN <jucartovar@yahoo.es>

Enviado: jueves, 22 de julio de 2021 12:08 p. m.

Para: Notificaciones Judiciales <notificaciones@catastrobogota.gov.co>; Contactenos <contactenos@catastrobogota.gov.co>; CEL <CEL@catastrobogota.gov.co>

Asunto: Oficio Juzgado

Señores
OFICINA DE CATASTRO DISTRITAL
Bogotá D.C.

REF.: DERECHO DE PETICIÓN. EXPEDICIÓN CERTIFICADO CATASTRAL 2021 CON AVALÚO, BIEN CHIP No. AAA0037YLLF, CALLE 8 SUR No. 60 - 60, INT. 11, APTO. 520 DE BOGOTÁ D.C., MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 050S4022211

Cordial Saludo:

JUAN CARLOS TOVAR GARZÓN, mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C., abogado en ejercicio, identificado civil y profesionalmente como aparezco al pie de mi firma, apoderado del CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE MILENTA P.H. en el proceso No. 2010 - 0497, en uso del DERECHO DE PETICIÓN del Art. 23 de la C. Pol., comedidamente les solicito expedir certificación catastral del inmueble de la referencia con avalúo del año 2021. Lo anterior para fines judiciales.

Para el efecto, les envío el oficio No. O-0721-2812 del 07 de Julio de 2021 del JUZGADO SEXTO (6) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

23/7/2021

Correo: Temporal Correspondencia - GCAU - Outlook

La respuesta a este derecho de petición y la certificación, favor remitirlas a mi e. mail: jucartovar@yahoo.es, o a la Carrera 57 A No. 5 A - 97 de Bogotá D.C., Cel. 3214140164.

Les agradezco su atención, Cordialmente,

JUAN CARLOS TOVAR GARZÓN
CC No. 7.684.616 de Neiva (H), TP No. 76.377 del C. S. de la J.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

**JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

OFICIO No. O-0721-2812
Bogotá, D.C. 7 de julio de 2021

UNIDAD ADMIN. CATASTRO DISTRITAL 23-07-2021 10:14:18
2021ER19370 O 1 Fol:2 Anex:1
ORIGEN: JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN MARIA ISA
DESTINO: GERENCIA COMERCIAL Y DE ATENCIÓN AL USUARIO/CARVAJAL
ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN
OBS: OFI O-0721-2812

Señores:
UNIDAD ADMINISTRATIVA DE CATASTRO DISTRITAL
Ciudad.

REF: Proceso Ejecutivo de mínima cuantía No. **11001-40-03-006-2010-00497-00** iniciado por CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE MILENTA P.H. NIT 830.060.563-2 **contra** RAFAEL HUMBERTO BERNAL CARRILLO C.C. 79.642.777 (Juzgado de Origen 6 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 11 de junio 2021, proferido dentro del proceso de la referencia, ordenó OFICIARLE para que a costa del interesado se sirva expedir el certificado catastral del inmueble identificado con folio de matrícula No. **50S-40222211** objeto de cautela en el presente asunto.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

MARIA ISABEL BOTERO OSPINA
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Firmado Por:

MARIA ISABEL BOTERO OSPINA

PROFESIONAL UNIVERSITARIO - FUNCIONES SECRETARIALES
JUZGADO MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C.-BOGOTÁ, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**14a106e8bc9d9377daa62bd8cf2047f1e8ef100ea00375edc027a2cc8d314c9
0**

Documento generado en 15/07/2021 06:14:23 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



ESTADO DE LA UNIÓN
REPUBLICA DE COLOMBIA
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DEL DERECHO
CORTE SUPLENTE DE JUSTICIA

- 1 OCT 2021

63

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DEL DERECHO
CORTE SUPLENTE DE JUSTICIA
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

FLR

RV: UAECD 2021 EE 27472 -COPIA- (uaecd 2021 er 19360)' COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA (EMAIL CERTIFICADO de notificaciones_catastro@catastrobogota.gov.co)

Definido 21-9

Juzgado 06 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.
<j06ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 21/09/2021 11:03

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

De: EMAIL CERTIFICADO de Notificaciones Catastro <412448@certificado.4-72.com.co>

Enviado: lunes, 20 de septiembre de 2021 9:16 p. m.

Para: Juzgado 06 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j06ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: UAECD 2021 EE 27472 -COPIA- (uaecd 2021 er 19360)' COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA (EMAIL CERTIFICADO de notificaciones_catastro@catastrobogota.gov.co)

Cordial saludo,

El presente mensaje tiene adjunto una comunicación electrónica.

Esta dirección de e-mail es utilizada solamente para envíos automáticos de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital. Por favor NO conteste NI presente consultas, solicitudes y/o aclaraciones por este correo electrónico ya que no podrán ser atendidas.

"Recuerde que los trámites son gratuitos no se deje engañar, si usted acude a intermediarios puede incurrir en delitos y ser investigado penalmente. Ayúdenos a acabar con el flagelo de la corrupción.", su denuncia podrá realizarla a través de <http://sdqs.bogota.gov.co/sdqs/publico/registrarpeticionario/>.

Para atender cualquier inquietud o trámite le ofrecemos nuestra página web www.catastrobogota.gov.co, el correo electrónico temporal-correspondencia@catastrobogota.gov.co, el aplicativo catastro en línea <https://catastroenlinea.catastrobogota.gov.co/cel/#/home>, la línea de atención telefónica 2347600 ext. 7600, línea gratuita 018000910488 o la línea 195 así como la RED CADE de la Ciudad.

Atentamente,

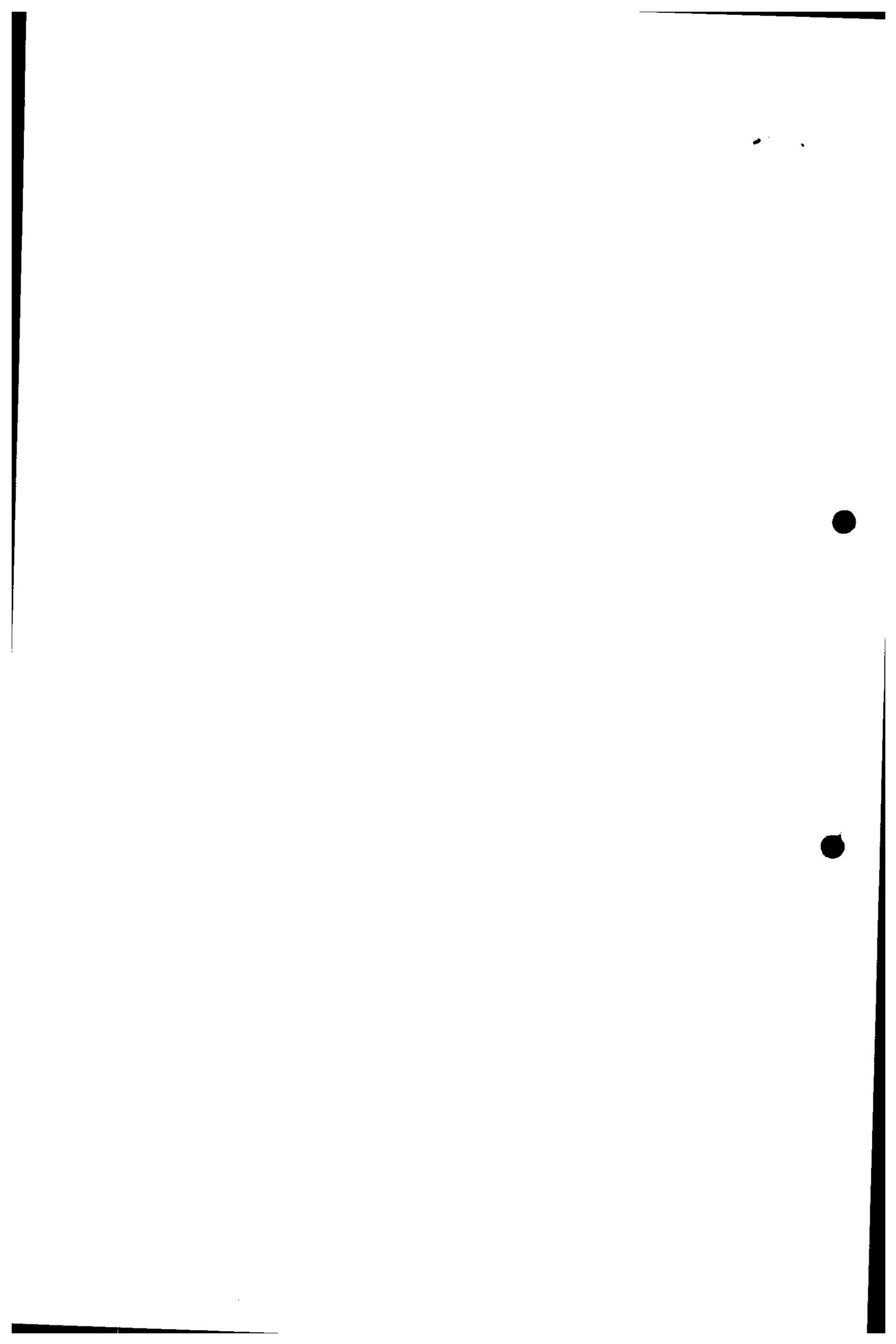
**LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE GERENCIA COMERCIAL Y DE ATENCIÓN AL USUARIO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL**

ANGÉLICA LUGO	<i>[Signature]</i>
F	<i>[Signature]</i>
U	<i>[Signature]</i>
RADICADO	
<i>9271-13-6</i>	

OF. EJ. CIV. MUN. RADICAR2

46731 30-SEP-'21 10:29

46731 30-SEP-'21 10:29





UAECD
Catastro Bogotá

Bogotá D.C.

UNIDAD ADMIN. CATASTRO DISTRITAL 27-07-2021 11:48:12
Al Constar Cite Este Nr.:2021EE27472 O 1 Fol:2 Anex:8
ORIGEN: Sd: 14843 - GERENCIA COMERCIAL Y DE ATENCION AL USUA
DESTINO: DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
ASUNTO: TRASLADO DESAJ UAECD2021ER19360 - 2021ER19370 / OF
OBS: PROYECTO JEISON DRDURA

Señores
DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
BOGOTÁ – CUNDINAMARCA (DESAJ)
certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Asunto: Traslado solicitud certificación catastral

Referencia: Radicado UAECD 2021ER19360 – 2021ER19370 del 23/07/2021
(Al responder favor citar este número)

Oficio Juzgado: No. O-0721-2812 del 07/07/2021

Referencia: Proceso Ejecutivo de mínima cuantía No.
11001400300620100049700

Iniciado por: CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE MILENTA P.H. NIT
830.060.563-2

Contra: RAFAEL HUMBERTO BERNAL CARRILLO C.C. 79.642.777
(Juzgado de Origen 6 Civil Municipal)

Respetados señores:

En atención a la solicitud recibida en la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD) radicada bajo el número de referencia, le informo que:

De acuerdo con el convenio suscrito entre la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD) y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca (DESAJ) y, considerando que desde octubre del año anterior son ustedes los encargados de tramitar y entregar la información física, jurídica¹ y económica de los predios del Distrito Capital inscritos en la base catastral a los Juzgados de los Distritos Judiciales de Bogotá, Amazonas y Cundinamarca que así lo requieran, se remite copia íntegra de la solicitud presentada por la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles – Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C., para que la misma sea atendida en el ámbito del citado convenio.

¹ IGAC – Resolución 70 de 2011, Artículo 42. Efecto Jurídico de la Inscripción Catastral. La inscripción en el catastro no constituye título de dominio, ni sana los vicios de que adolezca la titulación presentada o la posesión del interesado, y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 50 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Pisos 2
Tel: 2347600 - info Línea 195
catastro.bogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co



BOGOTÁ



UAECD
Catastro Bogotá

Es necesario subrayar que de conformidad con lo establecido en la Resolución 2372 del 17 de diciembre de 2019 por medio de la cual se determinan los datos abiertos y la información clasificada de la UAECD, la certificación catastral que se comercializa y entrega a costa de los terceros, no contiene los datos de identificación del propietario o poseedor del inmueble, ni los aspectos jurídicos y económicos del predio, dado que para su disposición se requiere la autorización del titular del dominio.

SEÑORES DESAJ

RECUERDE LA IMPORTANCIA DE INFORMAR A LOS JUZGADOS QUE:

Para reducir los tiempos de respuesta de los procesos judiciales y dar cumplimiento a los principios administrativos de coordinación, eficiencia, economía, celeridad y transparencia que motivaron el Acuerdo entre la UAECD y la DESAJ, las solicitudes de información catastral de los predios de la ciudad de Bogotá se deben tramitar de forma directa ante Ustedes a través del correo electrónico certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cordialmente,

Firmado digitalmente
por LIGIA ELVIRA
GONZALEZ MARTINEZ

LIGIA E GONZÁLEZ MARTÍNEZ

Gerente Comercial y Atención al Usuario

Anexo: Solicitud 2021ER19360 – 2021ER19370 en ocho (8) folios

Elaboró: Jeison H. Orduña Martínez //GCAU//

Revisó: Ronald Tequia A. //GCAU//

COPIA:

Señor(a)

MARIA ISABEL BOTERO OSPINA

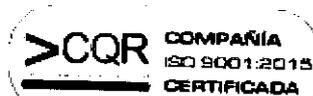
Profesional Universitario

**Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias
Juzgado 6 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá.**

servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel. 2347600 - info. Línea 195
www.catastroenlinea.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co



Certificado No. 5G-2020004574

BOGOTÁ

Rama Judicial del Poder Judicial
OFICINA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES

Rama Judicial del Poder Judicial
OFICINA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES

ARTICULO 2021

01 OCT 2021

Secretaría (a)

Secretaría (a)

Despacho
21-9

RV: UAECD 2021 EE 27472 -COPIA- (uaecd 2021 er 19360)" COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA (EMAIL CERTIFICADO de notificaciones_catastro@catastrobogota.gov.co)

Profesional Grado XII - Bogotá D.C. <respuestasolicitudesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 21/09/2021 12:37

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

6-2010-497



Liliana Graciela Daza D

Profesional Universitario

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá

ldazadi@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 10 # 14 - 33 Edif. Hernando Morales Molina-Primer piso / Bogotá - Colombia

Este correo es el único avalado por la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Sentencias de Bogotá para la remisión de oficios en formato digital.

De: EMAIL CERTIFICADO de Notificaciones Catastro <412448@certificado.4-72.com.co>

Enviado: lunes, 20 de septiembre de 2021 21:16

Para: Profesional Grado XII - Bogotá D.C. <respuestasolicitudesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: UAECD 2021 EE 27472 -COPIA- (uaecd 2021 er 19360)" COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA (EMAIL CERTIFICADO de notificaciones_catastro@catastrobogota.gov.co)

Cordial saludo,

El presente mensaje tiene adjunto una comunicación electrónica.

Esta dirección de e-mail es utilizada solamente para envíos automáticos de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital. Por favor NO conteste NI presente consultas, solicitudes y/o aclaraciones por este correo electrónico ya que no podrán ser atendidas.

"Recuerde que los trámites son gratuitos no se deje engañar, si usted acude a intermediarios puede incurrir en delitos y ser investigado penalmente. Ayúdenos a acabar con el flagelo de la corrupción.", su denuncia podrá realizarla a través de <http://sdqs.bogota.gov.co/sdqs/publico/registrarpeticionario/>.

Para atender cualquier inquietud o trámite le ofrecemos nuestra página web www.catastrobogota.gov.co, el correo electrónico temporal-correspondencia@catastrobogota.gov.co, el aplicativo catastro en línea <https://catastroenlinea.catastrobogota.gov.co/cel/#/home>, la línea de atención telefónica 2347600 ext. 7600, línea gratuita 018000910488 o la línea 195 así como la RED CADE de la Ciudad.

Atentamente,

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE GERENCIA COMERCIAL Y DE ATENCIÓN AL USUARIO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL

OF. EJ. CIV. MUN. RADICAR2

46623 30-SEP-'21 8:20

46623 30-SEP-'21 8:20

Stamp: OF. EJ. CIV. MUN. RADICAR2, 46623 30-SEP-'21 8:20, 46623 30-SEP-'21 8:20, and a signature stamp with 'RADICADO' and handwritten numbers '51226-5-6'.

1





UAECD
Catastro Bogotá

Bogotá D.C.

UNIDAD ADMIN. CATASTRO DISTRITAL 27-07-2021 11:49:12
Al Contestar Cite Este Nr.: 2021EE27472 O 1 Folio 2 Anex.B
ORIGEN: Sd. 14843 - GERENCIA COMERCIAL Y DE ATENCION AL USUA
DESTINO: DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL BOGOTA - CUNDINAMARCA (DESAJ)
ASUNTO: TRASLADO DESAJ UAECDD2021ER19360 - 2021ER19370 / OF
OBS: PROYECTO JEISON ORDUÑA

Señores
**DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
BOGOTÁ – CUNDINAMARCA (DESAJ)**
certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Asunto: Traslado solicitud certificación catastral

Referencia: Radicado UAECD 2021ER19360 – 2021ER19370 del 23/07/2021
(Al responder favor citar este número)

Oficio Juzgado: No. O-0721-2812 del 07/07/2021
Referencia: Proceso Ejecutivo de mínima cuantía No.
11001400300620100049700
Iniciado por: CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE MILENTA P.H. NIT
830.060.563-2
Contra: RAFAEL HUMBERTO BERNAL CARRILLO C.C. 79.642.777
(Juzgado de Origen 6 Civil Municipal)

Respetados señores:

En atención a la solicitud recibida en la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD) radicada bajo el número de referencia, le informo que:

De acuerdo con el convenio suscrito entre la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD) y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca (DESAJ) y, considerando que desde octubre del año anterior son ustedes los encargados de tramitar y entregar la información física, jurídica¹ y económica de los predios del Distrito Capital inscritos en la base catastral a los Juzgados de los Distritos Judiciales de Bogotá, Amazonas y Cundinamarca que así lo requieran, se remite copia íntegra de la solicitud presentada por la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles – Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C., para que la misma sea atendida en el ámbito del citado convenio.

¹ IGAC – Resolución 70 de 2011, Artículo 42. Efecto Jurídico de la Inscripción Catastral. La inscripción en el catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios de que adolezca la titulación presentada o la posesión del interesado, y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 50 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Terre A Pisos 11 y 12 - Terre B Pisos 2
Tel: 2347600 - Info línea 185
www.catastro.gov.co
Trámites en línea: catastro@linea.catastrobogota.gov.co



BOGOTÁ



UAECD
Catastro Bogotá

Es necesario subrayar que de conformidad con lo establecido en la Resolución 2372 del 17 de diciembre de 2019 por medio de la cual se determinan los datos abiertos y la información clasificada de la UAECD, la certificación catastral que se comercializa y entrega a costa de los terceros, no contiene los datos de identificación del propietario o poseedor del inmueble, ni los aspectos jurídicos y económicos del predio, dado que para su disposición se requiere la autorización del titular del dominio.

SEÑORES DESAJ

RECUERDE LA IMPORTANCIA DE INFORMAR A LOS JUZGADOS QUE:

Para reducir los tiempos de respuesta de los procesos judiciales y dar cumplimiento a los principios administrativos de coordinación, eficiencia, economía, celeridad y transparencia que motivaron el Acuerdo entre la UAECD y la DESAJ, las solicitudes de información catastral de los predios de la ciudad de Bogotá se deben tramitar de forma directa ante Ustedes a través del correo electrónico certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cordialmente,

Firmado digitalmente
por LIGIA ELVIRA
GONZALEZ MARTINEZ

LIGIA E GONZÁLEZ MARTÍNEZ

Gerente Comercial y Atención al Usuario

Anexo: Solicitud 2021ER19360 – 2021ER19370 en ocho (8) folios

Elaboró: Jeison H. Orduña Martínez //GCAU//

Revisó: Ronald Tequia A. //GCAU//

COPIA:

Señor(a)

MARIA ISABEL BOTERO OSPINA

Profesional Universitario

**Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias
Juzgado 6 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá.**

servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111331
Torre A Pisos 21 y 22 - Torre B Pisos 2
Tel: 2347600 - Info Línea 195
www.servicioalusuariooecmbta.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co



BOGOTÁ

Certificado No. SG-2020004574

08-01-FR-01

V.11

23/7/2021

Correo: Temporal Correspondencia - GCAU - Outlook

Fwd: REMISION DE OFICIOS DIGITALES PROCESO N° 6-2010-497 JUZ 06 ECM

Notificaciones Judiciales <notificaciones@catastrobogota.gov.co>

Jue 22/07/2021 11:00

Para: Temporal Correspondencia - GCAU <temporal-correspondencia@catastrobogota.gov.co>

CC: Gestion Judicial <GestionJudicial@catastrobogota.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (253 KB)

006-2010-00497 O-0721-2812-BARANDA.pdf;

Buen día.

Atentamente remito requerimiento judicial para radicación y trámite pertinente.

Cordialmente,

JULIETH PRIETO RODRÍGUEZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADO OAJ

From: Profesional Grado XII - Bogotá D.C. <respuestasolicitudesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Sent: Thursday, July 22, 2021 10:40:14 AM

To: Notificaciones Judiciales <notificaciones@catastrobogota.gov.co>; jucartovar@yahoo.es
<jucartovar@yahoo.es>

Subject: REMISION DE OFICIOS DIGITALES PROCESO N° 6-2010-497 JUZ 06 ECM

Cordial saludo

Mediante el presente me permito remitirle el/los oficio(s) N° 0-0721-2812 ordenado(s) en auto de fecha 11 de junio de 2021 en 2 folio(s) anexo(s).

Ahora bien, recuerde que el Decreto 806 del 2020 en su artículo 11 decretó que "todas las comunicaciones, oficios y despachos con cualquier destinatario, se surtirán por el medio técnico disponible" y así mismo indicó que las remisiones dirigidas a cualquier entidad "se presumen auténticas y no podrán desconocerse siempre que provengan del correo electrónico oficial de la autoridad judicial".

Por ultimo me permito informarle que este correo está destinado **EXCLUSIVAMENTE** para el **ENVIÓ DE OFICIOS** de la oficina de ejecución civil municipal una vez están elaborados y firmados de los procesos que reposan en dicha oficina. Por lo anterior, pongo en su conocimiento que cualquier petición incluyendo la entrega de los oficios ó una respuesta a este oficio debe ser dirigida **UNICAMENTE** al correo **servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Favor abstenerse de acusar recibo a este correo electrónico con aras de evitar saturar la bandeja de entrada.

Lo anterior para lo pertinente

Atentamente,

Alejandra Sierra

23/7/2021

Correo: Temporal Correspondencia - GCAU - Outlook



Liliana Graciela Daza D

Profesional Universitario

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá

ldazadi@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 10 # 14 - 33 Edif. Hernando Morales Molina-Primer piso / Bogotá - Colombia

Este correo es el único avalado por la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Sentencias de Bogotá para la remisión de oficios en formato digital.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.

Tel: 2438795

OFICIO No. O-0721-2812
Bogotá, D.C. 7 de julio de 2021

UNIDAD ADMIN. CATASTRO DISTRITAL 23-07-2021 09:36:48
2021ER19360 O 1 Fol:1 Anex:1
ORIGEN: JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN/ MARIA ISA
DESTINO: GERENCIA COMERCIAL Y DE ATENCIÓN AL USUARIO/CARVAJAL
ASUNTO: SOLICITUD CERTIFICADO CATASTRAL
OBS: OFICIO N° O-0721-2812

Señores:
UNIDAD ADMINISTRATIVA DE CATASTRO DISTRITAL
Ciudad.

REF: Proceso Ejecutivo de mínima cuantía No. **11001-40-03-006-2010-00497-00** iniciado por CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE MILENTA P.H. NIT 830.060.563-2 **contra** RAFAEL HUMBERTO BERNAL CARRILLO C.C. 79.642.777 (Juzgado de Origen 6 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 11 de junio 2021, proferido dentro del proceso de la referencia, ordenó OFICIARLE para que a costa del interesado se sirva expedir el certificado catastral del inmueble identificado con folio de matrícula No. **50S-40222211** objeto de cautela en el presente asunto.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

MARIA ISABEL BOTERO OSPINA
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Firmado Por:

MARIA ISABEL BOTERO OSPINA

PROFESIONAL UNIVERSITARIO - FUNCIONES SECRETARIALES
JUZGADO MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C.-BOGOTÁ, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

14a106e8bc9d9377daa62bd8cf2047f1e8ef100ea00375edc027a2cc8d314c9
0

Documento generado en 15/07/2021 06:14:23 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

23/7/2021

Correo: Temporal Correspondencia - GCAU - Outlook

RV: Oficio Juzgado

Notificaciones Judiciales <notificaciones@catastrobogota.gov.co>

Jue 22/07/2021 12:14

Para: Temporal Correspondencia - GCAU <temporal-correspondencia@catastrobogota.gov.co>

CC: Gestion Judicial <GestionJudicial@catastrobogota.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (253 KB)

Oficio Rafael Bernal.pdf;

Buen día.

Atentamente remito solicitud para radicación y trámite pertinente.

Cordialmente,

JULIETH PRIETO RODRÍGUEZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADO OAJ

De: JUAN CARLOS TOVAR GARZÓN <jucartovar@yahoo.es>

Enviado: jueves, 22 de julio de 2021 12:08 p. m.

Para: Notificaciones Judiciales <notificaciones@catastrobogota.gov.co>; Contactenos <contactenos@catastrobogota.gov.co>; CEL <CEL@catastrobogota.gov.co>

Asunto: Oficio Juzgado

Señores
OFICINA DE CATASTRO DISTRITAL
Bogotá D.C.

REF.: DERECHO DE PETICIÓN. EXPEDICIÓN CERTIFICADO CATASTRAL 2021 CON AVALÚO, BIEN CHIP No. AAA0037YLLF, CALLE 8 SUR No. 60 - 60, INT. 11, APTO. 520 DE BOGOTÁ D.C., MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 050S4022211

Cordial Saludo:

JUAN CARLOS TOVAR GARZÓN, mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C., abogado en ejercicio, identificado civil y profesionalmente como aparezco al pie de mi firma, apoderado del CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE MILENTA P.H. en el proceso No. 2010 - 0497, en uso del DERECHO DE PETICIÓN del Art. 23 de la C. Pol., comedidamente les solicito expedir certificación catastral del inmueble de la referencia con avalúo del año 2021. Lo anterior para fines judiciales.

Para el efecto, les envío el oficio No. O-0721-2812 del 07 de Julio de 2021 del JUZGADO SEXTO (6) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

23/7/2021

Correo: Temporal Correspondencia - GCAU - Outlook

La respuesta a este derecho de petición y la certificación, favor remitirlas a mi e-mail: jcartovar@yahoo.es, o a la Carrera 57 A No. 5 A - 97 de Bogotá D.C., Cel. 3214140164.

Les agradezco su atención, Cordialmente,

JUAN CARLOS TOVAR GARZÓN
CC No. 7.684.616 de Neiva (H), TP No. 76.377 del C. S. de la J.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.
Tel: 2438795

OFICIO No. O-0721-2812
Bogotá, D.C. 7 de julio de 2021

UNIDAD ADMIN. CATASTRO DISTRITAL 23-07-2021 10:14:18 2021ER19370 O 1 Fol:2 Anex:1 ORIGEN: JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCI// MARIA ISA DESTINO: GERENCIA COMERCIAL Y DE ATENCION AL USUA/CARVAJA ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACION OBS: OFI O-0721-2812

Señores:
UNIDAD ADMINISTRATIVA DE CATASTRO DISTRITAL
Ciudad.

REF: Proceso Ejecutivo de mínima cuantía No. **11001-40-03-006-2010-00497-00** iniciado por CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE MILENTA P.H. NIT 830.060.563-2 **contra** RAFAEL HUMBERTO BERNAL CARRILLO C.C. 79.642.777 (Juzgado de Origen 6 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 11 de junio 2021, proferido dentro del proceso de la referencia, ordenó OFICIARLE para que a costa del interesado se sirva expedir el certificado catastral del inmueble identificado con folio de matrícula No. **50S-4022211** objeto de cautela en el presente asunto.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

MARIA ISABEL BOTERO OSPINA
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Firmado Por:

MARIA ISABEL BOTERO OSPINA

**PROFESIONAL UNIVERSITARIO - FUNCIONES SECRETARIALES
JUZGADO MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-BOGOTÁ, D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

14a106e8bc9d9377daa62bd8cf2047f1e8ef100ea00375edc027a2cc8d314c90

Documento generado en 15/07/2021 06:14:23 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

 
Rama Judicial del Poder Judicial
OFICINA GENERAL DE REGISTRO
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES
BOGOTÁ D.C.

En la fecha 01 ABR 2021 se agrega al
expediente anterior el presente escrito, en sus anexos en los
casos en los que se requiere de auto que lo ordene, conforme a lo dispuesto
en el artículo 109 C.G.P. se pone en conocimiento de los interesados
para los fines legales pertinentes.

Secretaría (s)

 
Rama Judicial del Poder Judicial
OFICINA GENERAL DE REGISTRO
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES
BOGOTÁ D.C.

En la fecha 01 JUL 2021 se agrega al
expediente anterior el presente escrito, en sus anexos en los
casos en los que se requiere de auto que lo ordene, conforme a lo dispuesto
en el artículo 109 C.G.P. se pone en conocimiento de los interesados
para los fines legales pertinentes.

Secretaría (s)

Señor (a)
JUEZ SEXTO (6º) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

REF.: EJECUTIVO del CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE MILENTA
P.H. del JDO. SEXTO (6) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ contra RAFAEL
HUMBERTO BERNAL CARRILLO. No. 2010 - 0497

Cordial Saludo:

JUAN CARLOS TOVAR GARZÓN, mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C., abogado en ejercicio, identificado civil y profesionalmente como aparezco al pie de mi firma, apoderado de la parte actora, comedidamente le insisto para que proceda a señalar fecha para realizar diligencia de remate del inmueble de matrícula inmobiliaria No. 50S-40222211. A propósito, de su exigencia de ponernos a actualizar el avalúo del bien, le expreso que la misma es ilegal como quiera que dicha carga es facultativa del deudor y no corresponde al acreedor según sentencia anexa del Tribunal Superior de Bogotá -Sala Civil- de fecha 07 de Julio de 2021, Rad. No. 2021 01335:

"4. Ahora, si bien en este asunto, y con ocasión a la solicitud que elevó el ejecutante, aquí accionante, el juzgado querellado resolvió que "previo a resolver lo que en derecho corresponda, instese al extremo actor, para que en el menor tiempo posible, allegue el avalúo del predio (s) objeto de la almoneda debidamente actualizado, acatando lo dispuesto en el numeral 4 del canon 444 del CGP., como quiera que el obra en dossier, data del año 2019" (se subraya), ha de verse que el presupuesto de ese postulado parte de un supuesto diferente, esto es, la manera inicial de establecer el avalúo de un inmueble, avalúo catastral incrementado en un 50%, a menos que quien lo aporte considere que no es idóneo para establecer el su precio real y esa actuación ya se verificó.

Ahora, si bien la Sala pudiera calificar como una buena practica de la jueza el pretender rematar el inmueble con un avalúo reciente, lo cierto es que esa carga no siempre la debe soportar el ejecutante quien, como se advirtió, ya lo hizo en su fase inicial, por lo tanto, el interés de que bien se subaste por un precio mayor será el deudor, facultad que le otorgó el legislador en el inciso 2º del artículo 457 Ibidem, para que aporte un nuevo avalúo si ha "transcurrido un (1) año desde la fecha en que el anterior avalúo quedó en firme", sin que sea necesario que medie una orden judicial; y sólo ante el fracaso de la segunda licitación serán los acreedores quienes podrán aportar el nuevo avalúo, dando lugar a nueva contracción del mismo, en la forma que lo ordena el artículo 444 de la misma codificación procesal.

9811. 229.6
D. S.
Español

Siendo ello así, resulta excesiva e improcedente la carga que le impuso el Juzgado querellado al ejecutante para fijar una nueva fecha de remate, puesto que ello implicaría un nueva contradicción al dictamen, inobservando que éste ha reclamado por la realización de ese acto desde abril de 2020, reiterado en dos oportunidades, situación que le abre vía a la protección invocada"

Atentamente,



JUAN CARLOS TOVAR GARZÓN
CC No. 7.684.616 de Neiva (H)
TP No. 76.377 del C. S. de la J.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SALA CIVIL

MAGISTRADA PONENTE

MARÍA PATRICIA CRUZ MIRANDA

Bogotá D.C., siete (7) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Acción de tutela del representante legal de Edifika Desarrollos Inmobiliarios S.A.S. contra el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá, trámite al que se vinculó a la Oficina de Ejecución Civil del Circuito de Bogotá y a las partes e intervinientes en el proceso N°2015-00629.

Rad. 00 2021 01335 00

Proyecto discutido y aprobado por medio electrónico en Sala Fija de Decisión, según Acta N°26 de la fecha, ante las medidas de emergencia sanitaria decretadas por la Presidencia de la República y la Alcaldía Mayor de Bogotá, generadas por el virus Covid-19 y, conforme a los Acuerdos del Consejo Superior de la Judicatura.

Se resuelve en primera instancia la acción de tutela de la referencia.

I. ANTECEDENTES

1. El representante legal de Edifika Desarrollos Inmobiliarios S.A.S. invocó la acción de tutela para que le sean protegidos los derechos fundamentales al acceso a la administración de justicia, debido proceso e igualdad, presuntamente vulnerados por el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá y, en consecuencia, solicitó que se le ordene *“resolver la solicitud de fijar nueva fecha para llevar a cabo la diligencia de remate sobre los inmuebles..., llevar hasta su culminación la diligencia... y aplicar los correspondientes correctivos a los que haya lugar y proceda a resolver las solicitudes elevadas dentro del proceso que se han*

2. Como fundamento de sus pretensiones manifestó, en síntesis, que promovió el mencionado litigio con el fin de conseguir el pago de algunas acreencias; que luego de las actuaciones correspondientes y que se profirió orden de seguir adelante con la ejecución, se fijó fecha para llevar a cabo la almoneda de los bienes cautelados para el 20 de abril de 2020, no obstante, no se materializó debido a la pandemia ocasionada por el Covid-19; que solicitó la fijación de una nueva fecha mediante correos de 24 de enero y 9 de junio de 2021, no obstante, el juzgado accionado no se manifestó al respecto.

3. Notificada, la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá informó que el 24 de enero de 2021, el accionante solicitó una cita presencial para revisar el expediente génesis de la tutela y acudió para ello el 28 del mismo mes y año, y agregó que la solicitud de 9 de junio de 2021, relacionada con una nueva fecha para la diligencia de remate, ingresó al despacho del juzgado de conocimiento el 25 de junio de 2021.

Por su parte, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá pidió que se nieguen las pretensiones de la tutela, en razón a que tan sólo hasta el 9 de junio de 2021, el promotor del amparo pidió la fijación de una nueva fecha para remate que, en efecto, se resolvió en derecho mediante auto de 1° de julio de 2021.

II. CONSIDERACIONES

1. Para resolver, es preciso memorar que para dejar a salvo la autonomía que debe caracterizar la función jurisdiccional, la acción de tutela resulta improcedente contra las providencias judiciales, siempre y cuando en ellas no se haya incurrido en las denominadas "*vías de hecho*", pues de lo contrario "*nada obsta para que por la vía de la tutela se ordene al juez que... proceda u resolver o que observe con diligencia los términos judiciales, ni riñe con los preceptos constitucionales la utilización de esta figura ante actuaciones de hecho imputables al funcionario por medio de las cuales se desconozcan o amenacen los derechos fundamentales, ni tampoco cuando la decisión pueda*

de hecho, así denominada por contraponerse en forma manifiesta al sistema jurídico, es posible reclamar el amparo del derecho fundamental constitucional vulnerado o amenazado..."²⁴

3. Igualmente, es necesario precisar que la "confianza legítima" constituye un principio de justicia y un derecho de los ciudadanos, pues éstos deben poder desenvolverse en un escenario jurídico estable, previsible y revestido de seguridad, de tal manera que las expectativas que se susciten por determinado comportamiento entre aquellos y las autoridades públicas, tengan una respuesta consecuente y no contradictoria.

Al respecto, la Corte Constitucional puntualizó:

"El principio de confianza legítima tendrá tres presupuestos. En primer lugar, la necesidad de preservar de manera perentoria el interés público; en segundo lugar, una desestabilización cierta, razonable y evidente en la relación entre la administración y los administrados; por último, la necesidad de adoptar medidas por un periodo transitorio que adecuen la actual situación a la nueva realidad. Por lo tanto, el principio de la buena fe exige a las autoridades y a los particulares mantener una coherencia en sus actuaciones, un respeto por los compromisos a los que se han obligado y una garantía de estabilidad y durabilidad de la situación que objetivamente permita esperar el cumplimiento de las reglas propias del tráfico jurídico, como quiera que "así como la administración pública no puede ejercer sus potestades defraudando la confianza debida a quienes con ella se relacionan, tampoco el administrado puede actuar en contra de aquellas exigencias éticas".²⁵ (se subraya)

4. Ahora, si bien en este asunto, y con ocasión a la solicitud que elevó el ejecutante, aquí accionante, el juzgado querellado resolvió que "Previo a resolver lo que en derecho corresponda, instese al extremo actor, para que en el menor tiempo posible, allegue el avalúo del predio(s) objeto de la almoneda debidamente actualizado, acatando lo dispuesto en el numeral 4º del canon 444 del C.G. del P., como quiera que el que obra en dossier, data del año 2019." (se subraya), ha de verse que el presupuesto de ese postulado parte de un supuesto diferente, esto es, la manera inicial de establecer el avalúo de un inmueble, avalúo catastral incrementado en un 50%, a menos que quien lo aporte considere que no es idóneo para establecer el su precio real, y esa actuación ya se verificó.

Ahora, si bien la Sala pudiera calificar como una buena practica de la jueza el pretender rematar el inmueble con un avalúo reciente, lo cierto es que esa carga no siempre la debe soportar el ejecutante quien, como se advirtió, ya lo hizo en su fase inicial, por lo tanto, el interés de que bien se

subaste por un precio mayor será el deudor. facultad que le otorgó el legislador en el inciso 2° del artículo 457 *ibidem*. para que aporte un nuevo avalúo si ha *"transcurrido un (1) año desde la fecha en que el anterior avalúo quedó en firme"*, sin que sea necesario que medie una orden judicial; y sólo ante el fracaso de la segunda licitación serán los acreedores quienes podrán aportar el nuevo avalúo, dando lugar a nueva contracción del mismo, en la forma que lo ordena el artículo 444 de la misma codificación procesal.

Siendo ello así, resulta excesiva e improcedente la carga que le impuso el juzgado querellado al ejecutante para fijar una nueva fecha de remate, puesto que ello implicaría una nueva contradicción al dictamen, inobservando que éste ha reclamado por la realización de ese acto desde abril de 2020, reiterado en dos oportunidades, situación que le abre vía a la protección invocada; por consiguiente, se concederá el amparo al debido proceso deprecado por el representante legal de la sociedad Edifika Desarrollos Inmobiliarios S.A.S. y, en consecuencia, se dejará sin valor ni efecto el proveído que profirió el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá el 1° de julio de 2021, dentro del proceso ejecutivo N°2015-00629 y, en su lugar, se ordenará fijar una nueva fecha para llevar a cabo la subasta pública de los bienes legalmente embargados, secuestrados y avaluados, de acuerdo con la normatividad aplicable al asunto.

III. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto, la Sala de Decisión Civil del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá D.C., administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la ley,

RESUELVE:

PRIMERO. CONCEDER el amparo al debido proceso deprecado por el representante legal de Edifika Desarrollos Inmobiliarios S.A.S., vulnerado por el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá, por las razones expuestas en esta providencia.

SEGUNDO. En consecuencia, se dispone **DEJAR SIN VALOR NI EFECTO** el proveído que profirió el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá el 1° de julio de 2021, dentro del proceso N°2015-00629.

TERCERO. ORDENAR al Doctora Alix Jimena Hernández Garzón, en su calidad de Jueza Tercera Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá, o quien haga sus veces, que en el término de cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la notificación de esta providencia, fije una nueva fecha para llevar a cabo la subasta pública de los bienes legalmente embargados, secuestrados y valuados, de acuerdo con la normatividad aplicable al asunto.

CUARTO. ORDENAR la notificación de lo aquí resuelto a las partes por el medio más expedito y eficaz de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991.

QUINTO. DISPONER la remisión de lo actuado a la Corte Constitucional para su eventual revisión, de no ser impugnada esta providencia.

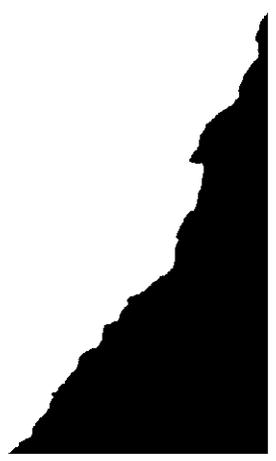
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


MARIA PATRICIA CRUZ MIRANDA
Magistrada


JORGE EDUARDO FERREIRA VARGAS
MAGISTRADO

D.L. ... D.L. ... P.L. ...

.



Memorial

JUAN CARLOS TOVAR GARZÓN <jucartovar@yahoo.es>

Mar 05/10/2021 11:49

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señores OFICINA DE SERVICIO AL USUARIO DE LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

Cordial Saludo:

Comedidamente les envío memorial. Les agradezco su atención, favor confirmar recibido, Gracias, Atte,

JUAN CARLOS TOVAR GARZÓN
ABOGADO
CEL. 3214140164, jucartovar@yahoo.es

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D.C., Siete (07) de abril de dos mil veintidós (2022)

Referencia: Ejecutivo No. 2010-0497 de CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE MILENTA contra RAFAEL HUMBERTO BERNAL CARRILLO.

Se tiene por incorporado al expediente y se pone en conocimiento de los sujetos procesales para los fines legales pertinentes, comunicación proveniente de la UAECD mediante el cual indica que remite solicitud por competencia a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial.

No obstante, toda vez que al interior del proceso no obra respuesta de la precitada entidad, por Secretaría oficiase con destino a la Oficina de Convenios Catastro Distrital y Agustín Codazzi-Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá, Cundinamarca y Amazonas, a fin de que dicha entidad informe el trámite dado al oficio O-0721-2812 de 07 de julio de 2021, mediante la cual se sirva expedir avalúo catastral del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria Nro. 50S-40222211, a costa del interesado.

De otro lado, frente a la solicitud del interesado de efectuar la diligencia de remate con el avalúo aprobado, se niega por improcedente, toda vez que el último avalúo aprobado dentro del presente trámite, data del año 2015, en consecuencia, se avizora que el avalúo cuenta con más de cinco años de presentado, y las condiciones del mismo pudieron haber cambiado, por este motivo, pese a que el deudor no lo solicitó, es deber de esta sede judicial velar por salvaguardar los intereses de las partes, y para ello, es menester contar con el avalúo del bien objeto de subasta actualizado, más aún cuando lo que se pretende llevar el bien a subasta pública, por lo que se afectarían los derechos de los sujetos procesales por llevar a subasta un bien inmueble avaluado desde el año 2015, y que con el paso de tiempo pudo haberse desvalorizado, afectando así a la parte actora, o valorizado, menguando los intereses de la pasiva.

A su vez, debe tener en cuenta que las providencias que ordenaron la actualización del avalúo se encuentran debidamente ejecutoriadas, aunado a que la acción de tutela tiene efectos inter partes, y en efecto, no es vinculante para esta Sede Judicial.

NOTIFIQUESE,

SANDRA EUGENIA PINZÓN CASTELLANOS
JUEZ

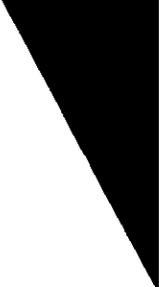
El anterior auto se notifica a las partes por

ESTADO No 054 hoy

08 de abril de 2022 a las 8:00 am

ANDRÉS FELIPE LEÓN CASTAÑEDA
Profesional Universitario

DD





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO 06 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Calle 15 No. 10-61
Tel: 2438795

OFICIO No. OOECM-0422KR-362

Bogotá, 21 de abril de 2022

Señores:

**OFICINA DE CONVENIOS CATASTRO DISTRITAL Y AGUSTÍN CODAZZI
DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL BOGOTÁ,
CUNDINAMARCA Y AMAZONAS**
Ciudad.

REF: Proceso Ejecutivo De Mínima Cuantía No. **11001-40-03-006-2010-00497-00** iniciado por CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE MILENTA P.H NIT. 830.060.563-2 **contra** RAFAEL HUMBERTO BERNAL CARRILLO C.C 79.642.777 (Juzgado De Origen 06 Civil Municipal De Bogotá)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 07 de abril de 2022, proferido dentro del proceso de la referencia, ordenó OFICIARLE, a fin de que dicha entidad informe el trámite dado al oficio O-0721-2812 de 07 de julio de 2021, mediante la cual se sirva expedir avalúo catastral del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria Nro. 50S-40222211, a costa del interesado.

Se anexa copia del folio 182 del C.2.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

68/





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO 06 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Calle 15 No. 10-61
Tel: 2438795

OFICIO No. OOECM-0422KR-362

Bogotá, 21 de abril de 2022

Señores:

OFICINA DE CONVENIOS CATASTRO DISTRITAL Y AGUSTÍN CODAZZI
DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL BOGOTÁ,
CUNDINAMARCA Y AMAZONAS
Ciudad.

REF: Proceso Ejecutivo De Mínima Cuantía No. **11001-40-03-006-2010-00497-00** iniciado por CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE MILENTA P.H NIT. 830.060.563-2 **contra** RAFAEL HUMBERTO BERNAL CARRILLO C.C 79.642.777 (Juzgado De Origen 06 Civil Municipal De Bogotá)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 07 de abril de 2022, proferido dentro del proceso de la referencia, ordenó OFICIARLE, a fin de que dicha entidad informe el trámite dado al oficio O-0721-2812 de 07 de julio de 2021, mediante la cual se sirva expedir avalúo catastral del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria Nro. 50S-40222211, a costa del interesado.

Se anexa copia del folio 182 del C.2.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,


GUSTAVO OSPINA
Profesional Universitario

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

190



Notificador 05 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

De: Notificador 05 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
Enviado el: viernes, 29 de abril de 2022 12:07 p. m.
Para: Certificados Convenios Rama Judicial - Bogotá D.C.; Notificaciones Judiciales; Nydia Esperanza Vega López
Asunto: REMITE OOECM-0422KR-362
Datos adjuntos: 362-aguntincodazzi.pdf

REMITE O-1121-

Las **contestaciones** deben ser allegadas al correo **servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co** de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá.

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
 OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
 ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
 CARRERA 12 No. 14-22 Piso 1**

Cordial saludo.
 Por este medio me permito allegar el oficio NO. OOECM-0422KR-362 , dentro del Proceso No. 006-2010-497 que cursa en el Juzgado 006 **Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá**, (al contestar cite esta referencia).

Por favor **confirmar recibido del correo. Su respuesta será recibida al correo servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co** .

Conforme ACUERDO PCSJA21-11730 del Consejo Superior de la Judicatura, por el cual se adoptan medidas de protección.

ANGIE LUCIA MELGAREJO TORRES
 AUXILIAR ADMINISTRATIVO GRADO 05





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO 06 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Calle 15 No. 10-61
Tel: 2438795

OFICIO No. OOECM-0422KR-362

Bogotá, 21 de abril de 2022

Señores:

**OFICINA DE CONVENIOS CATASTRO DISTRITAL Y AGUSTÍN CODAZZI
DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL BOGOTÁ,
CUNDINAMARCA Y AMAZONAS**
Ciudad.

REF: Proceso Ejecutivo De Mínima Cuantía No. **11001-40-03-006-2010-00497-00** iniciado por CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE MILENTA P.H NIT. 830.060.563-2 **contra** RAFAEL HUMBERTO BERNAL CARRILLO C.C 79.642.777 (Juzgado De Origen 06 Civil Municipal De Bogotá)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 07 de abril de 2022, proferido dentro del proceso de la referencia, ordenó OFICIARLE, a fin de que dicha entidad informe el trámite dado al oficio O-0721-2812 de 07 de julio de 2021, mediante la cual se sirva expedir avalúo catastral del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria Nro. 50S-40222211, a costa del interesado.

Se anexa copia del folio 182 del C.2.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.
Tel: 2438795

OFICIO No. O-0721-2812
Bogotá, D.C. 7 de julio de 2021

UNIDAD ADMIN. CATASTRO DISTRITAL 23-07-2021 10:14:18
2021ER19370 O 1 Fol:2 Anex:1
ORIGEN: JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCI/MARIA ISA
DESTINO: GERENCIA COMERCIAL Y DE ATENCION AL USUA/CARVAJAI
ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACION
OBS: OFI O-0721-2812

Señores:
UNIDAD ADMINISTRATIVA DE CATASTRO DISTRITAL
Ciudad.

REF: Proceso Ejecutivo de mínima cuantía No. **11001-40-03-006-2010-00497-00** iniciado por CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE MILENTA P.H. NIT 830.060.563-2 **contra** RAFAEL HUMBERTO BERNAL CARRILLO C.C. 79.642.777 (Juzgado de Origen 6 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 11 de junio 2021, proferido dentro del proceso de la referencia, ordenó OFICIARLE para que a costa del interesado se sirva expedir el certificado catastral del inmueble identificado con folio de matrícula No. **50S-40222211** objeto de cautela en el presente asunto.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

MARIA ISABEL BOTERO OSPINA
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Firmado Por:

MARIA ISABEL BOTERO OSPINA

PROFESIONAL UNIVERSITARIO - FUNCIONES SECRETARIALES
JUZGADO MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-BOGOTÁ, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

14a106e8bc9d9377daa62bd8cf2047f1e8ef100ea00375edc027a2cc8d314c9

0

Documento generado en 15/07/2021 06:14:23 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



 República de Colombia
 Rama Judicial
 Poder Judicial
 JUZGADO PRIMERO DE TURNO UNIFORME
 En la fecha 15 JULIO 2021 se agregó al
 expediente el documento que acompaña a la presente, el cual se agregó al expediente en el artículo 109 C.C.P. de conformidad con el artículo 109 C.C.P. para los fines legales pertinentes.
 Suscribe: _____



 República de Colombia
 Rama Judicial
 Poder Judicial
 JUZGADO PRIMERO DE TURNO UNIFORME
 En la fecha 15 JULIO 2021 se agregó al
 expediente el documento que acompaña a la presente, el cual se agregó al expediente en el artículo 109 C.C.P. de conformidad con el artículo 109 C.C.P. para los fines legales pertinentes.
 Suscribe: _____



CERTIFICACIÓN CATASTRAL

Radicación N°: 2022-300135

LA PRESENTE INFORMACIÓN ES LA CONTENIDA EN LA BASE DE DATOS A LA FECHA Y HORA EN QUE SE GENERA

Este certificado tiene validez de acuerdo a la Ley 527 de 1999 (Agosto 18). Directiva Presidencial N° 02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 1149 de 2021 Artículo 69 "Derecho constitucional de Habeas Data".

Expedida el: 02 de mayo de 2022

Hora: 09:36:58 am

Identificadores prediales:			
CHIP: AAA0037YLLF	Cédula(s) catastral(es): 004304600100305004		
Código de sector catastral: 004304600100305004	Número predial nacional: 110010143160400600001903050004		
Nomenclatura:			
Dirección Principal: CL 8S 60 60 INT 11 AP 520	Código postal: 111621		
Dirección secundaria y/o incluye :			
Nomenclatura anterior:			
Fecha: 24/10/2007	Dirección: DG 8S 67 60 INT 11 AP 520		
Fecha: 27/09/2007	Dirección: DG 8S 67 60 INT 11 AP 520		
Terreno vigencia actual:			
Año vigencia: 2022	Área: 26.73		
Construcción vigencia actual:			
Año vigencia: 2022	Área: 62.90		
Destino económico vigencia actual:			
Año vigencia: 2022	Código: 01	Descripción: RESIDENCIAL	
Uso predominante del predio vigencia actual:			
Año vigencia: 2022	Código: 038	Descripción: HABITACIONAL EN PROPIEDAD HORIZONTAL	
Aspecto económico del predio			
Avalúo vigencia actual:			
Año vigencia: 2022	Valor avalúo catastral:	\$156,714,000.00	
Usos del predio vigencia actual:			
Año vigencia	Código	Descripción	Área
2022	038	HABITACIONAL EN PROPIEDAD HORIZONTAL	62.90
Avalúo vigencias anteriores:			
Año vigencia: 2021	Valor avalúo catastral:	\$133,144,000.00	
Nota: La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sana los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 1149/2021 del IGAC. MAYOR INFORMACIÓN: https://www.catastrobogota.gov.co/solicitudes-peticiones-quejas-reclamos-y-denuncias . Punto de Servicio: SuperCADE. Tel.6012347600 Ext 7600			

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código Postal: 111311
Torre A Pisos 11y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 6012347600 - Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co



Certificado No. SG-2020004574

Glosario de documento

Identificadores prediales	CHIP	Código homologado de identificación predial, es un código único que asigna la Unidad Administrativa Especial de Catastro a cada predio que se inscribe en la base predial catastral de Bogotá.
	Cédula catastral	Conjunto de números o caracteres que identifican a cada inmueble incorporado en el censo predial y que a su vez lo georeferencia. Con el código de sector permite el registro físico de la historia del predio, donde se van anexando las novedades que a través del tiempo se presenten.
	Código de sector	Identificador catastral de 18 posiciones numéricas que permite determinar la ubicación geográfica del predio con respecto al plano general del Distrito Capital.
	Número predial nacional	Código numérico asignado a cada predio según modelo determinado por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi.
Nomenclatura	Dirección principal	Nomenclatura domiciliaria inscrita en la base predial catastral, corresponde al acceso principal del predio.
	Dirección secundaria y/o incluye	Nomenclatura domiciliaria adicional a la principal inscrita en la base predial catastral. La secundaria es asignada a los accesos localizados sobre la misma vía de la nomenclatura principal y la incluye, corresponde a accesos sobre vía diferente a donde se ubica el acceso principal del predio.
	Código postal	Esquema que asigna a distintas zonas o lugares de un país un código de seis dígitos; junto con la dirección sirve para facilitar y mecanizar la entrega de correo como una carta.
Nomenclatura anterior	Nomenclatura anterior	Nomenclatura que en algún momento tuvo el predio y se encontraba inscrita en la base predial catastral.
Aspecto físico	Área de terreno	Extensión superficial del terreno de un predio, se expresa en metros cuadrados y corresponde a la información del año en que se expide el documento.
	Área de construcción	Área total construida de un predio, se calcula mediante la suma de las áreas de las diferentes edificaciones que se encuentran en el predio.
	Destino económico	Es la clasificación para fines estadísticos que se da a cada inmueble en su conjunto (terreno, construcciones o edificaciones), de conformidad con la actividad predominante que en él se desarrolle. Corresponde a la información de la(s) vigencia(s) (años) que se indica(n).
	Uso predominante	Es la actividad económica principal que se le está dando a la construcción en un predio cuando presenta varios usos al momento de su reconocimiento. Corresponde a la información de la vigencia (año) indicada.
	Vigencia área de terreno	Año para el cual figura el área de terreno indicada.
	Vigencia área de construcción	Año para el cual figura el área de construcción indicada.
	Usos del predio	Usos que tiene registrado el predio en la vigencia(s) indicada(s).
Aspecto económico	Avalúo	Valor de un predio, obtenido mediante investigación y análisis estadístico del mercado inmobiliario.
	Vigencia	Año para el que está definido el avalúo catastral. Los avalúos catastrales entran en vigencia el primero de enero del año siguiente a aquel en el que fueron ejecutados.
Código de verificación	Código de verificación	Código alfanumérico asignado a las certificaciones que expide la UAECD con el cual es posible validar posteriormente la autenticidad de la certificación.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90

Código Postal: 111311

Torre A Pisos 11y 12 - Torre B Piso 2

Tel: 6012347600 - Info: Línea 195

www.catastrobogota.gov.co

Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co



Certificado No. SG-2020004574



RV: REMITE OOECM-0422KR-362

Certificados Convenios Rama Judicial - Bogotá D.C.
<certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 02/05/2022 9:40

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
<servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

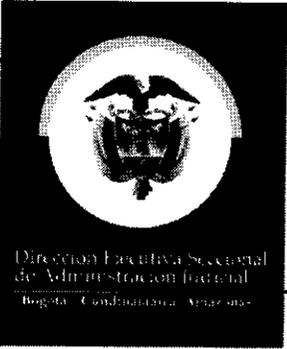
Señores

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
Ciudad

Cordial saludo,

De manera atenta, adjunto lo solicitado.

Cordialmente,



Oficina Convenios Catastro Distrital y Agustín Codazzi  DesajC
Certificados Convenios | DESAJ Bogotá, Cundinamarca y Amazonas  DesajBCA

3532666 Ext: | certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co Bogotá, D.C.

De: Notificador 05 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <not05ofejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: viernes, 29 de abril de 2022 12:07 p. m.

Para: Certificados Convenios Rama Judicial - Bogotá D.C. <certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>;

Notificaciones Judiciales <judiciales@igac.gov.co>; Nydia Esperanza Vega López <notificaciones@catastrobogota.gov.co>

Asunto: REMITE OOECM-0422KR-362

REMITE O-1121-

Las **contestaciones** deben ser allegadas al

correo servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá.

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
CARRERA 12 No. 14-22 Piso 1**

Cordial saludo.

Por este medio me permito allegar el oficio NO. OOECM-0422KR-362 , dentro del Proceso No. 006-2010-497 que cursa en el Juzgado 006 **Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá**, (al contestar cite esta referencia).

Por favor **confirmar recibido del correo**. Su respuesta será recibida al correo servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co .

Conforme [ACUERDO PCSJA21-11730](#) del Consejo Superior de la Judicatura, por el cual se adoptan medidas de protección.

ANGIE LUCIA MELGAREJO TORRES

OF. EJEC. CIVIL APPL.
02152 5-MAY-22 14:01
02152 5-MAY-22 14:01

3197-167-006

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



Presidencia de la Corte Suprema
Rama Judicial de la Unión Judicial
Carrera 100 No. 244
Manizales - Boyacá D.T.
Teléfono: (57) 312 981 110

- 9 MAY 2022

03

El Departamento de Defensa (a) _____
El (los) Secretarío (s) _____



UAECD
Catastro Bogotá

UNIDAD ADMIN. CATASTRO DISTRITAL 09-05-2022 02:51:33

Al Contestar Cite Este Nr.:2022EE26033 O 1 Fol:2 Anex:10

ORIGEN: Sd:12835 - SUBGERENCIA DE PARTICIPACIÓN Y ATENCIÓN
DESTINO: OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVIL// MARIA ISA
ASUNTO: UAECD2022ER15659 INFORMO TRASLADO SOLICITUD CERT
OBS: PROYECTO RONALD TEQUIA

Bogotá D.C.,

Señora

MARIA ISABEL BOTERO OSPINA

Profesional Universitario

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias

Juzgado 06 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C.

servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

j06ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Asunto: Informe traslado solicitud certificado catastral

Referencia: Radicado UAECD 2022ER15659 de 29-04-2022 (Al responder favor citar este número)
Su oficio: No. OOECM-0422KR-362 de 21-04-2022
Referencia: PROCESO EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 11001-40-03-006-2010-00497-00
Iniciado por: CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE MILENTA P.H NIT 830.060.563-2
Contra: RAFAEL HUMBERTO BERNAL CARRILLO C.C.79.642.777 (Juzgado de Origen 06 Civil Municipal de Bogotá)-

Respetada señora María Isabel:

En atención a la solicitud recibida por correspondencia de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD) y radicada bajo el número de la referencia, donde se requiere "...informe el trámite dado al oficio O-0721-2812 de 07 de julio de 2021, mediante la cual se sirva expedir avalúo catastral del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria Nro. 50S-40222211, a costa del interesado...". Al respecto se informa:

Que su oficio No. O-0721-2812 de 07-07-2021 se radicó previamente ante la UAECD con los No. 2021ER19360 y 2021ER19370 de 23-07-2021, el cual fue trasladado a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá – Cundinamarca (DESAJ), mediante el oficio 2021EE27472 de 27-07-2021 y enviado satisfactoriamente al correo electrónico certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co tal como se evidencia en el siguiente comprobante de certificado de comunicación electrónica:

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 20 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Planta 11 y 12 - Torre B Planta 10
Tel: 23473000 - info: Línea 199
www.catastro.bogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co



Certificado No. 5G-2020004574



08-01-FR-01
V.11



UAECD
Catastro Bogotá

<p>Certificado de comunicación electrónica Email certificado</p> <p>Identificador del certificado: E56497205-R</p> <p>Lleida S.A.S. Aliado de 472, en calidad de tercero de confianza certifica que los datos consignados en el presente documento son los que constan en sus registros de comunicaciones electrónicas.</p> <p>Addendum de acceso a contenido</p> <p>Identificador del certificado emitido: E5649624-S</p> <p>Nombre/Razón social del usuario: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL LIC. NIT 90312768-91 Identificador de usuario: 412448</p> <p>Remitente: notificaciones_catastro@catastrobogota.gov.co Destino: certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co Asunto: UAECD 2021 EE 27472 (uaecd 2021 en 19366) COMUNICACION ELECTRÓNICA (RAMA EJECUTIVA ALIADO notificaciones_catastro@catastrobogota.gov.co)</p> <p>Fecha y hora de envío: 20 de Septiembre de 2021 12:16 GMT -05:00 Fecha y hora de entrega: 20 de Septiembre de 2021 12:16 GMT -05:00 Fecha y hora de acceso a contenido: 21 de Septiembre de 2021 09:17 GMT -05:00</p>	<p>El servicio de envíos de Colombia</p>
--	---

Lo anterior de acuerdo a que, con el acta de autorización de consulta de información predial de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital –UAECD suscrita con la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca –DESAJ, el 29 de octubre de 2019 se dio inicio al proceso en virtud del cual, los despachos judiciales de competencia de esa Seccional deben solicitar la certificación catastral que requieran para el cumplimiento de sus funciones, directamente a la DESAJ.

Ahora bien, con el fin de atender su solicitud, se anexa copia del oficio 2021EE27472 de 27/07/2021.

TENGA EN CUENTA QUE:

Para reducir los tiempos de respuesta de los procesos judiciales y dar cumplimiento a los principios administrativos de coordinación, eficiencia, economía, celeridad y transparencia que motivaron el acta de autorización de consulta suscrita entre la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD) y la Dirección Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca (DESAJ), debe realizar las solicitudes de información catastral de los predios de la ciudad de Bogotá de forma directa a la DESAJ a través del correo electrónico certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cordialmente,

ÁNGELA ADRIANA DE LA HOZ PÁEZ.

Subgerente

Subgerencia de Participación y Atención al Ciudadano - SUPAC

Anexo: Oficio 2021EE27472 de 27-07-2021 con anexos. Diez (10) folios.

Elaboró/Revisó: Ronald E. Tequia A.//GCAC//

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Air Carrera 30 No 35 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 2347600 - Info. Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co



Certificado No. SG-202004574

08-01-FR-01

V.11



UAECD
Catastro Bogotá

Bogotá D.C.

UNIDAD ADMIN. CATASTRO DISTRITAL 27-07-2021 11:48:12
Al Contestar Cite Eria Nr. 2021EE27472 O 1 Fol. 2 Anex. B
ORIGEN: Sd 14843 - GERENCIA COMERCIAL Y DE ATENCION AL USUA
DESTINO: DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINS//
ASUNTO: TRASLADO DESAJ UAECD2021ER19360 - 2021ER19370 / OF
OBS: PROYECTO JEISON ORDUÑA

Señores
DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
BOGOTÁ – CUNDINAMARCA (DESAJ)
certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Asunto: Traslado solicitud certificación catastral

Referencia: Radicado UAECD 2021ER19360 – 2021ER19370 del 23/07/2021
(Al responder favor citar este número)

Oficio Juzgado: No. O-0721-2812 del 07/07/2021

Referencia: Proceso Ejecutivo de mínima cuantía No.
11001400300620100049700

Iniciado por: CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE MILENTA P.H. NIT
830.060.563-2

Contra: RAFAEL HUMBERTO BERNAL CARRILLO C.C. 79.642.777
(Juzgado de Origen 6 Civil Municipal)

Respetados señores:

En atención a la solicitud recibida en la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD) radicada bajo el número de referencia, le informo que:

De acuerdo con el convenio suscrito entre la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD) y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca (DESAJ) y, considerando que desde octubre del año anterior son ustedes los encargados de tramitar y entregar la información física, jurídica¹ y económica de los predios del Distrito Capital inscritos en la base catastral a los Juzgados de los Distritos Judiciales de Bogotá, Amazonas y Cundinamarca que así lo requieran, se remite copia íntegra de la solicitud presentada por la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles – Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C., para que la misma sea atendida en el ámbito del citado convenio.

¹ IGAC – Resolución 70 de 2011, Artículo 42. Efecto Jurídico de la Inscripción Catastral. La inscripción en el catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios de que adolezca la titulación presentada o la posesión del interesado, y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Codigo postal 111324
Torre A Bodega 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 2347600 - info: Línea 195
www.catastroenlinea.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co



Certificado No. 5G-202004574





UAECD
Catastro Bogotá

Es necesario subrayar que de conformidad con lo establecido en la Resolución 2372 del 17 de diciembre de 2019 por medio de la cual se determinan los datos abiertos y la información clasificada de la UAECD, la certificación catastral que se comercializa y entrega a costa de los terceros, no contiene los datos de identificación del propietario o poseedor del inmueble, ni los aspectos jurídicos y económicos del predio, dado que para su disposición se requiere la autorización del titular del dominio.

SEÑORES DESAJ

RECUERDE LA IMPORTANCIA DE INFORMAR A LOS JUZGADOS QUE:

Para reducir los tiempos de respuesta de los procesos judiciales y dar cumplimiento a los principios administrativos de coordinación, eficiencia, economía, celeridad y transparencia que motivaron el Acuerdo entre la UAECD y la DESAJ, las solicitudes de información catastral de los predios de la ciudad de Bogotá se deben tramitar de forma directa ante Ustedes a través del correo electrónico certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cordialmente,

Firmado digitalmente
por LIGIA ELVIRA
GONZALEZ MARTINEZ

LIGIA E GONZÁLEZ MARTÍNEZ

Gerente Comercial y Atención al Usuario

Anexo: Solicitud 2021ER19360 – 2021ER19370 en ocho (8) folios

Elaboró: Jeison H. Orduña Martínez //GCAU//

Revisó: Ronald Tequia A. //GCAU//

COPIA:

Señor(a)

MARIA ISABEL BOTERO OSPINA

Profesional Universitario

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias

Juzgado 6 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá.

servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código Postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 2347600 - Info. Línea: 195
www.catastro.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co



Certificado No. SG-202004574



08-01-FR-01

V.11

23/7/2021

Correo: Temporal Correspondencia - GCAU - Outlook

861

Fwd: REMISION DE OFICIOS DIGITALES PROCESO N° 6-2010-497 JUZ 06 ECM

Notificaciones Judiciales <notificaciones@catastrobogota.gov.co>

Jue 22/07/2021 11:00

Para: Temporal Correspondencia - GCAU <temporal-correspondencia@catastrobogota.gov.co>

CC: Gestion Judicial <GestionJudicial@catastrobogota.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (253 KB)

006-2010-00497 O-0721-2812-BARANDA.pdf;

Buen día.

Atentamente remito requerimiento judicial para radicación y trámite pertinente.

Cordialmente,

JULIETH PRIETO RODRÍGUEZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADO OAJ

From: Profesional Grado XII - Bogotá D.C. <respuestasolicitudesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Sent: Thursday, July 22, 2021 10:40:14 AM

To: Notificaciones Judiciales <notificaciones@catastrobogota.gov.co>; jucartovar@yahoo.es
<jucartovar@yahoo.es>

Subject: REMISION DE OFICIOS DIGITALES PROCESO N° 6-2010-497 JUZ 06 ECM

Cordial saludo

Mediante el presente me permito remitirle el/los oficio(s) N° O-0721-2812 ordenado(s) en auto de fecha 11 de junio de 2021 en 2 folio(s) anexo(s).

Ahora bien, recuerde que el Decreto 806 del 2020 en su artículo 11 decretó que "todas las comunicaciones, oficios y despachos con cualquier destinatario, se surtirán por el medio técnico disponible" y así mismo indicó que las remisiones dirigidas a cualquier entidad "se presumen auténticas y no podrán desconocerse siempre que provengan del correo electrónico oficial de la autoridad judicial".

Por ultimo me permito informarle que este correo está destinado **EXCLUSIVAMENTE** para él **ENVIÓ DE OFICIOS** de la oficina de ejecución civil municipal una vez están elaborados y firmados de los procesos que reposan en dicha oficina. Por lo anterior, pongo en su conocimiento que cualquier petición incluyendo la entrega de los oficios ó una respuesta a este oficio debe ser dirigida **UNICAMENTE** al correo **servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Favor abstenerse de acusar recibo a este correo electrónico con aras de evitar saturar la bandeja de entrada.

Lo anterior para lo pertinente

Atentamente,

Alejandra Sierra



Liliana Graciela Daza D

Profesional Universitario

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá

ldazadi@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 10 # 14 - 33 Edif. Hernando Morales Molina Primer piso / Bogotá - Colombia

Este correo es el único avalado por la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Sentencias de Bogotá para la remisión de oficios en formato digital.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

199

**JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.

Tel: 2438795

OFICIO No. O-0721-2812
Bogotá, D.C. 7 de julio de 2021

UNIDAD ADMIN. CATASTRO DISTRITAL 23-07-2021 09:36:48
2021ER19360 O 1 Fol:1 Anex:1
ORIGEN: JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCI/MARIA ISA
DESTINO: GERENCIA COMERCIAL Y DE ATENCION AL USUA/CARVAJAI
ASUNTO: SOLICITUD CERTIFICADO CATASTRAL
OBS: OFICIO N° O-0721-2812

Señores:
UNIDAD ADMINISTRATIVA DE CATASTRO DISTRITAL
Ciudad.

REF: Proceso Ejecutivo de mínima cuantía No. **11001-40-03-006-2010-00497-00** iniciado por CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE MILENTA P.H. NIT 830.060.563-2 **contra** RAFAEL HUMBERTO BERNAL CARRILLO C.C. 79.642.777 (Juzgado de Origen 6 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 11 de junio 2021, proferido dentro del proceso de la referencia, ordenó OFICIARLE para que a costa del interesado se sirva expedir el certificado catastral del inmueble identificado con folio de matrícula No. **50S-40222211** objeto de cautela en el presente asunto.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

MARIA ISABEL BOTERO OSPINA
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Firmado Por:

MARIA ISABEL BOTERO OSPINA

PROFESIONAL UNIVERSITARIO - FUNCIONES SECRETARIALES
JUZGADO MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-BOGOTÁ, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**14a106e8bc9d9377daa62bd8cf2047f1e8ef100ea00375edc027a2cc8d314c9
0**

Documento generado en 15/07/2021 06:14:23 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

200

RV: Oficio Juzgado

Notificaciones Judiciales <notificaciones@catastrobogota.gov.co>

Jue 22/07/2021 12:14

Para: Temporal Correspondencia - GCAU <temporal-correspondencia@catastrobogota.gov.co>**CC:** Gestion Judicial <GestionJudicial@catastrobogota.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (253 KB)

Oficio Rafael Bernal.pdf;

Buen día.

Atentamente remito solicitud para radicación y trámite pertinente.

Cordialmente,

JULIETH PRIETO RODRÍGUEZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADO OAJ

De: JUAN CARLOS TOVAR GARZÓN <jucartovar@yahoo.es>**Enviado:** jueves, 22 de julio de 2021 12:08 p. m.**Para:** Notificaciones Judiciales <notificaciones@catastrobogota.gov.co>; Contactenos <contactenos@catastrobogota.gov.co>; CEL <CEL@catastrobogota.gov.co>**Asunto:** Oficio JuzgadoSeñores
OFICINA DE CATASTRO DISTRITAL
Bogotá D.C.

REF.: DERECHO DE PETICIÓN. EXPEDICIÓN CERTIFICADO CATASTRAL 2021 CON AVALÚO, BIEN CHIP No. AAA0037YLLF, CALLE 8 SUR No. 60 - 60, INT. 11, APTO. 520 DE BOGOTÁ D.C., MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 050S4022211

Cordial Saludo:

JUAN CARLOS TOVAR GARZÓN, mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C., abogado en ejercicio, identificado civil y profesionalmente como aparezco al pie de mi firma, apoderado del CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE MILENTA P.H. en el proceso No. 2010 - 0497, en uso del DERECHO DE PETICIÓN del Art. 23 de la C. Pol., comedidamente les solicito expedir certificación catastral del inmueble de la referencia con avalúo del año 2021. Lo anterior para fines judiciales.

Para el efecto, les envío el oficio No. O-0721-2812 del 07 de Julio de 2021 del JUZGADO SEXTO (6) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

23/7/2021

Correo: Temporal Correspondencia - GCAU - Outlook

La respuesta a este derecho de petición y la certificación, favor remitirlas a mi e. mail: jucartovar@yahoo.es, o a la Carrera 57 A No. 5 A – 97 de Bogotá D.C., Cel. 3214140164.

Les agradezco su atención, Cordialmente,

JUAN CARLOS TOVAR GARZÓN
CC No. 7.684.616 de Neiva (H), TP No. 76.377 del C. S. de la J.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.
Tel: 2438795

OFICIO No. O-0721-2812
Bogotá, D.C. 7 de julio de 2021

UNIDAD ADMIN. CATASTRO DISTRITAL 23-07-2021 10:14:18
2021ER19370 Q 1 Fol2 Anex:1
ORIGEN: JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCI/ MARIA ISA
DESTINO: GERENCIA COMERCIAL Y DE ATENCION AL USUA/CARVAJAI
ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACION
OBS: OFI O-0721-2812

Señores:
UNIDAD ADMINISTRATIVA DE CATASTRO DISTRITAL
Ciudad.

REF: Proceso Ejecutivo de mínima cuantía No. **11001-40-03-006-2010-00497-00** iniciado por CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE MILENTA P.H. NIT 830.060.563-2 **contra** RAFAEL HUMBERTO BERNAL CARRILLO C.C. 79.642.777 (Juzgado de Origen 6 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 11 de junio 2021, proferido dentro del proceso de la referencia, ordenó OFICIARLE para que a costa del interesado se sirva expedir el certificado catastral del inmueble identificado con folio de matrícula No. **50S-40222211** objeto de cautela en el presente asunto.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

MARIA ISABEL BOTERO OSPINA
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Firmado Por:

MARIA ISABEL BOTERO OSPINA

PROFESIONAL UNIVERSITARIO - FUNCIONES SECRETARIALES
JUZGADO MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-BOGOTÁ, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**14a106e8bc9d9377daa62bd8cf2047f1e8ef100ea00375edc027a2cc8d314c9
0**

Documento generado en 15/07/2021 06:14:23 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

RV: REMITE OOECM-0422KR-362

Notificaciones Judiciales <notificaciones@catastrobogota.gov.co>

Vie 29/04/2022 12:46

Para: Temporal Correspondencia - GCAU <temporal-correspondencia@catastrobogota.gov.co>

Buen día,

Atentamente remito para radicación y trámite pertinente.

Cordialmente,

CAROLINA FORERO BARÓN
SUBGERENCIA DE GESTIÓN JURÍDICA



NOTIFICACIONES JUDICIALES

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90, Torre B Piso 2 - Código postal 111311

Atención presencial de lunes a viernes de 7.00 am a 4.30 pm

Conmutador: (57) 601 234 7600 - Comunica con todas las dependencias

Línea de atención al usuario: (57) 601 234 7600 Ext. 7600

Línea gratuita: 018000 910 488

Notificaciones judiciales: notificaciones@catastrobogota.gov.co

Información general: Línea 195

www.catastrobogota.gov.co

Nota Aclaratoria de Datos Personales: La información aquí contenida es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino, por tal motivo no puede ser divulgada por personas distintas a su destinatario. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial, sin el permiso expreso de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, toda vez que la información puede estar definida como información clasificada o reservada y/o contener material privilegiado.

Sí usted recibió esta información por error, por favor contacte al remitente de la misma, borre material de su computador y absténgase de usarlo, copiarlo o divulgarlo. El presente correo electrónico solo refleja la opinión de su remitente y no representa necesariamente la opinión oficial de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital. Conozca nuestra Política de Tratamiento de Datos Personales, de acuerdo con lo establecido en la ley 1581 de 2012, la cual puede ser consultada en www.catastrobogota.gov.co

De: Notificador 05 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

<not05ofejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: viernes, 29 de abril de 2022 12:07 p. m.

Para: Certificados Convenios Rama Judicial - Bogotá D.C. <certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>;

Notificaciones Judiciales <judiciales@igac.gov.co>; Notificaciones Judiciales

<notificaciones@catastrobogota.gov.co>

Asunto: REMITE OOECM-0422KR-362

REMITE O-1121-

Las **contestaciones** deben ser allegadas al

correo servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co de la Oficina de Apoyo

29/4/22, 15:27

Correo: Temporal Correspondencia - GCAU - Outlook

para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá.

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
CARRERA 12 No. 14-22 Piso 1**

Cordial saludo.

Por este medio me permito allegar el oficio NO. OOECM-0422KR-362 , dentro del Proceso No. 006-2010-497 que cursa en el Juzgado 006 **Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá**, (al contestar cite esta referencia).

Por favor **confirmar recibido del correo. Su respuesta será recibida al correo servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co** .

Conforme ACUERDO PCSJA21-11730 del Consejo Superior de la Judicatura, por el cual se adoptan medidas de protección.

*ANGIE LUCIA MELGAREJO TORRES
AUXILIAR ADMINISTRATIVO GRADO 05*

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO 06 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Calle 15 No. 10-61
Tel: 2438795

OFICIO No. OOECM-0422KR-362

Bogotá, 21 de abril de 2022

UNIDAD ADMIN. CATASTRO DISTRITAL 28-04-2022 03:30:30
2022ER15859 O 1 Fol:3 Anex:1
ORIGEN: JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN PROFESIO
DESTINO: SUBGERENCIA DE PARTICIPACIÓN Y ATENCIÓN /CARVAJAL
ASUNTO: SOLICITUD CERTIFICADO AVALUO CATASTRAL
OBS: OFI. OOECM-0422KR-362

Señores:

**OFICINA DE CONVENIOS CATASTRO DISTRITAL Y AGUSTÍN CODAZZI
DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL BOGOTÁ,
CUNDINAMARCA Y AMAZONAS**

Ciudad.

REF: Proceso Ejecutivo De Mínima Cuantía No. **11001-40-03-006-2010-00497-00** iniciado por CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE MILENTA P.H NIT. 830.060.563-2 **contra** RAFAEL HUMBERTO BERNAL CARRILLO C.C 79.642.777 (Juzgado De Origen 06 Civil Municipal De Bogotá)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 07 de abril de 2022, proferido dentro del proceso de la referencia, ordenó OFICIARLE, a fin de que dicha entidad informe el trámite dado al oficio O-0721-2812 de 07 de julio de 2021, mediante la cual se sirva expedir avalúo catastral del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria Nro. 50S-40222211, a costa del interesado.

Se anexa copia del folio 182 del C.2.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidas por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.
Tel: 2438795

OFICIO No. O-0721-2812
Bogotá, D.C. 7 de julio de 2021

UNIDAD ADMIN. CATASTRO DISTRITAL 23-07-2021 10:14:18 2021ER19370 O 1 Fol.2 Anex:1 ORIGEN: JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION MARIA ISA DESTINO: GERENCIA COMERCIAL Y DE ATENCION AL USUARIO/ARVAJAI ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACION OBS: OF. O-0721-2812
--

Señores:
UNIDAD ADMINISTRATIVA DE CATASTRO DISTRITAL
Ciudad.

REF: Proceso Ejecutivo de mínima cuantía No. **11001-40-03-006-2010-00497-00** iniciado por CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE MILENTA P.H. NIT 830.060.563-2 **contra** RAFAEL HUMBERTO BERNAL CARRILLO C.C. 79.642.777 (Juzgado de Origen 6 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 11 de junio 2021, proferido dentro del proceso de la referencia, ordenó OFICIARLE para que a costa del interesado se sirva expedir el certificado catastral del inmueble identificado con folio de matrícula No. **50S-40222211** objeto de cautela en el presente asunto.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

MARIA ISABEL BOTERO OSPINA
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Firmado Por:

MARIA ISABEL BOTERO OSPINA

PROFESIONAL UNIVERSITARIO - FUNCIONES SECRETARIALES
JUZGADO MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-BOGOTÁ, D.C.

2



6-2010-479

RE: UAECD 2022 EE 26033 (uaecd 2022 er 15659)- COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA
(EMAIL CERTIFICADO de notificaciones_catastro@catastrobogota.gov.co)

Profesional Grado XII - Bogotá D.C.

<respuestasolicitudesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mie 18/05/2022 14:05

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

<servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Este correo es el único avalado por la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Sentencias de Bogotá para la remisión de oficios en formato digital.

De: EMAIL CERTIFICADO de Notificaciones Catastro <412448@certificado.4-72.com.co>

Enviado: miércoles, 18 de mayo de 2022 13:42

Para: Profesional Grado XII - Bogotá D.C. <respuestasolicitudesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: UAECD 2022 EE 26033 (uaecd 2022 er 15659)- COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA (EMAIL CERTIFICADO de notificaciones_catastro@catastrobogota.gov.co)

Cordial saludo,

SEÑORES JUZGADOS

RECUERDEN QUE:

Para reducir los tiempos de respuesta de los procesos judiciales y dar cumplimiento a los principios administrativos de coordinación, eficiencia, economía, celeridad y transparencia que motivaron el Acta de autorización de consulta de información predial entre la UAECD y la DESAJ, **las solicitudes de información catastral de los predios de la ciudad de Bogotá se deben tramitar de forma directa ante la DESAJ a través del correo electrónico certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co**

El presente mensaje tiene adjunto una comunicación electrónica.

Esta dirección de e-mail es utilizada solamente para envíos automáticos de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital. Por favor NO conteste NI presente consultas, solicitudes y/o aclaraciones por este correo electrónico ya que no podrán ser atendidas.

Para atender cualquier inquietud o trámite le ofrecemos: nuestro correo electrónico **temporal-correspondencia@catastrobogota.gov.co**, nuestra página web www.catastrobogota.gov.co, nuestro aplicativo Catastro en Línea, nuestra línea de atención telefónica 6012347600 ext. 7600, nuestra línea gratuita 018000910488, la línea 195 así como la RED CADE de la Ciudad.

"Recuerde que los trámites son gratuitos no se deje engañar, si usted acude a intermediarios puede incurrir en delitos y ser investigado penalmente. Ayúdenos a acabar con el flagelo de la corrupción."

Atentamente,

ÁNGELA ADRIANA DE LA HOZ PÁEZ
SUBGERENTE - SUBGERENCIA DE PARTICIPACIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL

Am 10F
Despacho
4378-69-006

Nota Aclaratoria de Datos Personales: La información aquí contenida es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino, por tal motivo no puede ser divulgada por personas distintas a su destinatario. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial, sin el permiso expreso de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, toda vez que la información puede estar definida como información clasificada o reservada y/o contener material privilegiado. Si usted recibió esta información por error, por favor contacte al remitente de la misma, borre material de su computador y absténgase de usarlo, copiarlo o divulgarlo. El presente correo electrónico solo refleja la opinión de su remitente y no representa necesariamente la opinión oficial de la Unidad Administrativa

23/5/22, 13:46

Correo: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota - Outlook

Especial de Catastro Distrital. Conozca nuestra Política de Tratamiento de Datos Personales, de acuerdo con lo establecido en la ley 1581 de 2012, la cual puede ser consultada en www.catastrobogota.gov.co



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

25 MAY 2022

03

Al despacho del Señor (a) juez(a)

Observaciones

El (la) Secretario (a)

206



UAECD
Catastro Bogotá

UNIDAD ADMIN. CATASTRO DISTRITAL 09-05-2022 02:51:33 Al Contestar Cite Este Nr.:2022EE26033 O 1 Fol:2 Anex:10 ORIGEN: Sd:12835 - SUBGERENCIA DE PARTICIPACIÓN Y ATENCIÓN DESTINO: OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVIL// MARIA ISA ASUNTO: UAECD2022ER15659 INFORMO TRASLADO SOLICITUD CERT OBS: PROYECTÓ RONALD TEQUIA

Bogotá D.C.,

Señora
MARIA ISABEL BOTERO OSPINA
Profesional Universitario
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias
Juzgado 06 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C.
servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
j06ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Asunto: Informo traslado solicitud certificado catastral

Referencia: Radicado UAECD 2022ER15659 de 29-04-2022 (Al responder favor citar este número)
 Su oficio: No. OOECM-0422KR-362 de 21-04-2022
 Referencia: PROCESO EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 11001-40-03-006-2010-00497-00
 Iniciado por: CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE MILENTA P.H NIT 830.060.563-2
 Contra: RAFAEL HUMBERTO BERNAL CARRILLO C.C.79.642.777 (Juzgado de Origen 06 Civil Municipal de Bogotá)-

Respetada señora María Isabel:

En atención a la solicitud recibida por correspondencia de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD) y radicada bajo el número de la referencia, donde se requiere "...informe el trámite dado al oficio O-0721-2812 de 07 de julio de 2021, mediante la cual se sirva expedir avalúo catastral del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria Nro. 50S-40222211, a costa del interesado...". Al respecto se informa:

Que su oficio No. O-0721-2812 de 07-07-2021 se radicó previamente ante la UAECD con los No. 2021ER19360 y 2021ER19370 de 23-07-2021, el cual fue trasladado a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá – Cundinamarca (DESAJ), mediante el oficio 2021EE27472 de 27-07-2021 y enviado satisfactoriamente al correo electrónico certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co tal como se evidencia en el siguiente comprobante de certificado de comunicación electrónica:

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
 Código postal: 111351
 Torre A Bisco 11 y 12 - Torre B Piso 2
 Tel: 2347600 - info: línea 195
www.catastro.gov.co
 Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co



Certificado No. 5G-202004574





UAECD
Catastro Bogotá

Certificado de comunicación electrónica Email certificado	El servicio de envíos de Colombia 472
Identificador del certificado: E56497205-R	
<p>Ueida S.A.S., Aliado de 472, en calidad de tercero de confianza certifica que los datos consignados en el presente documento son los que constan en sus registros de comunicaciones electrónicas.</p>	
Addendum de acceso a contenido	
Identificador del certificado emitido: E5649824-S	
Nombre/Razón social del usuario: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL (CC.NIT.900127768-9)	
Identificador de usuario: 412448	
Remitente: notificaciones_catastro@catastrobogota.gov.co	
Destino: certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co	
Asunto: UAECD 2021 EE 27472 (uaecd 2021 en 19360) COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA (EMAIL CERTIFICADO DE notificaciones_catastro@catastrobogota.gov.co)	
Fecha y hora de envío: 20 de Septiembre de 2021 (21:16 GMT -05:00)	
Fecha y hora de entrega: 20 de Septiembre de 2021 (21:16 GMT -05:00)	
Fecha y hora de acceso a contenido: 21 de Septiembre de 2021 (00:17 GMT -05:00)	

Lo anterior de acuerdo a que, con el acta de autorización de consulta de información predial de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital –UAECD suscrita con la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca –DESAJ, el 29 de octubre de 2019 se dio inicio al proceso en virtud del cual, los despachos judiciales de competencia de esa Seccional deben solicitar la certificación catastral que requieran para el cumplimiento de sus funciones, directamente a la DESAJ.

Ahora bien, con el fin de atender su solicitud, se anexa copia del oficio 2021EE27472 de 27/07/2021.

TENGA EN CUENTA QUE:

Para reducir los tiempos de respuesta de los procesos judiciales y dar cumplimiento a los principios administrativos de coordinación, eficiencia, economía, celeridad y transparencia que motivaron el acta de autorización de consulta suscrita entre la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD) y la Dirección Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca (DESAJ), debe realizar las solicitudes de información catastral de los predios de la ciudad de Bogotá de forma directa a la DESAJ a través del correo electrónico certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cordialmente,

ÁNGELA ADRIANA DE LA HOZ PÁEZ.

Subgerente

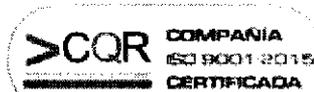
Subgerencia de Participación y Atención al Ciudadano - SUPAC

Anexo: Oficio 2021EE27472 de 27-07-2021 con anexos. Diez (10) folios.

Elaboró/Revisó: Ronald E. Tequia A.//GCAC//

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 1347600 - info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co



Certificado No. 5G-202004574





UAECD
Catastro Bogotá

502

UNIDAD ADMIN. CATASTRO DISTRITAL 27-07-2021 11:49:12
Al Contestar Cite Este Nr.: 2021EE27472 D 1 Fol: 2 Anex: 8
ORIGEN: Sd: 14843 - GERENCIA COMERCIAL Y DE ATENCION AL USUA
DESTINO: DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
ASUNTO: TRASLADO DESAJ UAECD2021ER19360 - 2021ER19370 / OF
OBS: PROYECTO JEISON ORDUÑA

Bogotá D.C.

Señores
DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
BOGOTÁ – CUNDINAMARCA (DESAJ)
certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Asunto: Traslado solicitud certificación catastral

Referencia: Radicado UAECD 2021ER19360 – 2021ER19370 del 23/07/2021
(Al responder favor citar este número)

Oficio Juzgado: No. O-0721-2812 del 07/07/2021

Referencia: Proceso Ejecutivo de mínima cuantía No. 11001400300620100049700

Iniciado por: CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE MILENTA P.H. NIT 830.060.563-2

Contra: RAFAEL HUMBERTO BERNAL CARRILLO C.C. 79.642.777
(Juzgado de Origen 6 Civil Municipal)

Respetados señores:

En atención a la solicitud recibida en la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD) radicada bajo el número de referencia, le informo que:

De acuerdo con el convenio suscrito entre la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD) y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca (DESAJ) y, considerando que desde octubre del año anterior son ustedes los encargados de tramitar y entregar la información física, jurídica¹ y económica de los predios del Distrito Capital inscritos en la base catastral a los Juzgados de los Distritos Judiciales de Bogotá, Amazonas y Cundinamarca que así lo requieran, se remite copia íntegra de la solicitud presentada por la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles – Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C., para que la misma sea atendida en el ámbito del citado convenio.

¹ IGAC – Resolución 70 de 2011, Artículo 42. Efecto Jurídico de la Inscripción Catastral. La inscripción en el catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios de que adolezca la titulación presentada o la posesión del interesado, y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 50 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B P. 502
Tel: 2547600 - info: Línea 195
certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co



Certificado No. SG-202004574





UAECD
Catastro Bogotá

Es necesario subrayar que de conformidad con lo establecido en la Resolución 2372 del 17 de diciembre de 2019 por medio de la cual se determinan los datos abiertos y la información clasificada de la UAECD, la certificación catastral que se comercializa y entrega a costa de los terceros, no contiene los datos de identificación del propietario o poseedor del inmueble, ni los aspectos jurídicos y económicos del predio, dado que para su disposición se requiere la autorización del titular del dominio.

SEÑORES DESAJ

RECUERDE LA IMPORTANCIA DE INFORMAR A LOS JUZGADOS QUE:

Para reducir los tiempos de respuesta de los procesos judiciales y dar cumplimiento a los principios administrativos de coordinación, eficiencia, economía, celeridad y transparencia que motivaron el Acuerdo entre la UAECD y la DESAJ, las solicitudes de información catastral de los predios de la ciudad de Bogotá se deben tramitar de forma directa ante Ustedes a través del correo electrónico certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cordialmente,

Firmado digitalmente
por LIGIA ELVIRA
GONZALEZ MARTINEZ

LIGIA E GONZÁLEZ MARTÍNEZ

Gerente Comercial y Atención al Usuario

Anexo: Solicitud 2021ER19360 – 2021ER19370 en ocho (8) folios

Elaboró: Jelson H. Orduña Martínez //GCAU//

Revisó: Ronald Tequia A. //GCAU//

COPIA:

Señor(a)

MARIA ISABEL BOTERO OSPINA

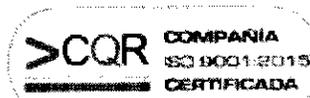
Profesional Universitario

**Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias
Juzgado 6 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá.**

servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 50 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 2847600 - Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co



Certificada No. SG-2020004574



08-01-FR-01

V.11

Fwd: REMISION DE OFICIOS DIGITALES PROCESO N° 6-2010-497 JUZ 06 ECM

Notificaciones Judiciales <notificaciones@catastrobogota.gov.co>

Jue 22/07/2021 11:00

Para: Temporal Correspondencia - GCAU <temporal-correspondencia@catastrobogota.gov.co>**CC:** Gestion Judicial <GestionJudicial@catastrobogota.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (253 KB)

006-2010-00497 O-0721-2812-BARANDA.pdf;

Buen día.

Atentamente remito requerimiento judicial para radicación y trámite pertinente.

Cordialmente,

JULIETH PRIETO RODRÍGUEZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADO OAJ

From: Profesional Grado XII - Bogotá D.C. <respuestasolicitudesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Sent:** Thursday, July 22, 2021 10:40:14 AM**To:** Notificaciones Judiciales <notificaciones@catastrobogota.gov.co>; jucartovar@yahoo.es
<jucartovar@yahoo.es>**Subject:** REMISION DE OFICIOS DIGITALES PROCESO N° 6-2010-497 JUZ 06 ECM

Cordial saludo

Mediante el presente me permito remitirle el/los oficio(s) N° 0-0721-2812 ordenado(s) en auto de fecha 11 de junio de 2021 en 2 folio(s) anexo(s).

Ahora bien, recuerde que el Decreto 806 del 2020 en su artículo 11 decretó que "todas las comunicaciones, oficios y despachos con cualquier destinatario, se surtirán por el medio técnico disponible" y así mismo indicó que las remisiones dirigidas a cualquier entidad "se presumen auténticas y no podrán desconocerse siempre que provengan del correo electrónico oficial de la autoridad judicial".

Por ultimo me permito informarle que este correo está destinado **EXCLUSIVAMENTE** para él **ENVIÓ DE OFICIOS** de la oficina de ejecución civil municipal una vez están elaborados y firmados de los procesos que reposan en dicha oficina. Por lo anterior, pongo en su conocimiento que cualquier petición incluyendo la entrega de los oficios ó una respuesta a este oficio debe ser dirigida **UNICAMENTE** al correo **servicioalusuariioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Favor abstenerse de acusar recibo a este correo electrónico con aras de evitar saturar la bandeja de entrada.

Lo anterior para lo pertinente

Atentamente,

Alejandra Sierra



Liliana Graciela Daza D

Profesional Universitario

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá

ldazadi@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 10 # 14 - 33 Edif. Hernando Morales Molina-Primer piso / Bogotá - Colombia

Este correo es el único avalado por la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Sentencias de Bogotá para la remisión de oficios en formato digital.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

**JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.
Tel: 2438795

OFICIO No. O-0721-2812
Bogotá, D.C. 7 de julio de 2021

UNIDAD ADMIN. CATASTRO DISTRITAL 23-07-2021 09:36:48
2021ER19360 O 1 Fol:1 Anex:1
ORIGEN: JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN MARIA ISA
DESTINO: GERENCIA COMERCIAL Y DE ATENCIÓN AL USUARIO CARVAJAL
ASUNTO: SOLICITUD CERTIFICADO CATASTRAL
OBS: OFICIO N° O-0721-2812

Señores:
UNIDAD ADMINISTRATIVA DE CATASTRO DISTRITAL
Ciudad.

REF: Proceso Ejecutivo de mínima cuantía No. **11001-40-03-006-2010-00497-00** iniciado por CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE MILENTA P.H. NIT 830.060.563-2 **contra** RAFAEL HUMBERTO BERNAL CARRILLO C.C. 79.642.777 (Juzgado de Origen 6 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 11 de junio 2021, proferido dentro del proceso de la referencia, ordenó OFICIARLE para que a costa del interesado se sirva expedir el certificado catastral del inmueble identificado con folio de matrícula No. **50S-4022211** objeto de cautela en el presente asunto.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

MARIA ISABEL BOTERO OSPINA
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Firmado Por:

MARIA ISABEL BOTERO OSPINA

PROFESIONAL UNIVERSITARIO - FUNCIONES SECRETARIALES
JUZGADO MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C.-BOGOTÁ, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**14a106e8bc9d9377daa62bd8cf2047f1e8ef100ea00375edc027a2cc8d314c9
0**

Documento generado en 15/07/2021 06:14:23 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

23/7/2021

Correo: Temporal Correspondencia - GCAU - Outlook

2/2

RV: Oficio Juzgado

Notificaciones Judiciales <notificaciones@catastrobogota.gov.co>

Jue 22/07/2021 12:14

Para: Temporal Correspondencia - GCAU <temporal-correspondencia@catastrobogota.gov.co>
CC: Gestion Judicial <GestionJudicial@catastrobogota.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (253 KB)

Oficio Rafael Bernal.pdf

Buen día.

Atentamente remito solicitud para radicación y trámite pertinente.

Cordialmente,

JULIETH PRIETO RODRÍGUEZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADO OAJ

De: JUAN CARLOS TOVAR GARZÓN <jucartovar@yahoo.es>

Enviado: jueves, 22 de julio de 2021 12:08 p. m.

Para: Notificaciones Judiciales <notificaciones@catastrobogota.gov.co>; Contactenos <contactenos@catastrobogota.gov.co>; CEL <CEL@catastrobogota.gov.co>

Asunto: Oficio Juzgado

Señores
OFICINA DE CATASTRO DISTRITAL
Bogotá D.C.

REF.: DERECHO DE PETICIÓN. EXPEDICIÓN CERTIFICADO CATASTRAL 2021 CON AVALÚO, BIEN CHIP No. AAA0037YLLF, CALLE 8 SUR No. 60 - 60, INT. 11, APTO. 520 DE BOGOTÁ D.C., MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 050S4022211

Cordial Saludo:

JUAN CARLOS TOVAR GARZÓN, mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C., abogado en ejercicio, identificado civil y profesionalmente como aparezco al pie de mi firma, apoderado del CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE MILENTA P.H. en el proceso No. 2010 - 0497, en uso del DERECHO DE PETICIÓN del Art. 23 de la C. Pol., comedidamente les solicito expedir certificación catastral del inmueble de la referencia con avalúo del año 2021. Lo anterior para fines judiciales.

Para el efecto, les envío el oficio No. O-0721-2812 del 07 de Julio de 2021 del JUZGADO SEXTO (6) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

23/7/2021

Correo: Temporal Correspondencia - GCAU - Outlook

La respuesta a este derecho de petición y la certificación, favor remitirlas a mi e. mail: jucartovar@yahoo.es, o a la Carrera 57 A No. 5 A - 97 de Bogotá D.C., Cel. 3214140164.

Les agradezco su atención, Cordialmente,

JUAN CARLOS TOVAR GARZÓN
CC No. 7.684.616 de Neiva (H), TP No. 76.377 del C. S. de la J.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.

Tel: 2438795

OFICIO No. O-0721-2812
Bogotá, D.C. 7 de julio de 2021

UNIDAD ADMIN. CATASTRO DISTRITAL 23-07-2021 10:14:18
2021ER19370 O 1 Fol:2 Anex:1
ORIGEN: JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCI/ MARIA ISA
DESTINO: GERENCIA COMERCIAL Y DE ATENCION AL USUA/CARVAJAI
ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACION
OBS: OFI O-0721-2812

Señores:
UNIDAD ADMINISTRATIVA DE CATASTRO DISTRITAL
Ciudad.

REF: Proceso Ejecutivo de mínima cuantía No. **11001-40-03-006-2010-00497-00** iniciado por CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE MILENTA P.H. NIT 830.060.563-2 **contra** RAFAEL HUMBERTO BERNAL CARRILLO C.C. 79.642.777 (Juzgado de Origen 6 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 11 de junio 2021, proferido dentro del proceso de la referencia, ordenó OFICIARLE para que a costa del interesado se sirva expedir el certificado catastral del inmueble identificado con folio de matrícula No. **50S-4022211** objeto de cautela en el presente asunto.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

MARIA ISABEL BOTERO OSPINA
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Firmado Por:

MARIA

ISABEL

BOTERO

OSPINA

PROFESIONAL UNIVERSITARIO - FUNCIONES SECRETARIALES
JUZGADO MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-BOGOTÁ, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**14a106e8bc9d9377daa62bd8cf2047f1e8ef100ea00375edc027a2cc8d314c9
0**

Documento generado en 15/07/2021 06:14:23 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

2/2

RV: REMITE OOECM-0422KR-362

Notificaciones Judiciales <notificaciones@catastrobogota.gov.co>

Vie 29/04/2022 12:46

Para: Temporal Correspondencia - GCAU <temporal-correspondencia@catastrobogota.gov.co>

Buen día,

Atentamente remito para radicación y trámite pertinente.

Cordialmente,

CAROLINA FORERO BARÓN
SUBGERENCIA DE GESTIÓN JURÍDICA



BOGOTÁ

NOTIFICACIONES JUDICIALES

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90, Torre B Piso 2 - Código postal 111311

Atención presencial de lunes a viernes de 7.00 am a 4.30 pm

Conmutador: (57) 601 234 7600 - Comunica con todas las dependencias

Línea de atención al usuario: (57) 601 234 7600 Ext. 7600

Línea gratuita: 018000 910 488

Notificaciones judiciales: notificaciones@catastrobogota.gov.co

Información general: Línea 195

www.catastrobogota.gov.co

Nota Aclaratoria de Datos Personales: La información aquí contenida es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino, por tal motivo no puede ser divulgada por personas distintas a su destinatario. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial, sin el permiso expreso de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, toda vez que la información puede estar definida como información clasificada o reservada y/o contener material privilegiado.

Sí usted recibió esta información por error, por favor contacte al remitente de la misma, borre material de su computador y absténgase de usarlo, copiarlo o divulgarlo. El presente correo electrónico solo refleja la opinión de su remitente y no representa necesariamente la opinión oficial de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital. Conozca nuestra Política de Tratamiento de Datos Personales, de acuerdo con lo establecido en la ley 1581 de 2012, la cual puede ser consultada en www.catastrobogota.gov.co

De: Notificador 05 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

<not05ofejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: viernes, 29 de abril de 2022 12:07 p. m.

Para: Certificados Convenios Rama Judicial - Bogotá D.C. <certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>;

Notificaciones Judiciales <judiciales@igac.gov.co>; Notificaciones Judiciales

<notificaciones@catastrobogota.gov.co>

Asunto: REMITE OOECM-0422KR-362

REMITE O-1121-

Las **contestaciones** deben ser allegadas al

correo servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co de la Oficina de Apoyo

29/4/22, 15:27

Correo: Temporal Correspondencia - GCAU - Outlook

para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá.

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
CARRERA 12 No. 14-22 Piso 1**

Cordial saludo.

Por este medio me permito allegar el oficio NO. OOECM-0422KR-362 , dentro del Proceso No. 006-2010-497 que cursa en el Juzgado 006 **Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá**, (al contestar cite esta referencia).

Por favor **confirmar recibido del correo. Su respuesta será recibida al correo servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co** .

Conforme ACUERDO PCSJA21-11730 del Consejo Superior de la Judicatura, por el cual se adoptan medidas de protección.

*ANGIE LUCIA MELGAREJO TORRES
AUXILIAR ADMINISTRATIVO GRADO 05*

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO 06 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Calle 15 No. 10-61
Tel: 2438795

OFICIO No. OOECM-0422KR-362

Bogotá, 21 de abril de 2022

UNIDAD ADMIN. CATASTRO DISTRITAL 29-04-2022 03:30:30
2022ER15859 O 1 Fol:3 Anex:1
ORIGEN: JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN PROFESIO
DESTINO: SUBGERENCIA DE PARTICIPACIÓN Y ATENCIÓN /CARVAJAL
ASUNTO: SOLICITUD CERTIFICADO AVALUO CATASTRAL
OBS: OFI. OOECM-0422KR-362

Señores:

**OFICINA DE CONVENIOS CATASTRO DISTRITAL Y AGUSTÍN CODAZZI
DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL BOGOTÁ,
CUNDINAMARCA Y AMAZONAS**
Ciudad.

REF: Proceso Ejecutivo De Minima Cuantía No. **11001-40-03-006-2010-00497-00** iniciado por CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE MILENTA P.H NIT. 830.060.563-2 **contra** RAFAEL HUMBERTO BERNAL CARRILLO C.C 79.642.777 (Juzgado De Origen 06 Civil Municipal De Bogotá)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 07 de abril de 2022, proferido dentro del proceso de la referencia, ordenó OFICIARLE, a fin de que dicha entidad informe el trámite dado al oficio O-0721-2812 de 07 de julio de 2021, mediante la cual se sirva expedir avalúo catastral del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria Nro. 50S-40222211, a costa del interesado.

Se anexa copia del folio 182 del C.2.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,


PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.
Tel: 2438795

OFICIO No. O-0721-2812
Bogotá, D.C. 7 de julio de 2021

UNIDAD ADMIN. CATASTRO DISTRITAL 23-07-2021 10:14:18
2021ER19370 O 1 Fol:2 Anex:1
ORIGEN: JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCI// MARIA ISA
DESTINO: GERENCIA COMERCIAL Y DE ATENCION AL USUA/CARVAJAI
ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACION
OBS: OFI O-0721-2812

Señores:
UNIDAD ADMINISTRATIVA DE CATASTRO DISTRITAL
Ciudad.

REF: Proceso Ejecutivo de mínima cuantía No. **11001-40-03-006-2010-00497-00** iniciado por CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE MILENTA P.H. NIT 830.060.563-2 **contra** RAFAEL HUMBERTO BERNAL CARRILLO C.C. 79.642.777 (Juzgado de Origen 6 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 11 de junio 2021, proferido dentro del proceso de la referencia, ordenó OFICIARLE para que a costa del interesado se sirva expedir el certificado catastral del inmueble identificado con folio de matrícula No. **505-40222211** objeto de cautela en el presente asunto.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

MARIA ISABEL BOTERO OSPINA
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Firmado Por:

MARIA ISABEL BOTERO OSPINA

PROFESIONAL UNIVERSITARIO - FUNCIONES SECRETARIALES
JUZGADO MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-BOGOTÁ, D.C.

769

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

14a106e8bc9d9377daa62bd8cf2047f1e8ef100ea00375edc027a2cc8d314c9

0

Documento generado en 15/07/2021 06:14:23 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



 República de Colombia
 Ramo Judicial
 Poder Judicial
 JUZGADOS PRIMERA INSTANCIA MUNICIPALES
 BOGOTÁ D.C.

Fecha: 15 JUL 2021 se agrega al

Este documento es una copia electrónica de un original que se encuentra en el expediente de este proceso, los datos que se agregan en el sistema de la P. J. para el conocimiento de los interesados para los fines reglamentarios.

Secretario (a)

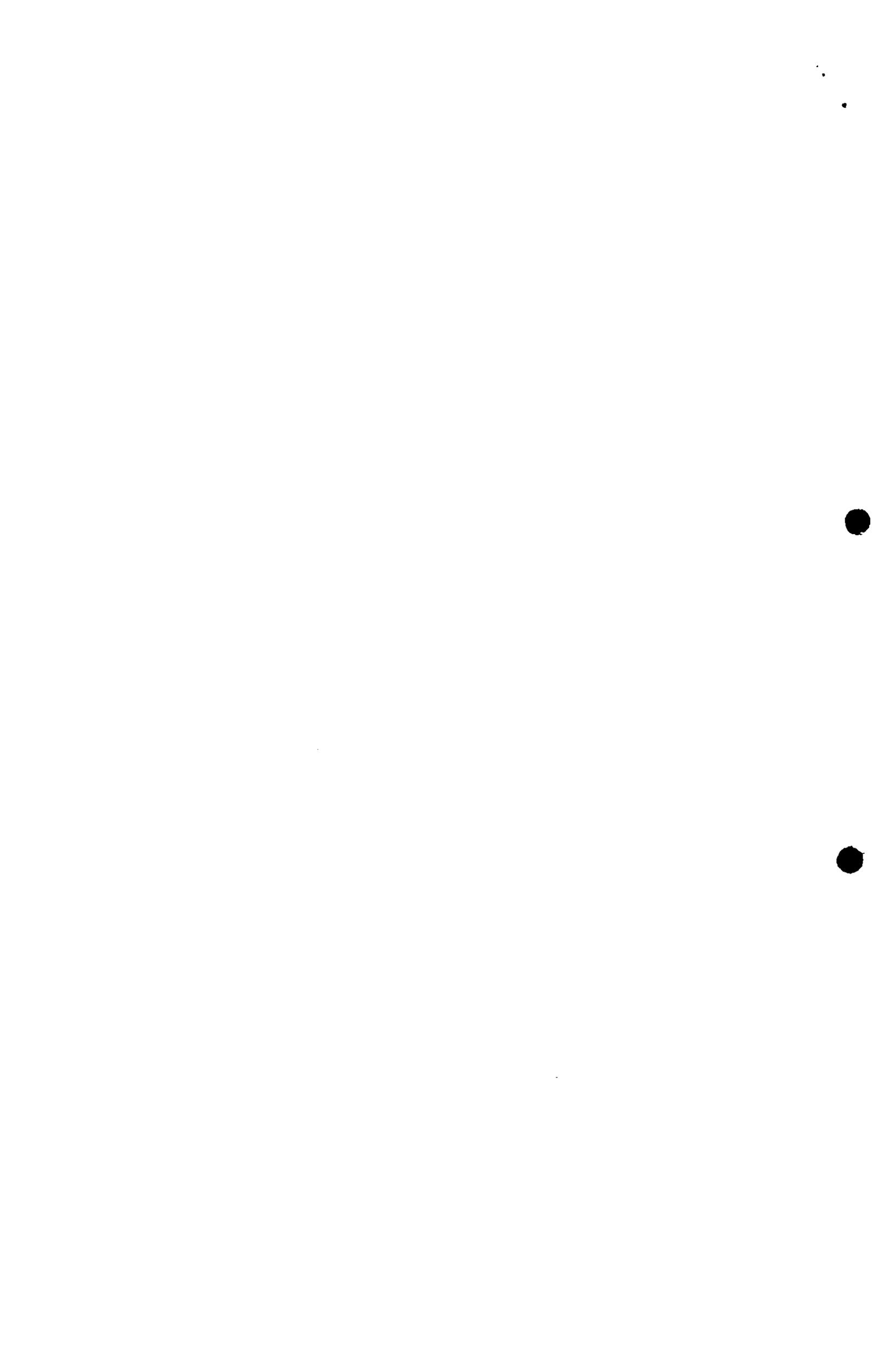


 República de Colombia
 Ramo Judicial
 Poder Judicial
 JUZGADOS PRIMERA INSTANCIA MUNICIPALES
 BOGOTÁ D.C.

Fecha: 01 JUL 2021 se agrega al

Este documento es una copia electrónica de un original que se encuentra en el expediente de este proceso, los datos que se agregan en el sistema de la P. J. para el conocimiento de los interesados para los fines reglamentarios.

Secretario (a)



6-2010-2199
UAECD 2022 EE 26033 (uaecd 2022 er 15659) COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA (EMAIL)
CERTIFICADO de notificaciones_catastro@catastrobogota.gov.co)

EMAIL CERTIFICADO de Notificaciones Catastro <412448@certificado.4-72.com.co>
Mié 18/05/2022 13:43

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
<servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cordial saludo,

SEÑORES JUZGADOS

RECUERDEN QUE:

Para reducir los tiempos de respuesta de los procesos judiciales y dar cumplimiento a los principios administrativos de coordinación, eficiencia, economía, celeridad y transparencia que motivaron el Acta de autorización de consulta de información predial entre la UAECD y la DESAJ, **las solicitudes de información catastral de los predios de la ciudad de Bogotá se deben tramitar de forma directa ante la DESAJ a través del correo electrónico certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co**

El presente mensaje tiene adjunto una comunicación electrónica.

Esta dirección de e-mail es utilizada solamente para envíos automáticos de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital. Por favor NO conteste NI presente consultas, solicitudes y/o aclaraciones por este correo electrónico ya que no podrán ser atendidas.

Para atender cualquier inquietud o trámite le ofrecemos: nuestro correo electrónico **temporal-correspondencia@catastrobogota.gov.co**, nuestra página web www.catastrobogota.gov.co, nuestro aplicativo Catastro en Línea, nuestra línea de atención telefónica 6012347600 ext. 7600, nuestra línea gratuita 018000910488, la línea 195 así como la RED CADE de la Ciudad.

"Recuerde que los trámites son gratuitos no se deje engañar, si usted acude a intermediarios puede incurrir en delitos y ser investigado penalmente. Ayúdenos a acabar con el flagelo de la corrupción."

Atentamente,

ÁNGELA ADRIANA DE LA HOZ PÁEZ

SUBGERENTE - SUBGERENCIA DE PARTICIPACIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL

Nota Aclaratoria de Datos Personales: La información aquí contenida es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino, por tal motivo no puede ser divulgada por personas distintas a su destinatario. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial, sin el permiso expreso de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, toda vez que la información puede estar definida como información clasificada o reservada y/o contener material privilegiado. Si usted recibió esta información por error, por favor contacte al remitente de la misma, borre material de su computador y absténgase de usarlo, copiarlo o divulgarlo. El presente correo electrónico solo refleja la opinión de su remitente y no representa necesariamente la opinión oficial de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital. Conozca nuestra Política de Tratamiento de Datos Personales, de acuerdo con lo establecido en la ley 1581 de 2012, la cual puede ser consultada en www.catastrobogota.gov.co

Paulo
Requero
9379-72-006

215



Reunión de Corregidores
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

25 MAY 2022

03

Al despacho del Señor (a) _____

Observaciones _____

El (la) Secretario (a) _____

216



UAECD
Catastro Bogotá

UNIDAD ADMIN. CATASTRO DISTRITAL 09-05-2022 02:51:33
Al Contestar Cite Este Nr.:2022EE26033 O 1 Fol:2 Anex:10
ORIGEN: Sd:12835 - SUBGERENCIA DE PARTICIPACIÓN Y ATENCIÓN
DESTINO: OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVIL// MARIA ISA
ASUNTO: UAECD2022ER15659 INFORMO TRASLADO SOLICITUD CERT
OBS: PROYECTO RONALD TEQUIA

Bogotá D.C.,

Señora
MARIA ISABEL BOTERO OSPINA
Profesional Universitario
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias
Juzgado 06 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C.
servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
j06ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Asunto: Informo traslado solicitud certificado catastral

Referencia: Radicado UAECD 2022ER15659 de 29-04-2022 (Al responder favor citar este número)
Su oficio: No. OOECM-0422KR-362 de 21-04-2022
Referencia: PROCESO EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 11001-40-03-006-2010-00497-00
Iniciado por: CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE MILENTA P.H NIT 830.060.563-2
Contra: RAFAEL HUMBERTO BERNAL CARRILLO C.C.79.642.777 (Juzgado de Origen 06 Civil Municipal de Bogotá)-

Respetada señora María Isabel:

En atención a la solicitud recibida por correspondencia de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD) y radicada bajo el número de la referencia, donde se requiere "...informe el trámite dado al oficio O-0721-2812 de 07 de julio de 2021, mediante la cual se sirva expedir avalúo catastral del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria Nro. 50S-40222211, a costa del interesado...". Al respecto se informa:

Que su oficio No. O-0721-2812 de 07-07-2021 se radicó previamente ante la UAECD con los No. 2021ER19360 y 2021ER19370 de 23-07-2021, el cual fue trasladado a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá – Cundinamarca (DESAJ), mediante el oficio 2021EE27472 de 27-07-2021 y enviado satisfactoriamente al correo electrónico certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co tal como se evidencia en el siguiente comprobante de certificado de comunicación electrónica:

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital
Av. Cencero 50 No. 25 - 90
Codigo postal: 111331
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Pisos 1
Tel: 2347600 - info: línea 195
BOGOTÁ, COLOMBIA
Trámites en línea: catastroenlinea.catastroibogota.gov.co



08-01-FR-01
V.11



UAECD
Catastro Bogotá

Certificado de comunicación electrónica
Email certificado El servicio de envíos de Colombia 

Identificador del certificado: E56497205-R

Lleida S.A.S. Aliado de 4-72, en calidad de tercero de confianza certifica que los datos consignados en el presente documento son los que constan en sus registros de comunicaciones electrónicas.

Addendum de acceso a contenido

Identificador del certificado emitido: E56490824-S

Nombre/Razón social del usuario: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL (CC/NIT 906127768-9)
Identificador de usuario: 412448

Remitente: notificaciones_catastro@catastrobogota.gov.co
Destino: certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Asunto: UAECD 2021 EE 27472 (uaecd 2021 er 19366) COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA (EMAIL CERTIFICADO) de notificaciones_catastro@catastrobogota.gov.co

Fecha y hora de envío: 20 de Septiembre de 2021 (21:16 GMT -05:00)
Fecha y hora de entrega: 20 de Septiembre de 2021 (21:16 GMT -05:00)
Fecha y hora de acceso a contenido: 21 de Septiembre de 2021 (00:17 GMT -05:00)

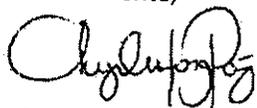
Lo anterior de acuerdo a que, con el acta de autorización de consulta de información predial de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital –UAECD suscrita con la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca –DESAJ, el 29 de octubre de 2019 se dio inicio al proceso en virtud del cual, los despachos judiciales de competencia de esa Seccional deben solicitar la certificación catastral que requieran para el cumplimiento de sus funciones, directamente a la DESAJ.

Ahora bien, con el fin de atender su solicitud, se anexa copia del oficio 2021EE27472 de 27/07/2021.

TENGA EN CUENTA QUE:

Para reducir los tiempos de respuesta de los procesos judiciales y dar cumplimiento a los principios administrativos de coordinación, eficiencia, economía, celeridad y transparencia que motivaron el acta de autorización de consulta suscrita entre la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD) y la Dirección Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca (DESAJ), debe realizar las solicitudes de información catastral de los predios de la ciudad de Bogotá de forma directa a la DESAJ a través del correo electrónico certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cordialmente,



ÁNGELA ADRIANA DE LA HOZ PÁEZ.

Subgerente

Subgerencia de Participación y Atención al Ciudadano - SUPAC

Anexo: Oficio 2021EE27472 de 27-07-2021 con anexos. Diez (10) folios.

Elaboró/Revisó: Ronald E. Tequia A.//GCAC//

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 2347600 - línea Línea 195
Correo: catastro@catastro.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co



Certificado No. 5G-202004574



08-01-FR-01
V.11

217



UAECD
Catastro Bogotá

UNIDAD ADMIN. CATASTRO DISTRITAL 27-07-2021 11:48:12
Al Contestar Cite Esta Nr. 2021EE27472 O 1 Fol.2 Anex.8
ORIGEN: Sd 14843 - GERENCIA COMERCIAL Y DE ATENCION AL USUA
DESTINO: DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
ASUNTO: TRASLADO DESAJ UAECD2021ER19360 - 2021ER19370 / OF
OBS: PROYECTO JEISON ORDUÑA

Bogotá D.C.

Señores
**DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
BOGOTÁ – CUNDINAMARCA (DESAJ)**
certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Asunto: Traslado solicitud certificación catastral

Referencia: Radicado UAECD 2021ER19360 – 2021ER19370 del 23/07/2021
(Al responder favor citar este número)

Oficio Juzgado: No. O-0721-2812 del 07/07/2021
Referencia: Proceso Ejecutivo de mínima cuantía No.
11001400300620100049700

Iniciado por: CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE MILENTA P.H. NIT
830.060.563-2

Contra: RAFAEL HUMBERTO BERNAL CARRILLO C.C. 79.642.777
(Juzgado de Origen 6 Civil Municipal)

Respetados señores:

En atención a la solicitud recibida en la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD) radicada bajo el número de referencia, le informo que:

De acuerdo con el convenio suscrito entre la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD) y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca (DESAJ) y, considerando que desde octubre del año anterior son ustedes los encargados de tramitar y entregar la información física, jurídica¹ y económica de los predios del Distrito Capital inscritos en la base catastral a los Juzgados de los Distritos Judiciales de Bogotá, Amazonas y Cundinamarca que así lo requieran, se remite copia íntegra de la solicitud presentada por la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles – Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C., para que la misma sea atendida en el ámbito del citado convenio.

¹ IGAC – Resolución 70 de 2011, Artículo 42. Efecto Jurídico de la Inscripción Catastral. La inscripción en el catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios de que adolezca la titulación presentada o la posesión del interesado, y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

de Carrera 50 No. 25 - 90
Código postal: 111351
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Pisos 2
Tel: 2347600 - Info Línea 195
www.catastro.gov.co
Trámites en línea: catastro@linea.catastrobogota.gov.co



08-01-FR-01
V.11



UAECD
Catastro Bogotá

Es necesario subrayar que de conformidad con lo establecido en la Resolución 2372 del 17 de diciembre de 2019 por medio de la cual se determinan los datos abiertos y la información clasificada de la UAECD, la certificación catastral que se comercializa y entrega a costa de los terceros, no contiene los datos de identificación del propietario o poseedor del inmueble, ni los aspectos jurídicos y económicos del predio, dado que para su disposición se requiere la autorización del titular del dominio.

SEÑORES DESAJ

RECUERDE LA IMPORTANCIA DE INFORMAR A LOS JUZGADOS QUE:

Para reducir los tiempos de respuesta de los procesos judiciales y dar cumplimiento a los principios administrativos de coordinación, eficiencia, economía, celeridad y transparencia que motivaron el Acuerdo entre la UAECD y la DESAJ, las solicitudes de información catastral de los predios de la ciudad de Bogotá se deben tramitar de forma directa ante Ustedes a través del correo electrónico certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cordialmente,

Firmado digitalmente
por LIGIA ELVIRA
GONZALEZ MARTINEZ

LIGIA E GONZÁLEZ MARTÍNEZ

Gerente Comercial y Atención al Usuario

Anexo: Solicitud 2021ER19360 – 2021ER19370 en ocho (8) folios

Elaboró: Jeison H. Orduña Martínez //GCAU//

Revisó: Ronald Tequía A. //GCAU//

COPIA:

Señor(a)

MARIA ISABEL BOTERO OSPINA

Profesional Universitario

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias
Juzgado 6 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá.

servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90

Código postal: 111311

Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2

Tel: 2347600 - info línea 195

informacion@catastrobogota.gov.co

Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co



Certificado No. SG-202004574



08-01-FR-01

V.11

23/7/2021

Correo: Temporal Correspondencia - GCAU - Outlook

Fwd: REMISION DE OFICIOS DIGITALES PROCESO N° 6-2010-497 JUZ 06 ECM

Notificaciones Judiciales <notificaciones@catastrobogota.gov.co>

Jue 22/07/2021 11:00

Para: Temporal Correspondencia - GCAU <temporal-correspondencia@catastrobogota.gov.co>

CC: Gestion Judicial <GestionJudicial@catastrobogota.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (253 KB)
006-2010-00497 O-0721-2812-BARANDA.pdf;

Buen día.

Atentamente remito requerimiento judicial para radicación y trámite pertinente.

Cordialmente,

JULIETH PRIETO RODRÍGUEZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADO OAJ

From: Profesional Grado XII - Bogotá D.C. <respuestasolicitudesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Sent: Thursday, July 22, 2021 10:40:14 AM

To: Notificaciones Judiciales <notificaciones@catastrobogota.gov.co>; jucartovar@yahoo.es
<jucartovar@yahoo.es>

Subject: REMISION DE OFICIOS DIGITALES PROCESO N° 6-2010-497 JUZ 06 ECM

Cordial saludo

Mediante el presente me permito remitirle el/los oficio(s) N° 0-0721-2812 ordenado(s) en auto de fecha 11 de junio de 2021 en 2 folio(s) anexo(s).

Ahora bien, recuerde que el Decreto 806 del 2020 en su artículo 11 decretó que "todas las comunicaciones, oficios y despachos con cualquier destinatario, se surtirán por el medio técnico disponible" y así mismo indicó que las remisiones dirigidas a cualquier entidad "se presumen auténticas y no podrán desconocerse siempre que provengan del correo electrónico oficial de la autoridad judicial".

Por ultimo me permito informarle que este correo está destinado **EXCLUSIVAMENTE** para él **ENVIÓ DE OFICIOS** de la oficina de ejecución civil municipal una vez están elaborados y firmados de los procesos que reposan en dicha oficina. Por lo anterior, pongo en su conocimiento que cualquier petición incluyendo la entrega de los oficios ó una respuesta a este oficio debe ser dirigida **UNICAMENTE** al correo **servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Favor abstenerse de acusar recibo a este correo electrónico con aras de evitar saturar la bandeja de entrada.

Lo anterior para lo pertinente

Atentamente,

Alejandra Sierra

23/7/2021

Correo: Temporal Correspondencia - GCAU - Outlook



Liliana Graciela Daza D

Profesional Universitario

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá

ldazadi@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 10 # 14 - 33 Edif. Hernando Morales Molina-Primer piso / Bogotá - Colombia

Este correo es el único avalado por la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Sentencias de Bogotá para la remisión de oficios en formato digital.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

219

**JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

OFICIO No. O-0721-2812
Bogotá, D.C. 7 de julio de 2021

UNIDAD ADMIN. CATASTRO DISTRITAL 23-07-2021 09:36:48
2021ER19360 O 1 Fol:1 Anex:1
ORIGEN: JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCI/MARIA ISA
DESTINO: GERENCIA COMERCIAL Y DE ATENCION AL USUA/CARVAJAI
ASUNTO: SOLICITUD CERTIFICADO CATASTRAL
OBS: OFICIO N° O-0721-2812

Señores:
UNIDAD ADMINISTRATIVA DE CATASTRO DISTRITAL
Ciudad.

REF: Proceso Ejecutivo de mínima cuantía No. **11001-40-03-006-2010-00497-00** iniciado por CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE MILENTA P.H. NIT 830.060.563-2 **contra** RAFAEL HUMBERTO BERNAL CARRILLO C.C. 79.642.777 (Juzgado de Origen 6 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 11 de junio 2021, proferido dentro del proceso de la referencia, ordenó OFICIARLE para que a costa del interesado se sirva expedir el certificado catastral del inmueble identificado con folio de matrícula No. **50S-4022211** objeto de cautela en el presente asunto.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

MARIA ISABEL BOTERO OSPINA
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Firmado Por:

MARIA

ISABEL

BOTERO

OSPINA

PROFESIONAL UNIVERSITARIO - FUNCIONES SECRETARIALES
JUZGADO MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-BOGOTÁ, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**14a106e8bc9d9377daa62bd8cf2047f1e8ef100ea00375edc027a2cc8d314c9
0**

Documento generado en 15/07/2021 06:14:23 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

220

23/7/2021

Correo: Temporal Correspondencia - GCAU - Outlook

RV: Oficio Juzgado

Notificaciones Judiciales <notificaciones@catastrobogota.gov.co>

Jue 22/07/2021 12:14

Para: Temporal Correspondencia - GCAU <temporal-correspondencia@catastrobogota.gov.co>

CC: Gestion Judicial <GestionJudicial@catastrobogota.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (253 KB)

Oficio Rafael Bernal.pdf;

Buen día.

Atentamente remito solicitud para radicación y trámite pertinente.

Cordialmente,

JULIETH PRIETO RODRÍGUEZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADO OAJ

De: JUAN CARLOS TOVAR GARZÓN <jucartovar@yahoo.es>

Enviado: jueves, 22 de julio de 2021 12:08 p. m.

Para: Notificaciones Judiciales <notificaciones@catastrobogota.gov.co>; Contactenos <contactenos@catastrobogota.gov.co>; CEL <CEL@catastrobogota.gov.co>

Asunto: Oficio Juzgado

Señores
OFICINA DE CATASTRO DISTRITAL
Bogotá D.C.

REF.: DERECHO DE PETICIÓN. EXPEDICIÓN CERTIFICADO CATASTRAL 2021 CON AVALÚO, BIEN CHIP No. AAA0037YLLF, CALLE 8 SUR No. 60 - 60, INT. 11, APTO. 520 DE BOGOTÁ D.C., MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 050S4022211

Cordial Saludo:

JUAN CARLOS TOVAR GARZÓN, mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C., abogado en ejercicio, identificado civil y profesionalmente como aparezco al pie de mi firma, apoderado del CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE MILENTA P.H. en el proceso No. 2010 - 0497, en uso del DERECHO DE PETICIÓN del Art. 23 de la C. Pol., comedidamente les solicito expedir certificación catastral del inmueble de la referencia con avalúo del año 2021. Lo anterior para fines judiciales.

Para el efecto, les envío el oficio No. O-0721-2812 del 07 de Julio de 2021 del JUZGADO SEXTO (6) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

23/7/2021

Correo: Temporal Correspondencia - GCAU - Outlook

La respuesta a este derecho de petición y la certificación, favor remitirlas a mi e. mail: jucartovar@yahoo.es, o a la Carrera 57 A No. 5 A - 97 de Bogotá D.C., Cel. 3214140164.

Les agradezco su atención, Cordialmente,

JUAN CARLOS TOVAR GARZÓN
CC No. 7.684.616 de Neiva (H), TP No. 76.377 del C. S. de la J.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

224

**JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.
Tel: 2438795

OFICIO No. O-0721-2812
Bogotá, D.C. 7 de julio de 2021

UNIDAD ADMIN. CATASTRO DISTRITAL 23-07-2021 10:14:18
2021ER19370 O 1 Fol2 Anex:1
ORIGEN: JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCI/MARIA ISA
DESTINO: GERENCIA COMERCIAL Y DE ATENCION AL USUA/CARVAJAJ
ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACION
OBS: OFI O-0721-2812

Señores:
UNIDAD ADMINISTRATIVA DE CATASTRO DISTRITAL
Ciudad.

REF: Proceso Ejecutivo de mínima cuantía No. **11001-40-03-006-2010-00497-00** iniciado por CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE MILENTA P.H. NIT 830.060.563-2 **contra** RAFAEL HUMBERTO BERNAL CARRILLO C.C. 79.642.777 (Juzgado de Origen 6 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 11 de junio 2021, proferido dentro del proceso de la referencia, ordenó OFICIARLE para que a costa del interesado se sirva expedir el certificado catastral del inmueble identificado con folio de matrícula No. **50S-4022211** objeto de cautela en el presente asunto.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

MARIA ISABEL BOTERO OSPINA
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Firmado Por:

MARIA ISABEL BOTERO OSPINA

PROFESIONAL UNIVERSITARIO - FUNCIONES SECRETARIALES
JUZGADO MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-BOGOTÁ, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**14a106e8bc9d9377daa62bd8cf2047f1e8ef100ea00375edc027a2cc8d314c9
0**

Documento generado en 15/07/2021 06:14:23 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

222

RV: REMITE OOECM-0422KR-362

Notificaciones Judiciales <notificaciones@catastrobogota.gov.co>

Vie 29/04/2022 12:46

Para: Temporal Correspondencia - GCAU <temporal-correspondencia@catastrobogota.gov.co>

Buen día,

Atentamente remito para radicación y trámite pertinente.

Cordialmente,

CAROLINA FORERO BARÓN
SUBGERENCIA DE GESTIÓN JURÍDICA



NOTIFICACIONES JUDICIALES

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital
Av. Carrera 30 No. 25 - 90, Torre B Piso 2 - Código postal 111311
Atención presencial de lunes a viernes de 7.00 am a 4.30 pm
Conmutador: (57) 601 234 7600 - Comunica con todas las dependencias
Línea de atención al usuario: (57) 601 234 7600 Ext. 7600
Línea gratuita: 018000 910 488
Notificaciones judiciales: notificaciones@catastrobogota.gov.co
Información general: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co

Nota Aclaratoria de Datos Personales: La información aquí contenida es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino, por tal motivo no puede ser divulgada por personas distintas a su destinatario. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial, sin el permiso expreso de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, toda vez que la información puede estar definida como información clasificada o reservada y/o contener material privilegiado.

Sí usted recibió esta información por error, por favor contacte al remitente de la misma, borre material de su computador y absténgase de usarlo, copiarlo o divulgarlo. El presente correo electrónico solo refleja la opinión de su remitente y no representa necesariamente la opinión oficial de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital. Conozca nuestra Política de Tratamiento de Datos Personales, de acuerdo con lo establecido en la ley 1581 de 2012, la cual puede ser consultada en www.catastrobogota.gov.co

De: Notificador 05 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

<not0Sofejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: viernes, 29 de abril de 2022 12:07 p. m.

Para: Certificados Convenios Rama Judicial - Bogotá D.C. <certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>;

Notificaciones Judiciales <judiciales@igac.gov.co>; Notificaciones Judiciales

<notificaciones@catastrobogota.gov.co>

Asunto: REMITE OOECM-0422KR-362

REMITE O-1121-

Las **contestaciones** deben ser allegadas al

correo servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co de la Oficina de Apoyo

29/4/22, 15:27

Correo: Temporal Correspondencia - GCAU - Outlook

para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá.

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
CARRERA 12 No. 14-22 Piso 1**

Cordial saludo.

Por este medio me permito allegar el oficio NO. OOECM-0422KR-362 , dentro del Proceso No. 006-2010-497 que cursa en el Juzgado 006 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, (al contestar cite esta referencia).

Por favor **confirmar recibido del correo. Su respuesta será recibida al correo servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co .**

Conforme ACUERDO PCSJA21-11730 del Consejo Superior de la Judicatura, por el cual se adoptan medidas de protección.

*ANGIE LUCIA MELGAREJO TORRES
AUXILIAR ADMINISTRATIVO GRADO 05*

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

223

**JUZGADO 06 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Calle 15 No. 10-61
Tel: 2438795

OFICIO No. OOECM-0422KR-362

Bogotá, 21 de abril de 2022

UNIDAD ADMIN. CATASTRO DISTRITAL 29-04-2022 03:30:38
2022ER15859 O 1 Fol:3 Anex:1
ORIGEN: JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN PROFESIO
DESTINO: SUBGERENCIA DE PARTICIPACIÓN Y ATENCIÓN /CARVAJAL
ASUNTO: SOLICITUD CERTIFICADO AVALUO CATASTRAL
OBS: OFI. OOECM-0422KR-362

Señores:

OFICINA DE CONVENIOS CATASTRO DISTRITAL Y AGUSTÍN CODAZZI
DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL BOGOTÁ,
CUNDINAMARCA Y AMAZONAS
Ciudad.

REF: Proceso Ejecutivo De Mínima Cuantía No. **11001-40-03-006-2010-00497-00** iniciado por CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE MILENTA P.H NIT. 830.060.563-2 **contra** RAFAEL HUMBERTO BERNAL CARRILLO C.C 79.642.777 (Juzgado De Origen 06 Civil Municipal De Bogotá)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 07 de abril de 2022, proferido dentro del proceso de la referencia, ordenó OFICIARLE, a fin de que dicha entidad informe el trámite dado al oficio O-0721-2812 de 07 de julio de 2021, mediante la cual se sirva expedir avalúo catastral del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria Nro. 50S-40222211, a costa del interesado.

Se anexa copia del folio 182 del C.2.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.
Tel: 2438795

OFICIO No. O-0721-2812
Bogotá, D.C. 7 de julio de 2021

UNIDAD ADMIN. CATASTRO DISTRITAL 23-07-2021 10:14:18
2021ER19370 C 1 Fol:2 Anex:1
ORIGEN: JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION MARIA ISA
DESTINO: GERENCIA COMERCIAL Y DE ATENCION AL USUA/CARVAJAI
ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACION
OBS: OFI O-0721-2812

Señores:
UNIDAD ADMINISTRATIVA DE CATASTRO DISTRITAL
Ciudad.

REF: Proceso Ejecutivo de mínima cuantía No. **11001-40-03-006-2010-00497-00** iniciado por CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE MILENTA P.H. NIT 830.060.563-2 **contra** RAFAEL HUMBERTO BERNAL CARRILLO C.C. 79.642.777 (Juzgado de Origen 6 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 11 de junio 2021, proferido dentro del proceso de la referencia, ordenó OFICIARLE para que a costa del interesado se sirva expedir el certificado catastral del inmueble identificado con folio de matrícula No. **50S-40222211** objeto de cautela en el presente asunto.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueron emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

MARIA ISABEL BOTERO OSPINA
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Firmado Por:

MARIA ISABEL BOTERO OSPINA

PROFESIONAL UNIVERSITARIO - FUNCIONES SECRETARIALES
JUZGADO MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-BOGOTÁ, D.C.

224

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

14a106e8bc9d9377daa62bd8cf2047f1e8ef100ea00375edc027a2cc8d314c9

0

Documento generado en 15/07/2021 06:14:23 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



 República de Colombia
 Poder Judicial
 JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES
 DE BOGOTÁ D.C.

En fecho de _____ de _____ de 2021 se agrega al expediente el presente documento en forma de _____ en el expediente de _____ que se origina _____ y se respalda en el artículo 109 C.C.P. en cumplimiento de las disposiciones para los fines legales pertinentes.

Secretario (a) _____



 República de Colombia
 Poder Judicial
 JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES
 DE BOGOTÁ D.C.

En fecho de 01 OCT 2021 se agrega al expediente el presente documento en forma de _____ en el expediente de _____ que se origina _____ y se respalda en el artículo 109 C.C.P. en cumplimiento de las disposiciones para los fines legales pertinentes.

Secretario (a) _____

11



6-3010-499
 RV: UAECD 2022 EE 26033 (uaecd 2022 er 15659)' COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA
 (EMAIL CERTIFICADO de notificaciones_catastro@catastrobogota.gov.co)

205

Juzgado 06 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j06ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 18/05/2022 16:01

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

<servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

De: EMAIL CERTIFICADO de Notificaciones Catastro <412448@certificado.4-72.com.co>

Enviado: miércoles, 18 de mayo de 2022 1:42 p. m.

Para: Juzgado 06 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j06ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: UAECD 2022 EE 26033 (uaecd 2022 er 15659)' COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA (EMAIL CERTIFICADO de notificaciones_catastro@catastrobogota.gov.co)

Cordial saludo,

SEÑORES JUZGADOS

RECUERDEN QUE:

Para reducir los tiempos de respuesta de los procesos judiciales y dar cumplimiento a los principios administrativos de coordinación, eficiencia, economía, celeridad y transparencia que motivaron el Acta de autorización de consulta de información predial entre la UAECD y la DESAJ, **las solicitudes de información catastral de los predios de la ciudad de Bogotá se deben tramitar de forma directa ante la DESAJ a través del correo electrónico certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co**

El presente mensaje tiene adjunto una comunicación electrónica.

Esta dirección de e-mail es utilizada solamente para envíos automáticos de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital. Por favor NO conteste NI presente consultas, solicitudes y/o aclaraciones por este correo electrónico ya que no podrán ser atendidas.

Para atender cualquier inquietud o trámite le ofrecemos: nuestro correo electrónico **temporal-correspondencia@catastrobogota.gov.co**, nuestra página web www.catastrobogota.gov.co, nuestro aplicativo Catastro en Línea, nuestra línea de atención telefónica 6012347600 ext. 7600, nuestra línea gratuita 018000910488, la línea 195 así como la RED CADE de la Ciudad.

"Recuerde que los trámites son gratuitos no se deje engañar, si usted acude a intermediarios puede incurrir en delitos y ser investigado penalmente. Ayúdenos a acabar con el flagelo de la corrupción."

Atentamente,

ÁNGELA ADRIANA DE LA HOZ PÁEZ
SUBGERENTE - SUBGERENCIA DE PARTICIPACIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL

Paulo
 4477-47006

Nota Aclaratoria de Datos Personales: La información aquí contenida es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino, por tal motivo no puede ser divulgada por personas distintas a su destinatario. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial, sin el permiso expreso de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, toda vez que la información puede estar definida como información clasificada o reservada y/o contener material privilegiado. Si usted recibió esta información por error, por favor contacte al remitente de la misma, borre material de su computador y absténgase de usarlo, copiarlo o divulgarlo. El presente correo electrónico solo refleja la opinión de su remitente y no representa necesariamente la opinión oficial de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital. Conozca nuestra Política de Tratamiento de Datos Personales, de acuerdo con lo establecido en la ley 1581 de 2012, la cual puede ser consultada en www.catastrobogota.gov.co



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

26 MAY 2022

03

Al despacho del Señor (a) _____
Observadores _____
El Sr. Secretario (a) _____

228

Señor (a)
JUEZ SEXTO (6) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

REF.: EJECUTIVO No. 2010 - 0497 del Jdo. Sexto (6) Civil Municipal de Bogotá del CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE MILENTA P.H. contra RAFAEL HUMBERTO BERNAL CARRILLO

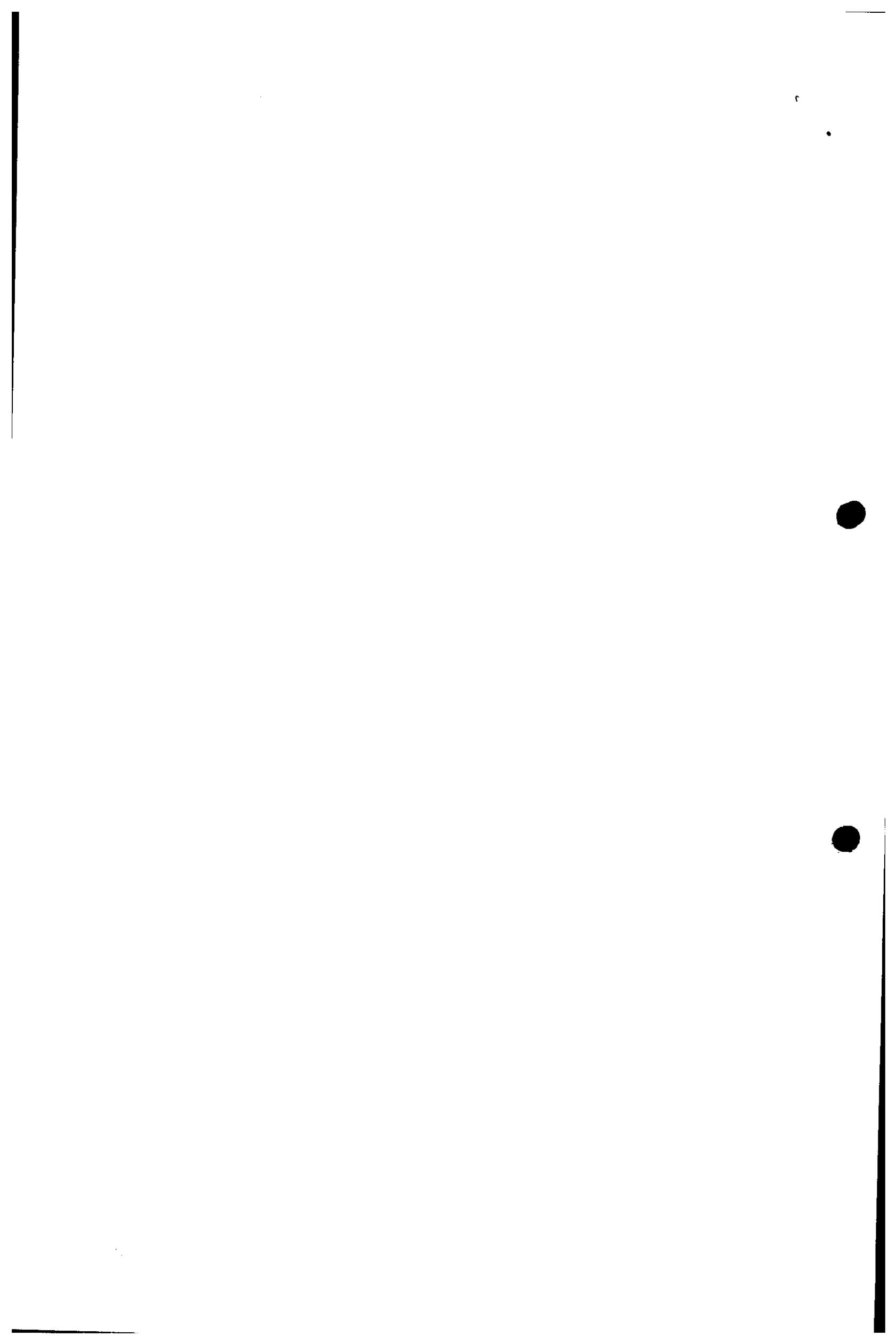
Cordial Saludo:

JUAN CARLOS TOVAR GARZÓN, mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C., abogado en ejercicio, identificado civil y profesionalmente como aparezco al pie de mi firma, apoderado de la parte actora, comedidamente le solicito dar trámite y pronunciarse sobre el recurso de reposición que se presentó contra el auto de fecha 07 de abril de 2022.

Atentamente,



JUAN CARLOS TOVAR GARZÓN
CC No. 7.684.616 de Neiva (H)
TP No. 76.377 del C. S. de la J.



Memorial

G-2010-497

Despacho
9-5

207

JUAN CARLOS TOVAR GARZÓN <jucartovar@yahoo.es>

Lun 23/05/2022 12:58

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

<servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señores OFICINA DE SERVICIO AL USUARIO DE LOS JUZGADOS
CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

Cordial Saludo:

Comedidamente les envío memorial. Les agradezco su atención, favor confirmar recibido, Gracias, Atte,

JUAN CARLOS TOVAR GARZÓN
ABOGADO
CEL. 3214140164, jucartovar@yahoo.es

DEPARTAMENTO DE JUSTICIA Y
PACIFICACIÓN
BOGOTÁ - D. C. 2022

Josef Despacho
4681-138-06



República de Cuba
 Poder Judicial del Poder Público
 Circuito Judicial Provincial de
 Manzanillo de Bani, C.D.
 Oficina de Despacho

- 2 JUN 2022

03

El Despacho del Señor Jefe de Sala
 Dr. [Illegible]
 Dr. [Illegible]
 Dr. [Illegible]



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEXTO (6) DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., Once (11) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Referencia: Ejecutivo No 2010-00497 de CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE MILENTA contra RAFAEL HUMBERTO BERNAL CARRILLO

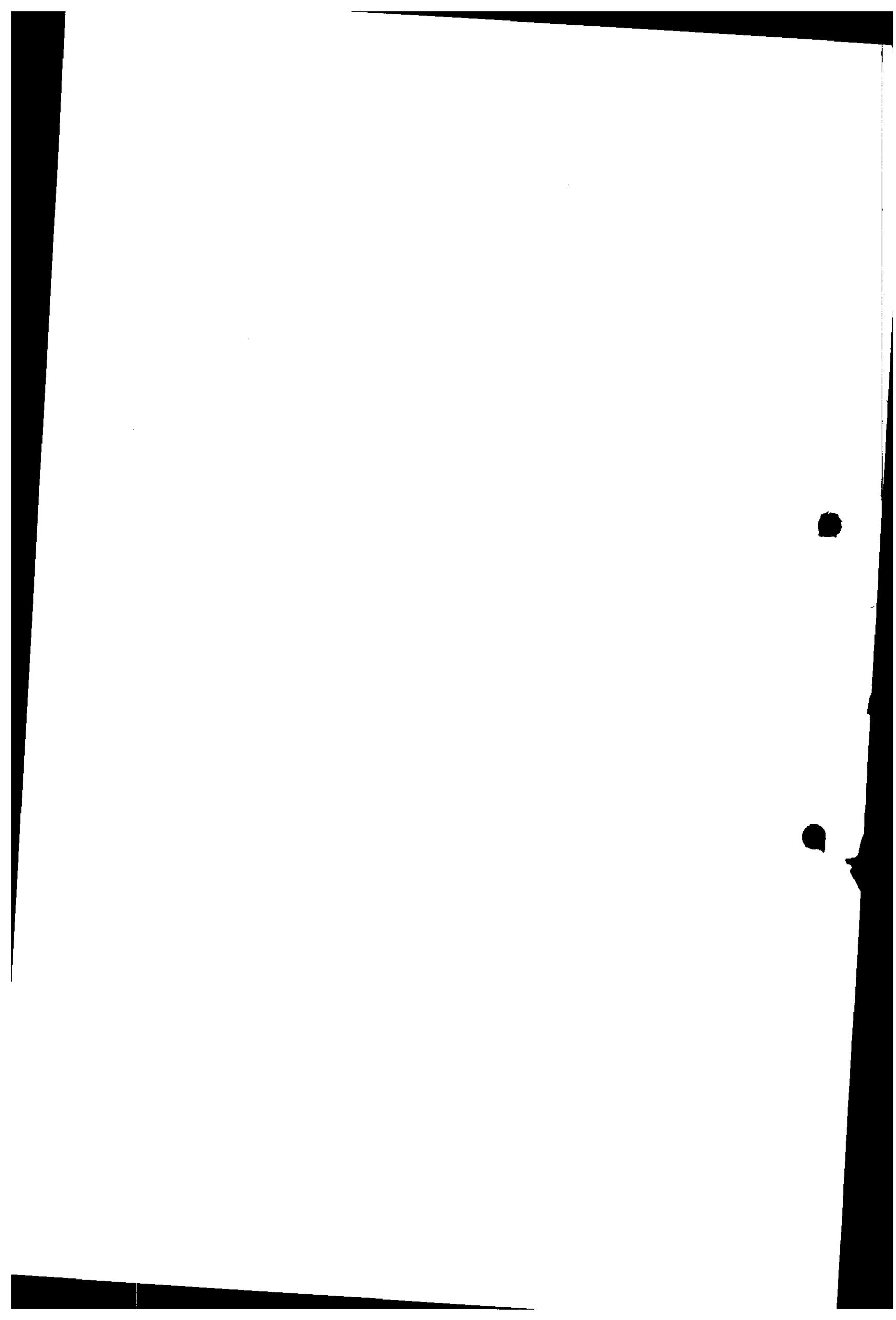
Para mejor proveer en derecho respecto a la solicitud que precede, por secretaria realice la búsqueda del recurso de reposición que aduce el apoderado demandante radicó contra el auto de 7 de abril de 2022, proceda a incorporarlo al expediente de forma inmediata y de ser el caso realícese el traslado correspondiente.

Realizado lo anterior, ingrese al despacho para proveer.

CÚMPLASE,

SANDRA EUGENIA PINZÓN CASTELLANOS
JUEZ
(1)

208



No encontrado nada
Prueba con una palabra clave distinta

Sin embargo, revisados el mes de abril el día 19 de abril se evidencia correo electrónico con el asunto "Memorial – Reposición", y no como lo indica el apoderado en fecha 7 de abril, motivo por el cual se procede a su impresión

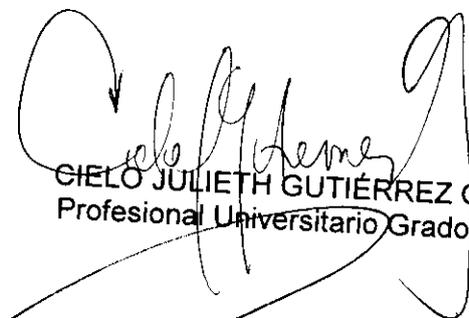
The screenshot shows an email interface with a search bar at the top. Below the search bar, there is a list of search results under the heading "Resultados del archivo". One of the results is highlighted, showing the subject "Memorial - Reposición" and the sender "JUAN CARLOS TOVAR GARZÓN". To the right of the search results, the content of the selected email is displayed. The email is from "JUAN CARLOS TOVAR GARZÓN" to "Servicio al Usuario Ejecución Civil Municipal - Seccional Bogotá". The subject is "Reposición Bernal Cerrillo.pdf". The body of the email contains the text: "Señora OFICINA DE SERVICIO AL USUARIO DE LOS ALZAGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. Cordal Saludo. Comedidamente les envío memorial. Les agradezco su atención, favor confirmar recibido. Gracias. Atte. JUAN CARLOS TOVAR GARZÓN ASIGADOC CEL. 3214146164 juartovar@yahoo.es".

Lo anterior para lo pertinente.

Cordialmente,


KAREN PAOLA LEON RIVAS
Asistente administrativo grado 5.


MARIA ISABEL BOTERO O.
Profesional Universitario Grado 12


CIELO JULIETH GUTIÉRREZ G.
Profesional Universitario Grado 12


RAÚL FERNANDO GOMEZ PIETA
Profesional Universitario Grado 12

230

Memorial - Reposición

JUAN CARLOS TOVAR GARZÓN <jucartovar@yahoo.es>

Mar 19/04/2022 12:18

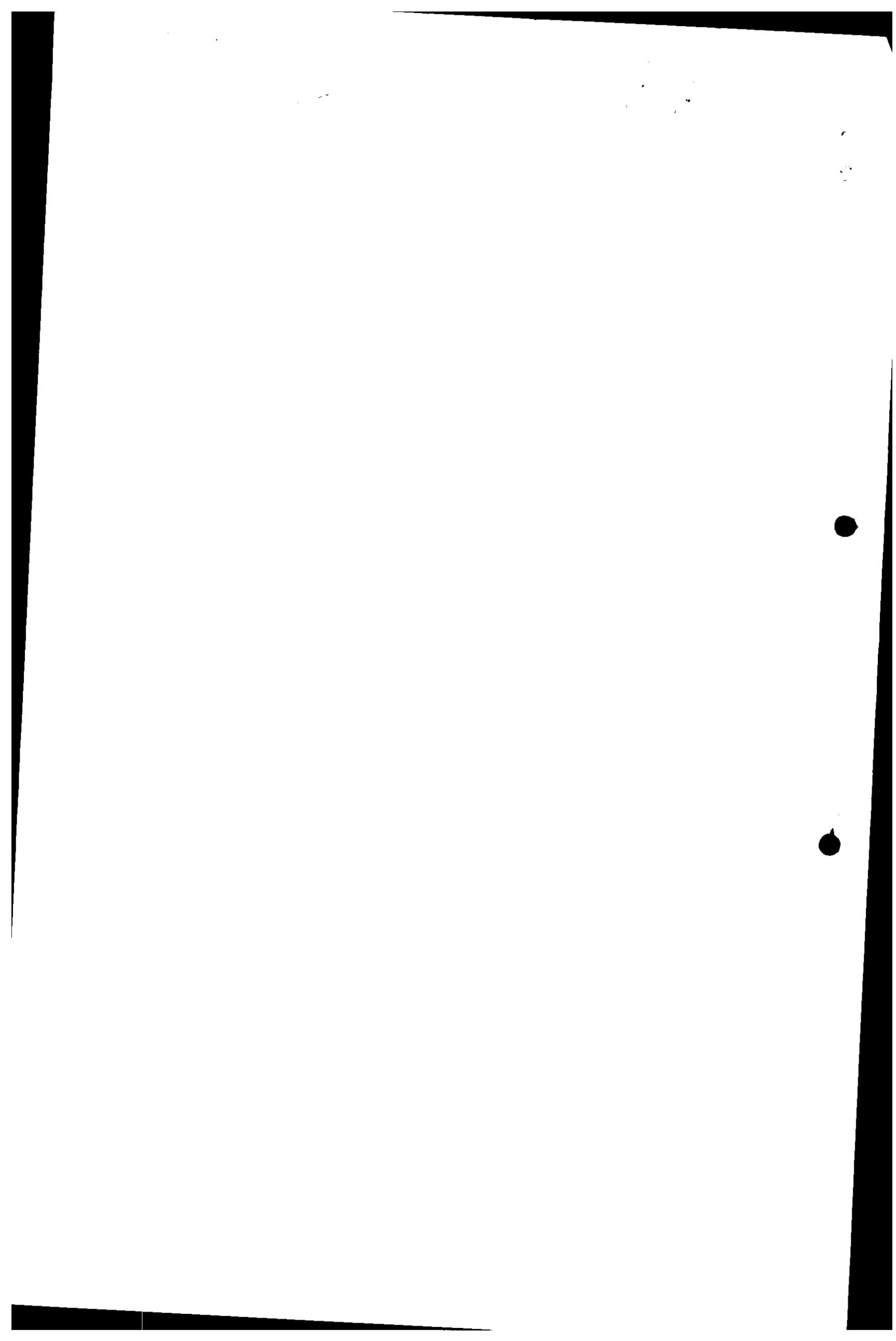
Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
<servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señores OFICINA DE SERVICIO AL USUARIO DE LOS JUZGADOS
CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

Cordial Saludo:

Comendidamente les envío memorial. Les agradezco su atención, favor confirmar recibido, Gracias, Atte,

JUAN CARLOS TOVAR GARZÓN
ABOGADO
CEL. 3214140164, jucartovar@yahoo.es



231

Señor (a)
JUEZ SEXTO (6) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

REF.: EJECUTIVO No. 2010 - 0497 del Jdo. Sexto (6) Civil Municipal de Bogotá del CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE MILENTA P.H. contra RAFAEL HUMBERTO BERNAL CARRILLO

Cordial Saludo:

JUAN CARLOS TOVAR GARZÓN, mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C., abogado en ejercicio, identificado civil y profesionalmente como aparezco al pie de mi firma, apoderado de la parte actora, comedidamente le manifiesto que presento recurso de REPOSICIÓN contra el auto de fecha 07 de abril de 2022.

Lo anterior por las siguientes razones:

Manifestó el despacho que era inviable mi solicitud de remate porque el avalúo presentado era del año 2015 y que era su deber velar por los intereses de las partes.

Al respecto, no le asiste razón porque, tal y como se observa, la no realización de la diligencia de remate antes del presente año y del año anterior se debió al proceso de extinción de dominio llevado a cabo en contra del demandado RAFAEL HUMBERTO BERNAL CARRILLO por parte de la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN. Como lo puede usted observar ese Juzgado nos privó en reiteradas oportunidades de llevar a cabo ese remate antes. De otra parte, ustedes requirieron en infinidad de ocasiones a la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN la cual sólo después de muchos años le solucionó la situación jurídica al demandado, asunto penal en el que no tuvimos nada que ver. Teniendo en cuenta ese hecho, resulta inadmisibles ahora que el remate no se lleve a cabo bajo otro argumento y que después de varios años se nos ponga a realizar o a gestionar trámites y trámites como si lo acontecido hubiere sido responsabilidad nuestra. Tal conducta contraviene lo indicado en el Art. 42-1 del CGP, según el cual son deberes del juez 1. Dirigir el proceso, velar por su rápida solución, presidir las audiencias, adoptar las medidas conducentes para impedir la paralización y dilación del proceso y procurar la mayor economía procesal"

Argumentó también el despacho que era su deber favorecer o velar por los intereses de las partes y, en especial del demandado. Esa posición es

cuestionable desde todo punto de vista ya que el principal deber del Juez no es defender los intereses de las partes, su deber fundamental es velar por el respeto del ordenamiento jurídico, independientemente de si se perjudique o se favorezca a alguna de las partes.

Al respecto, el Art. 1 de la Ley 270 de 1996 dice lo siguiente:

"..... La administración de justicia es la parte de la función pública que cumple el Estado encargada por la Constitución Política y la ley de hacer efectivos los derechos, obligaciones, garantías y libertades consagrados en ellas, con el fin de realizar la convivencia social y lograr y mantener la concordia nacional"

Argumento también el despacho que las providencias que ordenaban el avalúo estaban en firme y que la tutela tenía efecto entre las partes. Esa posición también resulta ilegal e inconstitucional ya que el fallo de tutela del Tribunal Superior de Bogotá -Sala Civil- tiene como fecha 07 de Julio de 2021 y la última providencia que se profirió sobre la actualización del avalúo tuvo como fecha 11 de junio de 2021 lo que quiere decir que antes no se podían exponer los argumentos de una decisión judicial que aún no se había proferido.

En cuanto a que la jurisprudencia del Tribunal sólo tenía efecto entre las partes y que no era obligatoria para el despacho le manifiesto que dicha posición es también ilegal e inconstitucional ya que la administración de justicia tiene una estructura jerárquica y de la aplicación de los criterios jurisprudenciales dependen además los derechos fundamentales de igualdad y de acceso a la administración de justicia. Apartarse de los criterios jurisprudenciales es inadmisibles también en la medida en que podría interpretarse como que la administración de justicia da trato diferente a situaciones similares. Sentencia C-104 de 1993 de la Corte Constitucional

"El artículo 229 de la Carta Política de 1991 prescribe que "se garantiza el derecho de toda persona para acceder a la administración de justicia".

El artículo 229 de la Carta debe ser concordado con el artículo 13 idem, de tal manera que el derecho a "acceder" igualitariamente ante los jueces implica no sólo la idéntica oportunidad de ingresar a los estrados judiciales sino también el idéntico tratamiento que tiene derecho a recibirse por parte de jueces y tribunales ante situaciones similares.

El artículo 13 de la Constitución establece el principio de igualdad en los siguientes términos:

Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica.

El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados.

El Estado protegerá especialmente a aquellas personas que por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ella se cometan.

El principio de igualdad ha conocido la siguiente evolución: en la Declaración de los Derechos del Hombre y el Ciudadano de 1789 se consagró una igualdad formal. A principios de este siglo XX la igualdad conoció una nueva fase con el derecho discriminatorio positivo en favor de los más débiles. Y en el derecho comparado de la postguerra la igualdad ha avanzado de nuevo, esta vez hacia una eficacia del derecho de igualdad, esto es, una igualdad no sólo en los textos jurídicos sino también en la aplicación de dichos textos.

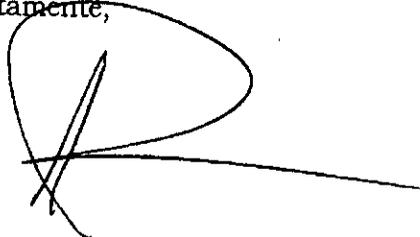
De allí surge el concepto de la igualdad en la aplicación de la ley .

En consecuencia ya no basta que las personas gocen de iguales derechos en las normas positivas ni que sean juzgadas por los mismos órganos. Ahora se exige además que en la aplicación de la ley las personas reciban un tratamiento igualitario.....

La igualdad en la aplicación de la ley impone pues que un mismo órgano no pueda modificar arbitrariamente el sentido de sus decisiones en casos sustancialmente iguales.

Teniendo en cuenta lo expuesto, le solicito revocar su decisión para que señale la fecha de remate de una vez.

Atentamente,



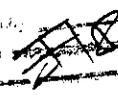
JUAN CARLOS TOVAR GARZÓN
CC No. 7.684.616 de Neiva (H)
TP No. 76.377 del C. S. de la J



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Circuito de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
Código de Registro DESP-010

07 SEP 2022

03

Al despacho del Sr. J. J. J. J. J.
Observaciones: 
Circuito de Ejecución Civil

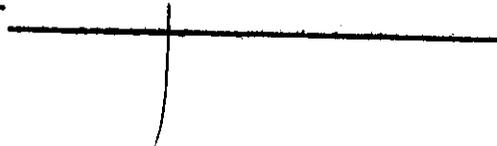


República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D. C.

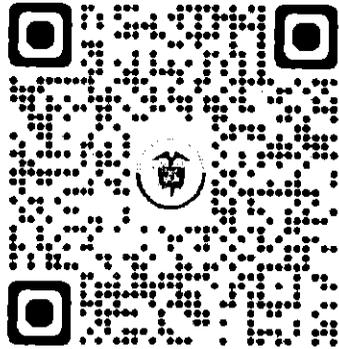
TRASLADOS ART. 110 C. G. P.

En la fecha 25 AGO 2022 se fija el presente traslado
conforme a lo dispuesto en el Art. 319 del
C. G. P. el cual corre a partir del 26 AGO 2022
y vence el 30 AGO 2022.

La Secretaría.



EXPEDIENTE HIBRIDO



FISICO HASTA EL FOLIO No: 232
FECHA: 31-8-22